

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 22 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19562

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

Resolución 1.123/975. — Se designan para ser expropiados dos inmuebles declarados monumentos históricos, ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de junio de 1975 (*).

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de marzo de 1975, por la que se declara monumento histórico a varios inmuebles contiguos a la playa de la Agraciada, que contienen el casco de la antigua estancia de don Domingo Ordoñana.

Resultando: I) Que tal declaración fue efectuada de conformidad con lo previsto en los artículos 5.o, 7.o, 8.o y 22 de la ley 14.040 de 20 de octubre de 1971;

II) Que la Comisión Nacional de Homenaje del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825 ha aconsejado la expropiación de tales inmuebles;

III) Que la fracción 149 C, correspondiente al plano que se menciona en la parte expositiva de la presente, es ya propiedad del Estado.

Considerando: I) Que el artículo 22 de la citada ley declara de utilidad pública la expropiación de los bienes designados monumentos históricos;

II) Lo previsto en el artículo 4.o, ordinal 17 del decreto 574|974, de 12 de julio de 1974;

III) Lo dispuesto en el numeral 1.o, inciso K) de la resolución 798|968, del Poder Ejecutivo de fecha 6 de junio de 1968, que delega atribuciones a los Ministros Secretarios de Estado.

Los Ministros de Educación y Cultura y de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVEN:

1.o Desígnanse para ser expropiadas las fracciones individualizadas con los números 139 y 151, correspondientes al padrón N.o 1.463 en mayor área, sito en la 4.a

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 15 de julio de 1975.

Está a la venta la Separata N.o 19, Decreto 411/975. Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35

En el ejemplar de fecha 17 de julio apareció el Indice correspondiente al Segundo Trimestre de 1975.

Sección Judicial del Departamento de Soriano según copia de plano de fraccionamiento que antecede.
La erogación resultante de la indemnización que corresponda se atenderá con cargo a los fondos de la Subcuenta denominada "Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación" (artículo 3.o de la ley 14.040, de 20 de octubre de 1971).

2.o Pase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a los efectos previstos en el artículo 5.o del decreto de 19 de julio de 1912. — DANIEL DARRACQ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

2

Resolución 1.124/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Psicología del Uruguay"

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de junio de 1975 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Psicología del Uruguay" con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 15 de julio de 1975.

FE DE ERRATAS

En "Diario Oficial" de fecha 24 de junio de 1975, se publicó la ley 14.384, que aprueba un nuevo régimen de arrendamientos rurales.
En dicha publicación se padecieron los siguientes errores:
En el CAPITULO II, inciso B) cuarta línea, donde dice: "...o aparcero del arrendador...", debe decir: "...o aparcero al arrendador...".
En el artículo 9.o tercer parágrafo, última línea, donde dice: "...importa conformidad y legitima la inscripción...", debe decir: "...importa conformidad y legitima la inscripción...".
En el artículo 10, segundo parágrafo, novena línea, donde dice "...del plazo de desalojo...", debe decir: "...del plazo del desalojo...".
En el CAPITULO III, artículo 14, séptimo parágrafo, falta el inciso D), debe decir: "...D) Cuando el arrendatario explotara directamente, por sí o...".
En el artículo 15, octava línea, donde dice: "...si el pago fuere en dinero;... debe decir: "...si el pago fuese en dinero;...".
En el CAPITULO VII, artículo 40, tercera línea, donde dice: "...las ponga dentro del término de quince días hábiles..." debe decir: "...las oponga dentro del término de quince días hábiles...".
En el artículo 43, segundo parágrafo donde dice: "...Cuando el moroso dentro del plazo de desalojo consignare...", debe decir: "...Cuando el moroso dentro del plazo del desalojo consignare...".
En el artículo 50, segundo parágrafo, falta la línea, debe decir: "...promesa inscripta po-...".
En el artículo 56, tercer parágrafo, tercera línea, donde dice: "...cualquier título en forma judicial o notoria dentro de...", debe decir: "...cualquier título, en forma judicial o notarial dentro de...".
En el CAPITULO IX. Disposiciones generales, artículo 87, quinta línea donde dice: "...directamente o indirectamente a la misma...", debe decir: "...directa o indirectamente a la misma...".

—Quedan hechas las salvedades.

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Sociedad de Psicología del Uruguay", con sede en esta Capital, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

3

Resolución 1.125/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Danubio Fútbol Club Colonia Miguelete", con sede en el Departamento de Colonia.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de junio de 1975 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada: "Danubio Fútbol Club Colonia Miguelete", con sede en Colonia Miguelete, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.
Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.
Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.
El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Danubio Fútbol Club Colonia Miguelete", con sede en Colonia Miguelete, Segunda Sección Judicial del Departamento de Colonia, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

4

Resolución 1.126/975. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Policial de Flores", con sede en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de junio de 1975 (*).

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Policial de Flores", con sede en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, presentados al Poder

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 10 de julio de 1975.

Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería Jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Círculo Policial de Flores", con sede en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonio, que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DANIEL DARRACQ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

5

Decreto 542/975. — Se aprueba el Presupuesto por Programas del Instituto Nacional de Colonización, para el ejercicio 1973.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de junio de 1975.

Visto: los antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programas del Instituto Nacional de Colonización para 1973.

Atento: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Tribunal de Cuentas de la República y a lo preceptuado por el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas del Instituto Nacional de Colonización cuyo Plan Anual Operativo, Programa de Operaciones Financieras y Plan Anual de Inversiones para el Ejercicio 1973 en su expresión financiera y en miles de pesos, es, en resumen, el siguiente:

A) Ingresos				1.081:544
I) Ingresos Corrientes			998:689	
1.1 Renta de Activos Realizables		686:850		
1.1.1 Arrendamientos	653:374			
1.1.2 Pastoreos	33:476			
1.2 Renta de Activos Financieros		236:074		
1.2.1 Intereses de mora y comisiones	92:784			
1.2.2 Intereses para Inmuebles vendidos a plazo	143:290			
1.3 Prestación de Servicios Varios		13:118		
1.3 Transferencias del Gobierno Central		48:600		
1.4.1 Fondo Nacional de Subsidios	48:600			
1.5 Transferencias del Sector Privado		14:047		
1.5.1 Multas artículo 35 ley 11.029	3:866			
1.5.2 Multas artículo 50 ley 12.100	2:300			
1.5.3 Multas al personal	7:881			
II) Ingresos de Capital			82:855	
2.1 Utilidad de Adjudicaciones en propiedad		48:735		
2.2 Venta de Títulos I.N.C.		34:120		

B) Egresos					1.752:635
1. Plan Anual Operativo					1.044:979
1.1 Dirección y Administración				477:304	

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		311:752
011	Directorio	16:582	
012	Personal Superior	21:457	
013	Personal Técnico, Adm. y Esp.	151:179	
014	Personal Servicios y Rural	28:300	
021	Personal Contratado	13:637	
022	Diferencia de sueldo por subrogación	3:196	
032	Prima por antigüedad	17:166	
050	Compensación por 8 horas	38:351	
081	Gastos de representación	1:000	
082	Quebrantos de Caja	217	
091	Retribución especial de fin de año	20:667	
1	Servicios no Personales		50:705
2	Materiales y Artículos de Consumo		24:988
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		89:849
7	Transferencias		10

1.2 Estudios y Servicios Técnicos			70:963

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		51:957
013	Personal Técnico, Adm. y Esp.	35:664	
021	Personal Contratado	2:577	
032	Prima por antigüedad	2:862	
040	Jornales	475	
050	Compensación por 8 horas	6:685	
091	Retribución especial de fin de año	3:694	
1	Servicios no Personales		3:854
2	Materiales y Artículos de Consumo		133
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		15:019

1.3 Administración y Asistencia a Colonias			413:552

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		261:599
012	Personal Superior	3:387	
013	Personal Técnico, Adm. y Esp.	101:087	
014	Personal Sec. Servicio y Rural	20:756	
021	Personal Contratado	57:366	
022	Diferencia de sueldo por subrogación	404	
032	Prima por antigüedad	13:719	
040	Jornales	15:502	
050	Compensación por 8 horas	32:106	
082	Quebrantos de Caja	1:214	
091	Retribución especial de fin de año	16:058	
1	Servicios no Personales		50:763
2	Materiales y Artículos de Consumo		17:713
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		80:615
7	Transferencias		2:862

1.4 Servicios de Preinversión			83:160

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		56:560
012	Personal Superior	6:965	
013	Personal Técnico, Adm. y Esp.	21:212	
021	Personal Contratado	11:598	
022	Diferencia de sueldo por subrogación	3:401	
032	Prima por antigüedad	1:908	
050	Compensación por 8 horas	7:653	
091	Retribución especial de fin de año	3:823	
1	Servicios no Personales		10:061
2	Materiales y Artículos de Consumo		576
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		15:963

2. Programa de Operaciones Financieras			38:585
3. Plan anual de Inversiones			669:071
3.1 Adquisición de Inmuebles y Mejoras		423:369	

Rubro	Concepto		
4	Adquisición de Inmuebles y equipos existentes		423:369

3.2 Colonización			171:025

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		22:791
	021 Personal Contratado	8:628	
	032 Prima por antigüedad	633	
	040 Jornales	10:006	
	050 Compensación por 8 horas	1:495	
	091 Retribución especial de fin de año	2:029	
1	Servicios no Personales		102:555
2	Materiales y Artículos de Consumo		21:140
5	Construcciones, adiciones y mejoras		17:714
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		3:900
7	Transferencias		2:925

3.3 Recolonización			58:807

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		14:221
	021 Personal Contratado	7:964	
	032 Prima por antigüedad	323	
	040 Jornales	3:754	
	050 Compensación por 8 horas	1:407	
	091 Retribución especial de fin de año	773	
1	Servicios no Personales		32:931
2	Materiales y Artículos de Consumo		6:205
5	Construcciones, adiciones y mejoras		1:906
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		2:506
7	Transferencias		1:038

3.4 Plantaciones			8:099

Rubro	Concepto		
0	Servicios Personales		6:487
	021 Personal Contratado	1:505	
	032 Prima por antigüedad	78	
	040 Jornales	4:517	
	050 Compensación por 8 horas	264	
	091 Retribución especial de fin de año	123	
1	Servicios no Personales		934
2	Materiales y Artículos de Consumo		137
6	Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social		541

3.5 Maquinaria y Equipo			7:771

Rubro	Concepto		
3	Maquinaria y equipo		7:771

Art. 2.o Forman parte integrante de este decreto el conjunto de disposiciones normativas, estados y planillas que acompañan este presupuesto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Decreto 549 975. — Se establece un régimen de exportación de equinos generales en pie.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 10 de julio de 1975.

Visto: las solicitudes de exportación de equinos en pie, realizadas por distintas firmas;

Resultando: I) El stock equino del país, según Censo General Agropecuario del año 1970 está situado en los 421.000 animales;

II) El promedio de las exportaciones de carne equina de los años 1972, 1973 y 1974 puede situarse en las 1.000 toneladas anuales;

Considerando: conveniente establecer un régimen permanente de exportación de equinos generales en pie, en porcentaje no superior al 5 o|o del stock, facultando al Ministerio de Agricultura y Pesca a autorizar en cada caso cada operación;

Atento: al informe favorable de la Asociación Rural del Uruguay y Federación Rural al respecto.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir de la fecha, queda autorizada la exportación de equinos generales en pie, no pudiendo sobrepasar la misma anualmente el 5 o|o del stock nacional.

Art. 2.o Los interesados deberán solicitar al Ministerio de Agricultura y Pesca, la autorización pertinente por cada exportación. A tales efectos dicha Secretaría de Estado, estudiará los antecedentes de cada operación y si la misma representa un negocio de interés general, emitirá su autorización para su presentación ante los Organismos que correspondan.

Art. 3.o El Ministerio de Agricultura y Pesca podrá solicitar a los interesados, si así lo estima conveniente, documentación y garantías referente a cada negocio.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JULIO EDUARDO AZNAREZ.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

7

Ley 14.401. — Se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Obligaciones Hipotecarias Reajustables, hasta la cantidad de 15:000.000 (quince millones) de Unidades Reajustables, con destino a integrar el Fondo Nacional de Vivienda.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

El Consejo de Estado, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Obligaciones Hipotecarias Reajustables hasta la cantidad de 15:000.000 (quince millones) de Unidades Reajustables, en las condiciones que indica esta ley y con destino a integrar el Fondo Nacional de Vivienda creado por el artículo 81 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 2.o Dicha emisión se fraccionará en tres series de cinco millones de Unidades Reajustables cada una, denominadas respectivamente: Serie A|1975, Serie B|1975, Serie C|1975. El Banco Hipotecario del Uruguay y el Banco Central del Uruguay determinarán anualmente el monto máximo de la emisión de las referidas Obligaciones, así como su distribución anual, teniendo en cuenta sus repercusiones en el mercado de valores y en el mercado monetario.

Art. 3.o Las Obligaciones cuya emisión se autoriza por esta ley gozarán de la tasa de interés que fije el Poder Ejecutivo, luego de oír las opiniones de los Bancos Hipotecario del Uruguay y Central del Uruguay. El interés se abonará trimestralmente.

Art. 4.o El servicio de interés se realizará para la Serie A|1975 en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año; para la Serie B|1975 en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre y para la Serie C|1975 en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre de cada año. La forma de rescate de las Obligaciones será fijada por el Banco Hipotecario del Uruguay en oportunidad de cada emisión.

Art. 5.o El Banco Hipotecario del Uruguay podrá emitir cautelas provisorias sustitutivas de las Obligaciones Hipotecarias Reajustables cuya emisión se autoriza. Esas cautelas serán remplazadas por las Obligaciones definitivas, extinguiéndose después de ser canjeadas con las formalidades de práctica.

Art. 6.o Autorízase al Poder Ejecutivo, previa audiencia del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco Central del Uruguay, a modificar las tasas de interés que devengan las Obligaciones Hipotecarias Reajustables emitidas en función de las autorizaciones acordadas por los artículos 190 y siguientes de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y 8.o y siguientes de la ley 14.104, de 16 de enero de 1973.

Art. 7.o Podrá destinarse hasta el 10 o|o (diez por ciento) de la emisión autorizada de Obligaciones Hipotecarias Reajustables, para canje de las Obligaciones actualmente en circulación, debiendo realizarse éste mediante la eliminación de las Series más antiguas y las que hubieran agotado las planchas de cupones.

Art. 8.o A los efectos previstos en el artículo 28 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, se considerará valor a la par o valor nominal de los Títulos de Capital Reajustable, el valor de capital reajustado al momento de la amortización de los Valores emitidos.

Art. 9.o En los casos de amortizaciones o cancelaciones anticipadas de préstamos otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay, la liquidación del importe a abonar deberá calcularse teniendo en cuenta el último valor mensual fijado a la Unidad Reajustable de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968 y artículo 596 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 10. Exonérase del pago del impuesto a que se refiere el apartado "D" del artículo 128 de la ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, a la contratación afectada por el mismo que se relacione con los contratos definitivos comprendidos en el artículo 202 de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 8 de julio de 1975.

ALBERTO DEMICHELI, Presidente. — Manuel María de la Bandera y Nelson Simonetti, Secretarios.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de julio de 1975.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BORDABERRY. — FEDERICO SONEIRA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 22 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19562

Dirección Florido 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 15 de julio de 1975.

Se autorizan los siguientes cambios de nombre: N.o 91.793 "Siluetas". — Número 95.156 "Cylmar". — N.o 95.823 "Zerine". — N.o 95.996 "Veleros". — N.o 95.910 "Imperio". — N.o 95.909 "Indiana". — N.o 96.469 "Nigh Club". — N.o 96.470 "Country Club". — N.o 96.477 "Reims". — N.o 96.994 "Pyramid". — N.o 97.635 "Tribovax". — N.o 97.759 "Coloxon". — Número 98.254 "Glucafos 50". — N.o 98.263 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 98.264 "Esso". — N.o 98.504 "Menaje". — Número 98.767 "Tootress". — N.o 98.772 "Touring". — N.o 98.958 "Pietinol". — Número 99.127 "Fosfotox". — N.o 99.453 "Univolt". — N.o 99.999 "Miscelánea". — N.o 99.999 "Pot Pourri". — N.o 100.246 "Bercotox". — N.o 100.273 "Biscuit-Bombón". — Número 100.345 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 100.346 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 100.553 "Anselmi". — N.o 100.554 "Anselmi". — N.o 100.715 "100 Pipers". — N.o 101.208 "Distomatox". — N.o 101.724 "Sayloxon". — N.o 102.667 "Coqueta". — N.o 102.698 "1825 Agraciada 1925". — Número 102.960 "Chantecler". — N.o 102.976 "Kutwell". — N.o 103.369 "Damitas". — N.o 103.491 "Lili". — N.o 103.492 "Soberano". — N.o 104.357 "Dieltox". — Número 105.025 "Venus". — N.o 105.271 "Margot". — N.o 105.579 "Pulvex". — N.o 105.580 "Coopazine". — N.o 105.697 "Souvenir". — N.o 105.698 "Condesa". — N.o 106.742 "Nihil Melius". — N.o 106.743 "Sport". — N.o 107.015 "Montevideo". — N.o 107.191 "Chic Handkerchiefs". — N.o 107.342 "Sopex". — N.o 108.050 "Vistalón". — Número 109.374 "Tro Mar". — N.o 109.511 "Esso". — N.o 112.640 "Tobralco". — Número 110.682 "Mataberne". — N.o 110.796 "Lunch". — N.o 110.818 "Isopar". — Número 111.147 "Chantilly". — N.o 111.209 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 111.666 "Cepea". — N.o 111.667 "Cepea". — Número 111.732 "Vexol". — N.o 111.845 "Loxon". — N.o 111.980 "Pampita". — Número 112.008 "Gamatox". — N.o 112.221 "Esso". — N.o 112.245 "Firmax". — Número 112.352 "Esso". — N.o 112.427 "Cooper Product". - N.o 112.428 "Producto Cooper". — N.o 112.991 "Paperine". — Número 113.036 "Multipex". — N.o 113.072 "Engro". N.o 113.110 "Sarnabaño Cooper" — N.o 114.434 'Rustband". — N.o 114.959 "Tobralco". — N.o 118.155 "Cooper". — N.o 118.157 "Cooper". - N.o 123.416 "Esso Extra". — N.o 125.817 Solvitose". — Número 125.866 "Exon". — N.o 125.867 "Exon". — N.o 125.868 'Exon". - Número 127.200 "Pelente". — N.o 127.201 "Polvotox". — N.o 127.202 "Bactergen". — N.o 127.313 "Tootal". — N.o 127.730 "Coopercote". — N.o 127.731 "Coopercote". — N.o 128.200 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 128.261 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 129.175 "Tobralco". — N.o 129.664 "Pynol". — N.o 129.665 "Garatox". — Número 129.687 "Exxon". — N.o 129.688 "Exxon". — N.o 130.215 "Ergovidol". — N.o 130.296 "Bolfo". — N.o 120.846 "Robia". — N.o 135.549 "Eclipse". —

—Se autorizan los siguientes cambios de domicilio: N.o 113.246 "Mystifying Oracle". — N.o 111.526 "Ouija". — N.o 121.611 "Don Máximo". — N.o 121.612 "Risa". — Número 121.613 "Fairy". — N.o 121.614 "Motiv". — N.o 120.708 "Gynotonin". — N.o 120.203 'Monotype".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 102.251 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 111.235 "Rutilex". — N.o 111.236 "Jill". — N.o 113.070 "Susan". — N.o 125.536 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 125.537 "(Descripta y facsimilada)". — N.o 127.778 'Electrón". — N.o 128.172 "Piccadilly". — N.o 130.392 "Celestalgin".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 96.363 "Yacrón". — Acta N.o 138.312 "Todos los por que pra. Enciclop. Juvenil". — Acta N.o 138.315 "Enciclopedia de la Juventud". — Acta número 139.131 "Enciclopedia de la Vida". — Acta N.o 139.218 "Mil porqués Pra. Enciclopedia del Niño". — Acta N.o 140.072 "Historia del Fútbol Sudamericano". — Acta N.o 140.073 "Historia del Fútbol Latinoamericano". — Acta N.o 140.074 "Nuestro Fútbol". — Acta N.o 140.075 "Gloria e Historia del Fútbol Latinoamericano". — Acta N.o 140.076 "Gloria e Historia de nuestro Fútbol". — Acta N.o 140.377 "Conocer el Arte de...". — Acta N.o 140.698 'Los Científicos . La Gran Aventura del Descubrimiento Científico". — Acta número 140.797 "Ambientrol". — Acta número 141.498 "Super Crack". — Acta N.o 141.733 "200 Sucesos que conmovieron al Mundo" — Acta N.o 141.734 "Grandes Inventos y Descubrimientos". — Acta N.o 141.767 "Rayo de Sol". — Acta N.o 142.138 "Cormelián". — Acta N.o 142.700 "Nickerson's" — Acta N.o 142.781 "Pasmacor". — Acta N.o 143.154 "Cafesiño". — Acta N.o 143.172 "Tagamet". — Acta N.o 143.268 "Texlan" — Acta N.o 144.009 "Fecasiño". — Acta N.o 144.615 "Babygro". — Acta N.o 145.367 "Decaderm N.".

—Se tiene por abandonadas las siguientes marcas: Acta N.o 139.410 "Sonotone". - Acta N.o 139.695 "Kinkly's". - Acta número 140.407 "Collant". - Acta N.o 140.583 "Pusa". — Acta N.o 140.596 "Mafalda".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 18.796 Virgilio Dante Tocchetto. — Acta N.o 18.838 "Welmur Limitada. — Acta N.o 19.141 "Richter Gedeön Vegyeszeti Gyar R. T. — Acta N.o 19.142 "Richter Gedeön Vegyeszeti Gyar R. T. — Acta N.o 19.198 Manuel Arturo Choroni. — Acta N.o 19.247 The Firestone Tire & Rubber Company. — Acta N.o 19.305 Universal Oil Products Company. — Acta N.o 19.314 Donald Presses Limited. — Acta N.o 19.337 Edmundo Mario Valentín Marino. — Acta N.o 19.341 International Business Machines Corporation. — Acta N.o 19.383 I.S.F. S.p.A. — Acta N.o 19.404 General Cable Corporation. — Acta N.o 19.416 Hydroculture Inc. — Acta N.o 19.418 Toth Aluminium Corporation. — Acta N.o 19.424 Sigfredo C. Perciante. — Acta N.o 19.434 Antonio Janku y Eliseo Lannegrasse. — Acta N.o 18.439 Dart Industries Inc. — Acta N.o 19.451 Joseph Bancroft & Sons Company. — Acta N.o 19.459 Institut Français Du Petrole, Des Carb. Et Lu. — Acta número 19.467 S. A. Alba, Fca. de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Acta N.o 19.473 Farbwerke Hoechst AG. v. M. L. & Bruning. — Acta N.o 19.474 Farbwerke Hoechst AG. v. M. L. & Bruning. — Acta N.o 19.500 Industrias Rurales Uruguayas S. R. L. — Acta N.o 19.508 Farbwerke Hoechst Aktl. v. M. L. & Bruning. — Acta N.o 19.514 Juan Bykovich. — Acta número 19.526 Adams Laboratories Inc. — Acta N.o 19.530 Pepro, S. pour le D. et la Vente de etc. — Acta N.o 19.536 Agresto AG. — Acta N.o 19.545 Farbwerke Hoechst AG. v. M.L. & Bruning. — Acta N.o 19.551 Reiche & Co. — Acta N.o 19.561 Population Research Incorporated. — Acta N.o 19.565 General Cable Corporation. — Acta número 19.569 Farbwerke Hoechst AG v. M.L. & Bruning. — Acta N.o 19.574 Beecham Group Limited. — Acta N.o 19.590 Farbwerke Hoechst AG. v. M.L. & Bruning. — Acta N.o 19.591 Solvay & Cía. — Acta N.o 19.603 Dainippon Pharmaceutical Co. Limited. — Acta N.o 19.607 Kockum Industri Aktiebolag. — Acta N.o 19.615 Triplex Safety Glass Company Ltd. — Acta N.o 19.616 Triplex Safety Glass Company Limited. — Acta N.o 19.635 Huyck Corporation. — Acta N.o 19.638 L'Orecbimle. — Acta N.o 19.641 José Michel Sader Iturria. — Acta N.o 19.644 Achile Talenti Impresa Costruzioni. — Acta N.o 19.667 Dell "Acqua & Cía. Ltda.". — Acta N.o 19.674 Franco del Bon. — Acta N.o 19.686 Horacio F. Garce. — Acta N.o 19.692 Ricardo Amorín Menéndez. — Acta N.o 19.693 Hoechst Ag. — Acta N.o 19.694 Ciba . Geigy Ag. — Acta N.o 19.697 Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltd. - Acta N.o 19.717 Jorge Marellán. - Acta N.o 19.541 E. I. Du Pont de Nemours and Company.

—Se autorizan las siguientes transferencias de patentes: N.o 7.097 Héctor Samudio. — N.o 9.213 Standard Kollsman Industries Inc. — N.o 9.718 Velcro S. A. — N.o 9.829 Pennwalt Corporation. — Número 10.128 Publicartel Limitada. — Número 10.431 Publicartel Limitada.

—Se autorizan los siguientes cambios de nombre de patentes: N.o 8.740 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 8.767 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 9.461 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.029 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.035 Bayer Aktiengellschaft. — N.o 10.144 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.145 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.183 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.197 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.391 Bayer Aktiengesellschaft. — 10.395 Bayer Aktiengesellschaft. — N.o 10.396 Bayer Aktiengesellschaft.

—Se tiene por renunciada la siguiente patente: N.o 6.995 Farbenfabriekn Bayer.

—Se tienen por abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 5.912 Manuel Andrés González Fabia y otro. — Acta número 18.224 Conatel S. A. — Acta N.o 19.013 E. I. Du Pont de Nemours And Company.

Resoluciones en ejercicio de atribuciones delegadas

—No hacer lugar a solicitud de Registro de Patente: Acta N.o 18.975 Gerardo P. Campana y Olga Maciera de Campana. — Acta N.o 19.091 Jaime Emilio Mutarelli Farell. — Acta N.o 19.241 Víctor Gabay.

—No hacer lugar a solicitud de Registro. — (Marcas de Servicio: Acta N.o 1.504 "La Casa del Carpintero". — Acta número 1.524 "La Casa de la Licuadora". — Acta N.o 1.526 "Instituto Macrobiótico". — Acta N.o 1.527 "Macrobiótica Alimentación con Alma". — Acta N.o 1.533 "El Show del Taximetrista". — Acta N.o 1.548 "Vino de Mesa Redonda". — Acta N.o 1.551 "La Canasta Familiar de los Abuelos". — Acta N.o 1.571 "El Mejor Placard indica Placares York". — Acta N.o 1.576 "Miss World". — Acta N.o 1.579 "Reina de la Belleza Miss Uruguay". — Acta N.o 1.581 "El Mundo de los Colores". — Acta número 1.582 "El Centro de los Colores". — Acta N.o 1.583 "En Pinturas Color es Colorex". — Acta N.o 1.590 "Reina de la Juventud del Uruguay "Miss Juventud". — Acta N.o 1.595 "El Hombre de Acción". — Acta N.o 1.596 "Más que efectivo". — Acta N.o 1.607 "Munich 74". — Acta número 1.619 "La Casa de las Planchas". — Acta N.o 1.620 "La Casa del Ventilador". — Acta N.o 1.621 "La Casa de los Secadores". — Acta N.o 1.625 "La Hora de los Novios y el Hogar". — Acta N.o 1.627 "La Casa del Encendedor". Acta N.o 1.635 "La Casa de la Cocina". — Acta N.o 1.639 "Seguridad Familiar". — Acta N.o 1.641 "Copa Internacional del Turismo". — Acta N.o 1.646 "La Redonda que más Camina". — Acta N.o 1.648 "Expo-Feria del Río Uruguay". — Acta N.o 1.660 "El Emporio de las Ofertas". — Acta N.o 1.685 "El Emporio del Raviol". — Acta número 1.686 "El Emporio de las Pastas". — Acta N.o 1.745 "La Cadena de la Economía". — Acta N.o 1.748 "Tienes Dinamita en la Pinta". — Acta N.o 1.791 "La Casa del Acero Inoxidable". — Acta N.o 1.836 "De persona a persona". — Acta N.o 1.905 "Un Milagro de Sabor en cada Comida". — Acta N.o 1.906 "El Sabor de la Comida que Comida más Sabrosa". — Acta N.o 1.907 "Para Comidas más Sabrosas ahora vamos a otra cosa".

—No hacer lugar a solicitud de Registro. — Marcas de Fábrica): Acta N.o 122.706 "Mara". — Acta N.o 122.850 "Venditas". — Acta N.o 124.204 "Barracuda". — Acta N.o 126.175 "Sedozolona". — Acta número 126.844 "Pana". — Acta N.o 129.158 "Librería Alfa Editorial". — Acta N.o 133.514 "Uruguay con Todo". — Acta N.o 133.515 "Yo quiero a mi Uruguay y Ud.?". — Acta N.o 134.883 "Halson Arte de la Moda Joven". — Acta N.o 134.884 "Halson Arte de la Moda Joven". — Acta N.o 134.885 "Vestir a lo Halson". — Acta N.o 134.886 "Vestir a lo Halson". — Acta N.o 135.862 "Rioplatense El Rey de la Empanada". — Acta N.o 136.753 "El Palacio del Tornillo". — Acta N.o 136.809 "Vino de Mesa Redonda". — Acta N.o 137.119 "La Casa de los Moldes". — Acta N.o 137.749 "La Trompita de la Suerte". — Acta N.o 137.778 "Paterson's y yo vamos a la Playa". — Acta N.o 137.941 "Grandes Aventuras de Don Nicola". — Acta N.o 137.995 "Alemania 74". — Acta N.o 138.146 "Lo Mejor es York". — Acta N.o 138.662 "AFS". — Acta N.o 138.863 "La Fiel Servidora". — Acta N.o 138.921 "Supertejedora Lady Tricot". — Acta N.o 139.033 "La Redonda que más Camina". — Acta N.o 139.222 "Alto Amor para el Amor". — Acta N.o 139.791 "Puro Saber con Forma y Color Sauce". — Acta N.o 139.792 "Sauce puro Sabor con Forma y Color". — Acta N.o 139.941 "Whisky Whisky...". — Acta N.o 140.977 "Angelus, Mensajero del Amor". — Acta N.o 140.164 "Alemania 74". — Acta número 140.767 "Petróleo para Todos". — Acta N.o 141.103 "Delleplane cumple con su Deber". — Acta N.o 141.109 "Para Gente de Buena Madera". — Acta N.o 141.173 "Calzados Veloz...". — Acta N.o 141.267 "La Casa de los Chascos". — Acta N.o 141.268 "La Valija del Mago Michel". — Acta número 141.320 "La Casa del Carrocero S.R.L.". — Acta N.o 141.843 "El Hombre del Destino". — Acta N.o 141.844 "Perón el Hombre del Destino". — Acta número 141.871 "Campeonato Mundial de Fotball 1974". — Acta N.o 141.924 "La Casa de la Magia". — Acta N.o 141.927 "La Gallina de los Huevos de Oro". — Acta N.o 141.946 "La Casa de la Codorniz". — Acta número 141.958 "Chupe y...Cola". — Acta número 142.043 "Artesanía Río de la Plata". — Acta N.o 142.073 "Chupe y...Cola". — Acta N.o 142.263 "Campeonato Diamantino". — Acta N.o 142.264 "Diamantino Uruguay 75". — Acta N.o 142.290 "Nuevo Mercado Persa".

—Se autoriza el pago de Anualidades Atrasadas. — (Modelo Industrial): N.o 0021 Frida Slonimsky.

—Se autoriza el pago de anualidades atrasadas. — (Patentes): N.o 9.764 Licencia Talalmanyokat Ertekesito Vallalat. — N.o 10.245 Etablissements a Boudbon & Fils.

—Se hace lugar a solicitud de Registro: Acta N.o 127.233 "Yes". — Acta N.o 128.516 "Huber".

—Se hace lugar a solicitud de Registro. — (Modelo Industrial): Acta N.o 0348 Veloz S. A.

—Se tiene por abandonado el Modelo Industrial: Acta N.o 0368 Orestes Eduardo Talento. — Acta N.o 0251 Jorge Luis Sangiovanni.

—Se anula la Resolución Anterior: Acta N.o 0276 C. Katz & Cía. S.R.L.

—Se desestiman las siguientes marcas: Acta N.o 121.922 "Castiello". — Acta número 122.250 "Canguro". — Acta número 124.780 "Excelso". — Acta N.o 130.946 "Enpeka".

—Se concede la Patente de Modelo Industrial: Acta N.o 0362 Joseph E. Seagram & Sons, Inc.

RESOLUCION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Se modifica resolución anterior: Número 122.146 "Bebenil".

La Secretaría.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.



"AÑO DE LA ORIENTALIDAD"

Montevideo, Martes 22 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19562

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

INTERIOR

Disuélven Instituto Uruguayo-Soviético

Se resolvió por parte del Poder Ejecutivo, disolver la asociación de hecho denominada Instituto Cultural Uruguayo-Soviético. La disposición antes citada establece que queda disuelta la mencionada institución y todas sus filiales en todo el territorio de la República. El mismo Decreto estipula la prohibición de actuar, a dicha organización, en el futuro de la República; ya sea directa o indirectamente.

Se determinó a la vez proceder a la clausura de todos los locales y a la entrega del bien a su propietario SERVO S. A. y a la incautación y depósito de todos los bienes de la asociación.

Nuevo Presidente de la Junta de Vecinos de Durazno

El señor Presidente de la República dictó una resolución por medio de la cual se establece que se acepta la renuncia presentada por el señor Presidente de la Junta de Vecinos del Departamento de Durazno, don Homero E. Andrade Gandoglia, y agradecerle los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones. Asimismo se nombró en su lugar al señor Sinforoso Sánchez Cerisola actual Vice-Presidente de la Junta.

Prestación del Estado a personal policial fallecido en actos de Prevención o represión del delito. — La ley antes mencionada consta de 3 artículos. Establece en su artículo primero que el estado debe por concepto de reparación establecida en el inciso B, del artículo 63 de la Ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, para los causahabientes del Personal de Oficiales, 2.480 Unidades Reajustables; para los causahabientes del Personal Subalterno 2.170 Unidades Reajustables.

Las mencionadas sumas se aplicarán en la adquisición de viviendas tipo medio y económico respectivamente, con la intervención de la Dirección Nacional de los Servicios de Asistencia Social Policial. La casa habitación tendrá el carácter de Bien de Familia.

También se establece que en los casos de haber excedente, los causahabientes tendrán la libre disposición del mismo.

RELACIONES EXTERIORES

Compromiso internacional sobre Seguridad Alimentaria Mundial

El Poder Ejecutivo resolvió aceptar los términos del Compromiso Internacional sobre Seguridad Alimentaria Mundial establecidos en el Anexo a la Resolución N.o 1/64 del Consejo de la FAO bajo reserva de que: a) La participación de la República en una política de resrva de cereales requerirá la asistencia de la Comunidad Internacional para incrementar su actual capacidad de almacenaje y b) la participación de la República en acciones concretas destinadas a la aplicación del Compromiso de Seguridad Alimentaria Mundial queda condicionada a la situación de la balanza de pagos a causa de que los ingresos por concepto de exportaciones de cereales son imprescindibles para el normal desarrollo de la economía nacional.

Ratifican protocolo de negociaciones comerciales entre países en desarrollo en el marco del GATT. — Designan Plenipotenciario a los efectos de proceder en representación del Gobierno de la República al depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo de Negociaciones Comerciales entre países en Desarrollo en el marco del acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), suscrito en la ciudad de Ginebra el 25 de febrero de 1972, al Delegado Permanente del Uruguay ante el GATT, Ministro Consejero Pablo Bosch.

ECONOMIA Y FINANZAS

Emiten nueva Serie de Bonos del Tesoro

Se dictó un decreto por el cual el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado procederá a emitir hasta la suma de U$S 20:000.000 en títulos al portador denominados Bonos del Tesoro 13ra. Serie, a diez años de plazo, fijándose el 15 de agosto de 1975 como fecha de emisión. El interés que devengarán los bonos citados será del 11 o/o anual, pagadero semestralmente el 15 de febrero y 15 de agosto de cada año en dólares estadounidenses.

Leyes promulgadas

Se promulgó la ley por la cual se dictan normas sobre tenencia o explotación de inmuebles rurales por parte de sociedades anónimas.

Asimismo se promulgó una ley por la cual se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay a emitir Obligaciones Hipotecarias reajustables hasta la cantidad de quince millones de Unidades Reajustables.

DEFENSA NACIONAL

Designan Edecán de la Presidencia

Se dictó una resolución por la cual se designa Edecán de la Casa

Militar de la Presidencia de la República al Teniente Coronel (PAM) Eduardo Gestido.

Modificaciones de vuelo

Se autorizó modificaciones de vuelos a empresa Pan American World Airways Inc., debiendo iniciarse conversaciones para concretar un nuevo acuerdo bilateral ante el Uruguay y los Estados Unidos.

Autorizan uso de la Bandera Nacional a dos buques. — Fueron dictadas dos resoluciones por las cuales se autoriza el uso de la Bandera Nacional, a las embarcaciones denominadas "Arebi" y "Ayro I" respectivamente.

EDUCACION Y CULTURA

Créase Comité Nacional de Astronomía

Se resolvió crear Comité Nacional de Astronomía dependiente del Ministerio de Educación y Cultura. Los cometidos del mismo serán, la organización, promoción y coordinación de los trabajos astronómicos en la República, el asesoramiento en su especialidad a los distintos organismos del Estados, así como la superintendencia de los trabajos que se realicen como contribución al progreso de conocimiento científico en el ámbito de las ciencias astronómicas y disciplinas afines.

Este Comité estará integrado por siete miembros los que serán renovados por decreto del Poder Ejecutivo en acuerdo con los Ministros de Educación y Cultura y Defensa Nacional. Representarán a las siguientes instituciones: Servicio Geográfico Militar, Servicio Oceanográfico e Hidrográfico de la Marina, Dirección General de Meteorología, Planetario Municipal, Observatorio Astronómico, Instituto de Agrimensura de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura y Cátedra de Astronomía de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

El Primer Comité Nacional de Astronomía estará integrado por las siguientes personas: Agrimensor Alberto Reyes Thevenet, quien lo presidirá; Director del Servicio Geográfico Militar, Coronel Leonardo Pastorino, Director del Servicio Oceanográfico e Hidrográfico de la Marina C|F Adhemar Pigni, Director de la Dirección General de Meteorolgía Cnel. Milo Amestoy, Director del Planetario Municipal, Ingenierio Héctor Fernández Guido; Director del Observatorio Astronómico y titular de la Cátedra de Astronomía de la Facultad de Humanidades y Ciencias, Profesor Carlos A. Etchecopar, Director Interino del Instituto de Agrimensura, Agrimensor José Luis Niederer.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Nuevo Presidente de Delegación uruguaya puente Paysandú-Colón

Se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Julio M. Larzábal como representante del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la Delegación uruguaya ante la Comisión Técnica Puente Internacional Paysandú-Colón, y designar en su lugar al Ingeniero Alberto J. Monteverde, quien presidirá dicha Delegación.

Asimismo se agradecen los servicios prestados por el señor Julio M. Larzábal.

AGRICULTURA Y PESCA

Modifican precio mínimo para la Soja

Se dictó un decreto por el cual se modifica el precio mínimo establecido para la soja por el artículo 2.o del decreto 294|975 de 10 de abril de 1975, el que se fija en N$ 55,00 por cada 100 kilos de grano apto para industrializar, embolsado y puesto en depósito de comprador.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Cursillo para funcionarios de esta Secretaría de Estado

El pasado jueves a la hora 9.30, dio comienzo en el Ministerio de Vivienda y Promoción Social un programa tendiente a la Simplificación del Trabajo, organizado por la División Racionalización Administrativa de la Oficina Nacional del Servicio Civil en forma conjunta con el Proyecto de Capacitación para Funcionarios Públicos del Programa de Naciones Unidas.

Tras una charla inicial, dio comienzo un Cursillo destinado a formar Supervisores en las técnicas básicas de distribución del trabajo, diagrama de procedimientos y medición del trabajo. El mismo estará a cargo del Asesor en "Organización y Sistemas" del Proyecto de Naciones Unidas, señor Aryeh Attir.

El programa está destinado a funcionarios que ocupan cargos de jefatura a nivel de Departamento o Sección, y con personal a sus órdenes, y tiene como objetivo lograr una repartición racional de las tareas entre los miembros de la Unidad, eliminar casos innecesarios y agilitar los trámites. La medición del trabajo, por su parte, permite aumentar la producción ajustándola a normas razonables.

El cursillo forma parte del trabajo de racionalización administrativa realizado en forma coordinado entre el Ministerio de Vivienda y Promoción Social y la Oficina Nacional del Servicio Civil, para aumentar la eficiencia funcional y disminuir los costos de producción.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Pago del IMPROME ejercicio 1973-1974

El Poder Ejecutivo aprobó recientemente un decreto modificando los plazos de presentación de la Declaración Jurada y pago del IMPROME por el ejercicio comprendido entre el 1.o de octubre de 1973 y el 30 de setiembre de 1974. Este decreto se complementó con una resolución dictada por la Dirección General Impositiva otorgando facilidades especiales para pagar el adelanto que correspondió abonar a cuenta de dicho ejercicio.

Anticipo. — Los contribuyentes del IMPROME debieron efectuar un adelanto a cuenta del impuesto del ejercicio 1973|74. Este adelanto equivalía al 70 o|o del impuesto liquidado por el ejercicio anterior con el tope del doble del impuesto (rubro 10 del formulario 447, ejercicio 1972|73) que debió pagarse por el referido ejercicio. El pago debió hacerse en tres cuotas iguales en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1974. El contribuyente que no cumplió con esa obligación, tiene ahora la posibilidad de solicitar un régimen especial de facilidades. Si no pagó el anticipo o si adeuda parte del mismo podrá hasta el 21

de julio pasado, financiar el adeudo de la siguiente manera:

1) Pagando la sexta parte (1|6) del monto adeudado dentro del mes de julio de 1975;

2) Solicitando por el saldo (5|6), en Montevideo, (Oficina de Impuestos a la Renta) o en las Sucursales o Agencias de la Dirección General Impositiva del Interior del país. Este saldo, más los correspondientes recargos e intereses será abonado en cinco cuotas iguales y consecutivas en los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1975.

La Oficina de Impuestos a la Renta sólo otorgará este régimen a quienes lo hayan solicitado hasta el 21 de julio pasado.

Además es obligación de aquellos contribuyentes que se amparen al mismo, exhibir las boletas de pago de las cuotas dentro de los días siguientes al realizado el pago.

Saldo del Impuesto. — Regularizado ya sea por haberse pagado o amparado al régimen de facilidades que se indicó anteriormente queda un saldo a pagar por concepto de Impuesto que consiste en la diferencia entre el impuesto liquidado por el ejercicio 1973|74 menos el adelanto a que se hizo referencia antes. Este importe surge del rubro 9b) del formulario 447 (ejercicio 1973|74) que debía pagarse en tres cuotas en los meses de julio a setiembre de 1975. El Poder Ejecutivo amplió dichos plazos para permitir que los productores agropecuarios que no hubieran podido pagar sus impuestos, en los plazos originalmente fijados, tuvieran ahora la posibilidad de hacerlo al amparo de las nuevas normas dictadas. Es por eso que en las mismas se clasifican los planes de pago en tres tramos.

1) El primero, para los productores con ingresos básicos totales equivalentes a 1.000 Há. de productividad media, es decir, con ingresos de hasta N$ 24.305;

2) El segundo, para productores con ingresos básicos comprendidos entre 1.000 y 2.500 Há. de productividad media, es decir, de más de N$ 24.305 y hasta nuevos $ 60.762.50;

3) El tercero para productores con ingresos básicos mayores de 2.500 Há. de productividad media es decir, de más de N$ 60.762.50 de ingresos básicos.

Los contribuyentes estarán comprendidos en uno y otro tramo según la cifra que figura en el rubro 1 del formulario 447 del ejercicio 1973|74. Este rubro corresponde al total de sus ingresos básicos y de acuerdo al monto de los mismos podrán beneficiarse de los siguientes planes para abonar el saldo del impuesto que surge como dijimos del rubro 9b) del mismo formulario:

1) Para los del primer tramo, plazo hasta el 31 de diciembre de 1975;

2) Para los del segundo tramo, plazo en tres cuotas: 1.a, 25 por ciento hasta el 31 de octubre de 1975; 2.a, 25 o|o hasta el 1.o de diciembre de 1975; 3.a, 50 o|o hasta el 31 de diciembre de 1975;

3) Para los del tercer tramo en dos cuotas: 1.a, 25 o|o hasta el 1.o de setiembre de 1975 y 2.o, 75 o|o hasta el 30 de setiembre de 1975.

Los contribuyentes podrán ampararse a estos nuevos plazos siempre que ya hayan presentado la Declaración Jurada del ejercicio 1973|74, antes del 21 de julio pasado. También deben exhibirse las boletas de pago de las cuotas dentro de los diez días siguientes del vencimiento de cada una de ellas, ya sea en Montevideo o en las dependencias de la Impositiva en el Interior.

OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Comenzó Seminario

El pasado lunes 21, a la hora 9, organizado en forma conjunto por la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Proyecto de Capacitación para Funcionarios Públicos del Programa de las Naciones Unidas, dio comienzo un Seminario sobre "Clasificación y valorización de Cargos y Reclutamiento y Selección de Personal".

Técnicas modernas de personal en la Administración Central. — Dicho Seminario se enmarca dentro de las actividades desarrolladas por la Oficina Nacional del Servicio Civil en el proceso de modernización y racionalización progresivas de la Administración Pública Uruguaya. Y está destinado a fortalecer la infraestructura básica, que permita el desenvolvimiento y la aplicación de modernas técnicas de Personal en la Administración Central.

Los objetivos de este Seminario pueden ser sintetizados en los siguientes puntos:

— enriquecer la capacitación técnica de los funcionarios públicos participantes a través del perfecccionamiento y la actualización de conocimientos en el área de la Administración de Personal y uniformizar criterios para la utilización de la nomenclatura técnica, los procedimientos y los formularios requeridos en la implementación de las diferentes técnicas de Personal.

Agenda del Seminario. — Los principales temas contenidos en la agenda del presente Seminario son los siguientes:

— Clasificación de Cargos.
— Valorización de Cargos.
— Reclutamiento y Selección de Personal.

Participantes. — Participarán en el referido Seminario, técnicos de la División Administración de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, funcionarios de las Oficinas Sectoriales que desempeñan tareas en la misma área y funcionarios de Oficinas de Personal de otras dependencias del sector público.

Asistencia de Experto de Naciones Unidas. — Las sesiones de trabajo, que se extenderán durante cinco semanas en jornadas diarias, estarán a cargo del experto del Proyecto Conjunto de Capacitación del Servicio Civil del Programa de las Naciones Unidas, Licenciado David Rodríguez Matamoros. Dicho experto brinda asesoramiento a la ONSC en el área de Administración de Personal, en el marco del Convenio de Asistencia Técnica existente entre la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Contribución al Plan Forestal

Considerable cantidad de plantas cultivadas en sus viveros de San Jacinto (Canelones), Fray Bentos (Río Negro) y Quebracho (Paysandú) ha puesto el Instituto Nacional de Colonización a la venta pública luego de haber satisfecho las solicitudes de los colonos para cubrir áreas de sus predios.

Cerca de 550.000 forestales (acacia blanca, álamo, araucaria, casuarina, ciprés, nogal ame-

ricano, fresno, grataegus, paraíso, eucaliptus, sauce, pino, thuya) y de 50.000 frutales (ciruelo, duraznero, limonero, naranjo, higuera, manzano, parra, tangerino, pomelo, pera) se están comercializando ágilmente dada la calidad tradicional en las plantas que producen los viveros de Colonización.

Cabe señalar que además de esas cantidades de plantas, el Instituto ha reservado para sí —a efectos de cumplir su plan forestal 1975— cerca de 300.000 especies y ha efectuado donaciones para servicios de interés público (escuelas, destacamentos militares y policiales, sociedades de fomento, etc.) por una cifra aproximada a los setenta mil árboles con un costo estimativo de nuevos pesos 10.963,52, lo que significa una plantación de frutales de aproximadamente 40 Hás.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Reuniones sobre ovinos

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario programó la realización de varias reuniones, que tienen por objeto poner al alcance de los productores, mayor información sobre aspectos de producción, manejo y comercialización de ovinos.

Cambios sustanciales se han operado en los últimos meses en los valores internacionales de la lana y en el momento se abren interesantes perspectivas para la exportación de carne ovina, de acuerdo a informaciones que han transcendido los círculos oficiales. Los hechos en sí son conocidos y deben llevar necesariamente a una mejor adecuación de las explotaciones a las circunstancias actuales. Por razones de precios de productos e incremento de costos, en los últimos años se operó en nuestro país una disminución del stock lanar, que se sitúa actualmente en 15-16 millones de cabezas; dicha reducción se produjo en favor de un considerable aumento de las existencias de ganado vacuno, ante una situación de precios y demanda que evidentemente favorecía el cambio.

El panorama se ha modificado radicalmente y tanto estudios técnicos, como la realidad vivida junto a los productores, comprueban que en el momento y salvo circunstancias especiales, se obtienen mejores resultados económicos dentro de un establecimiento con lanares que con vacunos.

Esta situación ha llevado a integrantes del grupo de trabajo del Plan Agropecuario sobre producción ovina, a programar estas reuniones en algunas zonas típicamente ovejeras, y discutir con los productores, no cambios sustanciales en la explotación, sino posibles modificaciones en el manejo, tendientes a efectuar un mejor uso de las pasturas y demás recursos que el productor dispone.

Las graves dificultades financieras por las que atraviesa el sector, especialmente los productores dedicados a la cría, hacen más patente que nunca la necesidad de considerar aspectos de rentabilidad y situaciones de coyuntura; establecimientos de este tipo, trabajan normalmente con lanares, y si la disponibilidad forrajera es suficiente para atender los requerimientos nutritivos de los vacunos, sin alterar marcadamente su eficiencia o sufrir pérdidas reales, el uso de las mejores pasturas con majadas de cría es técnicamente una buena práctica y asegurará mayores ingresos.

En efecto, las necesidades alimenticias de las ovejas crecen en forma importante en las últimas semanas de la gestación, y sobre todo durante la lactancia; si ellas están enteramente satisfechas, es posible obtener aumentos en los productos de lana de alrededor de 1 kilo por oveja y mejores corderos para la venta.

Este manejo permite una utilización muy eficiente de las pasturas, en períodos cortos, sin causar daños en el tapiz ni afectar su productividad futura; por el contrario, un pastoreo intenso con lanares a fines de invierno y principios de primavera, contribuye a aumentar la proporción de tréboles que contienen proteína de alto valor biológico, más adecuada para funciones como lactancia y crecimiento, que la proporcionada por las gramíneas. La brotación de primavera determina que las majadas de cría progresen satisfactoriamente en potreros de campo natural, con excelente crecimiento de corderos que ya han tenido un buen desarrollo inicial en su primer mes de vida. Ya entrada esta estación, la utilización de pasturas mejoradas con lanares, puede serles perjudicial, dependiendo ello de su composición botánica y de la intensidad del pastoreo.

Estos y otros aspectos, son abordados por los técnicos del Plan Agropecuario en las reuniones mencionadas. El programa de las mismas ha sido el siguiente:

15 de Julio — Durazno, local de la Asociación Rural.

16 de Julio — Sarandí del Yí, Club Social.

24 de Julio — Batlle y Ordóñez, Club Concordia.

28 de Julio — José Pedro Varela, Sede del Rotary Club.

29 de Julio — Rocha, Local de la Sociedad Agropecuaria.

Se espera una nutrida concurrencia de los vecinos de cada una de estas localidades, y una participación activa en la discusión de los temas planteados; el intercambio de ideas y experiencias personales es una fuente inagotable de recursos y una valiosa ayuda para afrontar situaciones difíciles, como las que vive el campo uruguayo.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Convenio sobre Jubilación automática

Los Presidentes de los Directorios del B.P.S. y de ANCAP; doctor Juan A. Buccino Clérico y Químico Industrial, Bertrand Gruss Dassain y los respectivos Secretarios Generales, Dr. José Joaquín Tolosa y señor Santiago Cozzano, firmaron esta mañana el Convenio del Sistema de la CUENTA PERSONAL (Jubilación Automática).

Con la firma del trascendental Convenio impulsado por Caja Civil, una vez confeccionada la Ficha Historial de todo el personal de ANCAP, éste podrá solicitar su derecho jubilatorio en su propio organismo y cobrar sus pasividades a los 30 días de decretada el alta respectiva.

Con el moderno sistema pues, se obtendrá en un mismo acto y en un mismo momento el pasaje de su estado activo a su estado pasivo.

La ceremonia cumplida en la sala del Directorio de ANCAP contó además de los miembros firmantes con la presencia del Vicepresidente del B.P.S. Dr. Ricardo Argüello Bellini, su director, Dr. Jaime Bonsignore, el Gte. General de Caja Civil señor Juan Carlos Damasco y altas autoridades del Ente Industrial.

Caja de Industria y Comercio

Este Instituto anuncia la cartelera de Pasividades correspondientes al mes de junio del corriente año, en todas sus Sucursales. El mismo será el siguiente:

SUCURSAL UNION

Martes 22:

7. Del 97.601 al 113.100 de 10.00 a 11.00.
8. Del 113.101 al 216.500 de 11.00 a 12.00.
9. Del 216.501 al 402.400 de 12.00 a 13.00.
10. Del 402.401 al 502.800 de 13.00 a 14.00.
11. Del 502.801 al 703.600 de 14.00 a 15.00.
12. Del 703.601 al 710.000 de 15.00 a 16.00.

Miércoles 23:

13. Del 710.001 al 718.100 de 10.00 a 11.00.
14. Del 718.001 al 725.900 de 11.00 a 12.00.
15. Del 725.901 al 732.100 de 12.00 a 13.00.
16. Del 732.101 al 738.600 de 13.00 a 14.00.
17. Del 738.601 al 746.600 de 14 00 a 15.00.
18. Del 746.601 al 760.200 de 15 00 a 16.00.

Jueves 24:

19. Del 760.201 al 780.300 de 10.00 a 11.00.
20. Del 780.301 al 802.200 de 11.00 a 12.00.
21. Del 802.201 al 809.700 de 12 00 a 13.00.
22. Del 899 701 al 816.200 de 13.00 a 14.00.
23. Del 816.201 al 822.600 de 14 00 a 15.00.
24. Del 822.601 al 828.600 de 15.00 a 16.00.

Viernes 25:

25. Del 828.601 al 834.200 de 10.00 a 11.00.
26. Del 834.201 al final de 11.00 a 12.00.

Pensiones

27. Del 1 al 834.200 de 12.00 a 13.00.
28. Del 11.301 al 18.600 de 13.00 a 14.00.
29. Del 18.601 al 24.200 de 14 00 a 15.00.
30. Del 242.01 al 206.300 de 15.00 a 16.00.

Lunes 28:

31. Del 206.301 al 308.200 de 10.00 a 11.00.
32. Del 308.201 al 500.200 de 11.00 a 12.00.
33. Del 500.201 al 703.800 de 12.00 a 13.00.
34. Del 703.801 al 709.100 de 13.00 a 14.00.
35. Del 709.101 al 714.900 de 14.00 a 15.00.
36. Del 714.901 al 722.200 de 15.00 a 16.00.

Martes 29:

37. Del 722.201 al 729.700 de 10.00 a 11.00.
38. Del 729.701 al 739.600 de 11.00 a 12.00.
39. Del 739.601 al 743.900 de 12.00 a 13.00.
40. Del 743.901 al 746.900 de 13.00 a 14.00.
41. Del 746.901 al 751.200 de 14.00 a 15.00.
42. Del 751.201 al final de 15.00 a 16.00.

SUCURSAL SAYAGO

Martes 22:

7. Del 115.001 al 306.000 de 10.00 a 11.00.
8. Del 306.001 al 403.900 de 11.00 a 12.00.
9. Del 403.901 al 700.800 de 12.00 a 13.00.
10. Del 700.801 al 707.500 de 13.00 a 14.00.
11. Del 707.501 al 714.00 de 14.00 a 15.00.
12. Del 714.001 al 723.700 de 15.00 a 16.00.

Miércoles 23:

13. Del 723.701 al 732.200 de 10.00 a 11.00.
14. Del 732.201 al 739.500 de 11.00 a 12.00.
15. Del 739.501 al 748.700 de 12.00 a 13.00.
16. Del 748.701 al 766.100 de 13.00 a 14.00.
17. Del 766.101 al 783.000 de 14.00 a 15.00.
18. Del 783.001 al 803.600 de 15.00 a 16.00.

Jueves 24:

19. Del 803.601 al 811.500 de 10.00 a 11.00.
20. Del 811.501 al 819.000 de 11.00 a 12.00.
27. Del 819.001 al 826.300 de 12.00 a 13.00.
22. Del 826.301 al 833.500 de 13.00 a 14.00.
23. Del 833.501 al final de 14.00 a 15.00.

Pensiones

24. Del 1 al 13.500 de 15.00 a 16.00.

Viernes 25:

25. Del 13.501 al 21.000 de 10.00 a 11.00.
26. Del 21.001 al 200.800 de 11.00 a 12.00.
27. Del 200.801 al 205.000 de 12.00 a 13.00.
28. Del 205.001 al 304.500 de 13.00 a 14.00.
29. Del 304.501 al 700.000 de 14.00 a 15.00.
30. Del 700.001 al 705.200 de 15.00 a 16.00.

Lunes 28:

31. Del 705.201 al 710.300 de 10.00 a 11.00.
32. Del 710.301 al 715.500 de 11.00 a 12.00.
33. Del 715.501 al 723.200 de 12.00 a 13.00.
34. Del 723.201 al 730.000 de 13.00 a 14.00.
35. Del 730.001 al 737.600 de 14.00 a 15.00.
36. Del 737.601 al 742.500 de 15.00 a 16.00.

Martes 29:

37. Del 742.501 al 746.200 de 10.00 a 11.00.
38. Del 746.201 al 750.600 de 11.00 a 12.00.
39. Del 750.601 al final de 12.00 a 13.00.

SUCURSAL GOES

Martes 22:

7. Del 92.301 al 98.100 de 10.00 a 11.00.
8. Del 98.101 al 115.500 de 11.00 a 12.00.
9. Del 115.501 al 316.100 de 12.00 a 13.00.
10. Del 316 101 al 332.000 de 13.00 a 14.00.
11. Del 332.001 al 700.600 de 14.00 a 15.00.
12. Del 700.601 al 707.800 de 15.00 a 16.00.

Miércoles 23:

13. Del 707.801 al 714.800 de 10.00 a 11.00.
14. Del 714.801 al 725.800 de 11.00 a 12.00.
15. Del 725.801 al 733.400 de 12.00 a 13.00.
16. Del 733.401 al 742.900 de 13.00 a 14.00.
17. Del 742.901 al 759.500 de 14.00 a 15.00.
18. Del 759.501 al 783.000 de 15.00 a 16.00.

Jueves 24:

19. Del 783.001 al 803.400 de 10.00 a 11.00.
20. Del 803.401 al 810.700 de 11.00 a 12.00.
21. Del 810.701 al 817.200 de 12.00 a 13.00.
22. Del 817.201 al 825.500 de 13.00 a 14.00.
23. Del 825.501 al 833.300 de 14.00 a 15.00.
24. Del 833.301 al final de 15.00 a 16.00.

Pensiones

Viernes 25:

25. Del 1 al 10.600 de 10.00 a 11.00.
26. Del 10.601 al 17.700 de 11.00 a 12.00.
27. Del 17.701 al 23.000 de 12.00 a 13.00.
28. Del 23.001 al 205.500 de 13.00 a 14.00.
29. Del 205.501 al 307.500 de 14.00 a 15.00.
30. Del 307.501 al 500.600 de 15.00 a 16.00.

Lunes 28:

31. Del 500.601 al 703.900 de 10.00 a 11.00.
32. Del 703.901 al 709.500 de 11.00 a 12.00.
33. Del 709.501 al 715.300 de 12.00 a 13.00.
34. Del 715.301 al 724.400 de 13.00 a 14.00.
35. Del 724.401 al 734.800 de 14.00 a 15.00.
36. Del 734.801 al 741.700 de 15.00 a 16.00.

Martes 29:

37. Del 741.701 al 746.000 de 10.00 a 11.00.
38. Del 746.001 al 750.500 de 11.00 a 12.00.
39. Del 750.501 al final de 12.00 a 13.00.

SUCURSCAL CERRO

Martes 22:

7. Del 90.001 al 94.100 de 10.00 a 11.00.
8. Del 94.101 al 101.400 de 11.00 a 12.00.
9. Del 101.401 al 313.000 de 12.00 a 13.00.
10. Del 313.001 al 702.000 de 13.00 a 14.00
11. Del 702.001 al 715.700 de 14.00 a 15.00.
12. Del 715.701 al 731.000 de 15.00 a 16.00.

Miércoles 23:

13. Del 731.001 al 745.000 de 10.00 a 11.00.
14. Del 745.001 al 760.600 de 11.00 a 12.00.
15. Del 760.001 al 782.300 de 12.00 a 13.00.
16. Del 782.301 al 802.500 de 13.00 a 14.00.
17. Del 802.501 al 818.800 de 14.00 a 15.00.
18. Del 818.801 al 830.700 de 15.00 a 16.00.

Jueves 24:

19. Del 830.701 al final de 10.00 a 11.00.

Pensiones

20. Del 1 al 4.100 de 11.00 a 12.00.
22. Del 10.001 al 15.600 de 13.00 a 14.00.
23. Del 15.601 al 21.900 de 14.00 a 15.00.
24. Del 21.901 al 203.000 de 15.00 a 16.00.

Viernes 25:

25. Del 203.001 al 400.000 de 10.00 a 11.00.
26. Del 400.001 al 705.300 de 11.00 a 12.00.
27. Del 705.301 al 712.500 de 12.00 a 13.00.
28. Del 712.501 al 719.000 de 13.00 a 14.00.
29. Del 719.001 al 727.000 de 14.00 a 15.00.
30. Del 727.001 al 735.100 de 15.00 a 16.00.

Lunes 28:

31. Del 735.101 al 743.100 de 10.00 a 11.00.
32. Del 743.101 al 749.500 de 11.00 a 12.00.
33. Del 749.501 al final de 12.00 a 13.00.

SUCURSAL BELVEDERE

Martes 22:

7. Del 89.201 al 95.800 de 10.00 a 11.00.
8 del 95.801 al 103.700 de 11.00 a 12.00.
9. Del 103.701 al 215.300 de 12.00 a 13.00.
10. Del 215.301 al 403.600 de 13.00 a 14.00.
11. Del 403.601 al 701.700 de 14.00 a 15.00.
12. Del 701.701 al 709.000 de 15.00 a 16.00.

Miércoles 23:

13. Del 709.001 al 715.300 de 10.00 a 11.00.
14. Del 715.301 al 723.900 de 11.00 a 12.00.
15. Del 723.901 al 731.000 de 12.00 a 13.00.
16. Del 731.001 al 737.400 de 13.00 a 14.00.
17. Del 737.401 al 744.400 de 14.00 a 15.00.
18. Del 744.401 al 756.400 de 15.00 a 16.00.

Jueves 24:

19. Del 756.401 al 773.000 de 10.00 a 11.00.
20. Del 773.001 al 792.000 de 11.00 a 12.00.
21. Del 792.001 al 805.200 de 12.00 a 13.00.
22. Del 805.201 al 812.600 de 13.00 a 14.00.
23. Del 812.601 al 820.300 de 14.00 a 15.00.
24. Del 820.301 al 827.700 de 15.00 a 16.00.

Viernes 25:

25. Del 827.701 al 834.500 de 10.00 a 11.00.
26. Del 834.501 al final de 11.00 a 12.00.

Pensiones

27. Del 1 al 9.800 de 12.00 a 13.00.
28. Del 9.801 al 15.600 de 13.00 a 14.00.
29. Del 15.601 al 21.400 de 14.00 a 15.00.
30. Del 21.401 al 201.500 de 15.00 a 16.00.

Lunes 28:

31. Del 201.501 al 304.100 de 10.00 a 11.00.
32. Del 304.101 al 401.200 de 11.00 a 12.00.
33. Del 401.201 al 704.100 de 12.00 a 13.00.
34. Del 704.101 al 709.100 de 13.00 a 14.00.
35. Del 709.101 al 714.400 de 14.00 a 15.00.
36. Del 714.401 al 720.900 de 15.00 a 16.00.

Martes 29:

37. Del 720.901 al 729.300 de 10.00 a 11.00.
38. Del 729.301 al 737.300 de 11.00 a 12.00.
39. Del 737.301 al 742.600 de 12.00 a 13.00.
40. Del 742.601 al 746.700 de 13.00 a 14.00.

41. Del 746.701 al 750.800 de 14.00 a 15.00.
42. Del 750.801 al final de 15.00 a 16.00.

Caja de Industria y Comercio

PAGO DE PASIVIDADES JUNIO 1975

Jubilaciones

Miércoles 23:

115. Del 310.601 al 400.900 de 10.00 a 10.55.
116. Del 400.901 al 700.200 de 11.00 a 11.55.
117. Del 700.201 al 702.700 de 12.00 a 12.55.
118. Del 702.701 al 705.300 de 13.00 a 13.55.
119. Del 705.301 al 707.600 de 14.00 a 14.55.
120. Del 707.601 al 710.100 de 15.00 a 15.55.

Jueves 24:

121. Del 710.101 al 712.500 de 10.00 a 10.55.
122. Del 712.501 al 714.900 de 11.00 a 11.55.
123. Del 714.901 al 716.900 de 12.00 a 12.55.
124. Del 716.901 al 718.900 de 13.00 a 13.55.
125. Del 718.901 al 720.700 de 14.00 a 14.55.
126. Del 720.701 al 722.500 de 15.00 a 15.55.

Viernes 25:

127. Del 722.501 al 724.400 de 10.00 a 10.55.
128. Del 724.401 al 726.200 de 11.00 a 11.55.
129. Del 726.201 al 728.000 de 12.00 a 12.55.
130. Del 728.001 al 729.900 de 13.00 a 13.55.
131. Del 729.901 al 731.700 de 14.00 a 14.55.
132. Del 731.701 al 733.300 de 15.00 a 15.55.

Lunes 28:

133. Del 733.301 al 734.900 de 10.00 a 10.55.
134. Del 734.901 al 736.500 de 11.00 a 11.55.
135. Del 736.501 al 738.100 de 12.00 a 12.55.
136. Del 738.101 al 739.900 de 13.00 a 13.55.
137. Del 739.901 al 741.700 de 14.00 a 14.55.
138. Del 741.701 al 743.800 de 15.00 a 15.55.

Martes 29:

139. Del 743.801 al 745.800 de 10.00 a 10.55.
140. Del 745.801 al 747.900 de 11.00 a 11.55.
141. Del 747.901 al 749.800 de 12.00 a 12.55.
142. Del 749.801 al 751.600 de 13.00 a 13.55.
143. Del 751.601 al 753.300 de 14.00 a 14.55.
144. Del 753.301 al "Final" de 15.00 a 15.55.

PAGOS EN CASA CENTRAL

Anticipos de Jubilados, Retenciones Judiciales y atrasados de: Jubilados Civiles, Escolares y Policiales. Día 26 de julio de 1975, de 8.00 a 12.00 horas.

Anticipos de Pensiones: Día 29 de julio de 1975, de 8.00 a 12.00 horas.

Pagos atrasados de: Pensiones Civiles, Escolares, Policiales y Anticipos de Pensiones, día: 29 de julio de 1975, de 12.30 a 16.30 horas.

Nota: La Caja será estricta en el cumplimiento de las fechas y horas que se establecen en el presente Programa de Pagos, el que no concurra dentro de las mismas, sólo podrá hacer efectivo el cobro de sus haberes el día fijado para pagos atrasaos.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Trolebuses de AMDET a Cooperativa

El Intendente Municipal, Dr. Oscar V. Rachetti aprobó las conclusiones del grupo de trabajo designado para tratar lo relativo a la cooperativización de AMDET, aprobando asimismo las bases que regirán la explotación por el sistema cooperativo del servicio de trolebuses.

El texto de la resolución es el siguiente:

1.o Aprobar las conclusiones del informe de 27 de junio de 1975, presentado por el Grupo de Trabajo designado para tratar el problema relativo a la cooperativización de AMDET.

2.o Fijar las siguientes bases para regir la explotación por particulares del servicio que actualmente AMDET cumple con trolebuses. a) Se otorgará concesión de servicio público con plazo de 10 (diez) años y sujeción a las disposiciones legales y contractualese aplicables. b) Se venderán los 90 (noventa) trolebuses marca "Ansaldo" integrantes de la flota de AMDET y 10 (diez) autobuses marca "Leyland Wordlmaster" actualmente fuera de servicio, a preparar por el adquirente. c) Los vehículos serán tasados por el Municipio antes de su entrega y recibo de conformidad por los adjudicatarios y estos los utilizarán en las líneas y recorridos que indique la Intendencia Municipal. d) El plazo para el pago de las unidades será de 10 (diez) años, con un año inicial de gracia. Correrá un interés del 14 o|o anual sobre los saldos deudores. Los plazos referenciados comenzarán desde la fecha del compromiso de venta de las unidades mencionadas en el literal b); e) Las cuotas de amortización serán mensuales y se reajustarán a razón del 50 o|o de cada aumento que se produzca en el precio del boleto común. f) El pago de las cuotas de amortización y de los intereses se efectuará en el Banco de la República Oriental del Uruguay y esas sumas se aplicarán a la amortización de la deuda de AMDET con dicho Banco. g) Se concederá el uso gratuito de la infraestructura actual (Sub-estaciones de transformación y rectificación, líneas de alimentación, columnas, cables y demás accesorios de líneas aéreas, etc.), requerida para la atención del servicio durante el término de la concesión. h) Se otorgará el uso gratuito de la Estación Buceo durante el término de la concesión o sea, por 10 (diez) años desde la fecha del compromiso de venta de las unidades mencionadas en el literal b); i) La empresa concesionaria estará obligada a mantener y reponer a su costo, los elementos referidos en los apartados anteriores y a abonar la energía eléctrica y demás consumos requeridos por la atención de todos los servicios, así como los demás costos de explotación. j) Se venderán las herramientas, repuestos, muebles y útiles afectados actualmente al servicio de trolebuses por los que manifieste interés el adquirente y la Administración esté dispuesta a enajenar. La operación se hará de acuerdo al valor de tasación de los citados elementos y su pago se hará en 6 (seis) cuotas mensuales con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos. k) La empresa concesionaria debe estar constituída en forma cooperativa laboral de transporte colectivo y servicios accesorios y

complementarios únicamente, e integrarse exclusivamente con funcionarios de AMDET. I) Deberá absorber por lo menos 6 (seis) funcionarios de AMDET actualmente en actividad como socios cooperadores, por cada unidad vendida. II) Se estará a la autorización de la Junta de Vecinos en lo que fuere procedente.

3.o Abrir en el Departamento de Tránsito y Transporte un Registro de Sociedades Cooperativas (constituídas o en formación) interesadas en la explotación del servicio de transporte colectivo de pasajeros, de acuerdo a las condiciones establecidas en las bases expuestas anteriormente, el cual permanecerá vigente durante 15 (quince) días calendario contados a partir de la fecha de esta Resolución. La presentación de los interesados deberá ser acompañada por una nómina de sus socios y aspirantes.

4.o Que en razón de la indivisibilidad de la red de trolebuses, solamente una Cooperativa podrá ser elegida como adjudicataria de la concesión.

5.o Transcríbase a la AMDET, con recomendación de darle amplia difusión entre su personal, dése a publicidad por el Servicio de Publicaciones y Prensa y vuelva al Departamento de Tránsito y Transporte a sus efectos.

Servicio colectivo hasta Fortaleza del Cerro

Los turistas y el público en general disponen desde el pasado viernes 18, de transporte de pasajeros hasta la cima del Cerro, donde se encuentra la Fortaleza "General Artigas", sede del Museo Militar del mismo nombre.

La iniciativa fue aprobada por el Intendente Municipal en acuerdo con el Departamento de Tránsito y Transporte con la finalidad de brindar un servicio turístico los días sábados de tarde, domingos y feriados en ese tradicional paseo.

La tarifa de este servicio será única y su valor establecido en N$ 0,20 (200 pesos viejos) y en este caso no son válidos los carnets de Libre Tránsito, ni tampoco los boletos de Estudiantes, ni Jubilados o Pensionistas.

Serán dos las líneas que harán dicho recorrido: N.o 129 de Cutcsa con un horario comprendido entre las 12.40 y las 18.10, y con un intervalo de 40 minutos y la línea N.o 306 de Ucot en todos sus horarios.

En defensa de la salud de la Ciudad

La Intendencia Municipal por intermedio de su Servicio de Bromatología reitera a todos los comerciantes e industriales del Departamento de Montevideo, la prohibición total de manipular dinero y alimentos a la vez, contenida en el artículo 66 de la nueva Ordenanza Bromatológica.

La Intendencia Municipal será estricta en vigilar el cumplimiento de esta norma por lo que se trascriben las sanciones a que se harán pasibles quienes cometan infracciones.

A) Multa de N$ 25 a nuevo peso 1.000 de acuerdo a la gravedad de la infracción. Dicha multa se podrá aplicar en forma diaria o en todos los casos en que no se cumplieren las medidas intimadas por el Servicio de Bromatología.

B) Con el decomiso de alimentos, materias primas, aditivos, envases y útiles alimentarios.

C) Con la suspensión de funcionamientos de fábricas, comercios, locales de elaboración, depósito o expendio.

D) Con la remoción de instalaciones o puestos callejeros y de vehículos de expendio.

E) Con la publicación en todos los casos sin excepción, cualquiera fuere la infracción cometida, del nombre y demás datos del infractor y de la naturaleza de la misma.

Ajustes de taxímetros

El Servicio de Conductores y Vehículos del Departamento de Tránsito y Transporte exhorta a los permisarios del servicio de automóviles con taxímetro que aún no han ajustado el aparato medidor de viajes a la tarifa establecida por resolución 46.182 de 13 de febrero ppdo. (bajada de bandera N$ 0,51 o sea 510 pesos viejos), que se presenten a realizar dicho ajuste con la finalidad de evitar los inconvenientes que sufrirán quienes aún no se encuentren en las condiciones establecidas. Las respectivas inspecciones en la vía pública ya se han iniciado.

Estela Conmemorativa de San Salvador

El Intendente Municipal resolvió solicitar de la Junta de Vecinos la anuencia correspondiente para autorizar la colocación de una estela alusiva al Cuarto Centenario del Combate de San Salvador.

La misma luciría la siguiente leyenda: "A la Nación Charrúa, altivo y noble pueblo de América. Homenaje de un grupo de estudiosos del pasado indígena en el 400 Aniversario de los combates de San Gabriel (1573) y San Salvador (1574), Montevideo, mayo de 1975" y sería colocada en la Plazuela ubicada en la Rambla Gran Bretaña entre las calles Brecha y Treinta y Tres, en la proximidad de las estatuas de los Caciques Zapicán y Abayubá.

Ley N 11.029, de 12 de enero de 1948, ajustada a lo expresado en esta disposición.

Si el tiempo de ocupación fuese menor, pero los ascendientes del ocupante hubiesen trabajado con anterioridad inmediata el mismo predio, se tendrán en cuenta esos años a los efectos de este artículo".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 62.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 62. — Elévese el límite del valor venal de las propiedades beneficiadas por los préstamos a que alude el artículo 23 de la citada ley, a un monto equivalente al valor de mil hectáreas, al precio promedio de la hectárea, avaluado por CONEAT, que se extenderá a todo tipo de explotación rural".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.

En consideración el artículo 63.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 63. — Recibido el ofrecimiento de la venta, el Instituto Nacional de Colonización dispondrá de veinte días para dar noticia del mismo a los ocupantes del predio, y de veinte días más para concertar la operación. Estos plazos serán perentorios.

Transcurridos los mismos sin pronunciamiento del Instituto Nacional de Colonización, se entenderá que los ocupantes no hacen uso del derecho preferencial, quedando el propietario liberado de toda obligación al respecto".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Voy a referirme al artículo 62, para una aclaración de orden gramatical. El artículo dice: "...el artículo 23 de la citada ley,...". ¿Cuál es la ley? No entiendo lo que quiere decir. Considero que debe decirse el número de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La última que se citó fue la del 12 de enero de 1948.

SEÑOR GAGGERO. — Se trata de eludir el monto de los préstamos que puede otorgar el Instituto de Colonización para que se lleve a efecto la operación de que trata el artículo anterior.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Convendría citar la ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es un problema puramente gramatical.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Que se ponga el número de la ley, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El artículo 62 habla de la citada ley y en el anterior, se citó la Ley Nº 11.029.

SEÑOR GAGGERO. — El artículo anterior establece que para llevar a efecto la adquisición del campo, ello se realiza por intermedio del Instituto de Colonización, el cual debe otorgar un préstamo al ocupante, que va a ser el nuevo propietario, para que pueda llevar adelante su adquisición.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No hay duda sobre eso, señor Consejero. Se trata de un cambio de redacción.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo que del punto de vista de la técnica legislativa, debería establecerse: "...de la Ley Nº 11.029 del 12 de enero de 1948...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entiende la Mesa que corresponde una reconsideración, porque se ha cambiado el texto.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 62.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

Se va a votar de nuevo, sustituyendo "...de la citada ley...", por la expresa referencia a la ley que se citó en el artículo anterior.

(Se vota:)

—13 en 17. Afirmativa.

En discusión el artículo 63.

(Texto del artículo:)

"Artículo 63. — Recibido el ofrecimiento de la venta, el Instituto Nacional de Colonización dispondrá de veinte días para dar noticia del mismo a los ocupantes del predio, y de veinte días más para concertar la operación. Estos plazos serán perentorios.

Transcurridos los mismos sin pronunciamiento del Instituto Nacional de Colonización, se entenderá que los ocupantes no hacen uso del derecho preferencial, quedando el propietario liberado de toda obligación al respecto".

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — No quiero hablar demasiado sobre este proyecto; ya lo he hecho; pero recuerdo, si la memoria no me es infiel, que en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, la cual tuvo más atribuciones que tratar solamente los aspectos formales, se debatió en torno a la conveniencia de mantener una denegatoria ficta, cual sería establecida en el inciso 2º del artículo 63.

En aquella oportunidad se dijo que convendría tratar este tema en el Plenario. Por eso invito a los señores Consejeros que estaban presentes en esa oportunidad, y que tengan alguna reserva con respecto al inciso 2º, a exponerla en este momento, porque también tengo mis dudas de que tal cual como está redactado este artículo, contemple como corresponde esta situación.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — En realidad, ésta es una disposición que tiene larga data —se han modificado un poco los términos, nada más— en la letra de la ley pero, en la práctica, muy pocas veces se ha recurrido a ella, por lo menos, muy pocas veces ha tenido efectividad. Lo que ha resultado siempre al fin de cuentas, es un pronunciamiento ficto; es decir, la falta de pronunciamiento.

Nosotros hemos pensado que debido a esa actitud de Colonización, lo importante es no interferir los negocios rurales porque las esperas puedan dan lugar a que un negocio desaparezca, pierda el interés. De ma-

nera que todo esto tiene que ser efectuado rápidamente porque está interfiriendo un negocio concretado, que es cuando el propietario va a vender y ya tiene comprador, y concertado el precio y las condiciones.

Por lo tanto, debemos ser prudentes en toda interferencia que podamos incluir dentro de ese proceso.

Por eso creemos que si se quiere actuar dentro de ese proceso debe ser rápidamente.

El Instituto tiene un plano de todo el país y sabe exactamente cuál es el precio de un predio en cualquier lugar del territorio. A su vez, sabe también de qué medios dispone para hacer frente a una situación de esta naturaleza.

De manera que lo que aquí se precisa es el consentimiento de los ocupantes para que estén dispuestos a aceptar ese préstamo a efectos de continuar en la explotación del predio; pero, entonces, con las directivas que les dicte el Instituto Nacional de Colonización, es decir, perdiendo la libertad de actuar que tenían cuando lo hacían bajo el régimen de arrendatarios.

Esos son los motivos que nos han llevado a mantener estos términos perentorios. Se consultó al Directorio del Instituto de Colonización. Creo que lo hizo el señor Consejero Cardoso Arrarte, a quien le pediría que hiciera una aclaración sobre el punto.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Justamente, complementando las palabras del señor Consejero Gaggero, —que las refrendo en un todo— debo manifestar que el Instituto de Colonización no hizo hincapié en los plazos. Para ser leal, diré que lo único que hizo fue proponer que en lugar de 20 y 20 días, se tomaran 40 como una unidad. Pero previo un examen detenido, se observó que eso podía originar una distorsión de la situación. Si el Instituto se pronunciaba el día 39, quedaba un solo día para liquidar el negocio. Entonces, se prefirió mantener una extensión de 20 y 20 días. De modo que no hubo otra objeción de parte del Instituto de Colonización. En ese sentido, comprometo mi palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa debe contestar que quien formuló la objeción fue el que habla. Creía que tratándose de problemas rurales, el término de 20 días era demasiado breve. Pero las razones que se acaban de exponer aquí fueron vertidas allí. Entonces retiré mi oposición.

Se va a votar el artículo 63.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.

Léase el artículo 64.

(Se lee:)

"Artículo 64. — El propietario que vendiere su propiedad, con infracción de la disposición del artículo 61, incurrirá en multa equivalente a tres años de la última renta, que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción".

—En consideración.

SEÑOR REYES. — ¿Esta multa es a título de única indemnización o se dejan a salvo, además, los daños y perjuicios consiguientes?

SEÑOR GAGGERO. — Es a título de única indemnización.

SEÑOR REYES. — Conviene dejarlo aclarado.

SEÑOR GAGGERO. — Son tres años de renta. Se piensa que compensa todos los daños que pueda sufrir.

SEÑOR REYES. — Entonces debería decirse: "...como única indemnización incurrirá en una multa equivalente a tres años de la última renta...", porque si no queda a salvo la acción de daños y perjuicios normal.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Artículo 64. — El propietario que vendiere su propiedad, con infracción de la disposición del artículo 61, incurrirá como única indemnización en multa equivalente a tres años de la última renta, que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción".

—Se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—12 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 65.

(Se lee:)

"Artículo 65. — Queda prohibido el remate de arrendamientos, así como cualquier procedimiento que signifique la puja pública de presuntos arrendatarios.

La infracción a este precepto será sancionada con multa de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) a pesos 10:000.000 (diez millones de pesos), de la que responderán, solidariamente, el propietario y el rematador.

Dichas multas se establecen en beneficio del Instituto Nacional de Colonización, a quien pertenecerá la acción".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 66.

(Se lee:)

"Artículo 66. — Las normas del presente capítulo son aplicables a los casos de venta en remates de inmuebles rurales".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 17. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Me interesa que quede expresamente aclarado que el artículo 66 no se refiere a los remates de inmuebles rurales, sino a los de los arrendamientos. Los remates de inmuebles quedan al margen de las disposiciones de las multas.

SEÑOR FRANÇA. — Entonces, hay que establecerlo expresamente, porque aquí se refiere a remates de inmuebles rurales.

Solicito la reconsideración de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se reconsidera el artículo 66.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

En discusión.

SEÑOR FRANÇA. — El señor Consejero Gaggero manifestó su idea. Habría que agregar las palabras "remates de arrendamientos de inmuebles rurales".

SEÑOR VIANA REYES. — Pero, si está prohibido.

SEÑOR FRANÇA. — Entonces, no tiene razón de ser.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que se refiere, según lo entiendo, a que cuando se hace la venta, incluye el arrendamiento. ¿Ese es el caso que prevé?

SEÑOR GAGGERO. — Lo que se prohibe es lo siguiente.

Por ejemplo, yo puedo provocar una puja privada por el arrendamiento de un campo. A través de un escritorio rural o de una escribanía puedo llamar a licitación para el arrendamiento de un campo y otorgarlo a quien más me convenga. Pero lo que no puedo hacer es llevar el arrendamiento de ese campo a remate público. ¿Por qué? Porque el remate público estimula la puja en una forma a veces incontrolada y conduce al ofertante a pagar mucho más de lo que puede responsabilizarse o de lo que el campo puede permitirle como para poder cumplir con sus obligaciones. De modo que se refiere exclusivamente al remate de la renta.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se podría redactar así: "Las normas del presente capítulo son aplicables a los casos de ventas de arrendamientos en remates de inmuebles rurales".

SEÑOR VIANA REYES. — "En remates públicos".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Propongo la siguiente fórmula, recogiendo la idea del señor Consejero Gaggero: "Las normas del presente capítulo son aplicables a los arrendamientos en caso de su venta en remates de inmuebles rurales".

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Sin perjuicio de que lo que ha vertido en Sala el señor Consejero Gaggero es un reflejo del espíritu de la Comisión, considero que este artículo se refiere a otro aspecto. Lo que ha mencionado el señor Consejero está contemplado en el artículo 65 en la parte donde dice: "Queda prohibido el remate de arrendamientos, así como cualquier procedimiento que signifique la puja pública de presuntos arrendatarios".

Lo que el artículo 66 pretende contemplar —si mi memoria no me es infiel— son los casos de ventas o remates judiciales a los particulares en los cuales se pueda alterar alguna de las normas del presente capítulo.

En momentos en que estuvo a consideración en Comisión la oferta al Instituto de Colonización o a sus ocupantes, —refiero a la fórmula de financiación—, se quiso dejar constancia de que estas normas son aplicables aún cuando se tratara de remates públicos de inmuebles, no de la renta, que está contemplada en el artículo 65.

Creo que el señor Consejero Gaggero puede compartir el criterio, en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Voy a hacer una aclaración; mejor dicho un pedido de aclaración.

Comprendí el sentido y el espíritu de este artículo tal como lo expresó el señor Consejero Gaggero. Por esa razón propuse uno sustitutivo que con un pequeño cambio de palabras, es idéntico al artículo que propone el señor Consejero Siemens Amaro.

Por el contrario, no entiendo por qué y cómo hay que extenderlo a los remates judiciales en que ha desaparecido la relación de las partes.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Si el señor Presidente tuviera la amabilidad de hacer dar lectura al artículo 65 nuevamente, se vería que está contemplada la inquietud que plantea el señor Consejero Gaggero en ese aspecto.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Si se me permite, voy a explicar por qué conviene aplicar esta prohibición también a los remates judiciales. Con estos remates de arrendamientos, se promueve la distorsión del mercado.

Es muy difícil que muchas personas que aspiran a trabajar la tierra, frente a una oportunidad, puedan contenerse en su deseo, porque la resolución tiene que ser inmediata ya que existe la puja entre muchos interesados y una oferta puede ser sobrepasada por otra. Como consecuencia, tendríamos una distorsión total de los mercados.

Puedo señalar casos en que se ha llegado al extremo de ofrecer el pago de rentas que estaban en completo desacuerdo con las posibilidades económicas del campo, y también de los oferentes. A raíz de eso, vienen posteriormente las moras en el pago de los arrendamientos, y las quiebras de orden económico. De manera que para evitar todo esto se dictó esta resolución que creo que es verdaderamente sabia. Pienso que convendría aplicarla en forma general.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El señor Consejero Gaggero piensa que la resolución se puede aplicar a los remates judiciales y a los que no lo sean.

SEÑOR GAGGERO. — También. Creo que deberían estar prohibidos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El remate de un inmueble rural puede llevar, como accesorio, al remate del arrendamiento; y creo que es eso lo que los señores Consejeros quieren prohibir. No entraría a distinguir entre judicial o no. Con decir remate, está.

Creo que la fórmula que contempla lo que digo, sería la siguiente: "Las normas del presente capítulo son aplicables a los arrendamientos en caso de la venta en remate de inmuebles rurales". De esta manera queda comprendido todo, en forma genérica. Se refiere a los arrendamientos como forma accesoria a la venta, en remate, del inmueble rural, hecho que es muy frecuente. Se remata el inmueble rural, el campo, y necesariamente eso puede llevar a la puja del arrendamiento, y entiendo que eso es lo que se quiere impedir. Considero que eso está muy bien.

Entonces, la fórmula más acertada, es la que acabo de proponer. Hay que hablar de remates en general y no de judicial ni de otra cosa.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me parece, señor Presidente, que estamos inmersos en una gran confusión, porque todo lo dicho hasta ahora se refiere al artículo 65, con respecto a la puja en el remate del arrendamiento. El artículo 66 no se refiere a eso y dice: "Las normas del presente capítulo —se refieren a la obligación de ofrecer primero al Instituto de Colonización antes de vender— son aplicables a los casos de ventas de inmuebles rurales". En cambio este artículo 65 quiere decir que esa obligación debe aplicarse para la venta, también en los remates. No tiene nada que ver con el arrendamiento.

Ese es el sentido del artículo.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Una cosa es el sentido estricto de la disposición, señor Presidente, y otro diferente, lo que acaba de expresar el señor Consejero Gaggero.

Como muy bien señaló el señor Consejero Praderi, con total precisión, todo lo relativo al remate de arrendamiento está comprendido en el artículo 65. Lo que el artículo 66 quiere, es que no se utilice el procedimiento de los remates, sean judiciales o no, para eludir la obligación de ofrecer, al Instituto Nacional de Colonización la venta del bien y nada más.

No quiere decir otra cosa el artículo ni antes ni en este momento. Así que la confusión de esta disposición con el remate de arrendamientos, lo único que ha hecho es complicar una disposición, que en sí misma es clarísima.

SEÑOR REYES. — Por eso hay una revisión al capítulo y no al artículo anterior.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero como miembro informante.

SEÑOR GAGGERO. — Pensaba que la redacción podía dar lugar a otras interpretaciones, y por eso no comparto el criterio de que la misma sea tan clara.

Precisamente, a través de la vía del fundamento de voto, traté de dejar establecido que esto no se refería a los remates de arrendamientos rurales, que era realmente lo que trataba el artículo anterior.

Me alegran mucho las manifestaciones tan claras que ha hecho el señor Consejero Viana Reyes que, por otra parte, son mucho más nítidas que las que establecía este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿La Comisión acepta la redacción sustitutiva que ha propuesto el señor Consejero Siemens Amaro?

SEÑOR GAGGERO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Solamente quiero preguntar, señor Presidente, si están comprendidos o no en este artículo los siguientes casos: La venta por cesación de condominio, la venta por partición y la venta por ejecución de hipoteca. ¿Puede realizarse el remate o no? ¿En qué condiciones?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Sí, señor Consejero: lo que no puede es incluirse el remate del arrendamiento.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Con la mejor intención de colaborar, declaro que adhiero a la tesis planteada por los señores Consejeros Praderi y Viana Reyes. Este artículo que está contenido en este capítulo establece que antes de proceder a la venta de un predio, debe darse intervención al Instituto Nacional de Colonización.

Respecto a las preguntas que hace el señor Consejero Varela, confieso que no puedo dar lamentablemente una contestación satisfactoria por escapar a mis conocimientos.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — En realidad, eso se da en todos los casos de remate. Antes de proceder a la venta de un campo, es necesario ofrecerlo al Instituto Nacional de Colonización. En eso estamos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Deseo hacer una pregunta. Si se ha cumplido con ese requisito, ¿se pueden rematar los arrendamientos?

SEÑOR GAGGERO. — No.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, el asunto no es como lo acaba de afirmar el señor Consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Se puede rematar el bien rural pero los arrendamientos no. Por esa razón el artículo es dudoso.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Creo que con la redacción que ha propuesto el señor Consejero Siemens Amaro, el problema se resuelve.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa entiende que una vez finalizada la intervención del señor Consejero Soriano, se puede declarar por suficientemente discutido el punto.

Tiene la palabra el señor Consejero Soriano.

SEÑOR SORIANO. — Lo que acaba de puntualizar con especial precisión el señor Consejero Varela, me crea una nueva perplejidad. Pero esta no es general como la del otro día, sino concreta.

Observe el Consejo que los casos que mencionó el señor Consejero Varela —en su consulta que no fue evacuada—, implican determinadas circunstancias en las cuales se llega, necesariamente, al remate como liquidación patrimonial de una situación jurídica preexistente.

Esta norma del artículo 66, en caso de incluir esas hipótesis ¿no estaría, prácticamente, desvirtuando la esencia del instituto del remate, que no es ni más ni menos que la posibilidad de obtener un mejor precio?

Si eso es así, prácticamente con la sanción de esta disposición estamos trastocando todos los principios jurídicos y económicos que presiden la hipótesis del remate. Y algo más, señor Presidente, estaríamos atentando contra el recientemente descubierto por nosotros principio de la libre comercialización y de la ley de la oferta y la demanda.

En consecuencia, señor Presidente, yo pregunto ¿está dispuesto el Consejo a sancionar esta norma, aún incluyendo los casos que señaló el señor Consejero Varela que significan la derogación de la esencia misma del remate?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como Consejero y no como Presidente, voto la disposición por la siguiente razón: en en el caso que ha presentado el señor Consejero Varela, los arrendatarios son terceros. No veo por qué tiene que figurar en un remate como negocio el contrato respectivo.

Ellos tienen una situación jurídica y el adquirente tendrá que respetarla; por eso la voto.

SEÑOR SORIANO. — Es que se trata de una norma que no incluye el caso de los arrendatarios, sino que crea un condicionamiento previo a la procedencia misma del remate en el ofrecimiento de un bien a un solo comprador eventual.

No es un problema de arrendamiento sino que atañe a la condición jurídica del bien en si misma.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se está deliberando sobre un problema que ya fue resuelto por un artículo aprobado; tenemos que concretarnos al 66.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Trayendo a colación algún caso práctico en el que me tocó actuar, no como abogado sino como dirigente de un Instituto, debo manifestar que antes de ir al remate, obligatoriamente, se le debe ofrecer el bien al Instituto Nacional de Colonización. Cuando éste rechaza el ofrecimiento de venta, recién se puede ir al remate que comprenderá, entonces, todos los casos que indica el señor Consejero Varela.

Es el régimen legal que se ha aplicado en todos los casos que conozco.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que el artículo es absolutamente inútil y debería suprimirse...

SEÑOR REYES. — De acuerdo.

SEÑOR ESPINOLA. — ...porque el artículo 61 dice claramente: "Todo propietario, antes de vender un predio cuyo valor real no supere el de mil hectáreas al precio promedio de la hectárea, avaluado por Coneat, que se hubiese ocupado, como única explotación, por uno o más arrendatarios o aparceros por plazo no inferior a 7 años, debe ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización...". El remate es, solamente, una forma de venta; por lo tanto entiendo que este artículo está absolutamente de más.

SEÑOR GAGGERO. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el proyecto sustitutivo, que acepta la Comisión.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 66. — Las normas del presente capítulo son aplicables a los arrendamientos en caso de la venta en remate de inmuebles rurales".

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—9 en 17. Negativa.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Solicito que se me explique, en términos sencillos, la modificación que se introduce al artículo 66 porque no he podido captarla en detalles.

Insisto que el artículo 66 se refiere a los remates y me afilio, en parte, a la tesis del señor Consejero Reyes. La pregunta del señor Consejero Varela podría estar contestada, si ella es correcta; de lo contrario, puede ser que tenga razón el señor Consejero Espínola al decir que el artículo es inútil.

Solicito una aclaración de la Mesa al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Trataré de explicárselo, modestamente, a mi manera.

Creo que es absolutamente necesario distinguir el problema de la venta de la propiedad en el que rige este principio de los casos de remates, una vez que se han cumplido ciertos requisitos. Llegado ese momento, lo que la ley quiere es que al rematar el bien inmueble, no se incluya, como accesorio del mismo, un arrendamiento.

¿Es eso lo correcto?

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — No, señor Presidente; por lo menos, no es eso lo que yo he comprendido, ni siquiera creo que sea esa la finalidad del artículo.

SEÑOR REYES. — Eso está previsto en el artículo 61.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Pero allí ha sido previsto el remate como principal y aquí como accesorio; ahí está la diferencia fundamental.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Lamento mucho tener que decir esto frente al planteo que ha realizado el señor Consejero Siemens Amaro, el que me merece el mayor respeto...

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Lo he hecho tomando en cuenta las manifestaciones del señor Consejero Gaggero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — La compra de un inmueble junto con la de un arrendamiento, es una mezcla bastante difícil y va a necesitar un catalizador muy importante para que pueda realizarse. No lo veo práctico.

Para mi el artículo 66 es muy claro y se refiere a que previo a todo remate debe ser tenida en cuenta la oferta del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Señores Consejeros: para terminar la incidencia vamos a aplicar el Reglamento.

El artículo 66 fue aprobado. Luego se pidió su reconsideración y se votó. El señor Consejero Siemens Amaro propuso una modificación aceptada por la Comisión. Que fue votada negativamente. Por lo tanto, el artículo ya está aprobado tal como lo redactó la Comisión.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundamentar el voto?.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Para que conste en la versión taquigráfica, manifiesto que, para mi, el alcance del artículo 66 es el que he expresado anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se pasa a considerar el Capítulo IX: De la limitación de los arrendamientos.

Léase el artículo 67.

(Se lee:)

"Artículo 67. — A partir de la vigencia de la presente ley, ninguna persona física o jurídica podrá tomar en arrendamiento, en forma única o fraccionada, sin aprobación del Instituto Nacional de Colonización, tierras en extensión mayor de tres mil hectáreas, valor real promedio avaluado por CONEAT.

Los propietarios de más de cinco mil hectáreas, valor real promedio avaluado por CONEAT, podrán tomar en arrendamiento inmuebles, siempre que no superen en total las tres mil hectáreas avaluadas en la forma expresada y obtengan asimismo aprobación previa del Instituto Nacional de Colonización mediante resolución fundada.

Los pedidos de aprobación formulados según este artículo deberán ser resueltos y notificados necesariamente dentro del plazo de 30 días de su presentación. La ausencia de notificación se considerará denegatoria".

—En discusión.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: este es uno de los artículos fundamentales de la ley. Es a través de él que podría darse un paso adelante en todo lo que se refiere a las posibilidades de acceso a la tierra por aquellas personas carentes de medios económicos de importancia que deben hacerlo, en primer término, a través del régimen de arrendamiento.

De manera que, la filosofía de la Ley Nº 12.100 de 1954, establecía límites en cuanto a la superficie que era posible arrendar para combatir el latifundio de arrendamientos —yo diría la concentración de campos— cuando adquiere un aspecto antisocial. Aquella ley establecía las siguientes limitaciones: Las personas físicas o jurídicas no propietarias o dueños de bienes raíces rurales cuya extensión no exceda de diez mil hectáreas, no podrán tomar en arrendamiento tierras en extensión mayor de cinco mil hectáreas o de aforo mayor de 400 mil pesos, en forma única o fraccionada. (Artículo 50, inciso 1º Primera parte).

Asimismo, en la segunda parte del mismo inciso expresa: Los propietarios de más de 10 mil hectáreas, no podrán tomar inmuebles en arrendamiento, cualquiera sea su extensión.

Los incisos 2º, 3º y 4º de la misma disposición dicen: Como excepciones a la norma prohibitiva, el Instituto Nacional de Colonización, según los casos, podrá autorizar a los primeros a arrendar hasta un límite de 10 mil hectáreas, a los segundos hasta 5 mil hectáreas. Para conceder estas autorizaciones, el Instituto Nacional de Colonización tendrá en cuenta distintas circunstancias, pero la ausencia de resolución se considerará como autorización concedida.

Tengo entendido que muy pocas resoluciones tomó, al respecto, el Instituto Nacional de Colonización autorizando, precisamente, arrendamientos de superficies mayores a las que establecía la ley y permitiendo esa concentración de tierras que ella misma consideraba como latifundio.

De manera que esta expresión muy manida y utilizada con fines secundarios, sectarios, dogmáticos, etc., no tienen en mi espíritu una significación tal.

Nosotros en esta ley no nos referimos a superficies físicas, ni a hectáreas físicas, sino a hectáreas valor promedio CONEAT.

Creo que los señores Consejeros están enterados de lo que esto significa. El valor real promedio CONEAT deriva de los estudios hechos sobre toda la superficie rural del país por la Comisión Nacional de Estudios Agro-Económicos de la tierra. Este estudio llevó años para realizarse, y aportó una cantidad muy importante de datos, que pueden considerarse indispensables para poder determinar este valor. Se llevaron esos datos a la computación y ésta obtuvo los siguientes datos: departamento, número de padrón, propietario, superficie del padrón, identificación de la lámina que se llevó a la computadora, coordenada, sección judicial, índice de productividad valor CONEAT, índice del valor real del padrón, valor real medio de la hectárea y valor real del padrón. Estos son, repito, los índices que extrajo el CONEAT de la computación.

Por lo tanto, podemos decir que partimos de una base muy firme si nos referimos a hectáreas valor promedio CONEAT. También podemos establecer con seguridad determinadas áreas que consideramos indispensables como para llevar adelante, económicamente, una explotación agraria de índole agrícola o pecuaria.

Por ese motivo fue que establecimos límites que, aparentemente, son muy inferiores a los que establecía la Ley 12.100. En realidad, estos se refieren, más que nada, a las posibilidades económicas, a posibilidades de producción. Son muy diferentes, señor Presidente, 300 hectáreas de tierras profundas ubicadas cerca de un centro de comercialización, que igual cantidad en un lugar alejado con tierras que no ofrecen las mismas perspectivas en cuanto a su productividad.

De manera que estamos actuando sobre bases firmes, técnicas y justas, cuando establecemos valor real medio de la hectárea por CONEAT. Habíamos pensado que realmente este valor tendría que andar en alrededor de 3.000 hectáreas de valor promedio.

Si observamos los valores de productividad de los campos en la República, vemos que en la medida en que nos acercamos al sur, los valores ascienden en dos, tres, cuatro y cinco veces por encima del medio. En cambio, en la medida en que nos alejemos disminuyen en la misma proporción.

Una superficie de 3.000 hectáreas valor medio CONEAT, es una superficie que permite llevar adelante cualquier explotación, máxime cuando no existe ninguna ley que determine límites en cuanto a la propiedad de la tierra. Hasta el momento, en este país, se puede ser propietario de cualquier extensión. Por ese motivo la única manera en que se puede admitir el acceso a la tierra de gente con medios económicos reducidos es mediante el arrendamiento. Si nosotros no limitamos la superficie y las posibilidades de aquellos que ocupan tierras en propiedad, nunca van a quedar campos libres para personas con recursos limitados. Es bien sabido que el que dispone de mayor cantidad de campos en propiedad, también puede arrendar mayores superficies. Por lo tanto, si no tomamos una medida en este sentido, estamos favoreciendo siempre la concentración de la tierra en pocas manos.

El artículo 67 del proyecto primitivo establecía lo siguiente: a partir de la vigencia de la presente ley, ninguna persona física o jurídica podrá tomar en arrendamiento en forma única o fraccionada, tierras en extensión mayor de 3.000 hectáreas valor real medio avaluado por CONEAT. Los propietarios de más de 5.000 hectáreas —propietarios, entiéndase bien— valor real promedio avaluado por CONEAT no podrán tomar inmuebles en arrendamiento respetándose los contratos firmados... etc. En definitiva, no podrán tomar inmuebles en arrendamiesto; repito que eso era lo que establecía el proyecto primitivo. Los límites eran estrictos y no había salida de ninguna otra naturaleza.

Fíjense en esto los señores Consejeros: 5.000 hectáreas en propiedad, donde la productividad es del 40 %, constituyen, en realidad, la explotación de 12.500 hectáreas. Y donde la productividad también sea del 40 %, 3.000 hectáreas, significan la explotación de 7.500 hectáreas.

Entendemos que estamos dentro de límites sumamente prudentes.

No obstante, a último momento, se nos plantearon problemas que merecen una verdadera consideración. Teníamos un juicio casi definitivamente aceptado, pero nos encontramos con una empresa que planta arroz. Se trata de una empresa superpoderosa, que dispone de extensos campos, en parte de su propiedad y, en parte, arrendados. La naturaleza del cultivo es la siguiente. El campo puede sembrarse con resultados positivos durante dos o, a lo sumo, tres años, ya que la invasión de malezas hace que la producción se vuelva anti-económica. Es cierto que actualmente se ha avanzado mucho en esta técnica y se pueden usar herbicidas y fertilizantes, pero todo esto es de un costo muy grande, y debemos cuidarnos de no perturbar una industria que está trayendo divisas del orden de los U$S 30:000.000 anuales al país por exportación de arroz, amén de surtir con exceso todas las necesidades vernáculas.

Todo eso me ha hecho pensar profundamente, máxime cuando el ejercicio productivo de la empresa comienza el próximo 1º. de abril. De manera que ya hay una serie de disposiciones adoptadas, de contratos realizados e inscriptos, cuya supresión, traería aparejados trastornos sumamente importantes.

Por eso, al inciso 2º. del proyecto primitivo que habíamos presentado agregamos lo siguiente: ... respetándose los contratos firmados e inscriptos con anterioridad al 1º de junio de 1975, que hubiesen sido aprobados por el Instituto Nacional de Colonización. Desde luego, tenían que ser aprobados por el Instituto, ya que la empresa que los requería explotaba superficies superiores a las 10.000 hectáreas en propiedad.

De manera que, cumpliéndose con todos estos requisitos: inscripción anterior al 1º. de junio, aceptado y aprobado por el Instituto Nacional de Colonización, la empresa tendría el plazo de un año para cumplir con la ley. Desde luego que dispone de las posibilidades para hacerlo con este término. De otra forma causaríamos un perjuicio gratuito a una empresa que da trabajo, por sí sola, a más de 1.000 obreros, perjuicio que, en definitiva, sufriría el propio país en sus exportaciones.

Así planteadas las cosas, en la Comisión, por mayoría, se resolvió —contrariando el criterio del que habla— lo siguiente: permitir que con la aprobación del Instituto Nacional de Colonización se pudieran arrendar tierras en superficie mayor de las 3.000 hectáreas valor medio CONEAT, y en el caso de propietarios de más de 5.000 hectáreas, previa aprobación del Instituto Nacional de Colonización, podrían arrendar superficies mayores. Consideré que en esta forma se vulneraba la ley, ya que se abría una puerta de escape para los más poderosos. Entiendo, señor Presidente, que gran parte del resentimiento de muchas personas capaces consiste en el hecho de que se sienten desplazadas por no tener donde aplicar sus conocimientos. Si esta ley nos permite dar un paso adelante, aunque sea modesto, prudente, a fin de solucionar un problema que va a ser terrible en el futuro en este país, debemos inclinar nuestro espíritu a aceptar las cosas tal como son a fin de tratar de alcanzar las metas deseadas aunque sean reducidas.

Por ello, señor Presidente, me mantengo firme en la posición de que el límite sea estricto, con la excepción de aquellas empresas cuyos contratos ya hubieran sido inscriptos y aprobados por el Instituto Nacional de Colonización.

Este tema daría para hablar horas. No es mi intención cansar a los señores Consejeros, pero sí hacerles formar conciencia de que nos encontramos frente a un tema que quema, que crea problemas de futuro y de que muchas miradas están pendientes sobre lo que nosotros estamos haciendo. En la prensa ya han aparecido críticas a ciertas disposiciones del artículo 3º. de esta ley ya aprobada; y han aparecido hasta en letritas negras, bien destacadas.

Sostengo, en contra de la mayoría de la Comisión el criterio de que la superficie arrendada debe estar estrictamente limitada. Hoy mismo tuve oportunidad de leer un estudio muy reciente de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes respecto a la integración de las grandes sociedades anónimas y a la participación de las personas físicas en distintas empresas. Este estudio interesantísimo establece que para las pequeñas entidades de hasta 100 o 200 hectáreas, casi siempre es una sola persona física la propietaria que no interviene en ninguna otra empresa. Pero para las grandes extensiones, de 5 mil a 10 mil hectáreas y más, aumenta la cantidad de personas físicas que son dueñas de varias explotaciones. El número de personas dueñas de varias explotaciones aumenta a medida que aumentan las superficies, lo que está demostrando bien a las claras de la concentración de tierras ignoradas que existe en este país y que quedarán de relieve cuando se publique este estudio.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — En primer lugar, quiero hacer notar la ecuanimidad con que ha formulado su planteamiento el señor Consejero Gaggero. Yo ya había tenido el honor de conocer anteriormente su opinión, no sólo por su actuación en la Comisión sino porque leal, y honestamente me lo planteó fuera de ella.

Como muy bien él lo ha expresado, la Comisión en mayoría aprobó un texto que no contempla sus aspiraciones.

El texto aprobado por la Comisión para este artículo 67, modifica sustancialmente la ley anterior. Esta permitía que la ausencia de toma de posición del Ins-

tituto Nacional de Colonización significara una aprobación ficta del hecho.

Asimismo han variado, en mi criterio —y también en el de otros señores Consejeros miembros de la Comisión— las circunstancias en cuanto a la despolitización que ha sufrido el propio Instituto. Poseo algunos antecedentes que demuestran a las claras que se están haciendo controles que en épocas pasadas no se hacían, como así se están aplicando sanciones que anteriormente no se conocían.

Sin querer con esto decir que es el único Ente que puede determinar —aunque creo que es el apropiado— todo esto, en una ley como la de arrendamiento rurales que como muy bien lo ha expresado el señor Presidente es sumamente casuística y detallista no dejar una válvula de escape para situaciones imprevisibles, como puede ser la de los cultivos rotacionales a que se refirió el señor Consejero Gaggero, sería de una rigidez inconveniente.

Personalmente no soy capaz, o no me animo en estos momentos, e intentándolo quizás por largo tiempo tal vez me costaría mucho prever todas las circunstancias y alternativas que se pueden dar en la producción agropecuaria; sin embargo conozco algunas, y en lo que tiene que ver con el caso de los cultivos rotacionales, como el del arroz a que se ha referido el señor Consejero Gaggero, que ha expresado en sus justos términos en cuanto a la necesidad de ir rotando los campos por su invasión de malezas o por su falta de fertilidad, en fin, por todas esas variantes que influyen en el cultivo, más me hacen aferrar a mantener el texto que la mayoría de la Comisión a aprobado. Por lo tanto pienso que el Instituto Nacional de Colonización debe tener en sus manos, y mediante resolución fundada, la posibilidad de darle la elasticidad mínima a esta ley que es tan rígida y tan casuística.

Recalco que ya no rige más, —y esto los señores Consejeros lo podrán ver perfectamente claro si leen atentamente el último inciso del artículo 67 que dice: "La ausencia de notificación se considerará denegatoria..." la legislación anterior, ya que esto es exactamente la inversa de ello.

En consecuencia, se toman medidas precautorias mucho más cuidadosas y exigentes, sin que por ello se deje una pequeña alternativa para casos excepcionales como puede ser el mencionado anteriormente.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, la mayoría de la Comisión apoya el texto repartido oportunamente a los señores Consejeros.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Comparto totalmente el planteamiento formulado por el señor Consejero Gaggero.

La experiencia ha puesto de manifiesto que la intervención del Instituto Nacional de Colonización en el arrendamiento de tierras, no ha hecho más que favorecer la concentración de las mismas.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyado.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Admito que la solución que ha dado la Comisión en el sentido de exigir un pronunciamiento de dicho Instituto, es muy positiva, porque, comúnmente, el silencio del mismo favorecía el arrendamiento indiscriminado y no hay porqué entrar a citar ejemplos, porque existen concentraciones inmensas de tierras con lo cual se ha llegado, precisamente, a crear el latifundio del arrendatario, queriendo perseguir la concentración de tierras del propietario.

Por lo tanto, no veo a cargo de qué se va a mantener este régimen de dar intervención al Instituto Nacional de Colonización sin perjuicio de reconocer, vuelvo a repetir, que este es un aspecto positivo que la Comisión ha tenido en cuenta al expresar que la ausencia de notificación se ha de considerar denegatoria. Pero si se quiere evitar en forma positiva la concentración de tierras, pregunto, qué puede decir el Instituto Nacional de Colonización cuando una persona determinada pretende arrendar un número de hectáreas mayor que las que está prohibido en este texto.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero, para formularle una aclaración?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — No dispongo en estos momentos —porque lamentablemente no pensé que íbamos a adelantar tanto en la consideración del proyecto— de elementos probatorios de la actuación del Instituto Nacional de Colonización en su época pasada y en la presente. Sin embargo, creo que es significativamente distinta.

El señor Consejero convendrá en que las leyes tan rígidas nos llevan siempre a que luego tengamos que sancionar leyes excepcionales o a buscar soluciones de excepción para poder resolver problemas como los que se están evaluando en estos momentos.

Voy a contar una pequeña anécdota al Consejo. Se trata de un productor arrocero que habiéndose presentado e iniciado el trámite para solicitar autorización y contando desde ya que ella le iba a ser dada porque cumplía con todas las exigencias previstas, empezó a roturar el campo antes de obtener la autorización escrita del Instituto Nacional de Colonización. Por esta razón fue multado por haberse atribuído una resolución "a priori".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Si vamos a prohibir la concentración de tierras, como estoy dispuesto a hacerlo, en régimen de arrendamientos, pregunto qué es lo que puede decir en estos casos el Instituto Nacional de Colonización. Admito la legislación empresa excepcional a que se refiere el señor Consejero Gaggero para los casos de plantaciones de arroz, por tratarse de un ejemplo muy claro y que ha detallado muy bien en el seno de este plenario.

¿Qué puede hacer el Instituto de Colonización cuando un individuo pretende excederse del límite de tres mil hectáreas? Decirle que sí. ¿Vamos a limitarlo a través de la intervención de un organismo administrativo que con relación a la Ley Nº 12.100 ha sido un fracaso?

En los hechos, señor Presidente, ha contribuido a favorecer la concentración de tierra, porque todo dependía de la influencia que se tenía en el Instituto. Los ejemplos de concentración de la tierra de los arrendatarios mejor no citarlos, porque, actualmente, son mucho mayores, en el país, que la de los propietarios. De manera que no veo qué ha hecho el Instituto y qué es lo que va a seguir haciendo.

Reconozco que es constructivo que se exija un pronunciamiento expreso, pero creo que se va a recurrir a toda una serie de cosas para seguir favoreciendo la concentración de la tierra.

De manera que, señor Presidente, admito la solución del proyecto originario a que se refirió el señor Consejero Gaggero, o sea, la de limitar estrictamente el número y no darle intervención para nada al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Hablar sobre lo que hizo anteriormente el Instituto Nacional de Colonización puede desatar una polémica interminable, de modo que lo voy a soslayar. Lo que éste haga en el futuro, será de su responsabilidad. La nuestra, la del Consejo de Estado, es esta ley.

Al respecto, señor Presidente, señalo que no es conveniente, a mi criterio, que esta ley no ofrezca ninguna elasticidad para su aplicación.

Nada más.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Como dijo el señor Consejero Gaggero, este artículo es fundamental dentro de la estructura de la ley que estamos analizando. Otros señores Consejeros manifestaron en Sala, el primer día en que empezamos a considerarla, que estamos, especialmente en este artículo, —quizá mucho más que en los otros— frente al famoso problema de la tenencia de la tierra o de una política de tierras.

Esta es una legislación que pretende ser de arrendamientos y de desalojos y estamos aquí citando toda una serie de principios tendientes a tomar posición o bandería con respecto al problema de tenencia de la tierra, cosa para la que, entiendo, el Consejo de Estado no está habilitado por falta de una orientación en la materia de parte del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: Con el mejor propósito de buscar soluciones que impidan la concentración de la tierra, —pautas a la que me afilio totalmente porque creo que las tierras están demasiado concentradas en nuestro país— del punto de vista de su rendimiento me temo que, al carecer todavía de una determinada normativa en la materia podamos ocasionar perjuicios innegables. Digo esto porque no tenemos aún una planificación tecnológica, que marque el camino a seguir en torno a este tema.

Aquí se mencionó el problema del arroz —señalo que no soy versado en materia de cultivos— y se dijo que, como es un cultivo rotativo, tiene que ser contemplado en forma especial. No me voy a detener en este problema, porque quiero ir un poco más a fondo.

Este es un artículo que, nadie puede negar, encara frontalmente el problema de la tenencia de la tierra. Por ello creo que debemos ser muy cuidadosos no creando rigideces que entorpecen situaciones futuras. Pienso que sería un poco apresurado, por parte del Consejo, introducirse en un territorio que, para mi modo de ver, en esta oportunidad lo está vedado, so riesgo de cometer improvisaciones no deseables.

Me parece que el texto de la Comisión —voy a prestarle mi apoyo— contempla perfectamente bien esta situación. El Instituto Nacional de Colonización, si actúa bien o mal, deberá asumir la responsabilidad en el futuro.

Quiero destacar que si mañana el Poder Ejecutivo eleva un proyecto referente a política de tierras, en el cual se determine con total claridad el sistema de regulación jurídica-económica de este fenómeno de la concentración con vistas a obtener soluciones de interés nacional y social insisto, que yo seré el primero en levantar la mano apoyando esa iniciativa. Pero mientras el Mensaje no se remita al Consejo de Estado, no se puede actuar con el justo equilibrio que corresponde.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Lamento que un tema de esta importancia sorprenda al Consejo de Estado casi al final de la discusión de una ley y urgido por los plazos.

No voy a pretender convencer a nadie porque no hay duda de que los que han intervenido tienen posición formada. Pero lo cierto es que, no voy a decir perplejidad como el señor Consejero Gaggero, este artículo me produce un enorme temor.

El señor Consejero Pons ha planteado, en términos generales, la enorme responsabilidad que implica tratar este tema. Además, comparto su pensamiento. Me parece en primer lugar, que pretender resolver el problema de la concentración de la tierra a través de una ley de arrendamientos, configura un procedimiento oblicuo y artificial.

En segundo término, me produce escozor el hablar de latifundio sin que se defina lo qué es. Esto me preocupa porque el problema del Uruguay no es, a mi criterio, en este momento, de concentración de tierras ni de latifundio —del cual carecemos, repito, de definición— sino de productividad.

El Uruguay ya tiene procedimientos por los cuales castiga la concentración improductiva...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me concede una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PRADERI. — No, señor Consejero, porque pierdo el hilo de mi exposición. Le pido disculpas por negarme.

SEÑOR GAGGERO. — En lo último a que se ha referido, está completamente equivocado.

SEÑOR PRADERI. — Seremos dos, entonces.

Existen, decía, otros procedimientos para castigar la concentración improductiva. Nuestro país posee grandes concentraciones de tierra que son ejemplo de productividad. Somos un país despoblado, de manera que no tenemos tanto problema en ocupar tierras, sino en dar trabajo a la población que existe.

Cuando se pretende limitar en cifras de tres o cinco mil —sean contadas como hectáreas reales o por el valor de actualidad— sin duda se está improvisando.

La argumentación y la defensa, no de este artículo sino de uno mucho más severo como el que planteaba el señor Consejero Gaggero, ha partido del problema de la concentración de la tierra. Lo que más me sorprende es que esa argumentación se traslada a una cosa que no tiene nada que ver con la producción agropecuaria, que es la agro-industrial. A ésta sí la defiendo porque tiene características totalmente diferentes de la producción que ha estancado al país.

Hacer valer ese argumento precisamente sobre una industria que en estos momentos es uno de los pila-

res de las exportaciones no tradicionales, como la arrocera, cuya explotación no significa esperar que llueva y ver cómo crecen las ovejas, sino hacer enormes inversiones por concepto de riego y de nivelación que, además, no pueden hacerse en poco tiempo, no me parece lógico.

La producción de arroz es agro-industria, o sea, más industria que agro. Entonces, meterla en esta bolsa, por la cual pretendemos controlar esa concentración, que no sabemos a qué males conduce, porque ojalá existieran en el Uruguay mayores concentraciones productivas, no creo sea correcto. Me parece que es una forma frívola e improvisada de introducir en los arrendamientos rurales un tema de una trascendencia mucho mayor. Todo se ha hecho en función de ciertos temores con respecto a las empresas arroceras. Vamos a decirlo como es: el miedo local de que las empresas puedan hacer un "pool".

Para mí, señor Presidente, las empresas arroceras que hacen inversiones son industrias, aunque estén asentadas sobre el suelo de nuestro territorio. Si tuviéramos veinte empresas más de ese tipo habría muchc más ocupación y la situación del país sería distinta.

No podemos perder de vista este hecho, señor Presidente. A mí me parece que con medio quórum, ponerse a fijar si deben ser tres o cinco mil hectáreas, es de una irresponsabilidad total.

Personalmente, me inclino a eliminar lisa y llanamente todos estos artículos de la Ley de Arrendamientos. Pretender a través de esta ley, —sobre arrendamientos que no van a funcionar porque todo está hecho para que nadie arriende— fijar cifras para que no haya acumulación de tierras, es una hipocrecía, porque el problema en sí no puede resolverse, puesto que cualquiera puede comprar la tierra que quiera. Y además, incorporar a todo esto un problema de industria, entiendo no corresponde.

(Suena el timbre indicador de tiempo.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Corresponde votar si se prorroga el plazo al señor Consejero.

(Apoyados.)

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

Puede continuar el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Muchas gracias. Estoy por terminar.

Me parece, señor Presidente, que el tema de arrendamientos rurales es mínimo frente a la trascendencia de este problema.

Antes de improvisar si son cinco o son tres, ¿por qué la Comisión fijó tres? Porque se dice que una arrocera no necesita más de tres o que tal otra no precisa más de dos. Pero tenemos que abrir el país a otras actividades. No mantenernos en un esquema paralizado y estancado, como ha sucedido hasta ahora con nuestra campaña.

No creo que sea un procedimiento correcto pretender resolver esto mechándolo en una ley de arrendamientos.

Por lo tanto, sin que con estas argumentaciones pretenda convencer a nadie, expreso que voy a votar negativamente todos los artículos de este Capítulo.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: el Consejo es testigo de que solamente me abstuve de votar los artículos de esta ley sino que que tampoco intervine en la discusión de ninguno de ellos.

Sin embargo, en esta oportunidad no resisto la tentación de hacer uso de la palabra porque de las expresiones de los señores Consejeros Gaggero, Cardoso Arrarte, Pons y Praderi, se desprende como corolario, a mi juicio —y en esto solicito a los señores Consejeros que disculpen la vanidad que puede haber en mis palabras— una confirmación de todos y cada uno de los argumentos que expuse cuando voté negativamente el proyecto de ley en la discusión general.

Es indudable que en una pretendida ley de arrendamientos no podemos entrar friamente, y sobre todo sin documentación, a establecer un principio que corresponde a lo que se llama la política de tierras o las pautas según las cuales determinado grupo de personas puede acceder a la tierra.

Esto, señor Presidente, lo digo sin perjuicio de reconocer que la limitación puede ser —obsérvese bien que hablo en condicional— una de las formas de evitar la concentración de tierras.

No me preocupa el latifundio sino el latifundista. Como bien decía el señor Consejero Praderi, no podemos saber donde hay latifundio y, por lo tanto, tampoco podemos conocer donde están los latifundistas si no empezamos, primero, por delimitar el área cultivable del país y, luego, en segundo término, por perfilar de alguna manera lo que se llama la unidad económica de cultivo.

Así sí, con ese plan, podemos acceder a una tipificación que en este momento prácticamente no tenemos y que, de aprobar una norma como la que tenemos a consideración, nos llevaría inevitablemente al triste espectáculo de "estar dando palos de ciego".

Por eso, en este caso en que tengo que tomar una determinación, lo voy a hacer violando un sentido innato de justicia, quizá histórico —por supuesto, sujeto a revisión— que me lleva naturalmente a considerar antipática la concentración de tierras en función de la existencia del latifundista. Lo hago por dos razones: en primer lugar, porque no considero que esta norma sea propia de una Ley de Arrendamientos Rurales, en segundo término, porque no tengo elementos de juicio para saber cuál es la cuantificación a la cuál me tengo que referir en materia de límites, para evitar, precisamente, una concentración que puede llevar a un efecto perjudicial.

La concentración puede ser o no beneficiosa; pero yo no tengo ningún elemento de juicio —repito— para saber cuál es el límite entre lo beneficioso y lo perjudicial de una concentración de tierras.

Por lo tanto, adhiero en principio, y quizá emotivamente, a la fórmula original que presentara el señor consejero Gaggero, anuncio que por falta de información y, posiblemente por exceso de responsabilidad legislativa, voy a votar negativamente, en cualquiera de sus versiones, el artículo que está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: este problema afecta, fundamentalmente a una industria que es la arrocera.

Tengo, en mi banca, algunos datos cuyo conocimiento juzgo de interés para el Cuerpo.

En el país se explotan aproximadamente 45.000 hectáreas con cultivo de arroz. Este cultivo, como acaban de expresarlo algunos técnicos, necesita rotación frecuente para no agotar la tierra y obtener resultados económicos.

Las empresas arrocesas arriendan permanentemente fracciones de campo, generalmente por períodos no muy extensos, para cumplir con las rotaciones que acabo de mencionar.

El arroz que se produce en el país, según los datos que obran en mi poder, y conforme a los volúmenes de los últimos años, alcanzan a unas 180.000 toneladas.— De esta producción, por lo menos 135.000 toneladas se destinaron a la exportación y el resto al consumo interno.

La exportación, a los precios de 1974, produjo aproximadamente la suma de 30 millones de dólares, es decir una cantidad cercana al tercio de lo que produce la exportación de lana en el país.

SEÑOR PRADERI. — En 45.000 hectáreas.

SEÑOR ESPINOLA. — Exactamente.

La limitación de estas empresas de tomar en arrendamiento superficies de por lo menos tres mil hectáreas, aniquilaría la industria arrocera.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite una interrupción, señor consejero?

SEÑOR ESPINOLA. — En seguida termino, señor consejero.

Si aprobamos una ley prohibiendo a esta industria el arrendamiento de predios de por lo menos tres mil hectáreas, le habremos dado un golpe mortal a una industria naciente, que da ocupación a muchos trabajadores, que enriquece el agro, que lo civiliza y que, además, provee al país, por ahora, de casi treinta millones de dólares anuales por concepto de exportación.

Por esa razón, entiendo que es perfectamente legítima la fórmula que propone la Comisión, en cuanto admite que los propietarios de más de cinco mil hectáreas puedan tomar en arrendamiento predios que no superen en total las tres mil hectáreas, con la aprobación previa del Instituto Nacional de Colonización.

Por eso, contrariando la posición que invariablemente adopté, desde el momento en que se empezó a considerar este proyecto —salvo en un par de excepciones, porque lo hice también con el cultivo de la remolacha— voy a votar la proposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor consejero Varela.

SEÑOR VARELA. — Como el señor consejero Gaggero había solicitado una interrupción al doctor Espínola, le cedo el turno a él, si la Mesa no tiene inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Con mucho gusto.

Tiene la palabra el señor consejero Gaggero.

SEÑOR GAGGERO. — Muchas gracias.

Señor Presidente: me parece oportuno aclarar algunos conceptos.

Todo lo que se ha manifestado con respecto al cultivo del arroz es exacto; pero no hay que creer que todas las arroceras son grandes. En realidad, las grandes arroceras son pocas. Hay Cooperativas, y existen muchos pequeños arroceros. En número, indiscutiblemente son la mayoría, aunque no lo sean en superficie. Esos pequeños arroceros también necesitan campos y no pueden comprarlos como las grandes arroceras. Tienen que tomarlos en arrendamientos.

¿Quién compite con esos colosos económicos, que son tres o cuatro? Desplazan a todos los demás. Muchos productores forman una Cooperativa y hacen una producción muy importante, como son, por ejemplo, COOPARROZ en Tacuarembó, COOPAR en Lazcano y SAMAN, La Sociedad de Molinos Arroceros Nacionales. Estas Cooperativas agrupan a un gran número de productores. Las grandes empresas no dedican toda la superficie que tienen en propiedad al cultivo del arroz.

Esta empresa que le dió los datos al señor consejero, apenas tiene un poco más de la mitad de sus tierras, aptas para el cultivo del arroz, mientras que el resto lo dedica a la ganadería, según el señor consejero Praderi para mirar al cielo a ver si llueve.

Conozco otra gran arrocera, más grande que ésa en superficie, también en el Departamentto de Treinta y Tres, con 16 mil hectáreas en propiedad, que hasta hace muy poco arrendaba muchos miles de hectáreas más en sociedades "fantasmas", que planta solamente 1.900 hectáreas.

Además, debo darle este dato. El valor promedio CONEAT de la hectárea, donde estas arroceras invierten sus capitales para cultivar arroz, no es el valor promedio de la hectárea del país, está muy por debajo; anda alrededor de un 36 al 42 % del valor promedio.

De manera que estas arroceras que tienen estas grandes superficies, en realidad, de acuerdo con esta misma ley, con lo que proponemos, pueden llevar esas tres mil hectáreas a siete mil quinientas, sin que nada las limite en lo que se refiere a tierras en propiedad. Pero si quieren seguir teniendo campos abandonados, aparentemente destinados a una ganadería extensiva, entonces es claro que de esta forma la limitación va a regir. No son empresas exclusivamente arroceras.

Aparte de eso, lo que dijo el señor consejero Praderi no es exacto. Todas son empresas agro - industriales, porque actualmente el productor progresista que se dedique a la cría de ganado, trabaja con un frigorífico, porque es el destino normal, útil, de lo que él produce.

Estas empresas, desgraciadamente, no han podido reunirse por insuficiencia de medios, aunque lo están intentando, por ejemplo, en Cerro Largo, a los efectos de formar una cooperativa y poder industrializar ellos mismos sus productos.

Estamos muy lejos de aquella época en la que el paisano se pasaba mirando el cielo.

En cuanto a la cuantificación a que se refería el señor consejero Soriano, eso demuestra un desconocimiento total del asunto. Precisamente, está perfectamente determinado por el Instituto de Colonización cuál es la superficie agro - económica útil. Si se trata de lechería, por ejemplo, existe un mínimo que permita una producción de 200 litros de leche por día; si se trata de explotación pecuaria, el Instituto distribuye las tierras que adquiere, en superficies de 600 u 800 hectáreas, según los lugares. Me estoy refiriendo a hectáreas técnicas, valor promedio, que dependen de la productividad y no a hectáreas físicas.

Cuando nosotros decimos que una superficie es excesiva es porque realmente está superando todas las posibilidades de una explotación normal, económicamente justa, aceptable.

¡Y dicen que ésta no es una ley de reforma agraria! Pero sobre la propiedad de la tierra no va a actuar porque es una ley de arrendamiento; podrá actuar solamente sobre los arrendamientos. Si la ley de arrendamientos no es la que da un paso adelante, en ese sentido, no sé cuándo lo vamos a dar.

Por otra parte, no estamos improvisando. Nos referimos a elementos técnicos, a valores científicos. No existe ninguna hipocresía, como lo ha dicho el señor consejero Praderi cuando sostenemos esto.

Tengo en mi poder un informe que recibí hoy mismo de DINACOSE, de la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, que dice lo siguiente: el 76,8 % del total de productores de menos de 200 hectáreas, controla sólo el 15,2 % de la superficie pecuaria del país. El otro extremo, el 1,3 % de los productores, más de 2.500 hectáreas, explotan el 25 % del área ganadera nacional. Se olvida que hay muchos de estos productores que no ocupan un solo establecimiento sino que a medida que las superficies aumentan la persona tiene más explotaciones a su cargo, nos referimos a la persona física. De manera que el latifundio se multiplica en cifras de las cuales los señores consejeros no tienen la más mínima idea.

Por consiguiente, se desplaza, tanto en lo que se refiere al área arrocera como a la ganadera, a una cantidad de personas que deberían acceder a la tierra. Esta es la oportunidad de permitirles ese acceso.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Los datos que acabo de comunicar al Cuerpo, no los obtuve por intermedio de ninguna empresa, como gratuitamente lo afirma el señor Consejero Gaggero, sino de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR GAGGERO. — El señor Consejero sabe qué concepto elevado tengo de su persona.

Por otra parte, tengo en mi poder los datos de una empresa que me ha proporcionado un señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Soy sordo a ciertas alusiones, por lo que no me voy a referir a ellas.

Solamente quiero decir que presenté una moción por intermedio de la cual se eliminan los artículos 67 y 68, no por hipocresía, como aquí se ha dicho, sino por absoluta irresponsabilidad.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Es de estilo parlamentario hablar de alusiones, pero no creo haber sido aludido en el sentido que tradicionalmente se le da a ese término en materia parlamentaria. Si me ha sorprendido, quizás un poco más de lo que debería, por mis propios medios, mi total ignorancia en materia de datos agropecuarios.

Le agradezco al señor Consejero Gaggero los datos que ha aportado, pero le voy a hacer un amable reproche: el de reticente. Si esos datos hubieran estado en poder del Consejo de Estado antes de esta noche, quizás con un poco más de osadía que la que habitualmente tenemos, podríamos haber encarado una política de acceso a la tierra más efectiva, y que desgraciadamente constituye una de las lamentaciones más patentes de todas mis intervenciones que he tenido en la tarde de hoy.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — No deseo pecar de curioso e impertinente, pero solicito a los miembros informantes que dejen aclarado, si es posible —yo creo que sí— algo que se relaciona con la aprobación del Instituto Nacional de Colonización. ¿Qué se entiende por propietario? Propietario puede ser el individuo, la persona física o varias personas físicas, que en un momento determinado tienen un bien en comunidad. El caso sucesorio, ¿cómo se interpreta?

SEÑOR GAGGERO. — Se refiere a la explotación.

SEÑOR VARELA. — Si nos referimos a una sucesión en que el propietario, fallecido, tiene seis o siete mil hectáreas de un bien ganancial, y queda la viuda y tres o cuatro hijos, ¿cómo se resuelve?

Deseo saber cuál es la intimidad del pensamiento de la Comisión, a efectos de poder orientarnos.

SEÑOR GAGGERO. — Supongamos que la sociedad, como propietaria del bien, se dirige a Colonización. Está excediendo el límite de las cinco mil hectáreas. Pero si uno de los que integra la sociedad con su fracción, que no alcanza a cinco mil hectáreas, se dirige a Colonización, podrá realizar cualquier operación. Se entiende la superficie de la explotación. No importa que sea uno o cien los propietarios, sino la superficie de la explotación.

SEÑOR VARELA. — Es un bien en comunidad el constituido por una sucesión, salvo mejor opinión. Le ruego al señor Presidente me lo corrija, porque es mi maestro. La sucesión no es una persona jurídica.

En ese sentido, los propietarios, son los integrantes de la sucesión, hay una comunidad dominial.

SEÑOR GAGGERO. — Puede existir un poder para manejar esa sucesión. El campo se está explotando en la propiedad. Tendrá una sola administración, una sola marca, un solo administrador y Colonización lo considerará como una unidad. Sobre eso, basará su criterio, supongo yo, salvo mejor opinión de los señores letrados.

SEÑOR VARELA. — En realidad, no creo que quede claro el significado del pensamiento.

SEÑOR GAGGERO. — Lamento no ser un letrado para poder contestarlo, señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En oportunidad de la discusión general de este proyecto de ley, afirmé que entrábamos a tocar el problema de la explotación agropecuaria en nuestro país por la puerta chica. Y esta discusión que ha motivado esta disposición indudablemente importante, confirma, a mi juicio, esa aseveración.

Mal puede hablarse de un régimen de limitación de arrendamientos cuando no se tienen ideas de cuál debe ser el régimen de limitación de la propiedad, es decir, cuando no se tiene idea de cuál debe ser la política de

tenencia de la tierra. Solucionamos primero lo secundario antes de solucionar lo principal. De ahí lo de puerta chica y puerta grande.

En segundo lugar, y en cuanto a la fórmula propuesta por la Comisión, si bien modifica en parte el temperamento de la Ley Nº 12.100, sin embargo, participa de la misma frivolidad de esta disposición, al cometer a un Ente Autónomo un punto de la naturaleza, importancia y trascendencia de esta cuestión. Todavía en 1954 se podía confiar en los Entes Autónomos.

Hoy afirmo, categóricamente, que entregar disposiciones y conceptos de esta naturaleza a un Ente Autónomo, puede suponer hacer naufragar el ejercicio de la política correspondiente a cargo del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, señor Presidente, por una razón y por otra, me veo en la obligación de mantener mi posición negativa que he conservado a lo largo de la discusión de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El tema ha sido ampliamente debatido.

Todos los que ignorábamos las cuestiones de fondo, al menos el que habla, han sido muy bien ilustrados. No quiero adelantar el resultado de esta ilustración, porque me lleva al convencimiento, con estupor —como lo había manifestado el señor Consejero Soriano— de lo poco que sabemos de un problema que es extraño a la ley de arrendamientos y que merece ser estudiado en su momento. Pero, de cualquier manera, le compete a la Mesa poner a votación el artículo 67 del proyecto de la Comisión.

Hay dos proyectos sustitutivos de los señores Consejeros Gaggero y Praderi, cuya suerte dependerá del resultado de la votación del artículo 67, la que arrastra, también, la suerte del artículo 68.

En primer término, se va a votar el artículo 67 del proyecto.

(Se vota:)

—1 en 18. Negativa.

En consecuencia, quedan suprimidos los artículos 67 y 68.

Léase el artículo sustitutivo presentado por el señor Consejero Gaggero.

(Se lee:)

"A partir de la vigencia de la presente ley ninguna persona física o jurídica podrá tomar en arrendamiento, en forma única o fraccionada, tierras en extensión mayor de 3 mil hectáreas, valor real promedio avaluado por CONEAT. Los propietarios de más de 5 mil hectáreas, valor real promedio avaluado por CONEAT, no podrán tomar inmuebles en arrendamiento respetándose los contratos firmados e inscriptos con anterioridad al 1º de junio de 1975, que hubiesen sido aprobados por el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Entiendo que han habido tres opciones: una, pertenece al artículo del proyecto; otra, del señor Consejero Gaggero y una tercera del señor Consejero Praderi.

Se dijo que como no tuvo andamiento ni votos suficientes el artículo propuesto por la Comisión, automáticamente, la moción del señor Consejero Praderi quedaba sin efecto. Entiendo que la negativa en cuanto a los votos, no es nada más ni nada menos que eso: el artículo 67 de la Comisión no ha sido votado ni aceptado. Entonces, falta que se pongan a votación dos mociones más: la de los señores Consejeros Gaggero y Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es lo que ha dicho la Mesa, en cuanto a la fórmula del señor Consejero Gaggero. Ahora, según las resultancias, veremos si corresponde votar integral o parcialmente la proposición del señor Consejero Praderi.

Se va a votar el artículo sustitutivo del señor Consejero Gaggero.

(Se vota:)

—2 en 18. Negativa.

En consecuencia, quedando suprimido el artículo 67, corresponde votar parcialmente la moción del señor Consejero Praderi, en cuanto suprime el artículo 68, que ya no tendría objeto.

Se va a votar, entonces, si se suprime el Capítulo IX.

(Se vota:)

—11 en 18. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: sinceramente, a mi juicio esta votación es decepcionante.

Realmente, nos parecía que la Ley anterior, número 12.100, todavía estaba atrás de lo que debía ser una conquista. Pretendíamos dar un paso adelante y vemos que nos quedamos, también, sin lo poco que nos ofrecía dicha ley. Por eso he votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — A esta altura de la discusión, la Mesa sugiere, faltando 11 artículos, y estando en sesión permanente, que prosigamos hasta aprobar el proyecto de ley.

(Apoyados.)

Capítulo X. Disposiciones Generales.

Léase el artículo 69, que pasa a ser 67.

(Se lee:)

"Artículo 69. — Derónganse, respecto del régimen de arrendamientos y aparcerías rurales estructurados por esta ley, el inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957; todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la misma, así como aquellas que estatuyen beneficios o regímenes especiales no contemplados en la presente ley".

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quiero expresar que esta disposición deroga el precepto establecido por el artículo 9º inciso 2º de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957 del Plan Agropecuario. De modo que colide abiertamente con un régimen establecido en beneficio de los productores progresistas que se habían acogido a un plan técnico de mejoramiento de los campos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tienen la palabra los señores miembros informantes.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Sinceramente, como estaba atendiendo otra cosa, no pude escuchar el planteamiento, por lo que le solicito al señor Consejero tenga la amabilidad de formularlo nuevamente.

SEÑOR ESPINOLA. — Con mucho gusto, señor Consejero.

El inciso 2º del artículo 9º de la Ley Nº 12.394 de 2 de julio de 1957, establece que el aparcero o arrendatario acogido al Plan Agropecuario dispone de 5 años de plazo a partir de la aplicación del Plan para continuar en su contrato de arrendamiento o aparcería, sin perjuicio de la revisión del precio.

De manera que derogar esta disposición es colidir con el régimen del Plan Agropecuario, en perjuicio de los arrendatarios progresistas que han adoptado dicho Plan en beneficio del país.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Ahora sí, con mucho gusto, puedo contestar.

Señor Presidente y señores Consejeros: ésta, ha sido una de las tantas desvirtuaciones de las leyes subsidiarias de la Nº 12.100, del año 54.

En el año 1963 me tocó integrar como técnico el Plan Agropecuario, ejerciendo el cargo durante un año y medio. Posteriormente, renuncié a él pasando a la actividad privada.

Cada vez que visitaba un establecimiento, la principal preocupación que debía tener en mente —incluso por instrucciones verbales— era poder determinar la intención del productor. Debía tener cuidado de si realmente quería hacer una mejora o si lo que pretendía era acogerse al plazo de 5 años. Esa responsabilidad recaía sobre el técnico, que no tenía elementos de juicio suficientes para determinar cuál era el fondo del asunto. Esas circunstancia se ha prestado desde aquel entonces hasta la fecha para que se sigan sucediendo los ejemplos correspondientes a ese tipo de cosas.

Los productores a los cuales les quedaba poco tiempo de permanencia en los predios, de acuerdo a sus contratos, se acogían al Plan de Desarrollo Agropecuario y solicitaban asistencia técnica, sin realizar inversiones mayores, y sin solicitar el crédito correspondiente. De esa forma eran inscritos en el plan y por lo tanto beneficiarios de la prórroga. Por esa circunstancia —la de estar inscrito en el Plan de Desarrollo Agropecuario— y por haber realizado pequeñísimas mejoras, estaban amparados en ese artículo que se mencionó.

En ese sentido, he sido muy contundente en cuanto a afirmar que no corresponde el amparo de la ley en esos casos y éste ha sido el criterio unánime de la Comisión. Además, ha habido pedido expreso por parte del Poder Ejecutivo y de las autoridades del plan.

En consecuencia, en los hechos, se deroga ese amparo, no porque no sea una buena finalidad, sino porque se ha usado la disposición para desvirtuar la permanencia en un predio rural bajo el pretexto de mejoras que no son tales. Esta misma ley prevee la indemnización por mejoras al valor actualizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Declaro que en el entendido de que el tema ha sido consultado con el Poder Ejecutivo —porque se trata de una ley de fondo que afecta a un plan— voy a votar afirmativamente la disposición.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Si se me permite, deseo agregar que el ingeniero Aznarez es coincidente con la derogación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa se votará.

(Se vota:)

—14 en 17. Afirmativa.

Léase el artículo 70, que ahora pasa a ser 68.

(Se lee:)

"Artículo 70. — No se consideran comprendidos en las disposiciones de la presente ley los contratos otorgados por el Instituto Nacional de Colonización como arrendador o subarrendador".

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota:)

—13 en 17. Afirmativa.

Léase el artículo 71 que ahora pasa a ser 69.

(Se lee:)

"Artículo 71. — Las disposiciones de la presente ley rigen para toda explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, ubicada en zona rural".

—En discusión.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Ya manifesté, en su oportunidad, señor Presidente, alguna opinión dicordante respecto a la última parte de este artículo, o sea a la ubicación en zona rural.

Es evidente que si bien es cierto que la mayor parte de las explotaciones agrícolas, pecuarias o agropecuarias deben desarrollarse en la zona rural —y a eso atendería fundamentalmente la ley—, también lo es el hecho de que no se podría considerar, de ninguna manera, que la ley nacional puede quedar limitada por la municipal.

Con este criterio, nosotros estamos determinando que todas aquellas explotaciones que no están dentro de la zona rural pero que son agrícolas, pecuarias o agropecuarias, no estarían comprendidas en la presente ley con lo cual dejaríamos un vacío tremendo en la legislación, imposible de poder llenar.

Por esa razón es que planteo esta inquietud en Sala, a los efectos de ver si se puede eliminar la parte final del artículo donde dice: "Ubicada en zona rural".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Como miembro informante, recuerdo que este asunto se debatió ampliamente y se resolvió mantenerlo en esos términos, porque, de lo contrario, podríamos tener problemas con los arrendamientos urbanos.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Exactamente es así. El Consejero que habla tenía intención de confirmar las palabras del señor Presidente.

Además, el doctor Gelsi Vidart sugirió a la Comisión esta disposición, en una correspondencia de ideas con la Comisión de Agricultura y Pesca. Por esa razón resolvimos mantener la redacción primitiva.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Lo que acabo de manifestar ahora, lo expresé antes en el seno de la Comisión, hace alrededor de cuatro o cinco meses, cuando no conocía todavía la posición del doctor Gelsi Vidart.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—12 en 17. Afirmativa.

Léase el artículo 72, que pasa a ser 70.

(Se lee:)

"Artículo 72. — El Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con cargo a los fondos que percibe en concepto de derechos, dispondrá y ejecutará de inmediato propaganda suficiente a los fines de la eficaz difusión de las obligaciones y sanciones que se instituyen en el capítulo 2º de la presente ley.

Asimismo, dispondrá la impresión de formularios para la inscripción de los contratos respectivos".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: esta disposición tiene todo el aspecto de ser una autorización para gastar. Si es así, debe incluirse en la ley de presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 86 de la Constitución, puesto que no tiene cabida en una ley ordinaria.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este es un artículo tomado casi textualmente de la Ley Nº 12.100, que ha regido durante más de 20 años.

SEÑOR PRADERI. — Ha regido durante 20 años, perfecto. ¿Y qué ha pasado durante todo ese tiempo?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Nada.

SEÑOR GAGGERO. — Como cambia el régimen, la propaganda se justifica.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 73, que ahora pasa a ser el 71.

(Se lee:)

"Artículo 73. — Para que el arrendador pueda ejercer acción contra el arrendatario en base a que éste no cumple sus obligaciones como "buen padre de familia", será condición necesaria que las circunstancias relativas al estado del inmueble en la fecha de iniciación del contrato conste en el instrumento que lo pruebe".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota:)

—12 en 18. Afirmativa.

Léase el artículo 74 que pasa a ser 72.

(Se lee:)

"Artículo 74. — Tratándose de predios en condominio las acciones judiciales a que hubiere lugar, podrán ejercitarse por cualquiera de los dos condóminos, siempre que exista conformidad expresa de los demás copropietarios acreditada personalmente o por certificación notarial".

—En discusión.

Si no estuviera ocupando la Mesa, yo diría que este artículo está de más; sin embargo, no deseo abrir debate, porque notificarse con uno que está autorizado...

Creo que si se suprimiera no se perdería nada.

SEÑOR PRADERI. — Si todos están de acuerdo, podría suprimirse.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 72.

SEÑOR PATOCCHI. — ¿Se va a votar la supresión?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Vamos a votar el artículo presentado por la Comisión; si el resultado es negativo, se le suprime.

Se va a votar.

(Se vota:)

—5 en 18. Negativa.

Queda suprimido el artículo 72.

Léase el artículo 75 que pasa a ser 72.

(Se lee:)

"Artículo 75. — El arrendador o el dador de un predio en arrendamiento o en aparcería podrá reclamar la rescisión del contrato, mediante prueba suficiente de que la producción del predio es inferior a la que razonablemente corresponde como producción normal, así como también en los casos de negligencia en el debido cuidado del predio, sus mejoras o del capital aplicado a la explotación".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Me asalta una duda en esta disposición. Para el caso en que el arrendatario sea dueño de las mejoras —cosa que puede ocurrir si de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de este mismo Proyecto de Ley él las realiza y las adquiere con su propio dinero— ¿este artículo se aplica igualmente?

Si el arrendatario no cuida lo que es suyo, lo que le pertenece, lo que ha comprado con su propio dinero, no puede incurrir en una negligencia que perjudique al propietario, porque, realmente, está descuidando lo que es suyo, no lo que es ajeno. Por lo tanto, cargarle, todavía, con la rescisión del contrato por no haber cuidado lo que es suyo, me parece un exceso.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo que las mejoras no son suyas, no son del arrendatario, porque van a cargo del propietario hasta un determinado límite que se considera razonable para la explotación. Si el arrendatario desea hacer otras inversiones, puede hacerlo hasta que él lo desee o se lo permitan sus medios económicos.

Lo que se quiere evitar aquí es que una persona tome un predio, que debe producir, como vivienda, no lo trabaje, subsista y, por consiguiente, está realizando un daño, no solamente a si mismo sino a la producción nacional.

Eso es lo que se busca.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que le asiste razón al señor Consejero Espínola en su planteamiento y que el señor Consejero Gaggero, con los respetos debidos, padece un error parcial en las afirmaciones que formula.

Lo que el señor Consejero Gaggero dice sería cierto si las disposiciones relativas a las mejoras fueran las mismas de la Ley Nº 12.100 que, obligatoriamente, imponían al propietario, en todos los casos, determinado tipo de mejoras.

Lo que planteaba el señor Consejero Espínola es el caso que habilita la redacción del artículo 26 que faculta que por disposición contratual en contrario, aquellas mejoras que son imprescindibles puedan ser

realizadas por el arrendatario. Entonces, no tiene sentido que se rescinda el contrato por negligencia en el cuidado de las mejoras que ha llevado a cabo el arrendatario.

Es evidente que el artículo 75 tendría sentido si se refiriera a las mejoras que, eventualmente, hubiera realizado el propietario, pero no a todas.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Me permito hacer notar que cuando se habla de mejoras no se refiere, solamente, a las materiales, porque más adelante la disposición dice: "...o del capital aplicado a la explotación".

Esto lo deseo marcar por dos razones. Es por todos conocido el problema de la erosión que afecta a todos los países y, por consiguiente, también al Uruguay. Sería un caso de negligencia la falta de cuidado o de contralor de la erosión.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Consejero?

El señor Consejero se está refiriendo a un tema en el cual no tenemos discrepancia; en ese caso sí, evidentemente, hay razones para la rescisión. Estamos hablando si por negligencia en el cuidado de mejoras realizadas por el arrendatario éste sufre la rescisión del contrato. Son dos casos distintos.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Continúo, señor Presidente.

Quiero dejar como una inquietud para una posible modificación del texto, en relación con el capital aplicado a la explotación, que, a mi juicio, debe ser tenido muy en cuenta. El capital aplicado en la explotación puede dar un rendimiento insuficiente y eso puede llevar a una renta injusta. En ese caso, hay que tener cuidado, porque si lo modificamos podríamos estar tocando los otros dos puntos anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Está de acuerdo la Comisión?

SEÑOR GAGGERO. — Yo me opondría y sigo aferrado al texto primitivo, porque no estoy en un error parcial. El propietario no va a estar de acuerdo cuando el arrendatario efectúe mejoras más allá de las que el contrato haya estipulado por su propia voluntad. No va a estar de acuerdo que esas mejoras, que es un beneficio para el propietario, —puesto que van a tener raíz en el bien— se transformen en una ruina y que dentro de su predio exista este estado ruinoso. De manera que, en ese caso, se trata de una omisión del arrendatario. Es justo que pierda el derecho si conduce el predio a esa situación.

Yo me inclino por el texto primitivo.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Estoy de acuerdo con lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes.

Además, creo que si se suprime esta disposición, la acción la tiene igual el arrendador aplicando el principio general establecido en el inciso 2º del artículo 11 que dice: "Se entiende que el arrendatario es "buen cumplidor de sus obligaciones como tal" cuando cumple satisfactoriamente las principales estipulaciones del contrato, es buen pagador, y ha cuidado como "buen padre de familia" las mejoras y el predio, preservándolo de los daños que están a su alcance evitar, como ser la invasión de malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso inadecuado de la tierra"..

Quiere decir, entonces, que la acción rescisoria la tiene siempre el propietario en estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿El señor Consejero propone la supresión del artículo 72?

SEÑOR FRANÇA. — Sí; porque no se pierde el derecho a la acción.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 72.

(Se vota:)

—5 en 17. Negativa.

Queda suprimido el artículo 72.

Se pasa a considerar el Capítulo XI, que pasa a ser X y el artículo 76, que ahora lleva el número 72.

7. — CUARTO INTERMEDIO

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Voy a solicitar un cuarto intermedio, por pocos minutos, por razones obvias; primero, para tomar un pequeño descanso, y, segundo, porque debemos entrar a considerar las disposiciones transitorias que son muy manejadas y discutidas. Por lo tanto, convendría que los Consejeros conversáramos un poco fuera de Sala, a los efectos de que el debate fuera lo menos extenso posible.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — O sea que se reservan el derecho de deliberar fuera de bambalinas.

SEÑOR PONS. — Por esa razón, solicito un cuarto intermedio por media hora.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Es mucho tiempo.

SEÑOR PONS. — Bien; podría ser por 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio por 15 minutos, hasta la hora 20 y 30.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — ¿Me permite, antes de votar, señor Presidente, formular una exhortación?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Creo conveniente plantear, antes de que los señores Consejeros se retiren de Sala, cuál ha sido, en realidad, el motivo de las palabras del señor Consejero Pons.

Entiendo que alguno de estos artículos —hemos recibido opiniones autorizadas al respecto— sobre todo el acápite del artículo 76, desde el punto de vista jurídico, merecen ciertos retoques. A su vez, el señor Consejero Pons posee un proyecto sustitutivo a través del cual, aparentemente, se contemplaría esta situación.

En consecuencia, exhorto a todos los señores Consejeros a que en este cuarto intermedio colaboremos unánimemente para la dilucidación de los problemas planteados.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de pasar a cuarto intermedio.

(Se vota:)
—15 en 17. Afirmativa.
Se pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace, a la hora 20 y 16 minutos.)

8. — ARRENDAMIENTOS RURALES

(Vueltos a Sala.)

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21 y 4 minutos.)

—Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Antes de entrar a considerar el artículo 72 correspondiente a las Disposiciones transitorias, voy a solicitar la reconsideración de un artículo, porque me he dado cuenta...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿No sería conveniente que el señor Consejero pidiera la reconsideración al finalizar con la aprobación total del proyecto de ley?

SEÑOR PONS. — Lo que sucede es que se trata de un artículo aislado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Entonces, es mejor considerarlo al final de la discusión del proyecto.

En consideración el Capítulo X, Disposiciones Transitorias, que abarca de los artículos 72 a 78, inclusive. Consideraríamos el proyecto sustitutivo que se encomendó estudiar a la Sub-Comisión Integrada.

Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — En acuerdo con los integrantes de la Comisión de Agricultura y Pesca, con algunos Consejeros de la Comisión de Constitución y Legislación y con la colaboración voluntaria de otros que se prestaron gustosos a ayudar, se ha redactado un artículo sustitutivo, tanto de las Disposiciones Transitorias que figuran en el proyecto original, como del sustitutivo que yo presenté en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Examinaron también el artículo 60?

SEÑOR PONS. — Sí, señor Presidente; ha hecho muy bien en precisarlo.

El artículo 60 también ha sido redactado en forma definitiva, de la siguiente manera: "Las intimaciones y los juicios de desalojo, rescisión de contrato, y de revisión de precio en trámite a la entrada en vigencia de la presente ley, seguirán sustanciándose por las normas vigentes a la fecha de iniciación del trámite, hasta su conclusión".

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Habíamos dicho que se suprime "...a la entrada en vigencia..." Quedaría "...a la fecha de la vigencia de la presente ley...".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 60 tal como ha quedado redactado.

(Se lee:)

"Las intimaciones y los juicios de desalojo, rescisión de contrato y de revisión de precio, en trámite a la fecha de vigencia de la presente ley, seguirán sustanciándose por las normas vigentes a la fecha de iniciación del trámite, hasta su conclusión".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.
(Se vota:)
—12 en 16. Afirmativa.
Queda aprobado el artículo 60.
Iniciamos el estudio del Capítulo X.

Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — El artículo 72 quedaría redactado de la siguiente manera: "En los juicios de desalojo contra arrendatarios, sub-arrendatarios, aparceros y subaparceros buenos pagadores, se aplicará el siguiente régimen de estabilización:

a) Para los que haya recaído sentencia ejecutoriada, el lanzamiento no podrá solicitarse antes del 15 de junio de 1976;

b) Para los que se encuentran en trámite, si la sentencia quedara ejecutoriada antes de 15 de junio de 1976, el lanzamiento no podrá solicitarse hasta después de esta fecha".

Esto es lo que ha elaborado la Comisión designada por el Consejo en esta sesión, respecto a este artículo, que, íntimamente no cuenta con mi conformidad por las razones que he expuesto anteriormente.

No obstante, señor Presidente, quiero hacer notar que no hubo tiempo suficiente en el cuarto intermedio, para analizar un texto promovido por quien habla en el repartido que está en conocimiento de los señores Consejeros y que figura en la página 2, numeral 5º, que expresa lo siguiente: "Las sentencias dictadas en juicio de desalojo contra comodatarios, cualquiera sea el título del comodato, se incumplirán hayan o no estado amparados por el artículo 2º de la Ley Nº 14.121, de 4 de mayo de 1973".

Esta ley, en su artículo 2º, establecía lo siguiente: "Acuérdase un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, a los efectos de lo establecido en el Capítulo I de la Ley Nº 12.100, de 27 de octubre de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas, anteriores o posteriores a dicha ley. Para el cumplimiento de esta disposición se suspende por el mismo plazo la aplicación del artículo 28 de la Ley N 13.705 de 22 de noviembre de 1968 y toda norma legal de su misma naturaleza.

Después agrega otras consideraciones, y dice al final: "La sola presentación de dichos documentos a prueba interrumpirá automáticamente el trámite judicial, pero para acreditar la calidad invocada se seguirá el trámite de los siguientes artículos 746 a 753".

Quiere decir que estamos frente a unos determinados ocupantes...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Qué artículos abarca el que el señor Consejero acaba de leer?

SEÑOR PONS. — Abarca los artículos 76 y 77 del proyecto de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La Mesa cree conveniente que los estudiemos, ahora, antes de considerar la segunda parte.

SEÑOR PONS. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el artículo 72, con la nueva redacción dada por la Subcomisión.

(Se lee:)

"En los juicios de desalojo contra arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros buenos pagadores se aplicará el siguiente régimen de estabilización: a) para los que haya recaído sentencia ejecutoriada, el lanzamiento no podrá solicitarse antes del 15 de junio de 1976; b) para los que se encuentran en trámite, si la sentencia quedara ejecutoriada antes del 15 de junio de 1976, el lanzamiento no podrá solicitarse hasta después del 15 de junio de 1976".

SEÑOR LAMAISON. — La fecha se repite.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — En estos casos es mejor repetir.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Me parece que correspondería que alguien explicara por qué se está dando, nuevamente, una prórroga de un año.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: de esto ya se ha hablado y ha estado flotando en todo el estudio de este proyecto, incluso desde el primer día, cuando fue considerado en discusión general.

Es evidente que un régimen que pretenda determinar la cesación de todas las situaciones de emergencia y de los plazos de estabilización existentes hasta el momento dados por leyes sucesivas, no puede caer arbitrariamente, cortando las posibilidades del ocupante en forma tajante, actualizando la angustia de un destino incierto para él y su familia. Debe dársele al que ocupa el inmueble, un tiempo más para que pueda ir recogiendo sus cosechas y considerando la posibilidad de conseguir otro predio que le permita continuar realizando sus explotaciones.

Después de veinte años de prórrogas de lanzamiento, establecer en forma cortante, a través de esta ley, que quedan sin efecto todas las situaciones de emergencia existentes hasta este momento, sería producir una conmoción desde el punto de vista social, que yo no podría acompañar con mi voto.

Entiendo, señor Presidente, que no ha habido ninguna duda —ni entre los miembros de la Comisión de Agricultura y Pesca ni en el seno de este Consejo— en cuanto a la necesidad de darles un plazo más. Habrá habido vacilaciones con respecto a la fecha o en cuanto a la extensión del plazo, pero no en cuanto al hecho en sí. Tomar otra medida distinta a la que estamos considerando, sería asumir una actitud draconiana.

La razón que nos ha movido es de justicia, ya que hemos tratado de contemplar tanto el aspecto económico como el social. Todo es para que, aquel ocupante que hasta este momento, bien o mal, ha estado haciendo uso y explotación de un predio, pueda contar con el tiempo suficiente para tomar las previsiones del caso e ir al mercado de tierras, con el fin de conseguir otras y asegurarse su sustento si es que el Instituto Nacional de Colonización no estuviera en condiciones de proveer todas estas necesidades.

Espero que el señor Consejero Praderi comprenda que es absolutamente necesario otorgar un plazo.

Admito la discusión en cuanto al término, pero no respecto a la necesidad de un plazo.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — No hice la pregunta para polemizar, sino porque me parecía que era un hecho que debía fundamentarse.

Ahora sí voy a formular una pregunta: ¿cómo van a funcionar los precios de los arrendamientos durante este año más que estamos dando?

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Durante todas las prórrogas de los procesos de desalojo que se han venido sucediendo en los últimos seis a ocho años, el arrendador tuvo siempre, cada dos años, la posibilidad de pedir la revisión del precio, incluso durante el trámite del juicio. De modo que podrá continuar haciéndolo, porque eso sigue rigiendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 72.

(Se vota:)

—10 en 16. Afirmativa.

Queda aclarado que este artículo sustituye a los artículos 76 y 77 del proyecto original.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He votado afirmativamente no porque esté plenamente convencido de la justicia de los argumentos esgrimidos, sino porque creo que debo acompañar a la solución que cuenta con la mayoría de la Comisión.

Tengo mis reservas porque no sé si el caos que se menciona se produciría, si no se está exagerando la situación y si con esto no se van a crear las condiciones que, precisamente, queremos evitar.

No entiendo la urgencia en sacar esta ley que, al fin y al cabo, prolonga la situación un año más, cuando hubiéramos podido resolverlo con otra prórroga y nada más.

(Apoyados.)

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — He votado afirmativamente para acompañar a los compañeros que han intervenido en la redacción de este texto. Pero con esto no me apeo, en absoluto, de las manifestaciones primarias que enuncié en esta Sala cuando se comenzó a tratar la ley en discusión general.

En primer lugar, entiendo que los plazos para el lanzamiento deberían ser algo más extensos y, en segundo término, que deberían establecerse en forma escalonada, lo cual no se ha contemplado en este proyecto.

Razones circunstanciales, señor Presidente, me han obligado a contribuir en la redacción de este texto. Además, muchos de los señores Consejeros que se han abstenido de votarlo también han colaborado, con decencia profesional encomiable, con el fin de que el proyecto quedara redactado, contemplando en la mejor forma posible, los intereses en juego.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Correspondería votar el artículo 78, que ahora lleva el número 73.

El señor Consejero Pons presentó un proyecto complementario, ¿lo acepta la Comisión?

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Deseo llamar la atención acerca de una innecesaria repetición de fechas en el artículo que se acaba de votar.

Sugiero que la Mesa se encargue de realizar los ajustes correspondientes, con el fin de evitar que estas repeticiones se cometan.

Ahora, con respecto al artículo 78, querría saber qué número llevaría.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El que se refiere al Instituto Nacional de Colonización ahora lleva el número 73.

SEÑOR PONS. — Quedaría redactado de la siguiente forma: "El Instituto Nacional de Colonización procederá dentro de los cometidos establecidos en la Ley Nº 11.029 de 12 de enero de 1948, a contemplar la situación de los lanzados como consecuencia de la aplicación del artículo 76..." —que ahora sería 72— "...de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a votar negativamente este artículo...

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Esta proposición no es suya?

SEÑOR PONS. — No, señor Presidente: es de la Comisión de Agricultura y Pesca, que la mantuvo.

Presenté un artículo sustitutivo y sostengo mi proposición en sustitución de ésta; pero como no he tenido éxito, quizá por razones atendibles, no puedo dejar pasar la ocasión sin decir que voy a votar negativamente en base a que considero que el artículo 73, tal como está redactado, sólo tiene una finalidad un poco declamatoria. Volvemos a lo que manifesté en un principio: ¿qué ocurre si el Instituto Nacional de Colonización no puede contemplar la situación de los lanzados? Entiendo que no se los va a echar a la calle, y esto nos pone, poco menos, que en la antesala de nuevas prórrogas que es, justamente, lo que queremos evitar.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Creo que el lanzamiento no es lanzarlo a la calle. Son procesos de desalojo, muchos de los cuales tienen varios años. El arrendatario ha ido obteniendo prórroga tras prórroga, sucesivamente, y ahora, todavía, tiene un año más, es decir, tiempo suficiente para buscar una solución. Si el Instituto Nacional de Colonización no tiene la posibilidad de solucionarlo, de todos modos creo que no hay otra salida.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar el artículo 73.

(Se vota:)

—8 en 16. Empate.

Se va a rectificar la votación.

Léase el artículo nuevamente.

(Se lee:)

"El Instituto Nacional de Colonización procederá, dentro de los cometidos establecidos en la Ley Nº 11.029 de 12 de enero de 1948, a contemplar la situación de los lanzados como consecuencia de la aplicación del artículo anterior".

—Es un corolario de lo votado. No comprendo la oposición del Consejo.

(Se vota:)

—9 en 16. Afirmativa.

A consideración el artículo 79, ahora 74.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 74. — A partir de la vigencia de esta ley los arrendatarios con plazo legal contractual si fuere mayor o de prórroga, si correspondiere, quedarán, al término de los mismos, sujetos a los procedimientos de entrega de la casa previstos por los artículos 56 y 57 de la presente ley.

Estos procedimientos se aplicarán igualmente, en aquellos casos cuyos plazos se encontraren ya vencidos a la fecha de la referida vigencia.

En todas las hipótesis contempladas en este artículo se exigirá el preaviso de un año".

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Quisiera que los señores miembros informantes me explicaran qué quiere decir, "en aquéllos casos cuyos plazos se encontraron ya vencidos". No lo entiendo.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pienso que el doctor Pons podrá dar una explicación mejor y más satisfactoria a la inquietud expresada.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Este artículo fue rehecho en la Comisión de Constitución y Legislación. Evidentemente, se quieren contemplar dos situaciones completamente distintas, o sea, aquélla en que quedarían los contratos vigentes anteriores a la ley cuando terminaran —es lo que contempla el inciso 1º— y lo que establece el inciso 2º que son los contratos anteriores, pero ya vencidos. Quiere decir que en los dos casos se refiere a contratos anteriores y no posteriores a la vigencia de la ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Entonces, habría que poner, "los contratos": "...en aquéllos contratos cuyos plazos se encontraren ya vencidos...". En ambos casos se refiere a contratos. Estamos tratando de contratos de arrendamiento, subarrendamiento, aparcería y subaparcería. Son todas figuras contractuales. De manera que en lugar de decir, "... en aquéllos casos...", habría que poner: "...en aquéllos contratos...", lo cual, además, corresponde exactamente a la explicación que acaba de dar el señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — ¿Acepta la Comisión la modificación?

SEÑOR PONS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Solicito la colaboración del Cuerpo para saber si no correspondería, para ser coherentes, al decir "los arrendatarios", agregar las otros figuras que pueden estar vinculadas: subarrendatarios, aparceros y subaparceros. ¿Corresponde agregarlas?

SEÑOR PONS. —¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Me remito a uno de los artículos iniciales, que fue aprobado, y en el que se dice, cuando se trata de arrendatarios, que se refiere a aparcero, subarrendatario y subaparcero. Figura en el artículo 2º, numeral 2º, páginas 1 y 2. Dice: "Los derechos y obligaciones conferidos por esta ley al arrendatario, se extien-

den al aparcero, al subarrendatario y al subaparcero". Este, precisamente, fue un artículo que pretendió ocuparse de situaciones que podían dar lugar a problemas.

De acuerdo a lo que el Consejo resolvió hace un rato, en el día de hoy, aquí habría que hacer un agregado, que es la parte que hemos extraído del artículo 78 para colocarla en éste, como disposición transitoria. Al considerarse aquél artículo se resolvió incluirlo en esta parte.

El texto sustitutivo del artículo 79, ahora 74, voy a leerlo en su totalidad aunque la primera parte ya ha sido leída por la Mesa, para evitar incongruencias en la emisión del pensamiento.

El artículo 74 diría: "A partir de la vigencia de esta ley los arrendatarios con plazo legal contractual si fuere mayor o de prórroga, si correspondiere, quedarán al término de los mismos, sujetos a los procedimientos de entrega de la cosa previstos por los artículos 56 y 57 de la presente ley.

Estos procedimientos se aplicarán, igualmente, en aquéllos contratos cuyos plazos se encontraren ya vencidos a la fecha de la referida vigencia.

En todas las hipótesis contempladas en este artículo se exigirá el preaviso de un año".

Voy a hacer un pequeño comentario, señor Presidente, para dar entrada a la segunda parte del artículo.

Insisto en que esta norma regula el procedimiento a que están sujetos los contratos anteriores a la vigencia de la ley, para cuando ocurra el vencimiento de los mismos y también para aquellos que ya hubieran vencido anteriormente. O sea que a todos damos la misma solución procesal, al igual que a los contratos posteriores a la ley. Por eso la remisión a los artículos 56 y 57.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — El proceso corresponde al momento de su iniciación.

SEÑOR PONS. — Exactamente. Pero ocurre que si no los contemplamos con una disposición expresa, dejamos en el vacío a aquéllos contratos anteriores cuando el término para el vencimiento de los mismos sea menor de un año.

Esta disposición no podría aplicarse porque el preaviso del artículo 56 es mucho más.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR PONS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero recordará, porque también participó en la redacción de esta disposición en la Comisión de Constitución y Legislación, el sentido de la referencia final del inciso 1º. Se habla de "sujetos a los procedimientos de entrega de la cosa previstos por los artículos 56 y 57". Quiere decir que es exclusivamente referido a los procedimientos de entrega de la cosa.

Luego, este preaviso de un año, que está al final, no es el del artículo 56, que en ningún caso podría aplicarse porque prevé aquel mecanismo de antes de los 18 meses. Lo que rige del artículo 56 es el procedimiento de entrega de la cosa, no el preaviso.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Esta aclaración viene bien porque va a facilitar la comprensión de las cláusulas que se van a leer.

Me refería a las situaciones de los contratos cuya vigencia fuera inferior a un año, o sea, a los contratos que todavía tuvieran menos de un año para su extinción en cuanto al plazo.

Quizás la intervención del señor Consejero Viana Reyes pueda eliminar este inciso que voy a leer ahora. Vamos a ver si se considera que es conveniente. Diría así: "No obstante cuando el plazo legal o contractual pendiente a la fecha de vigencia de esta ley fuera menor de un año, el arrendador notificará al arrendatario su voluntad de disponer del bien al finalizar el plazo de un año, el que se computará a partir del día siguiente de dicha notificación, la que se efectuará por actas ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público.

Si vencido el plazo de un año al que se refiere el apartado anterior, el arrendatario no entregara voluntariamente el bien, se seguirá el procedimiento establecido en el inciso final del artículo 56 y artículo 57 de la presente ley.

Podrán ser invocadas ante estos arrendatarios las situaciones previstas en los literales A) a D) del artículo 14 de esta ley. Pero, para estos casos se seguirá el procedimiento allí establecido". O sea que se quiso contemplar a determinado tipo de contrato anteriores a la ley. Aquellos cuyo vencimiento fuera inferior a un año se les da también el plazo de un año, de acuerdo a este procedimiento.

Si la consideración que acaba de hacer el señor Consejero Viana Reyes se aplica en la totalidad, quizás esta referencia esté demás, porque siempre va a tener el plazo de un año de preaviso en función de lo que determina el inciso 3º del artículo 79.

Quiero dejar constancia que en este tipo de arrendamientos, en general, o sea, en todos aquellos contratos de arrendamientos anteriores a la vigencia de la ley, podrán ser también, con respecto a dichos arrendatarios, ejercidas las acciones previstas en los literales A) a D) del artículo 14. Pero para ser congruente con el procedimiento establecido en dicho artículo, cuando se manifiestan y se hacen valor los literales A) a D) del artículo 14, la acción no va a ser de entrega de la cosa sino de juicio de desalojo.

De manera que el artículo quedaría redactado en esos términos.

Tengo mis dudas respecto a si el inciso 1º que se ha agregado no estaría comprendido en el 3º del proyecto, tal como está establecido en la página 36.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Mis dudas se refieren al inciso 2º, en el cual no sé si está comprendido en la parte final de la redacción que hicimos anoche. Yo eliminaría el inciso 2º, porque entiendo que está comprendido en la previsión final que acaba de leer el señor Consejero y que redactamos anoche. Dice que estos procedimientos se aplicarán igualmente en aquellos contratos. Pero no es solamente el plazo contractual sino también el legal y el de prórroga. Por eso, la fórmula originaria hablaba de casos porque quiere comprender las previsiones del inciso 1º.

El inciso 2º, entonces, quedaría así: "Estos procedimientos se aplicarán igualmente en aquellas situaciones previstas en el inciso anterior cuyos plazos se encontraran ya vencidos a la fecha de la referida vigencia".

SEÑOR PONS. — Evidentemente, está claro.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La duda que me queda es si este inciso 2º no está comprendido en la previsión final.

SEÑOR PONS. — El inciso 3º del artículo, al decir que "en todas las hipótesis contempladas en él se exigirá el preaviso de un año", se refiere a los contratos anteriores, cualquiera sea el plazo que tengan para su extinción. En realidad, si ello es así, el agregado que se acaba de leer, para los contratos cuyo plazo fuera inferior a un año, estaría contemplado genéricamente en la redacción del artículo 79 inciso 3º. Sería una hipótesis más donde se aplicaría el preaviso de un año.

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Creo que no podemos redactar un artículo de esta manera. Solicito que pase a la Comisión Especial para su redacción.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Iba a adelantar que no me atrevía a votar un artículo tan complejo, conociéndolo apenas a través de una sola lectura.

Podríamos interrumpir esta deliberación por algunos minutos, para dar lugar a que la Comisión proceda a redactar el texto del artículo.

(Apoyado.)

(Así se hace.)

(Se reinicia la sesión.)

—Tiene la palabra el señor Consejero Pons.

SEÑOR PONS. — Señor Presidente: el artículo 74, quedaría redactado de la siguiente manera: "A partir de la vigencia de esta ley los contratos de arrendamientos con plazo legal, contractual si fuere mayor, o de prórroga si correspondiere, quedarán, al término de los mismos, sujetos a los procedimientos de entrega de la cosa previstos por los artículos 56 y 57 de la presente ley.

Estos procedimientos se aplicarán, igualmente, en aquellos contratos cuyos plazos se encontraren ya vencidos a la fecha de la referida vigencia.

En todas las hipótesis contempladas en este artículo se exigirá un preaviso de un año".

Esta redacción, señor Presidente, contempla la situación de todos los contratos anteriores.

Es, prácticamente, el proyecto de la Comisión con algunas modificaciones en su texto que tienden, fundamentalmente, a aclarar mejor el concepto.

En la parte final, donde decía que "en todas las hipótesis contempladas en este artículo se exigirá el preaviso de un año", como podría hacer pensar equivocadamente que existía una referencia al artículo 56, se ha sustituido la expresión "el" por "un". O sea que en lugar de decir "se exigirá el preaviso de un año", ahora reza "se exigirá un preaviso de un año". Queda claro pues que el preaviso del artículo 56 tiene una regulación distinta que el preaviso del artículo 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se observa, se va a votar el artículo tal como lo ha leído el señor Consejero doctor Pons.

(Se vota:)

—12 en 16. Afirmativa.

Léase el artículo 80 que pasa a ser 75.

(Se lee:)

"Artículo 80. — Las disposiciones de esta ley, salvo en cuanto por norma expresa se admita el libre acuerdo de las voluntades de las partes, se reputarán de orden público".

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: esta redacción es particularmente infeliz.

(Apoyados.)

Quiere decir que la ley es de orden público siempre que el propio texto no diga lo contrario; y eso es realmente, una perogrullada.

Por otra parte, las disposiciones que se acaban de aprobar vacían de todo contenido a la ley porque rige la autonomía de la voluntad en cuanto a precios, plazos, mejoras y demás condiciones establecidas en el contrato. Entonces, ¿para qué diablos incluyen aquí esta invocación al orden público, si todo se puede modificar por convenio particular? Los convenios particulares han regulado la totalidad de la vida de los contratos.

En consecuencia, creo que esta disposición debería suprimirse, o de lo contrario, habría que buscarle una redacción que fuera medianamente aceptable.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — La explicación de la inclusión de este texto, que fue ampliamente debatido en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, es la siguiente. En el proyecto de la Comisión se dice, lisa y llanamente, que las disposiciones de esta ley son de orden público. Si las disposiciones de esta ley eran de orden público, todo el régimen contractual desaparecía.

Si suprimíamos el artículo, íbamos en contra de una tradición en esta materia que hace de orden público las normas que tutelan el derecho de los arrendatarios y propietarios.

Llegamos a esta solución que admite, en el campo del orden público, todo aquello que tiene sentido de tutela de los derechos, en el aspecto social de las partes, y se respeta la autonomía de la voluntad porque hay un amplio campo para la contratación.

Por supuesto que si el señor Consejero encuentra una redacción que resulte más feliz, la voto con mucho gusto. Nosotros no fuimos capaces de hallarla.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Corroborando lo dicho por el señor Presidente, señalo que, por ejemplo, se mantiene el carácter de orden público en todo lo relativo a los plazos. En eso sí se justifica el carácter de orden público y se deja a salvo la autonomía de la voluntad.

SEÑOR VARELA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: comparto plenamente las manifestaciones del señor Consejero Espínola.

Esta ley, ¿es de orden público o no? Si lo es, digo con absoluta tranquilidad que no le podemos poner condicionantes en favor de las partes a cuyo cumplimiento va a quedar librado el acuerdo de las mismas.

Si la ley de orden público no es otra cosa que un instrumento que el Estado quiere que sea el elemento jurídico excluyente de toda otra voluntad, debemos su-

primir el acuerdo de las partes y, entonces dejar todas las disposiciones de orden público.

Dejo a salvo mi discrepancia con la redacción. Si hay otra que resulte más feliz y que pueda conciliar la voluntad de las partes con la del Estado, excluyente, repito, contaría con mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Esa tesis sería impecable si admitiéramos el principio de la indivisibilidad de la ley. No todas son de orden público o todas son de orden privado; las leyes tienen contenido complejo, con disposiciones que están en el campo de la autonomía de la voluntad y normas que esas voluntades no pueden traspasar. Por lo tanto, aquí se ha sentado el principio de que en toda norma que no se permita ejercer la autonomía de la voluntad, la ley es de orden público.

En consecuencia, se contempla lo que se persigue.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comparto integralmente la posición que sustenta el señor Presidente.

A título de ejemplo, voy a citar un caso particular: el de los plazos. El plazo contractual es uno, pero si el arrendatario quiere ampararse a la facultad de orden público que concede la ley, lo puede prolongar hasta el plazo que establece la misma.

De manera que existe la vigencia de las dos voluntades. En un caso la puede ejercer el arrendatario, y en el otro, en lo que se refiere al propietario, queda obligado a respetar el derecho del arrendatario de acuerdo a lo establecido en el plazo contractual, si es menor que el plazo legal o si se decide el arrendatario, por este legal, aceptando.

Ese sería el aspecto de orden público.

Me inclino por mantener la redacción del artículo.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — A falta de una redacción que pudiera ser más feliz, para esta disposición, voy a votarla. Y entiendo que como dice el señor Presidente hay muchos aspectos complejos en la ley. Hay disposiciones que se refieren al orden público y otras no.

Por ejemplo, en esta misma ley que sancionamos, todo lo referente a la elaboración de los predios por CONEAT, es una disposición de orden público. Las partes no pueden, de ninguna manera, buscar un procedimiento distinto. También, ese sólo precepto pues, está configurando una disposición de orden público que no puede ser modificado por la voluntad de las partes.

Quizás sea poco feliz y un tanto chocante esta redacción. Honestamente, es la primera vez que veo una disposición redactada en esta forma. Sin embargo, teniendo en cuenta que lo que se quiere contemplar es, justamente, lo que el texto indica, a falta de otro, me inclino por él.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — A mayor abundamiento de las manifestaciones del titular de la Mesa y de los señores Consejeros Gaggero y Pons, debo manifestar que entiendo que no tendría sentido darle carácter de orden público a toda la ley cuando, precisamente, se ha armonizado y disciplinado en alguna etapa fundamental, —no en todas, porque hay que tener presente la del plazo— la autonomía de la voluntad. De manera que no es exacto que esté totalmente el contrato regulado por la autonomía de la voluntad. En una de las etapas fundamentales, que es la relativa al plazo, ella no existe y ahí priva el criterio de orden público que se le da con esta norma.

Yo, señor Presidente, estoy dispuesto a votar la redacción de la Comisión en este artículo 75.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Se va a votar.

(Se vota:)

—10 en 16. Afirmativa.

Léase el artículo 81 que pasa a ser 76.

(Se lee:)

"Artículo 81. — La presente ley entrará en vigencia el 15 de junio de 1975".

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota:)

—11 en 16. Afirmativa.

SEÑOR PONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — Creo que ha llegado el momento de solicitar al Cuerpo la reconsideración del artículo 56, votado globalmente. Dado que, quizás, por este procedimiento se ha mantenido una disposición que no puede, de ninguna manera, seguir figurando en el texto.

Voy a leer esa disposición, a los efectos de que los señores Consejeros sepan por qué solicito su reconsideración.

En la página 29, inciso 4º se dice: "En los casos en que corresponda la entrega del bien conforme a lo previsto en el inciso 1º de este artículo, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, subaparceros y ocupantes precarios a título gratuito u oneroso, deberán hacerlo así voluntariamente.

En caso contrario se seguirá el procedimiento del juicio de entrega de la cosa,...".

Vale decir que como el artículo 56 está regulando un preaviso de un año, antes de la entrega voluntaria es evidente que el ocupante precario no puede gozar de este preaviso.

Ya habíamos sancionado el plazo de desalojo de 30 días que corresponde otorgar a esos ocupantes precarios, así como cuidadores, encargados, etc., de los inmuebles rurales. De manera que es absolutamente impertinente que figure en este proyecto de ley un plazo de gracia por un año para el ocupante precario porque esto transfiguraría todo el sistema del mismo. Al ocupante precario no hay que otorgarle ningún preaviso, solo procede el desalojo directo.

Por lo tanto, la modificación que voy a proponer al Cuerpo es la de que se elimine la locución "ocupantes precarios a título gratuito u oneroso", dejando el resto tal como está redactado.

(Apoyados.)

Esto ya quedaría regulado por una disposición anterior; habría una contradicción en las propias normas.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Léase el penúltimo inciso del artículo 56, tal como quedaría con

la modificación solicitada por el señor Consejero Pons. El resto de la disposición sería igual.

(Se lee:)

"En los casos en que corresponda la entrega del bien conforme a lo previsto en el inciso primero de este artículo, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros, y subaparceros, deberán hacerlo así voluntariamente".

—Se va a votar.

(Se vota:)

—13 en 15. Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º — Todo productor rural tiene derecho a una radicación mínima en la tierra que ocupe y a condiciones de trabajo que le permitan desenvolver económicamente la explotación que realiza, obteniendo una razonable utilidad que sirva de estímulo a su actividad creadora.

En caso de que el propietario conceda el uso o el goce de un predio rural, los plazos de permanencia de los productores en la tierra deben regularse de acuerdo con esa finalidad de protección al trabajo rural, sin desmedro del principio general de que la explotación de la tierra está subordinada al interés nacional de su conservación con fertilidad, y sin perjuicio —asimismo— de las medidas previstas por esta ley, tendientes a asegurar que los precios del arrendamiento y los porcentajes de la aparcería mantengan equitativa relación para ambas partes contratantes en función de la rentabilidad normal del predio.

Art. 2º — Todo contrato por el que una de las partes se obliga a conceder a otra el uso y goce de un predio rural con destino a cualquier explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, y la otra, a pagar por ese uso o goce un precio en dinero o en frutos naturales o productos de la cosa, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley.

Los derechos y obligaciones conferidos por esta ley al arrendatario, se extienden al aparcero, al subarrendatario y al subaparcero.

Serán nulos los contratos de subarrendamiento o subaparcería cuando el precio pactado sea superior al que deba pagar el arrendatario o aparcero.

Art. 3º — No se consideran comprendidos en esta ley:

A) los convenios sobre pastoreo de hasta dos años de plazo, pero sí aquellos que se renueven o se prorroguen por plazos que en total excedan aquel límite, o cuando, —previa notificación al propietario por intermedio del Juzgado de Paz de su domicilio y sin que se formalice oposición documentada de su parte—, el tenedor del predio lo retenga por un plazo mayor de dos años.

B) los contratos accidentales por una sola cosecha, entendiéndose como tales los que tienen por objeto la realización de hasta dos cultivos estacionales en un mismo año agrícola y por los que el trabajador paga el goce del bien con un porcentaje de la cosecha obtenida.

C) los contratos por los que se concedan tierras al productor para trabajos de mejoramiento de pasturas, siembras de leguminosas y otros cultivos similares mejoradores del suelo, así como para la realización de semilleros.

D) los contratos de capitalización de ganado, por los que el propietario del inmueble lo recibe de terceros, para repartir entre sí las utilidades emergentes.

E) los contratos de explotación rural celebrados en forma de sociedad civil en la que el propietario aporta el uso y goce de su tierra.

No obstante, si se comprobare que no se cumplen estas finalidades, o que se las invoca como medio de eludir los beneficios de estabilidad y demás que esta ley acuerda al productor, el contrato quedará sometido al imperio de sus disposiciones.

Los contratos a que se refiere este artículo, deberán extenderse por escrito y la resistencia a la entrega del predio al vencimiento de los mismos, dará derecho al dador a ejercer la acción prevista en el último inciso del artículo 56 y en el artículo 57 de esta ley.

CAPITULO II

DE LA INSCRIPCION DE LOS CONTRATOS

Artículo 4º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería, debe ser extendido por escrito, so pena de nulidad.

Además deberá ser inscripto en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis, de acuerdo con el régimen y con los efectos establecidos por la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946. Si se otorgare en instrumento privado, éste deberá presentarse con duplicado en papel simple, que quedará archivado en el Registro.

No regirán para estos contratos:

A) la exigencia de la certificación notarial de sus firmas prescripta por el artículo 62 de la ley citada en el inciso anterior.

B) la obligatoriedad de presentar ningún tipo de certificado.

Dentro de los treinta días de la inscripción del contrato, el Registro General de Arrendamientos y Anticresis enviará a la Oficina de Catastro del departamento en que esté situado el predio, un formulario con los siguientes datos del contrato: nombre de los contratantes, fecha, plazo, precio, área, ubicación del predio, padrón y destino establecido en el contrato. Este documento quedará registrado en la Oficina Departamental de Catastro a los efectos del artículo 7º de esta ley.

Otro formulario con los mismos datos detallados en el inciso anterior enviará el Registro al Banco de Previsión Social (Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez).

Art. 5º — Los contratos de subarrendamiento y de subaparcería no podrán ser inscriptos:

A) si en el contrato del que deriva su derecho el arrendatario o aparcero no existe constancia expresa de la autorización para el subarrendamiento o subaparcería.

B) cuando el precio en dinero o el porcentaje convenido, en los frutos de la cosa sean superiores a lo que según el contrato originario deba pagar el arrendatario o aparcero al arrendador.

Art. 6º — La presentación del contrato inscripto o, en su defecto, de la constancia de la inscripción que

expedirá gratuitamente el Registro de Arrendamientos, es requisito indispensable para las partes contratantes en toda gestión ante órganos públicos relacionada con su condición de tales.

Art. 7º — La inscripción estará a cargo de quien entrega la tenencia del predio y deberá efectuarse dentro de los cuarenta y cinco días de celebrado el contrato, incurriendo aquél —en caso de omisión— en una multa equivalente al 10 % (diez por ciento) de la renta anual por cada semestre o fracción que permanezca incumplida la obligación.

Sin perjuicio de lo expresado, la otra parte contratante tendrá derecho a obtener por su parte dicha inscripción, que se aceptará provisoriamente por el Registro sin pago de derecho de inscripción, y aun cuando se presente el documento suscrito en papel simple. El Registro comunicará de inmediato al Instituto Nacional de Colonización dicha inscripción provisoria a los efectos de la interposición de la acción respectiva. Las multas serán pagadas juntamente con los derechos de inscripción tardía, en las Oficinas del Registro, el cual verterá trimestralmente su producto al Instituto Nacional de Colonización que será el beneficiario de las mismas y titular de la pertinénte acción.

Art. 8º — Si el propietario de un predio arrendado lo enajenara sin antes haber inscripto el contrato de arrendamiento, el arrendatario que resultare perjudicado como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946, podrá reclamar del vendedor la indemnización de los daños y perjuicios que se justifiquen, sin perjuicio de una multa equivalente a dos anualidades del precio del arrendamiento vigente en la fecha de la enajenación.

Art. 9º — Todo contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, también deberá ser inscripto en el Registro (artículo 4º).

La correspondiente obligación se establece de cargo de los arrendadores, los que dispondrán de un plazo de noventa días, a partir de dicha vigencia, para proceder a la inscripción de los contratos que constaren por escrito, sin regir respecto de ellos, las exigencias formales del artículo 4 de la presente ley.

Si no hubiera contrato escrito, los arrendadores, dentro del mismo plazo señalado antes, comunicarán por escrito al Registro todas las circunstancias relativas a la individualización del inmueble y demás elementos que establece el literal A) del artículo 51 de la Ley Nº 10.793, de 25 de setiembre de 1946.

El Registro, por sí o por intermedio de la Oficina Departamental de Catastro, notificará a los arrendatarios dentro de los treinta días, acordándoles noventa días para que expresen su conformidad o disconformidad. En el primer caso, se procederá a la inscripción de inmediato y, en el último, se estará a la decisión judicial que se produjere, inscribiéndose la sentencia ejecutoriada respectiva. El silencio de los arrendatarios, vencido el término acordado, importa conformidad y legitima la inscripción.

Todos los contratos a que se refiere este artículo, así como las gestiones administrativas o judiciales e inscripción, serán gratuitos, se redactarán en papel simple y no devengarán tributos judiciales.

El incumplimiento por el arrendador de lo preceptuado en el presente artículo, lo hará pasible de la misma multa prescripta en el artículo 7º, la que será satisfecha conjuntamente con los derechos de inscripción tardía, en las oficinas del Registro. El arrendatario será el beneficiario de esa multa.

Art. 10. — Quien entregare a otro un predio rural consintiendo alguno de los contratos referidos en el artículo 4º, sin el requisito de la escritura, no obstante la nulidad de los mismos, incurrirá en una multa por concepto de resarcimiento que será fijada entre un mínimo de un año y un máximo de dos años del precio del arrendamiento.

La multa pertenecerá al ocupante, titular de la acción. El desalojo será con plazo de un año a partir del 30 de abril siguiente a la fecha de la intimación. Si el Juez sentenciara declarando que se ha consentido alguno de los contratos a que se refiere el inciso primero, impondrá de oficio y en la misma sentencia, la multa correspondiente en carácter de indemnización y declarará el derecho de retención del predio por parte del ocupante, aun cuando exceda del plazo del desalojo mientras no se le haga efectiva la indemnización. El precio convenido se deberá abonar hasta la efectiva desocupación del predio, pudiendo compensarse con el importe de la indemnización.

En el mismo régimen a que se refiere este artículo estarán comprendidos:

A) otras situaciones convencionales no autorizadas por esta ley, ya sea en forma de contrato escrito o verbal. Los derechos establecidos a favor del subarrendatario y del subaparcero no podrán ser invocados frente al arrendador o aparcero dador.

B) los casos en que se compruebe que bajo la apariencia de situaciones no comprendidas en las disposiciones de la ley, se hayan encubierto contratos que por su naturaleza debieron ser regidos por las mismas.

CAPITULO III
DE LOS PLAZOS

Artículo 11. — En todo contrato de arrendamiento de bienes raíces para explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria que se otorgue a partir de la vigencia de esta ley, que no estipule plazo de vigencia o que estipule uno menor de seis años, el arrendatario "buen cumplidor de sus obligaciones como tal" tendrá derecho a que el arrendamiento se considere realizado por el término mínimo de seis años a contar desde la fecha de celebración del contrato, sin perjuicio de su derecho de opción a la prórroga del arrendamiento, de acuerdo con el régimen previsto por los artículos siguientes.

Se entiende que el arrendatario es "buen cumplidor de sus obligaciones como tal" cuando cumple satisfactoriamente las principales estipulaciones del contrato, es buen pagador y ha cuidado como "buen padre de familia" las mejoras y el predio, preservándolo de los daños que está a su alcance evitar, como ser la invasión de malezas y la producción de erosiones o cualquier otro elemento de degradación por uso inadecuado de la tierra.

El arrendatario con contrato de plazo estipulado, que resuelva no hacer uso del derecho de permanencia legal que exceda de aquel término, deberá —antes de los seis meses del vencimiento del contrato— practicar la diligencia de la renuncia en acta que labrará el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público, lo que se notificará al arrendador o a su representante legal. Si no lo hiciera, el

contrato subsistirá durante el año siguiente a aquel vencimiento, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

En los casos de arrendatarios con contratos sin estipulación de plazo, la formulación de la renuncia se hará por igual procedimiento que el señalado precedentemente y deberá producirse dentro del primer año de la fecha del contrato. Si no lo hiciere, igualmente se entenderá que el contrato lo obliga por otro año más, y del mismo modo, y por años sucesivos, hasta completar los seis años.

Art. 12. — El arrendatario tendrá derecho a optar por la prórroga del contrato a partir del plazo legal de seis años o del contractual en caso de que éste fuera mayor, hasta completar diez años de permanencia en el predio.

Para tener derecho a la prórroga se requiere:

A) ser buen cumplidor de sus obligaciones contractuales (inciso segundo del artículo 11).

B) haber notificado al arrendador, por acta ante el Juez de Paz de ubicación del inmueble o por declaración ante escribano público, su voluntad de acogerse a la prórroga, antes de los seis meses del vencimiento del plazo legal de seis años o del contractual si fuera mayor.

A contar de la respectiva notificación, por acta judicial o notarial, el arrendador dispondrá de un plazo legal de noventa días para hacer efectivos los derechos conferidos en el artículo 14 de la presente ley, cuyos presupuestos ya se hubieran configurado.

Art. 13. — Quedan exceptuados de los plazos establecidos en los artículos anteriores, los arrendamientos de predios cuyo principal destino contractual sea el del cultivo de remolacha azucarera, siempre que efectivamente éste se haya realizado. En tales casos regirán las siguientes disposiciones:

A) el plazo de los mencionados contratos no podrá exceder de tres años, contados a partir del 1º. de diciembre del año en que sean otorgados.

B) vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior o el contractual, si fuese menor, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del del predio. Si así no ocurriere, podrá solicitarse el desalojo con plazo de quince días.

C) este mismo plazo de desalojo regirá en los casos en que el arrendatario no haya realizado el cultivo a que se refiere la presente disposición, dentro del plazo contractual.

Vencido el plazo de quince días y a petición de parte, el Juez decretará el lanzamiento del desalojado.

Este no podrá prorrogarse por causa alguna, ni siquiera por las previstas en los artículos 51 y 58, inciso segundo, de la presente ley.

Art. 14. — El arrendatario no tendrá derecho a la prórroga en los siguientes casos:

A) cuando el inmueble objeto del contrato fuera entregado en administración por el propietario al Instituto Nacional de Colonización a efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que deba estipularse entre el propietario y los colonos.

B) cuando previa aceptación por el Instituto Nacional de Colonización del plan de colonización programado por el propietario, y dentro de las condiciones establecidas en los artículos 45 y 124 y siguientes de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, el arrendador propietario reclame la tierra para subdividirla y colonizarla.

C) cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directameste por un plazo no menor de seis años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad o cuando lo solicite un organismo de enseñanza público o privado para el cumplimiento de sus fines. Se entenderá que se trata de un solo bien rural siempre que los predios constituyan una unidad física aunque comprendan varios padrones.

Asimismo, no corresponderá el derecho a la prórroga en los casos de predios cuyos propietarios exploten a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor real no exceda, en conjunto, el equivalente a mil hectáreas avaluadas por la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra (CONEAT) según el valor promedio de la hectárea. El propietario de varios predios que no constituyan una unidad física, sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos. La explotación de dicho predio deberá realizarse por el plazo y en la forma establecidos en el apartado primero de este literal.

Se procederá del mismo modo cuando el arrendador sea una persona jurídica.

D) cuando el arrendatario explotara directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor real que exceda en conjunto, el equivalente a setecientas hectáreas, avaluadas por CONEAT, según el valor promedio de la hectárea, siendo propietario, o con un valor real conjunto superior a mil hectáreas avaluadas en base a similar procedimiento, si realizase su explotación a cualquier otro título.

El derecho del titular de la acción a invocar estas causales, se hará efectivo a través de los procedimientos del juicio de desalojo, conforme a lo previsto en el Capítulo VII de la presente ley.

Art. 15. — En los casos del apartado C) del artículo anterior toda alteración por el arrendador de las circunstancias alegadas para reclamar la entrega del inmueble al vencimiento del plazo legal sin opción a prórroga, y siempre que no probare justa causa superviniente hará que se le tenga incurso en una multa equivalente a seis anualidades de renta como única compensación de la lesión del derecho del arrendatario si el pago fuese en dinero; y si fuese en especie, se calculará sobre la base del rendimiento promedial de los seis años de plazo legal (o de los últimos seis años del plazo contractual si fuere mayor) y del precio de los productos de la última zafra o cosecha. Esta multa beneficiará al arrendatario, que será el titular de la acción.

Cuando el arrendador probare que ha existido simulación por parte del arrendatario, de las circunstancias previstas por el apartado D) del artículo 14 para obtener la prórroga del contrato, perderá éste el derecho a la misma e incurrirá en las multas previstas en el inciso anterior. Estas multas beneficiarán al arrendador.

Art. 16. — La enajenación del predio, posterior al nacimiento del derecho a la prórroga, hará caducar dicho beneficio del arrendatario si el adquirente se encuentra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 14 de la presente ley.

Igual caducidad se producirá, aun sin modificación en la persona titular de la propiedad del inmueble —no obstante encontrarse el arrendatario en el goce de la prórroga— cuando se justifique por el arrendador alguna de las causales previstas en el artículo 14 citado, cuyos presupuestos se hubieren configurado posteriormenal plazo establecido en el apartado final del artículo 12.

Art. 17. — Vencido el plazo legal de seis años o el contractual si fuera mayor, así como el de la prórroga si la hubiera, el arrendatario deberá hacer entrega inmediata del predio.

Art. 18. — Los arrendatarios con contrato otorgado con anterioridad a la vigencia de la presente ley, y que a la fecha de la misma no hayan sido demandados por desalojo, se regirán por los plazos legales de cinco años y prórroga de tres años, los que se computarán a partir de la fecha de celebración del contrato.

CAPITULO IV
DE LOS PRECIOS

Artículo 19. — Las partes interesadas en un contrato de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento o subaparcería, con dos o más años de vigencia, otorgado antes o después de la vigencia de la presente ley, podrán convenir en cualquier momento la modificación del precio o de la contraprestación correspondiente, sin que este acuerdo signifique una alteración del plazo contractual. Este procedimiento podrá repetirse sucesivamente cada período de dos años.

A falta de entendimiento entre las mismas y cuando el precio del contrato o de la contraprestación correspondiente tuviere dos años o más de vigencia, cualquiera de ellas podrá promover ante el Juez competente su revisión.

El Juzgado examinará los casos que se sometan a su resolución al efecto de fijar el precio del arriendo que corresponda a la rentabilidad económica normal del predio. Con tal objeto, estudiará las circunstancias de cada contrato, calidad de los campos, mejoras y tipo de explotación de cada inmueble, los valores de venta y de los arrendamientos de campos de la zona, el precio del arrendamiento del caso particular anterior al vigente y las causas que pudieran haber dado mérito a su modificación. Los precios fijados por el Juez tendrán efecto retroactivo a la fecha de la demanda y sólo podrán ser nuevamente revisados después de transcurridos dos años de la revisión anterior.

Las mejoras e inversiones realizadas por el arrendatario para lograr una mayor productividad del bien, no previstas en el contrato, no podrán tomarse en cuenta para modificar la renta en contra del arrendatario.

Art. 20. — Para la determinación de la rentabilidad del predio, las producciones que reciban subsidio del Estado o tengan precios de estímulo al productor, sólo podrán ser consideradas por su valor económico normal con prescindencia del estímulo o del subsidio, o del margen del precio que los represente.

Se considerarán del mismo modo las producciones cuyo costo sea financiado en parte por el Estado o los Municipios con cargo a fondo públicos. Para el caso de tales producciones no se tomará en cuanta el margen que represente dicha contribución.

Art. 21. — Las producciones no subsidiadas o que no tengan precios de estímulo pero cuyas cotizaciones hubieren sufrido variantes superiores al 25 % (veinticinco por ciento) en los precios del último bienio anterior a la demanda, serán consideradas por su valor económico probable de comercialización en el país en la época de aquélla, sin que, en ningún caso la producción de que se trata pueda ser llevada en cuenta por un valor superior al promedio de precios del dicho último bienio, menos un 10 % (diez por ciento).

Si las variantes en los precios fueren inferiores al porcentaje referido, el Juez procederá del mismo modo pero con el límite del correspondiente promedio puro, sin reducción alguna.

Art. 22. — Cuando la sentencia aumentare el precio del arrendamiento en más de un 30 % (treinta por ciento), aun cuando no hubiese vencido el término del contrato, el arrendatario tendrá derecho a renunciar a los plazos en curso sin responsabilidad alguna para su parte.

Art. 23. — La violación por el arrendador, comprobada ante Juez competente, del régimen y cantidad de precio fijado por la sentencia, será sancionada con una multa equivalente a una anualidad de dicho precio.

El producido de la multa beneficiará al arrendatario, titular de la acción.

CAPITULO V
DE LA APARCERIA

Artículo 24. — Las disposiciones de la presente ley serán aplicables a los aparceros y subaparceros cuando el dador haya entregado un predio rural.

Art. 25. — Las disposiciones establecidas en el Capítulo IV son aplicables a los contratos de aparcería a que se refiere el artículo anterior, cuando en función de la rentabilidad de la tierra el porcentaje de los beneficios para cualquiera de las partes no guarde proporción razonable con el aporte que cada una de ellas hace a los fines de la explotación.

El Juez apreciará la equidad de la proporción entre aportes y beneficios, estimando el precio de los frutos en su equivalente en dinero.

CAPITULO VI
DE LAS MEJORAS

Artículo 26. — El propietario de todo predio en arrendamiento o aparcería para agricultura, ganadería, lechería o granja, queda obligado, —salvo disposición contractual en contrario—, a dotarlo de las siguientes mejoras, comunes a toda explotación: alambrados perimetrales, casahabitación, cocina y agua potable. La entidad e importancia de dichas mejoras deberá guardar razonable relación con el valor real del inmueble, determinado por CONEAT y con las circunstancias de cada explotación.

Del mismo modo —y de acuerdo a la extensión del predio— deberá dotarlo de dependencias adecuadas para peones.

Art. 27. — Son también de cargo del propietario, —salvo disposición contractual en contrario—, las mejoras requeridas para la normal explotación del predio según su destino, como ser alambradas interiores, bretes, galpones de ordeñe, bañaderos, montes de abrigo, aguadas artificiales y toda adaptación del predio a los fines del contrato.

Art. 28. — Dichas mejoras podrán realizarse por acuerdo de partes, durante la vigencia del contrato, en los términos que ellas libremente determinen. En caso de que el propietario hiciera por sí mismo dichas mejoras, dispondrá de los créditos del Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay, a que se refieren el Decreto - Ley Nº 10.154, de 13 de mayo de 1942 y los artículos 1º y 9º, inciso primero, de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957, así como cualesquiera líneas de crédito establecidas o que se establecieren a esos efectos.

Art. 29. — Si el propietario no realizare por sí mismo dichas mejoras, el arrendatario cuyo contrato tenga aún cuatro años de vigencia por lo menos, podrá dirigirse a la Oficina de Agronomía Regional presentando un plan de mejoras cuyo monto no podrá exceder el 25 % (veinticinco por ciento) del valor real del predio avaluado por CONEAT. En ese porcentaje se considerarán incluidas, por su valor de estimación, las mejoras ya existentes.

Dicha Oficina notificará al arrendador el plan de mejoras referido, y si no mediare oposición de su parte dentro de los treinta días de la fecha de la notificación, se presumirá que los consiente, quedando desde entonces el arrendatario autorizado para ejecutarlo por cuenta de aquél.

El agrónomo regional fiscalizará la realización de las obras.

Art. 30. — En caso de desacuerdo sobre la utilidad de las mejoras notificadas, así como sobre el monto de la inversión, se recurrirá a árbitros. Para dictar el laudo, éstos considerarán las mejoras existentes en el predio, el destino y condiciones de la explotación y la superficie de aquél, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 31. — Las mejoras que efectúe el arrendatario buen pagador (artículo 29) le confieren derecho de retención sobre el inmueble mientras no le sean satisfechas. El arrendatario mal pagador podrá compensar, en su caso, el valor de las mejoras con el monto de su deuda.

El arrendador deberá pagar en dinero, por su valor actual, el importe de las mejoras en el momento de entrega del inmueble.

Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo, la divergencia acerca del valor se someterá a juicio arbitral, en cuyo caso cesará el derecho de retención.

Para el pago de esta indemnización, el propietario también podrán utilizar el régimen de créditos establecido en el artículo 28.

Art. 32. — En caso de arbitraje, se procederá del siguiente modo:

1º) Cada parte designará un árbitro, dentro del plazo de diez días hábiles a contar de la acción judicial que se efectúe.

Si una de las partes omitiere el nombramiento, la designación del árbitro respectivo la efectuará el Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble.

2º) El laudo deberá dictarse dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del siguiente al de la aceptación por el último de los nombrados.

3º) Si no se laudase dentro de dicho plazo, ambos árbitros, de común acuerdo, designarán un tercero.

La designación deberá efectuarse en el plazo de cinco días hábiles, a contar del vencimiento de diez días establecido en el numeral 2º.

Si los dos árbitros designados en principio no designaran el tercero en el plazo que se deja indicado, éste será nombrado a pedido de partes por el Juez de Paz de la sección en que está ubicado el inmueble, el que a su vez dispondrá de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del petitorio en el Juzgado.

Nombrado el tercer árbitro por el Juez, se tomará resolución por mayoría en un plazo no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la designación del tercer árbitro.

Regirá, en lo pertinente, lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VII, Parte Primera del Código de procedimiento Civil.

Art. 33. — En cuanto a las mejoras de cultivo y, en especial, la instalación de praderas artificiales permanentes y el mejoramiento de campos naturales, será de aplicación, en cuanto a la indemnización, lo preceptuado por el artículo 3º de la Ley Nº 13.603, de 28 de julio de 1967, modificado por los artículos 492 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y 2º y 3º de la Ley Nº 14.073, de 4 de agosto de 1972, en lo pertinente.

El monto de la indemnización prevista en este artículo no podrá superar el 10 % (diez por ciento) del valor real del predio avaluada por CONEAT.

Art. 34. — Para la ejecución de las mejoras (artículo 29) el arrendatario también podrá recurrir al régimen de créditos referidos en el artículo 28 sin que quede afectado el predio con derechos reales.

No obstante, el propietario será garantía subsidiaria del crédito por el valor que tengan las mejoras en el momento de la entrega del inmueble, no teniendo frente al Banco obligaciones mayores que las que por la presente ley asume frente al arrendatario por concepto de indemnización de mejoras; todo ello sin perjuicio de la acción que el Banco tendrá contra el arrendatario como acreedor simple por el monto del referido crédito.

Antes de la entrega del importe del préstamo, el Banco notificará al propietario de la existencia del mismo, a los efectos de la obligación que se le crea por esta ley.

CAPITULO VII
DE LA COMPETENCIA Y EL PROCEDIMIENTO

Artículo 35. — Declárase de interés nacional la especialización de órganos judiciales o administrativos en materia rural. Una vez que se determine dicha especialización, la Suprema Corte de Justicia promoverá, en lo pertinente, las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento de esta programática.

Art. 36. — Mientras no funcione la jurisdicción especial a que se refiere el artículo anterior, será competente en los procedimientos de intimación de pago, desalojo, lanzamiento o entrega de la cosa y en todos los demás trámites que se promuevan, el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar en que esté ubicado el

inmueble, sin perjuicio de las competencias especiales que se determinan en la presente ley.

Art. 37. — Las acciones previstas en el artículo anterior se acuerdan:

A) al arrendador, subarrendador, aparcero dador o titular de un derecho real de goce en los bienes inmuebles.

B) al acreedor anticrético, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Estas acciones proceden contra:

A) el arrendatario, aparcero, subarrendatario o subaparcero.

B) los ex-condueños del inmueble dividido o adjudicado, así como los encargados, guardadores y, en general, los ocupantes a título precario.

Art. 38. — Las acciones que acuerda el apartado B) del inciso primero del artículo anterior, sólo podrán ser ejercidas, con noticia del arrendador, cuando por la mora del arrendatario preexistente se perjudique el derecho del acreedor anticrético. El arrendatario podrá desinteresar al acreedor y quedará legalmente subrogado.

Art. 39. — Todos los procedimientos previstos en esta ley, al igual que la solicitud de intimación de pago, se tramitarán por escrito.

Art. 40. — Con la intimación de desalojo, cuyo plazo se indicará, se citará al demandado de excepciones para que las oponga dentro del término de quince días hábiles y perentorios.

En todos los casos se colocará una cédula en lugar visible, intimando al demandado a que manifieste si en el bien desalojado existen subarrendatarios o subaparceros, indicando en su caso el nombre y domicilio. Si no diere los nombres y domicilios o éstos estuvieren fuera de radio o Sección Judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso sin la notificación a éstos, siendo responsable el demandado para con los subarrendatarios o subaparceros de acuerdo a la actitud que adopte.

De las excepciones, se conferirá traslado por el plazo de quince días hábiles y perentorios.

En todos los casos, si no se opusieren excepciones, el juicio quedará terminado sin otro trámite, computándose los plazos desde el día siguiente a la intimación respectiva.

Si se opusieren excepciones, se procederá conforme a los artículos 889 a 893 del Código de Procedimiento Civil, siendo apelables en estos juicios solamente el auto a que se refiere el artículo 890 del Código citado, el que no haga lugar a la apertura a prueba y la sentencia definitiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la presente ley.

La sentencia definitiva de segunda instancia, así como las providencias ulteriores a la misma, no admitirán recurso ordinario o extraordinario de especie alguna.

Art. 41. — El plazo de desalojo contra arrendatarios buenos cumplidores de sus obligaciones como tales, será de un año. En caso de desalojo por mora en el pago de los arrendamientos, el plazo será de sesenta días.

En las situaciones previstas en el literal B) del inciso 2º del artículo 37 de esta ley, el plazo de desalojo será de treinta días.

Art. 42. — Tratándose de malos pagadores, se decretará la clausura del juicio si el demandado, dentro del plazo para oponer excepciones, consignare la suma adeudada con más del 60 % (sesenta por ciento) de la misma por concepto de intereses, sin perjuicio de los tributos y costos que serán también de su cargo.

El demandado se beneficiará por una sola vez con la clausura del respectivo juicio.

Art. 43. — No se admitirá recurso alguno del mal pagador contra la sentencia definitiva de primera instancia, si no se acredita simultáneamente la consignación, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, de los arrendamientos devengados hasta esa fecha, con más la respectiva comisión de depósito. En caso contrario, los recursos se tendrán por no interpuestos; y, a petición del actor, se decretará el lanzamiento, sin ulterior recurso.

Cuando el moroso, dentro del plazo del desalojo consignare o pagare el importe de los arrendamientos devengados, intereses legales, tributos y costos, si correspondieren, se reformará el plazo del desalojo de sesenta días a un año, que se computará desde la notificación inicial.

En este caso la reforma del plazo señalado se decretará por una sola vez.

Art. 44. — En todo juicio de desalojo o de entrega de la cosa y hasta su finalización, cualquiera de las partes podrá solicitar la realización de una inspección ocular o inventario del bien, al solo efecto de comprobar el estado de conservación del mismo, de las mejoras y desperfectos existentes así como verificar si el uso de la cosa arrendada se ajusta a los fines del contrato.

Esta diligencia podrá ser cometida al Alguacil, solo o asistido de perito; y la parte queda facultada para solicitarla sin noticia de contrario, como diligencia preparatoria de las acciones que le competan.

Art. 45. — Cuando el arrendatario desocupe o abandone el inmueble, el Juez podrá acordar su tenencia al arrendador, a título de medida cautelar, bajo caución.

En este caso, se practicará inventario, dejándose constancia del estado de conservación del bien; y, de existir bienes muebles, se designará depositario de los mismos.

La entrega del inmueble desocupado o abandonado se efectuará sin más trámite y sin condición alguna, en los siguientes casos:

1º) Si no se hubiesen opuesto excepciones;

2º) Si, no obstante las excepciones interpuestas, hubiese recaído sentencia firme favorable al arrendador.

Art. 46. — Considérase incurso en mora al arrendatario que no pague el arrendamiento dentro de los treinta días inmediatos siguientes a la intimación judicial. Està no podrá ser hecha sino quince días después de aquél en que el pago debió efectuarse.

Art. 47. — Los tributos y costos de la primera intimación de pago serán de cargo del actor; los de las ulteriores, de cargo del intimado, haya o no caído en mora. Si hubiere contienda regirá, en lo pertinente, el artículo 688 del Código Civil.

No será necesaria la oblación de los arrendamientos cuando se consigne a consecuencia de una intimación de pago, y, en este caso, la comisión del depósito será de cargo del arrendatario.

Cuando los tributos y costos de la intimación correspondan al arrendatario, éste deberá depositar, con cargo a los mismos, un 20 % (veinte por ciento) de la suma intimada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la omisión contumacial en el pago puntual de la renta será causal de rescisión del contrato de arrendamiento.

Art. 48. — Cuando el arrendatario oblare el arrendamiento y éste no fuere aceptado por el arrendador, podrá aquél, en lo sucesivo, consignarlo sin más trámite y esa consignación surtirá efectos de pago desde la fecha de la misma, siempre que se presentare en el Juzgado la constancia de pago dentro de los cinco días hábiles de efectuada.

En este caso será de cargo del arrendador la comisión del depósito.

Cuando el arrendatario o subarrendatario desconociere el nombre y dirección de la persona a quien debe oblar el arrendamiento, la citación podrá efectuarse en la persona a quien hubiera hecho efectivo el último pago del mismo, y en el domicilio en que éste se hubiera efectuado.

Por esta gestión no se cobrarán tributos judiciales y la comisión del depósito será de cargo del locador.

Las consignaciones que los interesados deben hacer, en cumplimiento de las disposiciones ordenadas por la presente ley, serán efectuadas en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 49. — Los administradores de bienes inmuebles rurales no podrán actuar como tales sin mandato que los habilite al efecto.

El poder para administrar deberá otorgarse por escrito, con mención expresa de las facultades concedidas al mandatario y con certificación notarial de las respectivas firmas.

La actuación personal del propietario o arrendador de un inmueble no supondrá revocación de las facultades del administrador, salvo expresa manifestación de aquél. Aun producida tal manifestación, el dueño o arrendador no podrá desconocer los actos y hechos consentidos por el administrador hasta ese momento, sin perjuicio de las acciones que le competan frente a él por los excesos en que pueda haber incurrido.

Art. 50. — Están comprendidos en los derechos y obligaciones que esta ley atribuye a los propietarios, los promitentes compradores de inmuebles cuya promesa esté inscripta y todos los demás titulares de derechos reales.

Los promitentes compradores con promesa inscripta podrán invocar la causal del artículo 14, literal C) (desalojo para la explotación directa del campo por el propietario) cuando acrediten que la promesa está inscripta con una antigüedad de un año a la fecha de promoción del juicio, habiéndose integrado a la misma fecha no menos del 15 % (quince por ciento) del importe total de la operación.

Art. 51. — Vencido el plazo señalado para el desalojo, se procederá, a petición de parte, a lanzar al ocupante a su costo, teniendo el Juez la facultad, en caso de enfermedad o fuerza mayor justificada, para aplazar el lanzamiento hasta por noventa días.

Los decretos que dispongan el lanzamiento son irrecurribles; y no podrán cumplirse hasta transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente a la notificación del demandado.

Art. 52. — El actor podrá acumular a la acción de desalojo, la ejecutiva por cobro de arrendamientos, lo que podrá hacerse conjuntamente con la demanda o posteriormente.

Presentada la solicitud, el Juez librará mandamiento de embargo, y, trabado el mismo, se seguirá el juicio de cobro de arrendamientos en pieza separada por vía ejecutiva, conforme a los artículos 887 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

No obstante, adeudándose rentas o impuestos que sean de cargo del arrendatario, el actor podrá pedir embargo preventivo, mediante información sumaria que acredite que el arrendatario intenta extraer los bienes sujetos a privilegio (inciso 4º del artículo 2370 del Código Civil).

Art. 53. — En la sustanciación de los procedimientos, los Jueces rechazarán de plano cualquier petición tendiente a entorpecer o dilatar el trámite sumario y de sus resoluciones no habrá recurso alguno.

Art. 54. — La demanda para la revisión de los precios de arrendamientos se formulará por escrito, exponiendo detalladamente los fundamentos de la misma y ofreciendo la totalidad de la prueba que se proponga producir.

De la demanda se conferirá traslado por el término perentorio de veinte días. En la contestación, el demandado ofrecerá todas las pruebas que se proponga producir.

Contestada la demanda, el Juez convocará a las partes a audiencia de conciliación y prueba, con término de 20 días. Si las partes no se concilian, se diligenciará la prueba ofrecida.

Esta audiencia será obligatoria para las partes. De no comparecer el actor, se darán por concluidos los procedimientos, sin que sea posible la renovación de los mismos hasta los dos años siguientes a la fecha de la demanda. De no hacerlo el demandado, quedará sin diligenciar la prueba ofrecida por él. El Juez deberá presidir la audiencia, so pena de nulidad que viciará los ulteriores procedimientos.

Si no hubiera sido posible diligenciar toda la prueba en la primera audiencia, se señalará otra dentro de los diez días siguientes como máximo. La nueva audiencia no podrá ser prorrogada o suspendida, salvo acuerdo de partes o resolución fundada del Juez, que no admitirá recurso alguno.

Para el caso de que, como diligencia para mejor proveer, el Juez dispusiese la realización de un dictamen pericial, la designación deberá recaer necesariamente en ingeniero agrónomo. Los funcionarios públicos quedan obligados a realizar los peritajes y prestar los asesoramientos que se dispongan por el Juez.

La Oficina Actuaria agregará de oficio la prueba, dentro del tercer día hábil a contar del diligenciamiento de la última.

El mismo día pondrá los autos al despacho para sentencia.

El fallo deberá dictarse dentro de los cuarenta y cinco días a partir de la fecha mencionada en el inciso anterior.

Contra la sentencia de primera instancia procederá el recurso de apelación, que se tramitará de conformidad con el artículo 49 de la Ley Nº 13.355, de 17 de agosto de 1965.

La apelación no suspenderá el cobro del precio que se fije en primera instancia y si el superior modificare el precio fijado, las diferencias se abonarán o acreditarán en pago, en diez cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

La sentencia de segunda instancia causará ejecutoria.

Art. 55. — En los juicios que se promuevan por cobro de multa o de indemnizaciones establecidas en la presente ley, será competente el Juez Letrado de Primera Instancia del lugar de ubicación del inmueble al que se vincule el hecho o el acto jurídico que origine el crédito del actor. El trámite de dicho juicio se ajustará a lo dispuesto por el artículo anterior.

En estos casos no se aplicará la cláusula final del inciso décimo de dicha disposición.

Art. 56. — Con anterioridad no menor de un año ni mayor de dieciocho meses a la extinción del derecho del arrendatario a la permanencia en el inmueble, el Juez, a pedido de parte, notificará al arrendatario la voluntad del dador de disponer del bien.

La entrega del inmueble deberá realizarse transcurrido un año, contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación al arrendatario.

El arrendatario deberá notificar la voluntad del dador de disponer del bien a todo otro ocupante del predio, a cualquier título, en forma judicial o notarial, dentro de los treinta días subsiguientes.

Si así no lo hiciere, responderá por los daños y perjuicios que eventualmente pudiere ocasionar.

En los casos en que corresponda la entrega del bien conforme a lo previsto en el inciso primero de este artículo, los arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros, deberán hacerlo así voluntariamente.

En caso contrario se seguirá el procedimiento del juicio de entrega de la cosa, previsto por el Capítulo II del Título XXIII del Código de Procedimiento Civil, con las modificaciones a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 57. — En los casos a que alude el artículo precedente, el plazo previsto por los artículos 1309, 1310 y 1311 del Código de Procedimiento Civil será de diez días perentorios.

Dentro del mismo el demandado está obligado a manifestar si existen subarrendatarios o subaparceros. Si no diere nombres y domicilios o aquéllos estuvieren radicados fuera de la sección judicial del inmueble, el juicio seguirá su curso. Estando los subarrendatarios o subaparceros dentro de la sección judicial, sin más trámite el Juez actuante procederá a notificarlos de la demanda, no pudiendo aquéllos invocar ante el actor más derechos que los que tiene el arrendatario o aparcero.

En la hipótesis prevista por el artículo 1314 del mencionado Código, se observarán, en lo demás, las formalidades previstas por los artículos 591 a 594 del mismo.

Art. 58. — En los casos de rescisión del contrato por culpa del arrendatario, subarrendatario, aparcero o subaparcero, ejecutoriada la sentencia se procederá directamente al lanzamiento, a petición de parte.

En todos los casos, además de la hipótesis contemplada en el artículo 51, el Juez podrá conceder una prórroga de hasta noventa días para que el ocupante recoja el fruto de las sementeras ya realizadas. Los cultivos que no hayan sido recogidos en el plazo acordado beneficiarán al actor.

Art. 59. — Toda contienda que se suscite con motivo de la aplicación de la presente ley, cuando no se haya previsto expresamente el procedimiento, deberá resolverse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 591 a 594 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 60. — Las intimaciones y los juicios de desalojo, rescisión de contrato y revisión de precio, en trámite a la fecha de vigencia de la presente ley, seguirán sustanciándose por las normas vigentes a la fecha de iniciación del trámite, hasta su conclusión.

CAPITULO VIII
DEL DERECHO PREFERENCIAL

Artículo 61. — Todo propietario, antes de vender un predio cuyo valor real no supere el de mil hectáreas al precio promedio de la hectárea, avaluado por CONEAT, que estuviese ocupado, como única explotación, por uno o más arrendatarios o aparceros por plazo no inferior a siete años, debe ofrecerlo en primer término al Instituto Nacional de Colonización, para su transferencia a aquéllos, en las condiciones establecidas en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, ajustada a lo expresado en esta disposición.

Si el tiempo de ocupación fuese menor, pero los ascendientes del ocupante hubiesen trabajado con anterioridad inmediata el mismo predio, se tendrán en cuenta esos años a los efectos de este artículo.

Art. 62. — Elévase el límite del valor venal de las propiedades beneficiadas por los préstamos a que alude el artículo 23 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, a un monto equivalente al valor de mil hectáreas al precio promedio de la hectárea, avaluado por CONEAT, que se extenderá a todo tipo de explotación rural.

Art. 63. — Recibido el ofrecimiento de la venta, el Instituto Nacional de Colonización dispondrá de veinte días para dar noticia del mismo a los ocupantes del predio, y de veinte días más para concertar la operación. Estos plazos serán perentorios.

Transcurridos los mismos sin pronunciamiento del Instituto Nacional de Colonización, se entenderá que los ocupantes no hacen uso del derecho preferencial, quedando el propietario liberado de toda obligación al respecto.

Art. 64. — El propietario que vendiere su propiedad, con infracción de la disposición del artículo 61, incurrirá, como única indemnización, en multa equivalente a tres años de la última renta, que beneficiará al ocupante perjudicado, titular de la acción.

Art. 65. —Queda prohibido el remate de arrendamientos, así como cualquier procedimiento que signifique la puja pública de presuntos arrendatarios.

La infracción a este precepto será sancionada con multa de $ 2:000.000 (dos millones de pesos) a pesos 10:000.000 (diez millones de pesos), de la que responderán, solidariamente, el propietario y el rematador.

Dichas multas se establecen en beneficio del Instituto Nacional de Colonización, a quien pertenecerá la acción.

Art. 66. — Las normas del presente Capítulo son aplicables a los casos de venta en remate de inmuebles rurales.

CAPITULO IX
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 67. — Deróganse respecto del régimen de arrendamientos y aparcerías rurales estructurado por esta ley, el inciso segundo del artículo 9º de la Ley Nº 12.394, de 2 de julio de 1957; todas las disposiciones que se opongan directa o indirectamente a la misma, así como aquellas que estatuyen beneficios o regímenes especiales no contemplados en la presente ley.

Art. 68. — No se consideran comprendidos en las disposiciones de la presente ley los contratos otorgados

por el Instituto Nacional de Colonización como arrendador o subarrendador.

Art. 69. — Las disposiciones de la presente ley rigen para toda explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, ubicada en zona rural.

Art. 70. — El Registro General de Arrendamientos y Anticresis, con cargo a los fondos que percibe en concepto de derechos, dispondrá y ejecutará de inmediato propaganda suficiente a los fines de la eficaz difusión de las obligaciones y sanciones que se instituyen por el Capítulo II de la presente ley.

Asimismo dispondrá la impresión de formularios para la inscripción de los contratos respectivos.

Art. 71. — Para que el arrendador pueda ejercer acción contra el arrendatario en base a que éste no cumple sus obligaciones como "buen padre de familia", será condición necesaria que las circunstancias relativas al estado del inmueble en la fecha de iniciación del contrato consten en el instrumento que lo pruebe.

CAPITULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72. — En los juicios de desalojo contra arrendatarios, subarrendatarios, aparceros y subaparceros buenos pagadores, se aplicará el siguiente régimen de estabilización:

A) para los que haya recaído sentencia ejecutoriada, el lanzamiento no podrá solicitarse antes del 15 de junio de 1976.

B) para los que se encuentren en trámite si la sentencia quedara ejecutoriada antes del 15 de junio de 1976, el lanzamiento no podrá solicitarse hasta después de la referida fecha.

Art. 73. — El Instituto Nacional de Colonización procederá, dentro de los cometidos establecidos en la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, a contemplar la situación de los lanzados como consecuencia de la aplicación del artículo anterior.

Art. 74. — A partir de la vigencia de esta ley, los contratos de arrendamiento con plazo legal, contractual si fuere mayor, o de prórroga, si correspondiere, quedarán, al término de los mismos, sujetos a los procedimientos de entrega de la cosa previstos por los artículos 56 y 57 de la presente ley.

Estos procedimientos se aplicarán, igualmente, a aquellos contratos cuyos plazos se encontraren ya vencidos a la fecha de la referida vigencia.

En todas las hipótesis contempladas en este artículo se exigirá un preaviso de un año.

Art. 75. — Las disposiciones de esta ley, salvo en cuanto por norma expresa se admita el libre acuerdo de las voluntades de las partes, se reputarán de orden público.

Art. 76. — La presente ley entrará en vigencia el 15 de junio de 1975.

Art. 77. — Comuníquese, etc.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No hay problema sobre la vigencia de la ley establecida así, con fecha fija? Hoy estamos a 12, empieza a regir el 15, ¿no hay término de publicación, ni nada?

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — No hay inconveniente, porque la ley empieza a regir desde la fecha que indicamos.

Antes de levantar la sesión, la Mesa desea agradecer, profundamente, a los señores Consejeros el esfuerzo, el espíritu de trabajo demostrado y el sacrificio que han realizado para sacar una ley tan compleja.

Asimismo pido disculpas por alguna medida pronta de seguridad que se ha visto en la necesidad de tomar; pero ella está justificada por la propia naturaleza del asunto. Sin ella, probablemente, estaríamos discutiendo aún los primeros artículos del proyecto de ley.

9. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Méndez). — Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 22 y 1 minuto).

Dr. APARICIO MENDEZ
1er. Vicepresidente

Dr. Manuel María de la Bandera
Dn. Nelson Simonetti
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal Nº 37.254/75



AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Martes 22 de Julio de 1975

Tomo 280 Año LXIX Número 19564

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo-Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del Diario.**

TARIFAS

AVISOS
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

	N$
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	0.70
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.70
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	1.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	3.00
Matrimonios del interior	2.00

SUSCRIPCIONES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	28.80
Por año	52.80
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	36.00
Por año	67.20

EJEMPLARES
(Resolución 199/975
4 de febrero de 1975)

Del día	0.32
Atrasados	0.60
De más de quince días	1.20
De más de un año	2.40
De más de tres años	4.80
De más de cinco años	9.60

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	1.50
De más de un año	2.10
De más de tres años	2.70
De más de cinco años	3.90
De más de diez años	5.40

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. Leyes 14.219, 14.220 y 14.226 de Arrendamientos Urbanos.

Decretos 642|974 y 686|974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio N$ 0.45.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio N$ 0.70.

S. 3—974. Resolución 1.315|973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio N$ 0.25.

S. 4—974. Decreto 104|968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio N$ 0.95.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras 3.a edición. Su precio N$ 0.70.

S. 6—974. Ley 14.306. — Código Tributario 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 0.66

S. 7—975. Ley 14.305. — Código Aeronáutico. 1.a edición (agotada), 2.a edición. Su precio N$ 1.05.

S. 8—975. Ley 14.312. — Creación del Servicio Nacional de Empleo. 1.a edición (agotada). 2.a edición Su precio N$ 0.55.

S. 9—975. Decreto 52|975. — Impuesto a las Rentas de Industria y Comercio. 1.a edición (agotada). 2.a edición. Su precio N$ 0.60.

S. 10—975. Decreto 114|975. — Texto Ordenado (actualizado) de los tributos de competencia de la Dirección General Impositiva. Su precio N$ 1.75.

S. 11—975. Decreto 16.779. — Régimen Punitivo de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 0.90.

S. 12—975. Estatuto del Funcionario de la Intendencia Municipal de Tacuarembó Su precio N$ 1.30.

S. 13—975. Recopilación Sistemática de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero dictadas por el Banco Central del Uruguay. Su precio N$ 2.40.

S. 14—975. Decreto 16.797. — Ordenanza Bromatológica de la Intendencia Municipal de Montevideo. Su precio N$ 1.50.

S. 15—975. Decretos 640, 641, 575. — Normas generales de actuación administrativa en la Administración Central. Su precio N$ 1.40.

S. 16—975. Decreto 1.370. — Ordenanza de calificación y ascensos de la Intendencia Municipal de Canelones. Su precio N$ 0.53.

S. 17—975. Resolución 199. — Ordenanza de Tránsito Público y su Reglamentación, de la Intendencia Municipal de Tacuarembó. Su precio N$ 0.75.

S. 18-975. Ley 14.384. — Nuevo Régimen de Arrendamientos Rurales. Su precio N$ 0.70.

S. 19—Decreto 411|975. — Se comete a la Dirección General Impositiva la Recaudación y Contralor del Impuesto al Patrimonio. Su precio N$ 0.35.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

	N$
Años 1939 a 1971 — Rústica	10.00
" 1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre, cada uno	15.00
" 1972 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1972 — Rústica (2.o Semestre)	10.00
" 1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	21.50
" 1972 — Encuadernado (2.o Semestre	15.00
" 1973 — Rústica (1.er Semestre)	12.00
" 1973 — Encuadernado (1.er Semestre	25.00
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Julio Octubre Tomo I	17.00
" 1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	13.00
" 1973 — Encuadernado (2.o semestre) en dos volumenes	58.00
" 1974 — Rústica (1.er semestre)	25.00
" 1974 — Encuadernado (1er. semestre)	41.70

Consultar existencia.

1-Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA PERES CARMEN SAETTONE o SAETTONE GIACHELO de ABREU (V|394|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.00 10|pub. 13741 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES NORMA PALFRMO LINA de ZACCHINO (S. 356|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.

" $ 21.00 10|pub. 13651 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO FRANCISCO o RICARDO TUCCI PAREDES, (V. 320|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 13516 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VILAS SUAREZ, (S. 306|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

$ $ 63.000 30|pub. 11952 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ADLBRECHT o ADLBRECH TEDLACHER o ZEDLACHER (S|300|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. —

1) $ 63.000 10|pub. 12263 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES CELSI PORRO (V|232|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13063 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MUÑOZ o MUÑOZ CUARTERO de BARU (S|382|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13210 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA LEONCIA o VICENTA BENTANCOR ALPUIN (E. 782|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13773 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS JOUROFF (E. 682|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13574 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO COSIO PUENTES, (E. 688|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13225 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRAGMACIO LUIS GUTIERREZ, (E. 166|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13286 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES o GREGORIA DOLORES ALMADA GRACHOT o GRACHO de SALENAVE (E. 1682|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos. — Montevideo, 10 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 9329 My.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORA o DORA SANTA LANZARO VISCONTI de GOMEZ GAVAZZO (E|630|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13213 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA PUBILL CANALS de FIDLON (E|330|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13212 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SEBASTIAN ZAMORA PUPPO (E|420|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13207 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LANZA MAZZUCO (E|546|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13004 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO BAUTISTA PERAZZO MARRE (E 564|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13003 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SILVIO MARIO VARGAS (E|356|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12866 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRENE PLATERO de PAEZ (E|686|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12869 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARBEITO de PAZ, (522|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 1356 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LUIS BRUNO GARCIA (259|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13514 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA VIANA o VIANA ARAUJO o DIONICIA VIANA de BRITES (254|975). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13515 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MALVAREZ VEGA y FAUSTINA GONZALEZ de MALVAREZ (435|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13702 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA LAGRECA de RUSSO y ADOLFO ORLANDO RUSSO LAGRECA (138|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 13703 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODOLFO MACEIRAS (131|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13695 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEKANDRO ABLACIUSKAS o ABLACINSKAS o ABLACHINSKAS, (216|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13311 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA CASTRO de MONTIEL, (244|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13310 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY RABILLER de PEPE (10|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 12883 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA JOSEFA o LORENZA SUBIZA o SUBIZA de SANCHEZ (490|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975 — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 12884 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CARLOS DE STEFANI LOSCHI (336|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12888 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EGILDO o ENRIQUE EGILDO MENOTI MATEO GIANNATTASIO (186|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 10|pub. 12171 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RICARDO SPERANZA (234|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13192 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO MARCOS BANCHERO FRESIA o FRECIA (206|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13191 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR RIVERO o JULIO CESAR RIVERO DIAZ o DIAS o JULIO C. RIVERO (S. 162|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13696 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN NICOLAS SOHR, (S. 224|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub 13920 Jl.2-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DI LAURO VOLPI (S|114|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13070 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del SOCORRO FRANCO de MENDITEGUY (S 384|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12861 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IVONE SANTANA de BELO, (S. 310|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12611 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA PONS OTERO, (S. 200|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13308 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESPERANZA RENEE LOSADA de GALMES (S|54|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13431 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VERDES RIAL (S. 152|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13282 Jun.26-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON LEMAS o LEMOS o LEMA MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14521 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO BULA BALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3? de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13736 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA JUSTINA FRANCISCA ROSTAN BAZZI de BERGERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 13733 Jn.30-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAM LEMBERG SZACH o SCWAG o SCHOG citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13215 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LADISLAO SANDOR VEGH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13028 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA CAMPOS GHIRARDELLI o MARIA AMANDA CONCEPCION CAMPOS GHIRARDELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13023 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO BAUTISTA SUGARRAMURDI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13021 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROSARIO CALABRIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12891 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMINA BARRETO (o PINTOS) de LISBOA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12890 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ABEL ANGEL CARREÑO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12868 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de SANTIAGO GUIDO, CLARA GUINLE de GUIDO ALFREDO GUIDO GUINLE y DOLORES MAC-LEAN de GUIDO citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 10675 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON o SOLOMON FLEISHAKER, (F. 222|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11211 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PAZ o DOLORES PAZ de FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13444 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN CLARA SALLES de CARNERO y de ALBERTO SALLES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13443 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NOYA ALVITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 9423 My.8-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA CELIA ONETTO TOUCEDA (S. 60|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 30 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13652 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BERGADA o BERGADA KIEFER (S. 158|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2? de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13527 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIETO ZORRILLA (S. 154|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13531 Jl 21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA ACEREDO de MACHADO (S. 102|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13532 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PRISCO MARTINEZ CARBAJAL (S. 96|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13534 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS FEDERICO BERTOLINI o BERTOLINI GIRALDI (S|192|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 1342 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SARUBBI (S|124|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13439 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARTINEZ de NOVELLO o NOVELLI (S|170|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13438 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA o MARIA VICTORIA DE LA CONCEPCION LENART SANCHIS (S|16|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13225 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DIN ?DO o DI NARDO LUNGO (S|134|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1971. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13229 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BELGICA DELIS SUAREZ SILVERA de RIVERO o BELGICA DELIS o BELGICA SUAREZ RIVERO (S|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13228 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA o JUANA DOMINGA AMANDA PERFUMO o PERFUMO MUSSI de CARNEVALE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13026 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

dispuso la apertura de la sucesión de PAULO o PAULO VENDITTO BELLARDI (S|282|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13025 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR PALLEIRO (S|488|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12899 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ANASTASIO GENOVESE ROJAS (S|72|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12897 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON RODRIGUEZ VILLALON (S|196|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 12896 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA BIRBAUM de KACHTOLIAN o KACHTELIAN (S|172|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12894 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION PIZZO de ANTUÑA (S|160|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12895 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAUL JEAN JULIEN o PABLO JUAN JULIAN VACHET o VACHET MILLOT citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 10761 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEDERICO LEVRERO o LEVIERO, (F. A. 690|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14524 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO GONZALO OLIVERA o OLIVERA DOMINGUEZ (Ficha A 130|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13463 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMLET ORLANDO GUBITOSI (F.A. 146|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13216 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANO ROQUE MAIURI o MAUIRI PERRONE (F.A. 60|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13231 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BARSZCZ (F.A. 228|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13007 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADOK ARON APELBLAT, (F. A. 96|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 10916 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GRUNWALD STEIN de MAUSS (F.A. 114|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12904 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISIDRO MACHADO MARTINEZ (F. 298|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 17 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL MAYOLAS MARRERO, (F. 318|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13591 Jl.21-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISOLOGA PERURENA (F. 462|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13562 Jl.21.-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOINA BARREIRO DE VALDES GARCIA (F. 246|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13577 Jl.21.-v.ag.1.º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DILIA ALFONSO de COIMBRA, (F. 492|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
1) N$ 21.00 10|pub. 14557 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIANA ALVAREZ DIAZ de NUÑEZ y de FERNANDO ANISETO NUÑEZ DIAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14562 Jl.21-v.ab.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLAS FELIX CARLOS LOGALDO FERNANDEZ (F. 486|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13412 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARADEI o MORADEI, (F. 460|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13289 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATEA ROSA MARIA o ROSA VALENTINI GUERRA, (F. 276|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 10 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13313 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BERLUSCONI de LANGLADE (F. 454|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13008 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL FUX ROSENFELD de GRINSTEIN o RAQUEL FUX o RUKLIA FUX o RAQUEL o RUKLIA FUX ROSELFELT (F. 336|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 23.000 10|pub. 13001 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CARRACEDO ESCUDERO (F. 180|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13044 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL JUAN CHIESA EREN (F. 458|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12871 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANITA RAQUEL OTATTI o ANITA OTATTI de ROMERO (F. 474|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12870 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLIVIA DE LA CONCEPCION de HENRIQUEZ y OLIVIA DA CONCEIÇAO ABREU y de ANTONIO HENRIQUEZ o ENRIGUES CONSTANCIA (F. 348/75) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 34.000 30|pub 12193 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de IVONNE FERES ELIAS (F. 432/75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.

1) $ 63.000 30|pub. 12677 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesion de ELIDA URANGA o URANGA de DESCOUEYTE o DESCONEYTE (F. 482/75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13291 Jn 27.-v.jn.30. Jl 21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ALVAREZ de CAMPOMAR, (A. 202/975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 14529 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO EDUARDO RODRIGO CAMIRUAGA, (A. 438/71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto

1) N$ 21.00 10|pub. 14530 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS SIPILIVAN CANISKI, (A. 112/975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) N$ 21.00 10|pub. 14533. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERTO SERRATO PICERNO, (A 194/75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 14532 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES SENA SANCHEZ SILVA (A. 80/975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 10 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) N$ 21.00 10|pub. 14531 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAZAPAL (A. 174/975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 13768 Jl.21.-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO JUAN SOSA RODRIGUEZ. (A. 201 de 1975, citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13740 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO COUTO (A|516|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 18 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12815 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BALDOMERO COLI SCORSSE (A|196|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13414 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN SAQUIERES MEGON (A. 942/962), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 13293 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SELVA ANTONIA LALINDE MALDONADO de MALDONADO o SELVA ANTONIA LALINDE (A 190/75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12878 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VICENTE FERNANDEZ LAPIDO, (A. 7275), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12872 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENARO OLMOS, (A. 98/975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 22 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12875 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ALCIDES MILANS VARELA, (A. 186/75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 17 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12874 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA ARIAS de LECUONA, (A. 210/67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12876 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERARD WARDEN TEAGUE WARDEN o GERARD WARDEN TEAGUE o GERARD W. TEAGUE (A. 350/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

1) $ 63.000 30|pub. 12198 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO LEFEBVRE DESPEAUX (A. 50/975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 20 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 63.000 30|pub. 6377 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO CRISOSTOMO FRANCO o FRANCO LOPEZ (S. 473/974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13572 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GALARZA LEAL ERRECART o RAUL GALARZA LEAL o RAUL G. LEAL, (S. 637/75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Arturo Hector Otero. Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 14515 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR FERNANDEZ o CESAR FERNANDEZ DUVIGNEAU, (V. 247.975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) N$ 21.00 10|pub. 14535 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PAIS CARRION (V|641/975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13432 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE UBALDO MARI o MARI OBERTI (V|619/975) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13430 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HELENA DE CASTRO o DE CASTRO CAZAUX de GOMEZ BROWN (V|623/975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13433 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA BEATRIZ BERRIOLO FAGUNDES (V|537/75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13434 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ROJAS DIAZ de PORRA (S|573/75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12831 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GANDOLFO de REISSIG (V|280|

975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13209 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIA DONAZAR de DUBINI (S|445|974). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) 10|pub. 13206 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesion de MARIA LUISA BALTUS de GARCIA (V|603|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario.
1) 21.000 10|pub. 13230 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CAVASSA (S|439|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13002 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTA INES GIL o GIL MARTINEZ de FAUQUE (V 365|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13036 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA BARAIBAR o BARAIBAR IRISARRI de PONCE de LEON (V 609|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario
1) 21.000 10|pub. 13026 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL GARATE o GARATE LASAGA (S|605|975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13019 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALMACIA BENGOA. (E. 1233|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14517 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA ROSA GARCIA BARBEITO de LARROSA (E. 1047|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) 21.000 10|pub. 13663 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAWATI MAZUROK (E. 1131|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13575 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO VACCARO. (E. 2801|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$. 21.00 10|pub. 14520 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA CATALINA o DORILA FRANCISCA ROLANDO de PODESTA, (libro 63, folios 209), citándose a herederos y acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de febrero de 1976. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14519 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO MAUTONE ANASTASIA. (E. 1239|75). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14518 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORAS de ROSSI (E|1041|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13411 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA VARELA, (E. 1219|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ CANDAME, (E. 917|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13287 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO YOSI ANDREONI o MARIO ANTONIO YOSSI ANDREONI o ANDREOLI (E|783|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13214 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELDA ALBERTI de BESIO (E|1103|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13236 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO JUSTO LEONCINI (E 1127|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 1300[illegible] Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.[illegible]

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR BARRIOS FERNANDEZ, (E. 1039|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13068 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CORREA LUNA, (E. 2895|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13077 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA TECLA GUTIERREZ FEAL de BRITO, (E. 907|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12867 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CHIPOLA, (E. 319|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12866 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO FARINASSO ALFERO o ARMANDO ANTONIO FARINASSO ALFERO o ARMANDO FARINASSO ALFARO o ARMANDO ANTONIO FARINASSO ALFARO, (E. 913|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $26.000 10|pub 12587 Jn.18-v.jun.30. Jul.21 v jul.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA SALVERAGLIO de SANZ (223|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13516 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERA ACUSANO (99|968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13512 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTONIO CERVIÑO BENINCASA (225|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13710 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH MIRTHA TRAVERSARO VARELA de ORTEGA. (493|933) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13598 Jl.21.-v.ag 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o LOLA SONEIRA de GOMEZ (245|975) citándose a los he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13699 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO MARIA DOLDAN o DOLDAN GOYRET (243|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13700 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PIGNATARO MESA (115|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13701 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE DANIEL LEITES (221|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 17 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub 13190 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAHIA (215|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13281 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ARAUJO de DE FARIA, (203|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13072 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA DORA SALOMANN JONAS o ELSA DORA SALOMANN de GROSS o ELSA SALOMANN de GROSS o ELSA GROSS, (193|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.
1) $ 84.000 30|pub. 13071 Jn.20-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DE ARMAS o DEARMAS CABRERA, (229|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14290 Jl.10.v.jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o PAULINA ROSA PRICOLA o PRICOLI CIANO de DE LOS REYES (S. 179|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13697 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIVA BERNEIRA SOARES de VIGNON o DIVA SOARES de VIGNON, (S. 159|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 63.00 30|pub. 14558 Jl.21-v.set.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERRE FERRE de DE CAMPOS, (S. 43|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13429 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA FERNANDEZ de GIACOMETTI, (S 3|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13428 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MANCE o NICOLAS MANCE MATEJCICH, (S. 49|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13067 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA HARISPURU INDART de ITHURRALDE (S. 149|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12882 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NOLE ESPINOLA (S|175|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13194 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNARDINO VERDES o VERDES RIAL (S|139|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13193 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA LUCRECIA CRAVINO TERRAGNO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975 — Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13739 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DIEGUEZ o JOSE DIEGUEZ PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13734 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSBEL ERASMO BORGHI u OSBEL ERASMO BORGHI REINERI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13735 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA BOTTERO GRASSI de COUTO o JUANA BOTTERO de COUTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13736 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR ABELLA PANDOLFO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
1) $ 21.000 10|pub. 13737 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUNTHER OLTMANN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13587 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL NOCETO DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETTO DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETTI DRAGO o VICENTE ANGEL NOCETO DRAGGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13576 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PARODI o LUIS ALBERTO PARODI CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13653 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13650 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES ELENA MUNYO de BOFILL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto
1) N$ 21.00 10|pub. 14522 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA SEQUEIRA de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13445 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PUCHERIELE o PUCHARELLI o PUCHARELLI o PUCHIARELLI de FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13442 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FORTUNATA ALVES de SOSA o ALVEZ de SOSA, citándose a herederos acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13441 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO CABRERA o SERAFIO CABRERA GONZALEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1975 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13440 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez mera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA ARDUINO PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13024 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez mera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA FERNANDEZ de GADEA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13022 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez mera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HIPOLITO GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13006 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA ROVIRA SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13027 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ AYLLON o CELESTINA FERNANDEZ de LEGUISAMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12475 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WILLY ADHEMAR o WILLY ADHEMAR ADELIN o WILLY MARCHAND DELBECQ (S. 225|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13742 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO HERNANDEZ GARCIA (S. 163|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13533 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSAURA PRADO de TORTEROLO, (S. 131|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub. 13535 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUPERTO BASILIO RAPETTI, (S. 221|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DI FRANCESCO de DIAZ (S|289|74 llamando a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que dentro de sesenta días comparezcan ante dicho Juzgado 25 de Mayo 523 6.o piso con los documentos que acrediten sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 13743 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE BRANCATTI o BRANCATTI MESSINO (S|201|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13528 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ABADIE o ABADIE LEDESMA (S| 141|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 20 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13529 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEMETRIA DECIM o DECIMA CHURI (S| 509|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13530 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ BRANDON (S|67|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO COTELO o COTELO SUETTE o SUHETT (S|205|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13223 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIA SAN MARTIN de RODRIGUEZ, (S. 183|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12888 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORA o ELVIRA NORA CORE de AGUERRE. (S. 105|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 12895 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CERINTO o CERINTO DATTARO, (S. 255|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 11 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12892 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FLATO GOLDMAN (S|157|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 63.000 30|pub. 12718 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINO SENA ROCHA (L.o 58 F.o 841) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) N$ 21.00 10pub. 13511 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO WALTER ROVEDA o ROVEDA ENRIQUEZ, (F. A. 27|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de abril de 1975. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14550 Jl.21-v.ag.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOLERO o JOSE SOLERO BOBONI o JOSE ENRIQUE ANTONIO SOLERO BOBBONI (F. A. 219|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14525 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CALVO FREIRE, (F. A. 73|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14528 Jl.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA BEVO de LACKNER, (F. A. 179|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1975 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14551 Jl.21-v.ag.19

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO y ANGEL TORTAROLO MALAGAMBA (F. A. 177|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
1) $ 21.000 10|pub. 13029 Jn 25-v.jn.30. Jl 21-v jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTTO ENRIQUE GUNTNER INDRA (F. 217|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Alba Derréibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 63.00 30|pub. 13763 Jl 21-v set.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

DOLORES GARCIA VARELA de GARCIA FIGUEROA (F. 267|75 citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13576 Jl 21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN (o ADRIAO) LOURENCO GARCIA (F. 303|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 13579 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO CAMPS OLIVERA (F. 307|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14526 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LINARES de CLIMENT (F. 459|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14554 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL POUSO FERNANDEZ (F. 231|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14553 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION RIVAS de MATA, (F. 308|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13413 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ FLORIDO o PERES FLORIDO, (F. 129|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13290 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO ARES LEMA o LEMAS. (F. 325|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13288 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN AURELIANO AGUIAR, (F. 313|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 13291 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v ag22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MORLAN PEREZ o MORLAN de VENEROSO, (F. 103|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12339 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILKA ROMANOVA o MILKA ROMANOVA de DIARBEKIRIAN o MILKA DIARBEKIRIAN. (F. 265|75), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 63.000 30|pub. 11531 Jn.2-v.jn.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ LOPEZ (A|283|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13583 Jl.21-v ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA PIGNONE CROSSA (A|161|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14529 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA ALMEIDA CARMONA (A|233|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14527 Jl.21-v ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GILIBERTI (A|457|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14552 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL GRUNBERT o GRUNBERG STEIN, (A. 97|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13410 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA SOUZA de WILSON, BOLIVAR ALBERTO WILSON SOUZA y MARIA EMILIA WILSON de SILVA (A|197|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13466 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA PETRONA PEREIRA BAPTISTA de PEREIRA, (A. 165|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 13293 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME URUZABAL y MARIA o MARIA LEONARDA PEREZ o PEREZ TRUCCO de URUZABAL, (A. 213|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13009 Jun.20-v.jun.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BLANCA CASTERA CHOCA de ALVAREZ y de MARTA ALVAREZ NIEVES, (A. 117|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 10 de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12030 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA MARTINEZ DE PAIS o PAEZ o PAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, mayo 29 de 1975. — Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14094 Jl.21-v.ag.1.o

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DA SILVA FERNANDEZ de BAZ (Ficha S|57|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub 13900 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO FIGUEROA FROS o FROZ, (Ficha S. 77|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13405 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA MOREIRA GUILLEN de CABRERA, (Ficha S. 54|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13406 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MEDINA ABREU, (Ficha S. 187|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de mayo de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13407 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO CUADRO o FLORENTINO MELITON CUADRO y JUAN PERRONE BRIGNONE, "Sucesiones", (Ficha S. 176|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13408 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PIRIZ BARCELO (Ficha V N.o 202|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13554 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FRANCIA o FRANZIA CROVETTO (Ficha V|472|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, ? de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13915 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ... VIZCAINO ECHEGARAY (Ficha V N.o 162|75 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1. de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13609 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o TECLA GALLO RISSO de SEJA o CEJAS, (Ficha V. N.o 160|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13394 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BRUZZONE DE MARTINO (Ficha V N.o 186|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 12 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13109 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN REPETTO (Ficha V N.o 185|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 12 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13110 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO MADRIGAL (FERNANDEZ), (Ficha V N.o 184|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 12 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13111 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOVERI BORASI o BERASI (Ficha V N.o 170|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13112 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PALME LOFFLER o LEFFER (Ficha V N.o 169|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, ? de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13097 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v jl.23.

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO APRILE DE ARMANA o ARMANA (Ficha V N.o 159|75) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13098 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO NEGRIN CARAMBULA (Ficha V número 164|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub 13115 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAXIMO ARMAS (Ficha V N.o 126|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13116 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA CELESTINA DURANTE SCARELLA de GOMEZ (Ficha V N.o 113|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 5 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13137 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNABE OLGIATTI (Ficha V N.o 172|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de junio de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13136 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FORMICA ALVAREZ de MEROLA (Ficha V 786|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 30 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13117 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de las sucesiones de BELTRAN SUAREZ SILVA o BELTRAN SILVA o BELTRAN SUAREZ o BELTRAN SILVA SUAREZ o BELTRAN SUAREZ DA SILVA; b) SAN ISABEL SILVA de MARTINEZ y c) NUBERSINDA PORTO de DA SILVA o UNIVERSINA PORTO o UNIVERCINA PORTO o UNIVERSINDA PORTO o UNIVERSINDA PORTO o NOVERSINDA PORTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario.
1) $ 35.000 10|pub. 13099 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GARRE GARRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13101 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRA ROSAURA ROSE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 31 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13102 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA DI LORENZO de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13104 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AUGUSTO MALMSIEN VERDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 18 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13105 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA COPPE de SPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de marzo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13107 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA IGNACIA ANGUILLA de SUETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13108 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAOLINA o EMA PAULINA WERNER EILIT de MULLER o MELECH, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de febrero de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13106 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE GRIGNOLO e IDA ROSA ANTOGNAZZA de GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 10|pub. 13103 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO GARCIA DURAN, (Ficha V. N.o 136|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de mayo de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12914 Jn 18-v.jn.30. Jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIAN o ULPIENO DA SILVA CESARINI (Ficha 148|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de abril de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 13781 Jl 21-v ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMON RAMON VIETA y EUSTAQUIA LISTA de VIETA. "Sucesión" (Ficha 124|V|975). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 9260 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA GABRIELA COLLAZO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha 177|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13782 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DE ARMAS BERISSO. "Sucesión" (Ficha 237|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 14089 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZENONA DIAZ de DI CIOCCO. "Sucesión", Ficha 23|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. 16 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 14090 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS ALBERTO DI LONGO PINALES "Sucesión", (Ficha 243|V|975). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Martha Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 14091 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO HILARIO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha 226|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13383 Jn.24-v.jn.30.- Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TADDEO de BARDECIO "Sucesión", (Ficha 219|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 5 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13384 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO GASPAR ALBERTI PUNTILLA. "Sucesión", (Fcha 164|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13385 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEPOMUCENO MARRERO o JUAN NEPOMUCENO MARRERO DIAZ. "Sucesión". (Ficha 246|V|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
1) $ 28.000 10|pub. 13382 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GILBERTO BRIAN o ANDRES GILBERTO BRIAN DAVILA. Sucesión. (Ficha 230|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 28.000 10|pub. 13088 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ANGEL PEREYRA BADARACCO Sucesión. (Ficha 212|V|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13089 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21 -v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS CARDOZO. Sucesión. (Ficha 235|V|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13090 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO AQUILES AGUIAR ELIZALDE o PEDRO AGUIAR ELIZALDE (F. N.o 323|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor. — Melo, 30 de junio de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14179 Jl.9-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RAUDELINO MACHADO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo. 11 de junio de 1975. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13835 Jl.21-v.ag.1.o.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARTINEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 17 de 1975. — Hugo Nelson Odriozzola Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13955 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEANDRO IRIARTE LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 18 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13956 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EUGENIA SPINETTO de FERMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, junio 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14197 Jl.9.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO AREOPAGUITA CANELA VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 9 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12949 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUJAN o AISER LUJAN CABRERA de ORENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 5 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12950 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MANUEL PICASSO DELORME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 20 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12951 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR EUCLIVE BANCHERO IZA, (Ficha 222|C|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, junio 10 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13651 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JOAQUIN BERMUDEZ BERMUDEZ, (Ficha 137, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13369 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER PORRO GUTIERREZ de GUTIERREZ, (Ficha 62, C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de abril de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13371 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ALBERTO CABALLERO y MARIA LUISA ETCHEVARREN de CABALLERO, (Ficha 118 C. 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13370 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MOREIRA, (Ficha C. N.o 122, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13844 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA MIEGGE SUAREZ, (Ficha C. N.o 196, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13845 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARIA ETEMPHELET FAVEIRO o FABEIRO, (Ficha C. N.o 96, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13842 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE ZANELLI COSTA, (Ficha C. número 158, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13517 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LORETO CENOZ MUGURUZA, (Ficha C. N.o 180, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13347 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de E... SOSA CASTRO, (Ficha C. N.o 181, año 1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13348 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA DOVAT FELIX de GONZALEZ (Ficha C N.o 166 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 12944 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO FERNARDINO ISIDOR INGOLD ROTH (Ficha C N.o 165 año 1975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub 12943 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO JOSE BIERWIRTH (Ficha C N.o 173 año 75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.0?3 10|pub. 12946 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON EMILIO ELVIRA (Ficha C N.o 143 año 1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12947 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ETCHEVERRY OLLACARIZQUETA o ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 19 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13243 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SERPA CABRERA o CERPA CABRERA o ZERPA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad mayo 30 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13244 Jn 23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PABLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13355 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GALAGORRI PAZ o GALAGORRI de MONTESDEOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 9 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13896 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o VISITACION ISABEL MUÑOZ o MUÑOZ de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida agosto 16 de 1974. — Teresita Etchevrry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13897 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO MACHIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 13 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13356 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA BORCHE ALVARIZA o BORCHE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12861 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO LARRAMENDI SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13357 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARAUJO o ARAUJO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 12 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 13358 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO SANDEZ LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12858 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SABINO o GABINO ETCHEVERRITO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 30 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 21.000 10|pub. 12859 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ROSA PEÑA o PENA ALPUIN y RUBEN o RUBEN WALTER PEÑA BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 15 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 28.000 10|pub. 12860 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA BORCHE ALVARIZA o BORCHE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 7 de 1975. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 12932 Jn.18-v.jun.30. Jl.21-v.jl.22.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actutario.
1) $ 21.000 10|pub. 13622 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUVENCIO RUBI MENDIETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 20 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13623 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASTO INZAURRALDE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13967 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINA MOZZO ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13968 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 28 de mayo de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.0 10|pub 13969 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ASUNCION GONZALEZ HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13610 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO XIMENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario
1) N$ 21.00 10|pub. 13611 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARCELINA SUAREZ de GUERRA y SARA GUERRA de LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 24 de abril de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13612 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER MARIA ESTER CARDOZO o CARDOZO CEIRES de RIAÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 5 de 1975. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13613 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELINA MARIA CELIA CASTRO GARCIA de MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13614 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID BON ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13615 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPA SANTINA ALONZO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13616 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERAPIA DELGADO de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13617 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEOFILA DIAZ GONZALEZ de ALONZO o ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 13618 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO BASILIO ALMANDOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13619 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BERRONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 13620 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIA VELAZQUEZ SILVERA de CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 13621 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDINO MARIO o BERNARDINO LORETO de LEON o BERNARDINO LORETO de LEON ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1975. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13131 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON OLEGARIA CESAR TELECHEA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 15 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13182 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO GONZALEZ DORTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de mayo de 1975. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 12182 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TERNI MBAK, (Ficha 1387|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de abril de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13627 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO RAMON JAREGUY o RAMON CIPRIANO JAUREGUY o RAMON CASIANO JAUREGUY o CASIANO JAUREGUY, (Ficha 329|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13753 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA o FLORENTINA PEREZ MENDEZ de SILVERA SILVERA, (Ficha 399|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial menor — Maldonado, 30 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) N$ 20.00 10|pub. 14303 Jl.11-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FERNANDO PRANDI (Ficha 307|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13407 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS AVELINO GUTIERREZ, (Ficha 253|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 13229 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA JOAQUINA MENA TORT de BAEZ MEDINA o LUISA JOAQUINA MENA de BAEZ (Ficha 367|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 22.00 10|pub. 14153 Jl.8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAGUIN o MAGIN SOSA SOSA (Ficha 311|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Maldonado, 23 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14131 Jl.8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES GROSSO ALONZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 16 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13589 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA UMPIERREZ GARCIA de CUADRADO, (Ficha N.o 46|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13590 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN FONTANELLI BOLLERI (Ficha N.o 210|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13660 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN LOBATO ENRIQUE, (Ficha 122|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13752 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BUSTO de DE BARROS (Ficha N.o 190|75), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 23 de abril de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13536 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CRUZ DIAZ de CRUZ, (Ficha 299|975). citándose a los herederos, acreedores a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12960 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE HECTOR PEDRO o DANTE HECTOR o DANTE BIANCHI DINI (Ficha 351|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14392 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TEODORO GIARDINI ALBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 27 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13246 Jn.23.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ OLIVERA, (Ficha N.o 142|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12942 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DIAZ ENRIQUE o ROSA DIAZ de MIGUELES (Ficha 226|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub 13245 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA o FORTUNA SOPEÑA LARREA, (Ficha 240|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12938 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA MAURICIA CORREA CARREÑO de SILVEIRA, (Ficha número 138|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de abril de 1975. — Esc. José Mª Juan. Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 12940 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SATURNINA RODRIGUEZ de ZOLEZZI o CARMEN RODRIGUEZ de ZOLEZZI. (Ficha N.o 152|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12941 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GREGORIA o VICTORIA JUSTINA SENCION VISCARRET de RODRIGUEZ, (Ficha N.o 58|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de abril de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 12939 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NEUMANN ROSEWALD (Ficha N.o 21|975) citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

1) $ 63.000 30|pub 12813 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ALBERTO FIRPO (Ficha B. 85|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 13869 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA BURGOS o PEREZ de RAFFETTO. (Ficha B. 38|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 13868 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO JULIO FAN, (Ficha B. 82|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 13457 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CEBALLOS o ZEBALLOS de BIANCHI, (Ficha B. N.o 80|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 13462 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA SORIA de LEMES y AURELIO LEMES. "Sucesión y medidas cautelares", (B. 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 10815 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARIAS BAZET de SATRIANO, JOSEFINA LUJAN, (B. 74|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 13186 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROCHA LOPEZ, ENRIQUE NERY o NERI, (B. 70|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 28.000 10|pub. 13185 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RIVERO ROMERO, (Ficha B. 150|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de junio de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 21.000 10|pub. 12958 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MAREQUE GONZALEZ de ZUCHETTI o ZUCCHETTI o TU... ANDREA. "Sucesión" (B. 73|1975), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, ... de mayo de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria

1) $ 28.000 10|pub 11638 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO OTEGUI IZARRA (Ficha B N.o 51|975) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 10 de junio de 1975 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) N$ 28.00 10|pub. 14124 J..8-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JACINTO CURUCHET VIDART (F.A. 93|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de mayo de 1975 Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) N$ 28.00 10|pub. 14123 J..8-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA BRUCHA ZAFAN de LONDINSKY, (A. 33|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $ 28.000 10|pub. 13461 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIA o VENANCIA CAROLINA BASSANO de ROMANO (A. 31|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de abril de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

1) $ 28.000 10|pub. 13459 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ANSELMO USLENGHI MICHETTI (F.A. 86|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 13 de junio de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 28.000 10|pub. 13458 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TOMAS SALTO ALAYON (A|80|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13456 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFREDO COCHINELLO, (Ficha C. N.o 22|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 12 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario

1) $ 28.000 10|pub. 13743 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SELIVIANSKY o ZELIVIANSKY o ZELIVIANSKI o ZELVENKIS o SELIVANSKY o SELIVIANSKI, (Ficha C. N.o 164|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos mayo 26 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) $ 28.000 10|pub. 13750 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GRIECO, (Ficha C. N.o 162|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos mayo 14 de 1975. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.

1) $ 28.000 10|pub. 13751 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de

PETRONA o PETRONA MARIA OCHOVIET de RODRIGUEZ (Ficha C N.o 221|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 20.00 10|pub 14488 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA LEOPOLDA PIQUE o PIQUET de OLIVERA (Ficha C N.o 187|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos junio 4 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13377 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO NACIOS PETROCHOU (Ficha C 156|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 9 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14484 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTA LUCCION o LUCION (Ficha C número 186|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 10 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14485 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANSELMI LORENZI (Ficha C número 214|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 11 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14486 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO LEONARDO DUARTE TEXEIRA (Ficha C N.o 225|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 28.00 10|pub. 14487 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BELTRAN ACOSTA SILVESTRE (Ficha C N.o 111|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 28 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 28.000 10|pub. 13376 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GONZALEZ (Ficha B|532|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13542 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PLACIDO CUPPARO o PLACIDO JUAN CUPPARO BISIO (B. 518|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de abril de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13543 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE GUEDES (B| 258|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14415 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA GONZALEZ o GONZALEZ de LOZANO, (B. 194|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de mayo de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12952 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GONZALVEZ SILVA (B. 155|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13541 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CARDOZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14416 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO VELAZCO, (B. 149|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de mayo de 1975. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12931 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 4 de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13605 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HORACIO CASARONE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 4 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13606 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL NACIANCENO RODRIGUEZ GODOY o GIL GREGORIO RODRIGUEZ GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 12 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13607 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA MOLINA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, junio 12 de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13608 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BENENCIO ALTEZ de BENENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13611 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPINEL GARGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de junio de 1975. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14382 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de RUSZKAI SZABO ALEJANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de mayo de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14383 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DEIDAMIA ROCHA de ROCHA o DEIDAMIA ROCHA de ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14384 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARILU MAGNOLIA ALMADA de ALEGRE (Ficha 749|C|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13128 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO FRANCISCO PEREYRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de marzo de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13130 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO o SABINO FRUCTUOSO VELAZQUEZ (Ficha 25|75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de febrero de 1975. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13129 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ACOSTA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, abril 14 de 1975. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13127 Jn.20-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARBEDEL de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13728 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO IRAZUSTA ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 13497 Jl.21-v.ag.12.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14584 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIET AMADO de TRINDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14583 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ERRAMOUSPE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de junio de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13324 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA URREAGA de BELENZUELA y de SENEN BELENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 28 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12996 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA BELEN GOMEZ de AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de mayo de 1975. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12997 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TRIACA CAMINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de abril de 1975. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12998 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese el feriado a los efectos de su publicación. — Salto, 24 de junio de 1975 — Esc Manuel Ferreira, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14219 Jl.9.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BELZARENA ETCHEROI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13495 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEQUEIRA SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 13 de 1975. — Delmad González Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub 13494 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA GOMEZ de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 9 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13726 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA JAURECHE de ROBAUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 17 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13827 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA NUÑEZ de FRAKKSONI o BRUNA NUÑEZ RODRIGUEZ de FRAKKSONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 25 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14585 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ARTEGOYTIA o ARTEGOITIA de ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor, al solo efecto de esta publicación. — Salto, junio 27 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.
1) N$ 20.00 10|pub. 14245 Jl.10.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERREA ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 6 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $ 21.000 10|pub. 12992 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ de NIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar González Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12993 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILIVIO o AMILIVIA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 9 de 1975. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12994 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 2 de 1975. — Delmar González Brum. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 12995 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO GONZALEZ GUARDIA y ASUNCION GARRASINI TARAMASCO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia ,Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13755 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o JUAN AMADOR SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13756 Jl.21.-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROLIA CLOTILDE o EUSEBIA TUYA MUNIZ de ARMAS o DE ARMAS o DE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13757 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA o CANDIDA CATALINA CARRARA ROSA DE PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13758 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PEDRO ARRIZABALAGA LINK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13759 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DUTRUEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13760 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — San José, 23 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 28.00 10|pub. 14149 Jl.8.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO e IGNACIO OBEROSLER u OVEROSLER y de PETRINILA FERNANDEZ de OBERSOSLER u OVEROSLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — San José, 26 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 28 00 10|pub. 14150 Jl.8.-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE URBANO ALVAREZ ESPINOSA y CARMEN o CONSTANCIA SOSA RAMOS de ALVAREZ o CONSTANCIA FELICIA SOSA RAMOS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 42.000 10|pub. 9936 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO MANUEL GARCIA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 12974 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA EUSEBIA o EUCEBIA BENTANCOR REVETRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13337 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO HERNANDEZ o HERNANDEZ TO-

RRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13336 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ AÑON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 31 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

1) $ 28.000 10|pub. 13335 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMETO de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13334 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13333 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA SOSA MORE de ROMASO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13331 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RODRIGUEZ RODRIGUEZ de CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 20.000 10|pub. 13332 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO NICOLAS ALVAREZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 20.000 10|pub. 13338 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o ERMINIA ELEUTERIA GALLARETO o GALLARETTO de CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 28.000 10|pub. 13326 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ICARD RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13327 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIO ANTONIO FABRE ARNEJO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de junio de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13329 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO BAUTISTA ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de abril de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

1) $ 21.000 10|pub. 13330 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUE ESPINA o ENRIQUE EUSEBIO ESPINA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13603 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos IVAN CURDO TOKIC "Herencia yacente" (Ficha N.o 354 año 1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Iván Curdo Tokic citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. Se ha habilitado la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 26 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) (Des. 21|7|34) 10|pub. 32469 Jl.7-v.jl.21. Ag.7-v.ag.20.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA IRENE RODRIGUEZ de PONCE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13156 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EULOGIO LABARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13157 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN SANDALIO SAENZ o SANDALIO JULIAN SAENZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de marzo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13158 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE ANTONIO CHIAVONE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13159 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA ANTONIA DOLARA de BUSSON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13160 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICTORIA o JUANA VELAZQUEZ o VELAZQUEZ de CASTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13161 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EUFRACIA GONZALEZ de MIRANDETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13162 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIANO SOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días, — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13163 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO PINAZO o PINAZZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de mayo de 1975. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 21.000 10|pub. 13164 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO ITURRIAGA o ITURIAGA MACIEL, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 30 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13166 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA EUDOXIA MAZZUCCHI de PORRAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13167 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALCIRA COLOMBA MAGLIA VANONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13168 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUADALUPE EUCLIDES o EUCLIDES GUADALUPE LAZARGA DELGADO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13169 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO RIVA, citándose y emplazándose a todos los interesados, en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13170 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GABRIEL MARTINEZ PENA o PEÑA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 21.000 10|pub. 13171 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAQUEL CEFERINO COLMAN PEREYRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la mis-

ma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13172 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIAN SEBRES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13173 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA SCLAVI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 11 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13174 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAXIMO RAMON TOLEDO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 12 de mayo de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13175 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSARIA DA ASSUNÇAO CADEIRAS de BENEDITO o MARIA DA ASSUNÇAO CADEIRAS de BENEDITO o ROSARIA CADEIRAS de BENEDITO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 2 de mayo de 1975. — Escribano Martín Irisarri. Actuario.
1) $ 21.000 10|pub. 13165 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION VALENTINA ADELAIDA AZPIROZ ARMENDARIZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días. — Mercedes. 29 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 63.000 30|pub. 11462 Jn.2-v.jn.30. Jn.21-v.ag.1.o

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE EUGENIO da SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14129 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WASHINGTON JORGE DE LA VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14130 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BERNARDO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 23 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14306 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICANOR NASCIMENTO o DO NASCIMENTO o DO NACIMENTO VAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14498 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO URBANO LEGELEN RIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 25 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub 14404 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó noviembre 12 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13464 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña BRAULIA LOPEZ o BRAULIA LOPEZ de MENDEZ y de don JACINTO MENDEZ o JACINTO MENDEZ LEMOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó agosto 17 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 28.000 10|pub. 13465 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OMAR LOPEZ u OMAR LOPEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial a Doris, Blanca, Libo y Lelia Maciel Olivera, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento — Tacuarembó, mayo 29 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 63.000 30|pub. 12744 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don BRAULIO CAL ETCHEBERME o BRAULIO CAL ETCHEBARNE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 11 de junio de 1975. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria
1) $ 21.000 10|pub 13369 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de IBO o IVO BERNARDINO DE FLEITAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub 13931 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANTONIO MACHADO LAGRECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 23.000 10|pub 13932 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 21.000 10|pub. 13933 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 20 de marzo de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13934 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO COSSIO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 11 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13935 Jl.21.-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OCLIDES DIAZ CRUZ u OCLIDES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria menor. — Treinta y Tres, 27 de junio de 1975. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
1) N$ 28.00 10|pub. 14237 Jl.10.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO BRAULIO DEL HORNO, HUMBERTO o HUMBERTO MARCELINO DEL HORNO GADEA e IRINEA GUILLERMINA GADEA del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, . de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto
1) $ 28.000 10|pub. 13179 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CRUZ GOYENOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 4 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.
1) $ 21.000 10|pub. 13180 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CARNELLI Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Carnelli y Cía. S. A.", de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se llevará a cabo en el local social de Francisco Acuña de Figueroa 1771, el 8 de agosto de 1975 a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de estatutos: ampliación de capital y modificación de otros artículos; 2) Designar a la persona que ha de tramitar dicha reforma; 3) Designar a dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la misma en la secretaría de la sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771. — Montevideo, 15 de julio de 1975.
3) N$ 40.80 3|pub. 14526 Jl.21-v.jl.23.

CANELONES

COMISION INTERVENTORA DE TUNECI S A

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar se hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular la caducidad de las promesas de compraventa y/o boletos de los siguientes solares del Balneario Médanos de Solymar Sec. Judicial de Canelones.

Manzana 3; Solar 31; Padrón 26.418; Nombre del promitente comprador: YOLANDA WERANEVSKI.

Manzana 4; Solar 6; Padrón 26.424; Nombre del promitente comprador JUAN JOSE RIVERO HELEIEL.

Manzana 32; Solar 5; Padrón 27.276; Nombre

del promitente comprador JULIO RAUL PEREYRA CAPDEVILLA.

Manzana 25; Solar 21; Padrón 27.102; Nombre del promitente comprador CAROLINA VICENTA BRUNO y CARLOS MARIA GIANI ARIAS.

Manzana 28, Solar 7; Padrón 27.163; Nombre del promitente comprador GERMINAL LEONARDI y LEONARDO ESTEBAN CAZZULLI.

Manzana 14; Solar 10; Padrón 26.674; Nombre del promitente comprador WALTER TEIGEIRA y MARTHA A. de TEIGEIRA.

Manzana 11; Solar 16; Padrón 26.619; Nombre del promitente comprador LUIS ALBERTO TRIAS ALARCON.

Manzana 18; Solar 28; Padrón 26.842; Nombre del promitente comprador MIRTHA MUT.

Manzana 23; Solar 30; Padrón 27.049; Nombre del promitente comprador JULIO VERNET LORENZO.

Manzana 19; Solar 27; Padrón 26.887; Nombre del promitente comprador SILVIO COMINOTTI COMELLO.

Manzana 20; Solar 25 Padrón 26922; Nombre del promitente comprador, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CEDREZ.

Manzana 6; Solar 2; Padrón 26.526; Nombre del promitente comprador MARIA ALBA FERRO CANABAL de CALVO.

Manzana 21; Solar 30; Padrón 26.965; Nombre del promitente comprador AMERICO TONS SIVIR.

Manzana 21; Solar 41; Padrón 26.976; Nombre del promitente comprador RAMON UMPIERREZ PARIANI.

Manzana 21; Solar 37; Padrón 26.972; Nombre del promitente comprador JULIO CESAR TORRE COLUCCI.

Manzana 4; Solar 24; Padrón 26.442; Nombre del promitente comprador MIGUEL ANGEL RECINSKY GIMENEZ.

Manzana 3; Solar 25; Padrón 26.417 Nombre del promitente comprador ALFREDO HERMINIO LUCCHI.

Manzana 36; Solar 32; Padrón 27.418; Nombre del promitente comprador SILVIA MARY GASTELU GARATEGUY.

Manzana 2; Solar 8; Padrón 26.365; Nombre del promitente comprador JULIAN LAIRIHOY DUARTE.

Manzana 2; Solar 23; Padrón 26.380; Nombre del promitente comprador SILVIO ANTONIO MONTAÑO.

Manzana 18; Solar 14; Padrón 26 838; Nombre del promitente comprador ELBIO BLANCO.

Manzana 29; Solar 12; Padrón 27.205; Nombre del promitente comprador HUGO H. RODRIGUEZ VERA.

Manzana 5; Solar 19; Padrón 26.461; Nombre del promitente comprador MARIO DEFRANCO v. ELBIO FERNANDEZ.

Manzana 35; Solar 11. Padrón 27.364; Nombre del promitente comprador DORA NOEMA PINTOS de PIZZORNO.

Saludamos a usted muy atentamente. — Cr. Elías Cohén Presidente. — Domingo D. L. La Buonora — Dr. Juan Carlos Benítez Baeta.

2) $ 306.000 15|pub. 13864 Jl.1.c-v.jl.22.

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado en el artículo 10 de la ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores, herederos o sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de los solares sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones según planos del agrimensor José Gambin inscriptos en la Dirección General de Catastro con los N.os 9706 y 10.311 con fecha 4|7|57 y 10|3|59 respectivamente y del agrimensor Uruguay Beca inscriptos en la Dirección General de Catastro con los números 11.168 12.498 y 14.341 con fechas 3|7|61, 29|12|64 y 26|8|66 respectivamente.

Padrón 6.127 mayor área.

Manzana 32 solar 23, Hilda Larzábal de Pose

Manzana 101 solar 14 Jorge Cruz.
Manzana 110 solar 11 Julio Lanz.
Manzana 110 solar 14 José Mónaco.
Manzana 112 solar 4 Juan Honorio.
Manzana 116 solar 15 Elida y Carlos Núñez
Manzana 116 solar 29 Jaime Pardo
Manzana 118 solar 4 Washington Fuentes.
Manzana 123 solar 17 Antonio Morel
Manzana 177 solar 1, Walter Blanco
Padrón 437.
Manzana 166 solar 21 Juan Camarri.

2) $ 204.000 15|pub. 13811 Jl.2.-v jl.23.

RIVERA

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9 099 se comunica a BASILIO MIRALLES BENAVIDES o sus herederos, o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos que, transcurridos 15 días desde la última publicación se operará la caducidad de sus derechos respecto del solar empadronado con el N.o 132 ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, señalado con el N.o 6 en el plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 28 de enero de 1959 con el N.o 1.655 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 1472, F. 4328, L. 122.

2) $ 96.000 15|pub. 13917 Jl.2.-v.jl.23.

SAN JOSE

ENRIQUE y SUCESION de ELBIO PASCUAL hacen saber a los promitentes compradores, o a los sucesores a cualquier título, o representantes de los solares que a continuación se detallan, correspondientes al padrón 11 en mayor área de la sexta sección Judicial de San José que habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas convenidas caducan las respectivas promesas de Compra Venta según artículo 10, ley 9.099:

Correspondientes al plano del Agrimensor Dardo Barcelo Santurio de octubre de 1958: Manzana 2. Solar 4, Elodia Irene Callorda Viera; Manzana 5, Solares 9, 10 y 11, Helvecio Etelvino Tabares Rossi; 16 Carlos Julio Delmond Cardozo. Manzana 7, Solar 13, Juana Elida Moretto de Manzony; 15 Martín Eduardo Ramos, Manzana 9. Solar 7, Elbio, Bladimir, Saúl, y Arnaldo Ramírez Franco y Aurora. Emma y América Ramírez Franco de Rev. Gaudini y Scopelli, respectivamente. Manzana 11: Solares 10 y 11 Lorenzo Unrruh Frobel; 16 Víctor Velazco De León. Manzana 12, Solar 10, Teodoro César Segovia López. Manzana 13, Solar 13, Guillermo Américo Neery Cecilia, 26 Bruno Paganelli Lucarelli. Manzana 17, Solar 10, Julio César Mansuetti Méndez. Manzana 22, Solar 7, Práxedes Aloy Ledesma.

Correspondientes al plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de febrero de 1956:

Solares: 4 Alejandro Menent Delvescovo; 13 Luis Alberto Gómez Fajardo, 16 Leonel Oldemar Mallada Muniz; 30 Pablo Sejonas Butkute; 39 José Del Río; 42 José Pan; 77 Miguel Angel Sánchez Dos Santos.

Correspondientes al plano de los Agimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de diciembre de 1954:

Solares: 1 José Guillermo Pérez Guzmán; 15 Doglia Benjazmina Grajales Urbán; 16 Elidoro Izquierdo Manganello; 21 Juan Colicigno Laurino; 28 María Esther de Pena y Dora Mandrissi de Cary; 30 César Brusco; 33 Albérico Renée Pollero Saavedra; 34 Pablo Bellas Santalla; 40 Enrique Garreta Pagano; 59 Blanca Margarita Buela Lista; 65 Remigio Raúl Novas Martínez.

Correspondientes al plano de los Agimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barboza de diciembre de 1953:

Solares: 20 Glodcmar Bentancor Irigoyen; 40 Ana María Marighetti Marighetti; 60 Angela Liberta Guerreros Correa

2) N$ 433.50 15|pub. 14436 Jl.16-v.ag.6.

3-Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Uruguaya S.A. para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 2 de julio de 1975 a las 18.30 horas en el local de la sede social Soriano 791 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de 2 accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, deben registrar sus acciones por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) N$ 153.00 15|pub. 14029 Jl.4-v.jl.25.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420 Esc 20, el día 6 de agosto de 1975 a las 16 y 30 horas, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de un accionista para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1974.

3) Elección de Directores.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, 1 de julio de 1975. — El Directorio.

3) N$ 136.00 10|pub. 14337 Jl.11.-v.jl.25.

4-Dirección de Necrópolis

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derechos de uso de bien funerario.

En cumplimiento del decreto 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentó don ROGELIO LIZARO IDOYAGA, solicitando la expedición de un certificado que lo habilite para el uso del nicho N.o 1364 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era don Joaquín Idoyaga

Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos a que comparezcan con los documentos justificativos a la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz.

4) N$ 20.40 3|pub. 14560 Jl.21-v.jl.23.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AQUILES ALBORNOZ y MARIA ANUNCIACION GARCIA (Ficha V. 32|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilita la feria mayor. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.

5) $ 56.000 20|pub. 13996 Jl.2.v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUDY COUTO y CANDIDA LUISA ACEVEDO, (Ficha C. 458|75), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 56.00 20|pub. 14534 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre DOMINGO ROMULO GIMENEZ y SARA ELENA MOLINA, (Ficha D. 2592|74), emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Montevideo, abril 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 56.000 20|pub. 12877 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ y JUAN JOSE CARRIQUIRY, (Ficha 236|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 36.000 20|pub. 12696 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALDO GHERSCFELD y SARA VIVAT, (Ficha E. 120|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12686 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON CRAVIOTTO y LOREDANA BIGONI (Ficha B. 662|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12598 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GARCIA y HAYDEE ABREU PEREZ o HAYDEE PEREZ ABREU, (Ficha C. 2586|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12059 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ALBERTO OLIMPICO TEXIDOR y ZULMA NOELIA ABASCAL, (Ficha D. 478|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11508 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por STELLA ALBA BUZIO IADE y JAIRO ROBERTO ALVAREZ DIAZ, (Ficha D. 194|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14540 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA ESTHER MARTINEZ y DUBIO ARIEL PERDOMO, (Ficha D. 254|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 13017 Jn.25.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN A. BARBAGELATA y MARIA MANZIONE, (Ficha D. 216|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 42.000 20|pub. 13062 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA LEONOR BASCARDAL y ANTONIO VICTOR MACHADO (Ficha 150|V|1975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. junio 18 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13559 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal por ANAIR GONZALEZ y JUAN RUBEN GUEVARA (Ficha 570|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13746 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LANZINI, NEY LUIS contra IARA COLOMBO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (F. 492|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Iara Colombo de Lanzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir los trámites designándole defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 105.000 30|pub. 13234 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN PEDRO REBELLATO e IVONNE LOURDES L'OLIVIER (Ficha 170|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1975.
5) $ 56.000 20|pub. 12261 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto, de fecha 4 de diciembre de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE SASON SALINAS y MARIA ADARIO COLLAZO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13925 Jl.2-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER RUBEN MOREIRA y JULIA CARMEN FLEITAS, (Ficha 18 bis|75), y que se cita, a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevido, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13447 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA CECILIA LOPEZ y RAMIRO DE FUENTES, (por auto de 12|5|75), (Ficha 306|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12426 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 24 de febrero de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL RODRIGUEZ SEÑARIS y JULIA FEIJOO COUSIDO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11898 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO PEREYRA ROSSELL y MARIA CRISTINA DIAZ LAGO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de junio de 1946. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13448 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JUAN PEDRAGOSA y TERESITA MAURICIA SALHA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO RUBEN CAL y ELBA LUCIA BETANCURT, (Ficha 282|75), y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13034 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO BENZO y RENEE CLERC de BENZO, (Ficha C. 80|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1975. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13677 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA NIEVES FONT y HEBERT RAUL LASTRA, (Ficha C. 864|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12904 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO ALISKEVICIUS y JUANA CHITNISKY, (Ficha A B. 260|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13787 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE RAUL ANGENSCHEIDT y BEATRIZ BIDEGAIN ROGLIA, (A. 30|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13488 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace constar que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARABED MARIO ARAKELIAN y ELSA LILYAN PEREZ (L.o 56 F.o 459) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley

10.783. — Montevideo, 4 de junio de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12887 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO OSCAR PERDOMO AMARELLE y GLADYS LUZARDO MONTAÑO de PERDOMO. (Ficha A. B. 324|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1. de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11787 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN BAUTISTA BARBIER e HILDA TERESITA PEDRONZO (Ficha A|58|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13066 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIETER MELIN FILZ y ELISABETH DOMKE de MELIN, (Ficha E. 246|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 56.00 20|pub. 14542 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BIAGAS HEBER MANUEL y MARIA LUISA AMBROS. (Ficha E. 34|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 7 de 1975. — B. Pereda de Ruiz. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12695 Jn.16-v.jn.27. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS EDUARDO DIAZ y ALICIA STIRLING CIRIO (Ficha E. 220|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12600 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO YORDI CALLIAVA y MIRTA LARUMBE de YORDI (Ficha E. 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub 12601 Jn.13-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO TEODORO BLANCO y LELIA ELBA MOLL MARASCO (Ficha E. 108|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12598 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la soc. conyugal integrada por RAUL EDUARDO MARCHE PEDOCCHI y CONSUELO PEREIRO de MARCHESI, (F. E 146|75). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12307 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODES FRANCISCO y VALENTINA CARDOZO, (Ficha E. 180|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 15 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 11879 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA LUZ RUSSO GERARDO de GONZALEZ e IBIRAPITA GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha E 306|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13314 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO CABARRO ALVAREZ y CELIA ESTHER FERNANDEZ ALVAREZ de CABARRO (Ficha E. 26|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12602 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: POSE PIÑEYRO, EDDY MANUEL contra GARCIA VERZI, HORACIO. "Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (Ficha C. 168|75), se cita, llama y emplaza a: 1) don Horacio García Verzi, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención; 2) A cuantos se consideren con derechos respecto a la sociedad de hecho cuya disolución y liquidación se tramita, a fin de comparezcan a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de continuar los trámites respectivos sin su intervención y nombrarle defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) $ 147.000 30|pub. 11767 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RENE LIPPERMAN FINSKY y AMAR SEITUNE AZAR. (Ficha E. 452|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11807 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ABAL y OSCAR ANGEL LAPIQUE. (Ficha E 234|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 28 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11625 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURO ANDRES HERNANDEZ y ELSA LYLIAN PAZOS (Ficha E. 152|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11624 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal integrada por HIPOLITO RICCI y SARA RUGGIERO, (Ficha 491|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13584 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ROSA CEFERINA SOSA y MARIANO JORGE MARTINEZ (V. 455|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 4 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 13200 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CAMILO FERNANDEZ AZEVES y SUSANA RAQUEL EXALTACION VILA DAPELO, (Ficha V. 501|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12386 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO EDUARDO BARU y ANA MARIA FASSIO, (Ficha V. 3|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11771 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO GALLEGO y NANCY TERESITA VEGA, (Ficha V. 413|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13010 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GREGORIO MITNIK BROVARSKY y EMMA TERESA PICA YARZA, (Ficha V. 507|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub 12511 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HORACIO HERMINIO PEREZ y LADY ALDA GARCIA JOVER. (Ficha V. 155|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12816 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN OLIVEIRA y ELENA VAZQUEZ (Ficha V|426|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus dere-

chos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13121 Jn.20-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CASAS y MABEL TOME, (Ficha 865|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13315 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDGARDO RIBEIRO y BETTY FERNANDEZ (Ficha 2771 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12936 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARIEL AMADO SILVA contra MARIA CRISTINA NIEVEZ, (Ficha D. 981|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56,00 20|pub. 14537 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA RIVERO contra MIRTA IVONI LOPEZ, (Ficha D. 1959|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14536 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL GARCIA y RINO NEGRETO FRANCHETTO, (Ficha C. 789|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14535 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO BAGGI y ALBA ELSA DI STASIO, (Ficha D. 359|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14539 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS MERCEDES ALARCON y MARIA ESTHER MERNIES, (Ficha D. 133|1968), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14580 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NESTOR SANTOS y MARIA GLADYS RIVARA, (Ficha T 253|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12437 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE LUIS SANGUINETTI SAENZ y NURIA CARMEN MASJUAN PEREZ (Ficha D|17|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12060 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA RENEE PASCUAL y CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, (Ficha D. 257 bis|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13012 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PATRICIA J. HOGG PERALTA y CARLOS MONTAGNA (Ficha D. 649|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11880 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PENEDO y ADORACION IGLESIAS, (Ficha 245|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12226 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS MARIA EASTMAN SACARELO y FANNY ESPERANZA BLANCO, (Ficha 225|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 10|pub. 12303 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONOR SERE BONINO y CARLOS ALBERTO VICTORICA TURENNE, (Ficha 219|V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12592 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALDEMAR MARTINEZ y GLORIA ALVAREZ, (Ficha 271 V|1975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, [illegible] de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12472 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 6 de marzo de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GABRIEL ENRIQUE PITTALUGA y ELISABETH BRUCKNER SARAVIA, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo mayo 8 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13425 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de abril de 1975 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA o ANA MARIA RINCON ARTECONA y VICENTE MARTIN WARANJA, citándose todos los interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13032 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO JAUME ESCUDER y MARY o MARIA ZORAIDA VIGNI BORGES, (por auto de 17|4|75) (Ficha B. 181|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11623 Jn.4-v.jn.30. Jy.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de abril de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA SUAYA KMAYD DE YAÑEZ y ROGELIO YAÑEZ PETITO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o y ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12473 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha diciembre 13 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL ALBERTO PINO o MANUEL ALBERTO PINO BALZAROTTI y ALICIA VAITIKARTIS o VAITIKAITIS POLTENENCH, citado a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 9 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12474 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROBERTO MORELLI BRUM contra BEATRIZ RENEE MAÑE SOSA, (Ficha C. 51|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1975.
5) $ 56.000 20|pub. 13237 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER PUJOL y HORACIO SALERNO (Ficha C. 105|75) y que se cita llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los res-

pectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Juan E. Mosasso, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12262 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUSTO JOSE RAUL DARRIULAT y FRANCISCA de los SANTOS, (Ficha A. 689|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13669 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID OSCAR FERNANDEZ y YOLANDA NELCIS BERTALMIO (Ficha AB 167|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días —Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12658 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA RODRIGUEZ de MOREIRA y PEDRO OROSMAN MOREIRA, (Ficha A. 45|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1973 — Esc. Myriam Boita de Di Landro, Actuaria Adjunta.
5) $ 5.600 20|pub 11861 Jn.10-v.jn.29. Jl.21.-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMARO DA SILVEIRA y GLADYS DOLORES DELOR, (Ficha E. 323|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 56.00 20|pub. 14541 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GEORGES PERCY VIGNALES y ALICIA BEATRIZ CAMAÑO (Ficha E. 281|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12211 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ISAAC FERNANDEZ y AMNERY VADONE CLAVARINO, (Ficha E. 237|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 11761 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMELIA RAMIREZ y TOMAS EDISON RAGUZO, (Ficha E. 217|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 13013 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO, (Ficha E. 165|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13314 Jl 21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MAILHOS de PEREZ GOMAR e IVAN PEREZ GOMAR, (Ficha E. 363|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 14543 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL GREGORIO GIAMBONINI y OLGA ESTHER HERNANDEZ ALMADA, (Ficha E. 145|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13446 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON RISSO SILVEIRA y SOFIA EBBERO DE LEON (Ficha 215|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 13 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12603 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA FABREGAS de VASCONCELLOS y LUIS HECTOR ECHAVE ZAS. (Ficha E. 251|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 11651 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARSINDO MOREIRA SALAZAR con MARIA ESTHER ALANIZ OTERO. (Ficha E. 165|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 10 de junio de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13314 J. 24-v jn 30. Jl.21-v.ag.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO FEDERICO MARCELO ARIS y RENEE MARIA FERNANDEZ BORDENAVE DE ARIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 169|975), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio Federico Marcelo Aris y Renée María Fernández Bordenave, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 22 de mayo de 1975. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 50.000 20|pub. 12825 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: PICON NUBIA AURELIA contra ANTONIO GERARDO MARQUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 989|74), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existentes entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, junio 10 de 1975. — César D. Menoni Sarti Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13904 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos caratulados: TORRES MELECIO A. contra SELVA E. PIRITO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha 138|975), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de los sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de junio de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 12273 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: LOPEZ AGARBADO NESTOR y MARIA ELIDA PINO SCASSO de LOPEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V. N.o 155|975) se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Néstor López Agarbado y María Elida Pino Scasso, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 27 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub. 13914 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS CARBAJAL y MIRTHA MEDEROS (Ficha V.480|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, abril 1.o de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 46.000 20|pub. 13100 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.ag 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "OLIVERA DALMACIA contra MIGUEL GUMERSINDO ALVAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dalmacia Olivera y Miguel Gumersindo Alvarez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, mayo 13 de 1975 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 13096 Jn.20-v jn.30. Jl.21-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA NAIR FERNANDEZ y RUBEN RAUL PEÑA MONZILLO (Ficha 240|V|1975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 13780 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges WILMA RAQUEL PIZARD y MIGUEL ANGEL OLIVERA. (Ficha 50|V|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dis-

puestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 12124 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Pedro Amarato Bentancur contra BLANCA CELESTE ADAM. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 663|974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad Conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 4 de febrero de 1975. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11933 Jn 6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: OCLIDES RODRIGUEZ ACUÑA y ARASI RODRIGUEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 94, año 1975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Oclides Rodríguez Acuña y Arasi Rodríguez y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 2 de abril de 1975. — Aramis G. Buonomo. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13625 Jl.21-v.ag.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de julio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL AGUILAR CERIANI — CARMEN SOSIMA ROJAS BERRIEL (Ficha 382/74) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 10.783 de 1946. Se hace constar que por interlocutoria N.o 1655 del 10 de abril de 1975 la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. Habilítase la próxima Feria Judicial Menor a los fines de las publicaciones. — Colonia junio 23 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) (R. 3014|55) 20|pub. 32424 Jl.2.-v jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALDO WALTER LAFTARET y CELIA HORTENCIA BERTINAT citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7. de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario. 26 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub 12948 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN MARIA MAZZOLI y MARIA ROMANELLI de MAZZOLI (Ficha 114|C|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 27 de mayo de 1975 — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12223 Jl.21-v.ag.15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELBIO EUSEBIO ALONZO y MARIA CARMEN VIDAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (C. 456|74) se decretó la disolución y liquidación de dicha sociedad, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, mayo 12 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12630 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "VICTOR LOPEZ LOPEZ y BLANCA DIAZ de LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 196|75) se decretó la disolución y liquidación de la sociedad integrada por los comparecientes, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno mayo 8 de 1975. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 12631 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: MARIO AUGUSTO GARATEGUY BESSONART y MARIA o MARIA DE JESUS NAVARRO NAVARRO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha C. N.o 144| 975), se hace saber que por resolución de fecha 26 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Mario Augusto Garateguy Bessonart y María o María Del Jesús Navarro Navarro, emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, junio 3 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 13837 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez, doctora Estela Gómez Franco. Encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GUALBERTO ALFARO y BEATRIZ BARRETO. (Ficha C. N.o 190|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a los efectos la feria judicial menor. — Trinidad, 27 de junio de 1975. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 13577 Jl.3-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: CONSTANTINO DEVITTA contra ISAURA GARCIA "Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 295|974) se cita y emplaza a doña Isaura García, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — El actor actúa auxiliado de pobreza. — Trinidad, junio 3 de 1975. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) (C. C.) 10|pub. 32158 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre WIBERTO BERNARDINO RECALDE y DIONILDA CONA PEREYRA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10783. — Florida, mayo 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 13354 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DELICIAS del CARMEN CASTILLO de BARRERA y MIGUEL BARRERA del VALLE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12863 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 26 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FRANCISCO DIEGO GURIDI y OROSMANA CASTRO de GURIDI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $ 56.000 20|pub. 12864 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre FLOR de LIS CONDE de GIMENEZ y LUIS ALBERTO GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 3 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12862 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Jorge Mendive, dictada el 13 de mayo de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ENRIQUE MISA MARTINEZ y ZULLY CRISTINA VILLERO PEÑA emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, junio 2 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 42.000 20|pub. 12289 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 10 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN CARLOS FERNANDEZ y MARIA LUJAN MONGIARDINO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 5 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12290 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Jorge Mendive, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IRMA TERESA FUENTES CROSA y MIGUEL ANGEL RUETALO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, (artículo 6.o, ley 10.783). — Florida, mayo 6 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 56.000 20|pub. 12553 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BLANCO ESCRIU MARIA RAQUEL con CHIAPPE CARLOS EUGENIO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F.a 384, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 3 de junio de 1975, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña María Raquel Blanco Escriu y Carlos Eugenio Chiappe, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de junio de 1975. —
5) N$ 70.00 20|pub. 13966 Jl.21-v.ag.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 6|6|75 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN FRANCISCO DIAZ TABAREZ y MARIA PILAR PEREZ CABRERA, (Ficha N.o 353|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 14128 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 8|5|1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RODENER ELBIO SOSA GARCIA y BLANCA ROSA GARCIA PEREYRA, (Ficha N.o 280|75), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13471 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22|XI|974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ERASMO ROBUSTIANO TRUJILLO CABRERA y ELICIA GONZALEZ CAMACHO, (Ficha número 2511|74), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de febrero de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13470 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFREDO DE RAMO FELLO PEREYRA y MARGARITA RENEE HERNANDEZ BENTANCUR, (Ficha número ...71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de junio de 1975. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 12916 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de junio de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad de bienes existente entre los esposos ORFILIO DE LEON ARAMBILLETE y ALICIA MATILDE CORREA, (Ficha número 308|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) N$ 70.00 20|pub. 13754 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 8 de mayo de 1975, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ROBERTO BENJAMIN SOSA GARCIA o ELSA MARGARITA ARRIERA, (Ficha N.o 254|75), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 13469 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RUBEN ARNOLDO MENDEZ FONTES y MARLENE MARTINA SOSA ISAURRALDE, (Ficha número 3263|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de febrero de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
5) $ 70.000 20|pub. 12162 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RODOLFO JOSE FONTAN FONTAN y BLANCA IRIS GUERRA, (Ficha A. N.o 174|975), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, junio 16 de 1975. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 70.000 20|pub. 13867 Jl.1 o.v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JUAN MARTIN LUNA y JUANA VIENO, (F. B. 165|75), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10.773. — Paysandú, 22 de mayo de 1975. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 70.000 20|pub. 13188 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don CARLOS CODESAL y doña MARIA CRISTINA BUADAS de CODESAL, (Ficha C. Nº 173|975), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, mayo 22 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 14420 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RICARDO PRESTES y ELSA ESTHER GIMENEZ de PRESTES (Ficha C|105|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 21 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub 11260 Jn.11-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JOSE COLLARES y JULIA DANDALUZ de COLLARES, (Ficha C. N.o 2|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Fray Bentos, febrero 3 de 1975. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 12901 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RICARDO PRESTES y ELSA ESTHER GIMENEZ de PRESTES (Ficha C. N.o 105|975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, abril 2 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 11260 Jn.11.-v.jn 30. Jl.21.-v.jl.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre doña OLIRA ZABALETA y don ANELIO ARBEL SALMENTON, (A. 292|74), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el término de sesenta días. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12770 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre VENANCIO NIEVES LEAL y OLEMIA MOREIRA VELLEDA, (A. 84|75), y se emplaza a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, mayo 23 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 11655 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RAQUEL ELEOMAR PASCAL y ENRIQUE PEREZ MENGOTTI (F 415|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a efecto de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 13939 Jl.21-v.ag.15.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SOLARO DE TEIXEIRA, MAGDALENA MARIA con TEIXEIRA, AREOL. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº A. 127|975), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Areol Teixeira y Magdalena María Solaro, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o ley 10 de setiembre de 1946). — Salto, 6 de mayo de 1975. — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 84.000 20|pub. 11653 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL OMAR SOSA y MARIA DORIS SOSA. (A. 87|975), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, mayo 6 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario.
5) $ 70.000 20|pub. 13139 Jn.30.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JORGE MARIO ROCCO SALDOVI y RAQUEL ISOLINA DROVANDI, (artículo 7.o, ley 10.783) citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — San José, junio 30 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuario.
5) N$ 70.00 20|pub. 14361 Jl.14.-v ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 24 de abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CRUZ MORENO y ANA MARIA GOMEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (ar-

tículo 7.o ley 10.783). — San José, junio 5 de 1975. Juan José Garmendia Actuario Adjunto
5) $ 56.000 20|pub. 13339 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha 28 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HECTOR HUGO CORIOZOLA y HAYDEE ESTER ORDEIG, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o, ley 10.783). — San José, junio 11 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 13340 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 24 de abril de 1975, se decretó la disolución y liquid ción de la sociedad conyugal de ELADIO CIRILO PEÑA GUTIERREZ y MILKA BEATRIZ LICIO GALLERO, citándose a todos los que tengan interes a que comparezcan dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o ley 10.783). — San José, mayo 6 de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub. 12147 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: ATILIO RIVER TORRES contra ANA DELIA PESSI. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 105, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 1 de marzo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 15 de abril de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13176 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — En autos: ARQUIMEDES SERIANOS contra HILDA BLANCA MEDEROS DA COSTA. "Disolución de sociedad", (Ficha N.o 306, año 1975), se hace saber que por resolución de fecha 18 de mayo de 1975 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 2 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 13177 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de ISAURO CUADRADO FONSECA y JUANA MARIA LABRARTE GARCIA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 56.000 20|pub 11933 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Conyugal existente entre JUAN ROQUE ORQUE MORALES y NIPIA GLADYS MORALES RODRIGUEZ. Emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días (Ficha N.o 561, Año 1974). — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 42.000 20|pub. 13400 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Legal de Bienes existente entre DAVID DORBAL CAETANO y NELBA GOICOCHEA de CAETANO. Emplazamiento a los interesados por el término de sesenta días (Ficha N.o 253|C.|Año 1975). — Treinta y Tres, 27 de mayo de 1975 — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto
5) $ 42.000 20|pub. 12401 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARIA DELIA ALMEIDA y DOROTEO INES BENTANCUR AVILA, (Ficha 243, C. año 1975), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) $ 42.000 20|pub. 12747 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don GREGORIO LIDELMAR ROJAS y doña LILIA ETHEL ARISMENDI, citándose por edictos a los interesados con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1975. — Alfredo Irigoyen. Actuario Adjunto
5) N$ 42.00 20|pub. 13930 Jl.21-v.ag.15.

7-Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Josefa Cabana Leira contra MANUEL PENIN VIÑA. Divorcio unilateral", (B. 2362|74), citar y emplazar a Manuel Penin Viña, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 13417 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Antonio Domínguez Canoura contra GLADYS CRISTINA ANDREU HERRERA, Divorcio", (F. 276|75), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gladys Cristina Andreu Herrera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 30 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13451 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "María del Carmen Navascues Howard contra ARMANDO AGUSTIN DE LA CRUZ PASTRANA. Divorcio", (Ficha B. N.o 1048|1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Armando Agustín De La Cruz Pastrana, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se habilitó la feria al solo efecto de la publicación. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) N$ 105.00 30|pub. 13990 Jl.3.v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos: "Pelaez Raúl Edilberto contra DA CORREA LEONIL. Divorcio (Ficha 196|971) se cita, llama y emplaza a Leonil Da Correa para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 25 de marzo de 1974. — Esc. Ada Noeel de Fonsalía Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 81782 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Dante Alberto Magnone c| ALICIA ROSARIO ALVES. "Divorcio" (Ficha E 148|75) se cita, llama y emplaza a doña Alicia Rosario Alves para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria.
7) N$ 84.00 30|pub. 14559 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: Muñiz Castro Jesús c| CARMEN CANCELA RECAREY. "Divorcio" (Ficha E|574|974), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Cancela Recarey para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) $ 84.000 30|pub. 11063 My 29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "Horacio Pérez Sotelo contra BEATRIZ VETRALE PARDIÑAS Divorcio" (Ficha E|216|75) se cita llama y emplaza a doña Beatriz Vetrale Pardiñas, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
7) $ 84.000 30|pub. 13313 Jn.10-v.jn.30. Jl 21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décmo Turno, se cita, llama y emplaza a doña María Delia Antoniotti, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: "Alvarez Norberto Rubí contra MARIA DELIA ANTONIOTTI. Divorcio por causal", (Ficha D. 125|75), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario.
7) $ 84.000 30|pub. 13452 Jn.25-v.jn.30. Jn.21.-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno: Doctor Francisco A. D'Angelo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUILLERMO BLANCO, (Ficha D|151|975), para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados "Gomez, Alba Luz contra CARLOS GUILLERMO BLANCO, divorcio por causal" (Ficha D|107|975) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace saber que se tramitan en este juzgado la Aux. de pobreza. — Montevideo, julio 2 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) (R 30|4|55) 30|pub. 21842 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Juan Francisco Reyes contra MARTA ELENA ALONZO. Divorcio", (B. 2069|73), citar y emplazar a Marta Elena Alonzo, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, junio 20 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
7) $ 63.000 30|pub. 13418 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Luis Albérico Correa c| ELSA CABRERA. "Divorcio" (B|2835|74) citar y emplazar a Elsa Cabrera para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo mayo 26 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
7) $ 63.000 30|pub. 11082 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Rodríguez, Cándido contra RITGUAY, CELIA VIOLETA. Divorcio por causal" (Ficha D. 355|75), se cita, llama y emplaza a doña Celia Violeta Ritguay de Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la próxima feria judicial menor para las mismas. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta

$ 84.000 30|pub. 13818 Jl.1.o-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Gimelfarbs, Teresa contra YASKY, NAUM MOISES. Divorcio por causal", (D. 31|75), se cita, llama y emplaza a Naum Moisés Yasky, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

$ 84.000 30|pub. 13015 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Tuñas Barbazán Manuel contra GARCIA SANCHEZ OBDULIA. Divorcio por causal" (Ficha D. 275|1971), se cita, llama y emplaza a Obdulia García Sánchez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.

$ 84.000 30|pub. 11252 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "López, María Claudelina contra OLAZA ROSENDE, OSCAR MANUEL. Divorcio" (D. 41|75) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Oscar Manuel Olaza Rosende a estar en los referidos autos, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso sexto) bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 9 de 1975. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.

$ 105.000 30|pub. 10526 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que en los autos: "Durán, Helena contra DE SOUZA FREITAS ANTONIO. Divorcio", (Ficha A. 62|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio De Souza Freitas, para que comparezca ante este Juzgado a deducir su derecho en los autos mencionados y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

$ 105.000 30|pub. 12848 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos "Guldenzoph Carlos c| NUÑEZ MIRIA YOLANDA. Divorcio (A. 183|974) se cita, llama y emplaza a Miria Núñez Petrit para que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

$ 63.000 30|pub. 10556 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Céspedes, Teresita Olga contra VENEZIA, MIGUEL ANGEL. Divorcio". (Ficha E. 171|75), se cita, llama y emplaza a don Miguel Angel Venezia para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

$ 84.000 30|pub. 12687 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados, César Ramón Charlone Ortega c| BERNABELA HERRERA SANGUINETTI Divorcio" (F. E. 43|75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Bernabela Herrera Sanguinetti, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de abril de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

$ 84.000 30|pub. 13153 Jn.25.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: Clara Rosa del Luján Lloveda c| DARDO ELIO XAVIER VICENTE. "Divorcio" (F.E. 681|974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dardo Elio Xavier Vicente a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

$ 84.000 30|pub. 12937 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Nelly Renée Kleiman contra CARLOS RAUL AMILIVIA. Divorcio", (Ficha E. 191|75), se cita, llama y emplaza a Carlos Raúl Amilivia a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

$ 84.000 30|pub. 12300 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Alfonso García Ojeda c| EPIFANIA GREGORIA DEARRIULAT. Divorcio. (F. E. 11|75) se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a doña Epifania Gregoria Dearriulat, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Hay auxiliatoria de pobreza F. D. 11|75. — Montevideo, 13 de marzo de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

(R. 20|4|55) 30|pub. 32094 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Mirtha Edith Pregliasco Silva contra RAMON CAMPOS. Divorcio unilateral", (Fecha civil N.o 30|975), se cita, llama y emplaza a Ramón Campos, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, marzo 6 de 1975. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

N$ 63.00 30|pub. 13915 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Perdomo, Elbio y ANGELA RITA BLANCO. Divorcio", (Ficha 569|C|1974), se cita, llama y emplaza por término de noventa días a Angela Rita Blanco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, 8 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

N$ 84.00 30|pub. 13783 Jl.21-v.set.1.o.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que en autos: "Baldomero Dos Santos contra YENECY MARTINEZ. Divorcio por causal", (A. 88|75), se cita, llama y emplaza a Yenecy Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, mayo 19 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

$ 21.000 10|pub. 12929 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: "Jorge Washington Mussaro Elena contra CELESTE NERIS GAITAN D'AGOSTINO. Divorcio por causal", (A. 66|75), se cita, llama y emplaza a Celeste Neris Gaitán D'Agostino, para que comparezca, dentro de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, mayo 7 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

$ 28.000 10|pub. 12930 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Acuña Inchausti Carmen Irene contra MARIANO SILVERA BARRIOS. Auxiliatoria de pobreza y divorcio unilateral", (Ficha 477|75), se cita, llama y emplaza a Mariano Silvera Barrios para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esta publicación deberá efectuarse gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 6 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.

(R.20|4|55) 30|pub. 32423 Jl.21-v.set.1.o.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: "Cristina Mirtha Roberts contra AMERICO ALFREDO RISSO. Divorcio sola voluntad", (Ficha N.o 937, año 1974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cristina Mirtha Roberts iniciando juicio de divorcio por sola voluntad y se mandó citar y emplazar a Américo Alfredo Risso a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

(R.20|4|55) 30|pub. 32417 Jl.21-v.set.1.o.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SILVIO MANUEL FERNANDEZ para que comparezca ante este Juzgado en autos: Palacio María Delia c| Fernández, Silvio Manuel. "Divorcio sola voluntad" (Ficha N.o 283 año 1975) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio (artículos 307 Inc. 2.o y 308 del Código de P. Civil. Se habilitó la feria menor para la presente publicación. — Treinta y Tres, 23 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.

N$ 105.00 30|pub. 14077 Jl.7-v.ag.18.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A.N.T.E.L.
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Emplázase al funcionario Sr. Luis A. Batista a efectos que comparezca dentro del plazo pe-

rentorio de cinco días hábiles a notificarse en la División Telégrafos, Sarandí 472, de la resolución N.o 616|975 del Directorio de esta Administración tomada en expediente número P. 475 cuya parte resolutiva expresa: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones. Tome nota la Secretaría y pase a sus efectos a las Gerencias de la División Personal de Sector Ejercicio y de Hacienda. Bajo apercibimiento de dársele por notificado con estas publicaciones". — Montevideo, julio de 1975. — Gral. Juan F Miguez, Presidente. — Agustín G. Smith, Secretario de Turno.
8) N$ 10.50 3|pub. 14595 Jl.21-v.jl.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS
En autos caratulados: VAZ DANIEL. "Inasistencias" (H|1012) se cita, llama y emplaza al señor Daniel Vaz para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios calle Dante 1851 primer piso a objeto de ocupar el cargo que desempeña en la Caja de Industria y Comercio o a expresar motivos fundados para no hacerlo de sus inasistencias.
El mencionado funcionario deberá comparecer dentro de treinta días a contar desde el día siguiente inmediato al de la última publicación todo ello bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de abandono del cargo y tener por renunciado de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
8) (C.C.) 3|pub. 32636 Jl.21-v.jl.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
Intímase al funcionario docente, Profesor ANIBAL GUTIERREZ PONCE, a reintegrarse a sus funciones dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
8) (C.C.) 3|pub. 32631 Jl.17-v.jl.22.

Intímasele al funcionario señor EDUARDO BARRETO, a reintegrarse a sus funciones dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
8) (C.C.) 3|pub. 32630 Jl.17-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 de julio de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días a la funcionaria de Procuraduría Fiscal, Sra. LILA ROCHA de FORNI, Padrón N.o 18.861, Cat. IV. Grado D, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incursa en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 14 de julio de 1975.
8) (C. C.) 5|pub. 32596 Jn.16-v.jn.23

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARAMELLA par que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Caramella Stemphelet, Alfredo Andrés. Tutor." (Ficha "C" 1053|74) dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 28 de mayo de 1975. — Hugo Wallusche, Actuario.
8) (R. 2014|55) 30|pub. 31803 Jn.4.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.5.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Delia Cotelo de Vigilone y otros contra HERNAN LOMBARDI FAGUNDEZ Intimación". (Ficha C. 151|975), se cita, llama y emplaza al señor Hernán Lombardi Fagúndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 14 de mayo de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
8) N$ 73.00 30|pub. 13916 Jl.21-v.set.1.o

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLAVIJO, MARCOS E. y DIAZ de CLAVIJO, ANA, Sucesiones" (Ficha 3.078|974), se cita, llama y emplaza a los señores Juan Clavijo Piñeiro y Ana María Viera Clavijo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en autos y declaren si aceptan o repudian las herencias de Juan M. Clavijo y Ana Díaz de Clavijo. — Maldonado, 17 de marzo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario.
8) $ 105.000 30|pub. 10978 My.27-v.jn.30
Jl.21-v.jl.23.

9—Expropiaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: 9. Cnel. Leonardo Olivera — Tramo: VI: Castillos , Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0390. — Propiedad de Cristina Curcio de Silva. — Padrón: 6818 (parte). — Area: 421 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32555 Jl.10-b.jl.22.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. — Tramo: Ciudad de Salto al Norte. — Ubicación: Segunda Seccion Judicial del Depto. de Salto. — Expediente N.o 6584. — Propiedad de: Sucesión de Juan Almada. — Padrón N.o 4762 (parte). — Area: a expropiar 2 hectáreas 7811 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados.
Ruta N.o. Rectificación Ruta 24. — Tramo: Puente y Accesos Arroyo Negro. — Ubicación: Tercera Sección Judicial del Depto. de Río Negro. — Expte 0268. — Propiedad: Carlos Croker y María Esther Longo de Croker. — Padrón N.o 95. — Area a expropiar: 1 hectáreas 0952 metros cuadrados.
Ruta N.o. Rectificación Ruta N.o 24. — Puente y Accesos Arroyo Negro. — Ubicación: Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Paysandú. — Propietario Artur Hartwich. — Padrón N.o 5237. — Expediente número 0265. — Area a expropiar: 8 hectáreas 1859 metros cuadrados 72 decímetros cuadrados.
Ruta N.o 81. — Tramo: Entre las Rutas números 5 y 64. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 5669. — Propiedad de. Pedro Ma. richal (hoy Segundo Eduardo Marichal Britos). — Padrón N.o 17.547. — Area: 154 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados
Ruta: Continuación Avda. Italia. — Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco. — Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 6698. — Propiedad de: E. Carbajales y C. A. Irigoin, (hoy Carmen San José Arufe de Costa). — Padrón N.o 5242 (parte). — Area: 160 metros cuadrados.
Ruta N.o 81. — Tramo: Rutas N.os 5 y 64. — Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 3321. — Propiedad de: Waldemar Arturo Caubet. — Padrón N.o 4125 (parte). — Area: 2754 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, piso cuarto, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32556 Jl.10-v.jl.22.

10—Incapacidades

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: JUAN BORGES, "Incapacidad", (S. 6|75), se hace saber que por resolución de fecha junio 5 de 1975, N.o 7092, se declaró en estado de incapacidad a Juan Borges, designándose curadora legítima a Inés Palombo de Borges, quien queda revestida de los derechos y obligaciones que la ley le impone y sirviendo este auto de suficiente discernimiento.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1975. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
10) $ 35.000 10|pub. 13069 Jn.20.-v.jn.30.
Jl.21.-v.jl.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, ELIO NELSON RODRIGUEZ DELGADO, (V. 259|975), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 10, optando el título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Margarita Requiterena e Inés Rodríguez Sarmiento, Elio Nelson Rodríguez Delgado, Gervasio Domenech Abogado". — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
11) N$ 28.00 10|pub. 13568 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: LILIAN MARIA GONZALEZ REGADAS constituyendo domicilio en la calle Cerro Largo 1620, Apto. 4, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece declaración de Alba Gard y Ruben Martínez sobre su honradez y costumbres al tenor del interrogatorio que sigue, expidiéndosele testimonio. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 35.00 10|pub. 13648 Jl.21-b.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "AMANDA SARTHOU RISO con domicilio en Rincón 525 E. optando al título de Procurador ofrece declaración de Alberto Lacoste y Mirta Martínez quienes informarán sobre mi vida y costumbre expidiéndoseme testimonio. — Montevideo 24 de junio de 1975. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
11) N$ 2[illegible] 10|pub 13642 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó YAN BABIRECKI PAZOS domiciliado en Buenos Aires 526 optando al título de Procurador ofrece declaración de Jorge Ginzo Fena y Mario Nicoletti Mesa. — Montevideo junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 21 0[illegible] 10|pub. 13745 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANNUNZIATO BIANCHIMANO MAINIERI, domiciliado en 25 de Mayo 463, piso 2, Esc. 3, optando al título de Procurador ofrece declaración sobre su vida y costumbres de Marina López y Hector Suárez — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 28.000 10|pub. 12812 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. — NORA ANUNNZIATTO constituyendo domicilio en Paysandú 941 piso 5 Esc. 6 optando al título de Escribano ofrezco declaraciones de Myriam Aguilar y Diego Pereyra. Expídase testimonio. — Nora A. Anunnziatto. — Ubaldo O. Delorenzo Violante, Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a 18 de junio de 1975. — Gloria B. de Campalans, Actuaria.

11) N$ 35.00 10|pub. 13588 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ricardo F. Basso se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA CRISTINA DE PAULA LORDA, constituyendo domicilio en Pablo de María 1372, Apto. 4, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador ofrezco el testimonio de Graciella Quinelli y de Mabel Bonavota, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Cristina de Paula Lorda. — Carlos Lorda. Abogado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 11 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

11) $ 42.000 10|pub. 13195 Jun 26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MIGUEL ANGEL GAMIO DEL CAMPO, domiciliado en Rincón 487, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Lorenzo Venditti y Juan A. Pittaluga. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 12900 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó GABRIEL RAYMUNDO GALAN IMOLA, domiciliado en Juan C. Gomez 1479, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Diego García Ranea y Enrique Barreiro. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Juan P. Morasso. Actuario Adjunto

11) $ 21.000 10|pub. 12801 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. — MYRIAM AGUILAR (Ficha CA N.o 273|1975) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1234 optando al título de Escribana ofrezco declaración de Nora Annunciatto y Alicia Vizoso. Expídase testimonio. — Myriam E. Aguilar Velázquez. — C. Pedretti. Un sello dice: César Pedretti Castromán. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) N$ 35.00 10|pub. 13592 Jl.21-v.ag.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"JUAN JOSE PUMAREGA constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1231 Ap. 11 optando por el título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración del Dr. Romeo Atanasiu y señor Alberto Martínez; expidiéndoseme testimonio. Habilitándose la feria a estos efectos. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

11) N$ 28.00 10|pub. 14070 Jl.7-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

"EDUARDO LOPEZ GUSSONI constituyendo domicilio en Blandengues 1709 al Juzgado dice: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Eduardo Oliva y Roberto Brum sobre mi vida y costumbres. — Eduardo López. — Eduardo Canabal, Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 13794 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"MARIA ELENA FERREIRO RUZO constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 50 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información de vida y costumbres solicitando se interrogue a la señora Ana M.a Estévez y a la señora Ana Rosa Lima expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ferreiro Ruzo. — Germán Lezama Almada, Abogado". — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima E. Martino Uthurburu, Actuaria.

11) N$ 28.00 10|pub. 13798 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito:

"MARIO ALBERTO MONTEMURRO constituyendo domicilio en Juncal 1414 Esc. 1|3 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de José Petito y Guzmán Contreras a fin de producir información de vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mario A. Montemurro. — Didier Operti Badan, Abogado". — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

11) N$ 28.00 10|pub. 14548 Jl.21-v.ag.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: MARTIN TORNARIA MAGLIO, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1373, optando al título de Procurador, sobre mi vida y costumbres ofrezco declaración de Andrés Lerena y Pablo Piacenza, Martín Tornaria, Jorge Piacenza Harriague. Abogado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) $ 28.000 10|pub. 13521 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: PABLO PIACENZA, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1373, optando al título de Procurador, ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Andrés Lerena y César Alvarez, Pablo Piacenza, Jorge Piacenza Harriague Abogado. — Montevideo. 23 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) $ 28.000 10|pub. 13529 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito: CESAR ALVAREZ LARRABURU, constituyendo domicilio en Julio Herrera y Obes 1373, optando por el título de Procurador ofrezco sobre mi vida y costumbres la declaración de Martín Tornaria y Andrés Lerena, César Alvarez, Jorge Piacenza Harriague. Abogado. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) $ 28.000 10|pub. 13532 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIGUEL ANGEL ANDRES DIAZ, (B 30|75), optando al título de Despachante de Aduana, ofreciendo la prueba testimonial respectiva. — Rivera, junio 5 de 1975. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

11) $ 21.000 10|pub. 12828 Jn.18-v.jn.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. — EDUARDO PEREZ MELO domiciliado en Haedo 1081 y constituyendo domicilio legal en 25 de Mayo casi Rincón al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Esc. C. Sartori y Esc. C. Laurenz domiciliados en Rincón 1146 y en 25 de Mayo 3179 sobre vida y costumbres quienes concurrirán a declarar previa citación. — Eduardo Pérez Melo. — William T. Jones, Abogado". — Fray Bentos, mayo 28 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

11) N$ 42.00 10|pub. 14490 Jl.21-v.ag.1.o

12-Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

4|0296. — Compra de zapatos para electricistas. — Apertura: 18 de agosto de 1975, hora 14.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas de Compras y Suministros de la División Servicios Generales, ubicadas en la Planta Principal del edificio ANCAP. (Paysandú y Avda. Agraciada)

12) (C.C.) 3|pub. 32626 Jl.17-v.jl.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 14

Obras de la Segunda Etapa de Terminación de la Nueva Sede del Banco.

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación pública a presentar propuestas para las obras de la Segunda Etapa de la Terminación de la Nueva Sede del Banco en la manzana limitada por las Avenidas 18 de Julio, D. Fernández Crespo y las calles Colonia y Arenal Grande.

Fecha de apertura: 27 de agosto de 1975 hora 14.

Las carpetas conteniendo los pliegos de condiciones generales y particulares y la memoria descriptiva y planos respectivos que integran esta licitación podrán obtenerse en la Asesoría Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la calle Colonia 1920 de la ciudad de Montevideo, previo pago de la cantidad de N$ 200 (nuevos pesos doscientos) en la Sección Cuentas Corrientes de la Casa Central en la calle Sarandí 570.

Si a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de propuestas se procederá a un segundo llamado cuya apertura se efectuará el día 3 de setiembre de 1975 a la hora 14 en la sede de la Biblioteca del Banco Hipotecario del Uruguay Sarandí 570 —piso 3— lugar en el cual también se recibirán las propuestas del primer llamado.

La apertura de las propuestas se realizará en el local y hora fijada recibiéndose a partir de la hora 13 la documentación que exigen los pliegos de condiciones. — Montevideo, julio de 1975. — Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 6|pub. 32646 Jl.21-v.jl.28.

LICITACION PUBLICA N.o 15

Adquisición e instalación del Servicio Telefónico del local sito en Arenal Grande — Avenida 18 de Julio — Avenida D. Fernández Crespo y Colonia futura sede central del Banco Hipotecario del Uruguay.

El Banco Hipotecario del Uruguay pone en conocimiento de las firmas que reúnan condiciones y cumplan con los requisitos especificados en los recaudos de la licitación para la adquisición e instalación de los Servicios Telefónicos de su futura sede central, que la apertura de las propuestas del primer llamado ha sido postergada y se efectuará el 29 de agosto de 1975.

Las carpetas conteniendo los pliegos de condiciones, memorias y planos que integran los recaudos de esta licitación podrán obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio sita en la calle Colonia 1920 en el horario de oficina de 10 a 16 horas previo pago de la cantidad de N$ 100 en la sección Cuentas Corrientes de Casa Central, calle Sarandí 570, Montevideo.

Si a esta convocatoria no se presentaran el número suficiente de proponentes se procederá a un segundo llamado cuya apertura se fija para el día 1.o de setiembre de 1975 acto en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de ofertentes.

La apertura de las propuestas se realizará en el Salón de Actos de Casa Central, Sarandí 570 tercer piso, Biblioteca a la hora 15, recibiéndose desde una hora antes los certificados a que hacen referencia los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, julio de 1975. — Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 6|pub. 32647 Jl.21-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975
Tercer llamado

Lic. 33|75. Paños de piso.

Apertura: 31 de julio de 1975 a las 15 horas.

Valor del pliego N$ 0.30.

Las propuestas se recibirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 755

donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 y de 12 a 16 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 32624 Jl.17-v.jl.29.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Año 1975
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 66|75. Adquisición de mangueras para carga y descarga de oleaginosos de procedencia nacional o extranjera.
Apertura: 11 de agosto de 1975 a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo el segundo llamado se efectuará el día 11 de agosto de 1975 a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 9 a 11 y de 12 a 16 horas.
Valor del pliego N$ 0.50.
12) (C.C.) 8|pub. 32612 Jl.16-v.jl.28.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA Nº 230|75
Carpeta Nº 230|75

Pago contado contra entrega de mercadería
Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, por el suministro de 138.100 quilogramos de hierro tratado al frío y 61.300 quilogramos de hierro común de diferentes diámetros, con destino a la obra del Hospital Policial; de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles
La apertura de este primer llamado se realizará el día 24 de julio a las 14.30 horas
En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a las 14.45 horas
Valor del pliego de condiciones: N$ 3.60. — Montevideo, julio 7 de 1975.
12) (C.C.) 8|pub. 32576 Jl.11-v.jl.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 1|975
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 1|975, por aprovisionamiento de Pan Chico (común o francés); Pan de Centeno o Pan Negro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de agosto a la hora 9, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, en donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación Avda. Uruguay 878. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Sección Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32629 Jl.17-v.jl.29.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLO ECONOMICO
(D.O.D.E.)
Licitación pública N.o 146

Llámase a licitación pública internacional para el suministro de 30 balanzas portátiles para Control de Cargas.
La adquisición de dicho equipo está financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) incluído en el Contrato del Préstamo 201|SF-UR.
Podrán presentar propuestas todas las empresas inscriptas pertenecientes a países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio 1112 piso 4.o en días hábiles de 10.15 a 16 horas.
La recepción y apertura de las ofertas tendrán lugar en la citada oficina el día 14 de agosto de 1975 a la hora 11 en primer llamado.
Si no concurriera el número de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 15 del mismo mes a la hora 11 en el mismo lugar.
Precio del pliego N$ 30.
12) (C.C.) 8|pub. 32605 Jl.16-v.jl.28.

Licitación pública N.o 144

Llámase a licitación pública internacional para el suministro de 20 Regadoras de Asfalto para mantenimiento de carreteras.
La adquisición de dicho equipo está financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) incluído en el Contrato del Préstamo 201|SF-UR.
Podrán presentar propuestas todas las empresas inscriptas pertenecientes a países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio 1112 piso 4.o en días hábiles de 10.15 a 16 horas.
La recepción y apertura de las ofertas tendrán lugar en la citada oficina el día 14 de agosto a la hora 9 en primer llamado.
Si no concurriera el número de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 15 del mismo mes a la hora 9 en el mismo lugar.
Precio del pliego N$ 30.
12) (C.C.) 8|pub. 32604 Jl.16-v.jl.28.

Licitación pública N.o 145

Llámase a licitación pública internacional para el suministro de 12 camionetas cerradas tipo Furgonetas.
La adquisición de dicho equipo está financiado parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) incluído en el Contrato del Préstamo 201|SF-UR.
Podrán presentar propuestas todas las empresas inscriptas pertenecientes a países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en Avda. 18 de Julio 1112 piso 4.o en días hábiles de 10.15 a 16 horas.
La recepción y apertura de las ofertas tendrán lugar en la citada oficina el día 14 de agosto de 1975 a la hora 10 en primer llamado.
Si no concurriera el número de oferentes en la fecha fijada se abrirán las propuestas el día 15 del mismo mes a la hora 10 en el mismo lugar.
Precio del pliego N$ 100.
12) (C.C.) 8|pub. 32603 Jl.16-v.jl.28.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

La Intendencia Municipal de Artigas llama a licitación pública para la adquisición de un chassis Diesel de 8 hasta 9 toneladas para adaptarle una carrocería para el transporte de carne faenada; y dos camiones Diesel de 8|8 toneladas de carga con volcadora para equipo vial en todo de acuerdo y ajustado al pliego de condiciones que pueden ser retirados de 11 a 17 horas en la Sección Recaudación Municipal, Avda. Lecueder 472 al precio de N$ 15 el ejemplar donde también podrán hacerse las consultas.
Las propuestas para el primer llamado podrán ser presentadas hasta las 12 horas del 30 de julio de 1975; y de declarase desierto este llamado queda automáticamente abierto el 2.o llamado cuyas propuestas deberán ser presentadas hasta las 12 horas del día 4 de agosto de 1975 en la Secretaría Municipal de Artigas efectuándose la apertura de las mismas el día inmediato siguiente a su recepción y aceptación. — Artigas, julio 2 de 1975. — Cnel. Moisés F. Cardozo. Intendente Interventor. — Tte. Cnel. Edison R. Pacheco. Secretario General.
12) (C.C.) 16|pub. 32528 Jl.8-v.jl.22.

13-Llamados a Acreedores

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

LLAMADO ACREEDORES
Isla del Francés Ltda. JORGE y VICTOR YOUROFF. Ley 15|9|931. Acreedores: Agraciada 1623, P. 3. Apto. 39.
13) N$ 31.00 20|pub. 1H147 Jl.8.-v.ag.5.

14 Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, 17 de julio de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 3.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 3906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JJUAN ALBERTO ALEGRE, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Holanda 2447 y MARIA CRISTINA RAMONA NOVAS, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda 2447.

OFICINA N.o 2

LUIS ALBERTO BARRIOS, 60 años, viudo, militar, oriental, domiciliado A. Baldomir 2421 Apto. 10 y ELSA BLANCA SEREIJO, 46 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Alfredo Baldomir 2409.
FERNANDO ETORENA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2456 Apto 302 y MARIA DEL CARMEN MONTIEL, 31 años, soltera, médico, oriental domiciliada Obligado 1117.

OFICINA N.o 3

JORGE ZACARIAS CAZAL, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pública 1950 y ELBA ALICIA FREITAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial ..o N.o 1935.
JULIO CESAR CABRERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1742 bis y CLARINDA JACQUES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3447.
ROBERTO CABO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 192 (Santa Lucía) y MARIA SUSANA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escalada 4133 Apto. 2.
WALDEMAR CORRENGGA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4058 Apto 2 y MARIA MARLENE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 621.

OFICINA N.o 4

DANIEL EDUARDO LAZAR, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Williman 625 y MARIELLA MENTECH, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3071 Apto. 201.
MIGUEL ANGEL LEZAMA, 73 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Las Palmas 1207 y HUMELINDA POVOR, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Las Palmas 1207.

OFICINA N.o 5

NESTOR GUALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1278, Apto. 15 y MARIA del HUERTO ANDRADA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 903, Apto. 301.
MIGUEL GROSSO, 26 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Florencia 3519 y MARIA EVA ANDERSON, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Florencia 3733

OFICINA N.o 6

ANDRES VICENTE FONSECA MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 1155 y MARI ABLANCA PERAZA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1155.
NESTOR HUMBERTO MENDOZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Delta del Tigre (San José) y MIRTHA GLADYS ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Delta del Tigre (San José).
MIGUEL ANGEL MARTIN, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4729 y ETHEL del LUJAN CUELLO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 3 N.o 4729.
JULIO ALFREDO MARTINEZ, 22 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Arequita N.o 2189 Apto. 4 y SONIA BELIS, 23 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada General Flores 5308.
ROBERTO MARTINEZ, 11 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yi 127 apartamento 3 y STELA MARIS R.CCA, 29 años, divorciada empleada, oriental domiciliada Galileo 1590.

OFICINA N.o

ANDRES PROCOPIO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2228 Apto. 3 y CARMELA GENTILE, 18 años, soltera empleada, oriental domiciliada Bruselas 4172.
MIGUEL ANGEL AQUINO, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Cordobés 163 y ALEJANDRA JEANNETT MEDEIROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 4488.

ROBERT QUINTANA, 20 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 4720 bis y ELBA CRISTINA CRUZ, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Chimborazo 3831.

ROBERTO MARCOS PURICELLI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5273 y JUANA ILDA SUAREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 5273.

JORGE HEBERT PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Franzini N.o 839 y FERMINA ELINA LATORRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado N.o 870.

OFICINA N.o 8

NESTOR RICARDO RIZZO, 21 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1676 Apto. 302 y MARIA DE LAS MERCEDES MOREIRA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Silvestre Blanco 2662.

CESAR RAUL XIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4580 y NELLY ELENA MIER, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4486.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, técnico radio, oriental, domiciliado Verona 5882 y ELSA ISABEL CHIALANZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1209.

OFICINA N.o 9

JOSE PEDRO SILVA, 22 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francia 1857 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Turín 5972 Pasaje A.

JUAN ALFONSO SASTRE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Misiones 1362 piso 2 y NORA GRACIELA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Colonia 1483 bis Apto. 1.

OFICINA N.o 10

RICARDO VELEDA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4808 Apto. 2 y NELIDA HORTENCIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4796 Apto. 2.

EVERTO NUÑEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5547 y MARTHA LELIA RIANI, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Ipané 5547.

JORGE HERMES TORRES, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1188 (Sayago) y ESTELA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1161 Apto. 2.

JOSE LUIS VEGLIO, 38 años, soltero, confeccionista, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 4805 y SILVIA VARELA AMENDOLA, 29 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada Maggiolo 469.

TONIO ANDRE NEULAENDER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soca 1391 Apto. 504 y ALOMA GUADALUPE SALGUEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siria 6227.

14) N$ 8.00 8|pub. v.jl.29.

Montevideo, 21 de Julio de 1975

OFICINA N.o 1

WILSON WALDEMAR DI AGOSTO, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado César Bianco 2076 y ZORAIDA MITJAVILA, 45 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada A. De María 581.

ALCIDES ALDAMA, 27 años, soltero, ingeniero-agrimensor, oriental, domiciliado Av. 8 de Octubre 3076 Apto. 501 y GRACIELA CATALINA LOPEZ de HARO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2176.

WALTER APARICIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 2467 y SONIA ARACELA VILA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clevelant 120 Apto. 2

OFICINA N.o 2

EDUARDO BEATI, 21 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Bompland 621, Apto. 8 y LAURA VENTURINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 5268.

DANIEL GUSTAVO BILINIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1791 Apto. 4 y MIRTA GRISEL ESPOSITO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4139.

MAXIMINO BLANCO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carlos María Ramírez 2442 e IRENE GLADYS SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1677.

ROBERTO ESCALANTE, 26 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Andalucía 3945 y GRACIELA SUSANA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1437 bis Apto. 3.

HERALDO TEODORO KRISTIANSEN, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1786 y MARTA RITA CIRISOLA, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1810.

OFICINA N.o 3

NESTOR JORGE CORREA, 18 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Berna 1882 y SANDRA VIVIAN RESBANI, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Prusia 1942.

HOMERO AURELIO CUEVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1474 Apto. 7 y BEATRIZ GRACIELA SOUTO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2870.

ROBERT DUNCAN CAMERON, 31 años, soltero, gerente de fábrica, inglés, domiciliado Benito Blanco 993 Apto. 802 y SABINE MARTHA STEINKE, 27 años, soltera, maestra, alemana, domiciliada Benito Blanco 993.

JUAN CARLOS CAPURRO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Carrasco G. 1 Apto. 10 y MARIA de LOURDES LEMES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 939.

WALTER ANIBAL CAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 s|n Las Piedras y MABEL GUERRERO POS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 3761.

HECTOR GERMAN CESTONA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Repetto N.o 3409 y ANA MARIA UBAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 7915.

OFICINA N.o 4

MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Manuel Albo 2681 y BEATRIZ NURIA OLID, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1175.

NESTOR ENRIQUE LEDESMA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4283 Apto. 2 y LILIAN GRACIELA TORRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tarragona 2027.

DANIEL GUALBERTO LEGUISAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison N.o 4684 y MARTHA ALICIA FELIPPONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Edison 4684.

OSCAR LEDESMA, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Haití Pasaje 57 y MATILDE PEREYRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Haití Pasaje 55 N.o 4480.

JOSE RICARDO LEAL, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1516 y SILVIA ALICIA SERRA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1516.

OFICINA N.o 5

DAVID HODARA, 88 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabaré 2421 bis y SILVIA BEATRIZ JUGEND, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tabaré 2421 bis.

MARCELINO GONZALEZ, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Calle 2 número 4768 y ZELMIRA MARIA DIAZ, 54 años, divorciada, española, domiciliada Calle 2 número 4768.

JUAN POSE GELABERT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1308 y MARIA CARMEN FERREIRA, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1238.

OFICINA N.o 6

HEBER EUSEBIO MACHADO, 28 años, soltero, funcionario policial, oriental, domiciliado Berna 2079 y FLAMINA CRISTINA BRESLER, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Puerto Rico 4087.

JUAN PABLO MOSKAVICZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4046 y MARCELA MARIA DORELIS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chile 4213.

SILVIO ERNESTO MALAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2466 Apto. 3 y MARIA BEATRIZ RAMA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2240 Apto. 5.

ALVA K. MOORE, 46 años, soltero, ejecutivo, norteamericano, domiciliado 18 de Julio 1962 y CRISTINA SUERO, 28 años, soltera, dominicana, domiciliada 18 de Julio 1962.

JUAN MIER, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Enrique Clay 2627 y LIDIA RENEE RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2627.

HUGO NESTOR MACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 6264 y DELMIRIA TABAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Figueredo N.o 4578.

ALVARO DANIEL MILLER, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Calle P número 3269 Apto 1205 (Parque Posadas) y SUSANA BALPAN, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Melitón González 1256.

OFICINA N.o 7

EDUARDO ALEJANDRO PEREIRA, 21 años soltero, profesor, oriental, domiciliado Rambla Rca. de Méjico 6045 y CATALINA IVONNE WIDD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2303.

AUGUSTO ANTONO PASUT, 63 años, divorciado, químico industrial, argentino, domiciliado Arenal Grande 2310 y DIONISIA ROSARIO ROJAS, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Arenal Grande 2310.

OFICINA N.o 8

JOAO ROUGET WREGE, 25 años, soltero, veterinario, brasilero, domiciliado 18 de Julio 2197 Apto. 1103 y NELLY STELLA GIGENA, 24 años, soltera, veterinaria, oriental, domiciliada 18 de Julio 2197.

HECTOR DANIEL RABINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Correa 3478 bis y MARIA CRISTINA NAVIDAD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 736 Apto. 2.

OFICINA N.o 9

ARMANDO SASIAIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1589 y MABEL MYRIAM ESQUIVEL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1595.

BERNARDO SAPIRO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 4268 y GRACIELA ESTHER GOLDMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3736-7.

HORACIO ANTONIO SANTELLAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle V N.o 3878 Apto. 1405 (Parque Posadas) y NILDA NERY BUA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Depto. de Tacuarembó.

OFICINA N.o 10

JORGE CARLOS VANCONCELLOS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dunant 4138 Apto. 3 y BLANCA ELENA ZAVALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1564.

ALEJANDRO LUCIO NUÑEZ, 47 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado República 2002 y MARLENE ARAUJO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada República 2002.

EDISON OSVALDO NOGUEIRA, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Santiago de Compostela 5815 (Colón) y OLGA NELLY DURE, 29 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada Lancaster 4255.

FREDI NUÑEZ, 36 años, divorciado, funcionario policial, oriental, domiciliado Jackson 1259 y GRACIELA RIAL, 24 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Gral. Pagola 2022 apartamento 2.

NELSON DARIO VIERA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado José Olmedo 4059 Apto. 5 y MARIA ESTHER MIRANDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2181.

14) N$ 3.00 3|pub. v.jl.22.

16—Prescripciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LUIS M.a FERRO FERRARI, solicitando acción de prescripción treintenaria respecto del inmueble urbano padrón N.o 68.960, que consta de terreno y demás mejoras, ubicado en la localidad de Piedras Blancas, 16.a Sección Judicial de Montevideo, en la calle Dunant N.o 4057, entre José Belloni y Bóveda que según plano del agrimensor Julio R. Blanco, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 67.837 el 27 de diciembre de 1971, consta de una superficie de 870 metros cuadrados con 10 metros de frente al Noroeste a la calle Dunant, distando su extremo más próximo 104.72 metros de la Avenida José Belloni.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 18 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

26) $ 210,000 30|pub. 10974 My.28-v.jn.20; Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "EREMA MUJICA de PALERMO. Prescripción" (Ficha B. 33|74) se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos sobre los bienes que se indican a continuación, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites de prescripción sin su intervención. Los bienes cuya prescripción se tramite son los siguientes: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, sita en la 22.a Sección de Montevideo, empadronada con el número 73.962, compuesta de una superficie de 94 metros 61 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet donde la puerta de entrada se indica con el N.o 4531; 38 metros 61 centímetros al S. lindando con solar N.o 39 padrón 73.963, 8 metros 60 centímetros lindando al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952, y 38 metros 73 centímetros con solar N.o 37 padrón 73.961 al N. B) Una fracción de terreno sita también en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 37, padrón N.o 73.961 lindera de la anterior, compuesta de una superficie de 94 metros 70 centímetros que se deslinda así: 8 metros 60 centímetros al E. de frente a la calle Alberto Calamet; 38 metros 7. centímetros al S. lindando con padrón N.o 73.962 solar 38; 8 metros 60 centímetros al O. con solar N.o 28 padrón N.o 73.952 y 38 metros 7. cent. lindando al N. con solar 36 padrón número 73.960. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 273.000 30|pub. 10305 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EMILIO ORLANDO BERMUDEZ MASEDA, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Simca, tipo sedán, año 1951 con motor número 330411, Padrón N.o 124.594 y matriculado en el Departamento de Montevideo, con el número 182.129. Dicho automóvil fue adquirido a la firma 'Gallo Industrial y Comercial S. A.", mediante un contrato de prenda, el 26 de febrero de 1955, inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 840 del Libro 71.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el automóvil de referencia y en especial a los representantes legales de la firma "Gallo, Industrial y Comercial S. A.", para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimientos de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 4 de 1975. — Juan P. Morasso, Actuario Adjunto.

16) $163.000 30 pub. 10148 My.22.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos RAMOS DE LOS SANTOS, FERNANDO ROBERTO. "Prescripción" (Ficha C 110|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describirá para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Descripción del bien: Un inmueble con mejoras ubicado en la 4.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.204, con una superficie de 198 m. 28 dm., con 10.02 m. de frente al sudoeste a la calle Andrés Bello por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 2010. — Montevideo, abril 28 de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

26) $ 147.000 30|pub. 11768 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco . D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ELIDA MESTRE de VILLALBA, deduciendo acción de prescripción treintenaria (Ficha c|1175|74) contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre un inmueble con construcciones y mejoras que contiene ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con los N.os 162.566 y 82.734 con una superficie total de 113,24 metros cuadrados y que se deslinda así, Al este, 8.09 metros frente a la calle García Peña, y al Sur 14.70 metros frente a la calle Caridad.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

16) $ 207.200 30|pub. 10530 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: PIÑEYRO MARQUEZ, JOSE. "Prescripción treintañal", (Ficha V. 637|974), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará, a sus primitivos poseedores y propietarios, señores Alberto Berrutti y Cía. o Sociedad Alberto Berrutti y Cía. y Luis Della Cella, o sus sucesores a título universal o particular, y, especialmente a los linderos del inmueble, señores Juan Lambriaso. domiciliado en Francisco Pizarro 5386 Juan A. Casada, domiciliado en Francisco Pizarro 5330, y Juan Nadotti o Nadatti, domiciliado en Isidro Fynn 5337, sito en la Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.575, lindando al Norte con el padrón N.o 45.541, propiedad de Juan Ramón Nadotti o Nadatti y con frente a la calle Isidro Fynn 5337 al Este, con el padrón N.o 45.574, propiedad de Juan A. Casada y con frente a la calle Francisco Pizarro 5330, al Oeste, con el padrón N.o 45.576, propiedad de Juan Lambriaso y con frente a la calle Francisco Pizarro 5386 y al Sur dando frente a la calle Francisco Pizarro, con el N.o 5332; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto. —

16) $ 273.000 30|pub. 12316 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: IRULEGUY CORTABARRIA, JOSE PEDRO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C. 265|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Pedro Iruleguy promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

69 hectáreas 4.974 metros indeterminadas en el padrón 531 de la Sexta Sección Judicial del departamento de Flores, paraje Cuchilla Villasboas, compuesto de una superficie de 366 hectáreas 3069, según el plano del agrimensor Rubén González Mazini, de 18 de mayo de 1966 y según plano del agrimensor Juan M. Marfetán, de enero de 1867, está compuesto de 368 hectáreas 9405, que se deslinda así: al Norte una línea recta de metros 2.159,60 (que se incluye metros 50 del cauce del arroyo La Cordobesa) que la separa del padrón 549 perteneciente al señor Arturo Cuevas Cáceres. (antes Aldeana S. A.), al Este el arroyo La Cordobesa la separa de las fracciones dos y tres del mismo plano, pertenecientes respectivamente a los señores Julio C. Iruleguy Canessa y Ernesto J. Cortabarría Zabala, y del padrón 483 del señor Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), al Sur, una línea recta de metros 2.372,20, la separa del padrón 498, propiedad del mismo Elbio Lateulade, (antes Sofía Ameglio Berriol), y al Oeste el camino departamental Cuchilla de Villasboa en tres rectas de 331 metros, 832 metros 90 y 694, lo separan de padrón 2072 del señor Jaime Gindel Beitler. El campo incluye una pequeña fracción de 2 hectáreas 5.538 metros al Oeste del camino departamental Cuchilla de Villasboas y al Este de la mencionada Cuchilla, siendo lindera de dicho padrón 2072 de propiedad del señor Gindel.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de mayo de 1975. — Alvaro Castellanos. Actuario.

16) $ 278.600 30|pub. 11546 Jn.6-v.jn.30. Jn.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PETRONA RODRIGUEZ MARTINEZ (C. 787|73), solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: solar de terreno empadronado con el N.o 24.333, sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 506 metros 59 centímetros, sito en la calle Cuba entre las calles Suecia y Rusia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y especialmente a Mateo Gardelli, sus sucesores a título particular o universal, y a los linderos: Padrón 24.339 Carlos Nelson Blanco Aguerre; Padrón 158.203 Héctor García Sellanes; Padrón 158.204 Elsio Ferreira Antúnez; Padrón 158.205 Manuel García Rampoldi; Padrón 24.337 Clarian y Fernández; Padrón Padrón 24.329 Hermes Orlando Rodríguez y Julia Martínez, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 17 de 1975. — Juan E. Morasso Actuario Adjunto.

16) (E. 20|4|55) 30|pub. 31595 My.22.-v.jn.30. Jl 21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: BARROSA MENENDEZ JOSE MANUEL. "Prescripción treintañal" (Ficha C.A. 189|75) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren dueños del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho así como a Carlos A. Durruty, Oscar Orozco y Walter Torres para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Un inmueble ubicado en la 4.a sección judicial (ex 23a.) de Montevideo empadronado con el N.o 87.593 con una superficie total 73.0% metros cuadrados con el siguiente deslinde: 5 metros y 68 centímetros de frente al sudoeste a la calle Presidente Batlle, puerta de entrada N.o 2553; 12 metros y 77 centímetros al noroeste, al frente por formar esquina a la calle General Urquiza; 5 metros y 76 centímetros al noreste con padrón N.o 87.611 y 12 metros y 77 centímetros al sudeste con padrón N.o 87.594. Según el plano del agrimensor Francisco Lafranconi de agosto de 1944 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10888 el 4 de setiembre de 1944. — En fe de ello, de mandato judicial siento el presente que sello, y firmo en Montevideo el 24 de junio de 1975. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

16) $ 231.000 30|pub. 13585 Jl.21-v.set.1.o

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: MAURICIO JIMENEZ. "Prescripción treintenaria" (Ficha N.o 551|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mauricio Jiménez promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal del inmueble empadronado con el N.o 1321 ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas primera sección judicial de este departamento, que forma parte de la manzana N.o 202 zona urbana, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 4168 el 20 de agosto de 1974; consta de una superficie de 215 metros con el siguiente deslinde: Al noroeste con el padrón 4211 en una línea de 11 metros; al nordeste en 20 metros con frente a la calle Eduardo M. Castro; al sudeste la calle Joaquín Suárez en 10 metros, 50 centímetros; y al sudoeste con el padrón N.o 2602 en una extensión de 20 metros.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de derechos con relación al inmueble descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 31 de marzo de 1975. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) N$ 210.00 30|pub. 13965 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: 'SOUTTO MACHADO, ATANASILDO. Prescripción treintenaria" (Fa. B. N.o 63|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el gestionante promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguente ben: una fracción de chacra ubicada en la Séptima Sección del Departamento de Artigas, empadronada con el N.o 106, con una superficie de 1? Hás. 9166 metros cuadrados 45 centímetros cuadrados, lindando al Sureste con la Ruta Nacional N.o 3, al Noreste con padrón 107 al Noroeste con padrón 94, al Suroeste con camino Vecinal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el in-

mueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Bella Unión, 24 de abril de 1975. — Juan M. Sarasúa Escribano Actuario.
16) $168.000 30|pub. 11581 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos caratulados: "GAITE MOREIRA CATALINA. Prescripción treintenaria" (F. 769|G|72) se hace saber al público que se presentó ante este Juzgado Catalina Gaite Moreira promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por si modo prescripción el dominio del siguiente bien: ubicado en la Primera Sección Judicial de Canelones con el N.o de padrón 316 ... siguiente deslinde por el Norte con padrón N.o 308 de A. De León; al Sur con la calle María Stagnero de Munar; al Este con padrón N.o 317 de J. Pérez; al Oeste con padrón N.o 314 de M. de León y padrón número 315 de L. Cabrera.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Canelones, de marzo de 1975. — Milton Machado Ribas Actuario.
16) $ 166.000 30|pub. 11608 Jn.3.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "BEITTONE ROMERO HUMBERTO ROMULO. Prescripción adquisitiva treintenaria (Ficha Civil) N.o 247, año 1974) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados o con derecho sobre un solar de terreno, sin mejoras ubicado en zona urbana de esta Sección Judicial, empadronado con el N.o 1.028, individualizado en la Dirección General de Catastro con el número 15.865, el 20 de marzo de 1972, compuesto de una superficie de 199 metros 20 de frente al N. con 8 metros 19 a calle Dr. Fco. Soca y al E. en 22 metros 19 a calle Dantón y Linda: al S. en 8 metros, 59 con padrón 1029 y al O. en 28 etros 12 con padrón 1027; para que comparezcan en forma en el juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Las Piedras, mayo 28 de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
16) $ 147.000 30|pub. 11170 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos GUILLEN CABRERA, DELFINO "Prescripción treintenaria" (Ficha 237|C|975), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Delfino Guillén Cabrera iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la Décima Sección Judicial de Canelones, Villa del Tala, padrón N.o 337 manzana N.o 44, superficie 892 metros 69 decímetros, cuyo frente da, al Oeste a la calle Oficial N.o 4 de la Villa del Tala.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los integrantes de la Sucesión de Marcelino Alem y a los linderos señores Benito Figueredo, Alberto Rosales; Eugenia y Nixia Viera; Domingo Mellan; Valentín Briano y Marcos J. Rosales y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Pando, 4 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
16) $ 189.000 30|pub. 13091 Jun.20-v.jn.30. Jul.21-v.ág.20.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO. "Prescripción" (F. N.o 584|975 se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pablo Boggiano en representación de Banco Hipotecario del Uruguay solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto a los siguientes bienes inmuebles:

a) Solar N.o ... padrón N.o 1354 mls. Area según plano Ms.C. 232 73 y según título Ms.C. 209.05.

Deslinde: Ms. 15,01 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre las de Río Negro y Ansina, distando el punto medio de su frente Ms. 34.225 de la esquina que forma esta alineación con la calle Ansina; Ms. 14,60 al O. lindando con la propiedad de Manuel Vázquez Fermoso; Ms. 15 al Nc. con propiedad de César Telechea; Ms. 15.21 al E. con el solar número 2 que se describe a continuación.

El sobrante tiene salida municipal y está constituido por una franja de un ancho medio de Ms. 2,21 ubicado en el fondo (límite norte) representando el 14,5 o|o del área total.

b) Solar N.o 2 padrón N.o 1354 mls. Area: según plano Ms.C. 232 73 y según títulos Ms.C. 198,94.

Deslinde: Ms. 15,02 al S. de frente a la calle José Pedro Varela entre Río Negro y Ansina distando el punto medio de su frente Ms 19.21 de la esquina que forma esta alineación con la última de las nombradas; Ms. 15,21 al O. lindando con el solar N.o 1 ya descripto; Ms. 15 al norte con propiedad de César Telechea; y Ms. 15.82 al este con el solar N.o 3. El sobrante tiene salida municipal y está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 2.31 ubicable en el fondo (límite norte) representado 15,5 o|o del área total.

c) Solar N.o 3 padrón N.o 1355. Area: según plano Ms.C. 197.90 y según título Ms.C. 152.40.

Deslinde. Ms. 11,70 al Sur de frente a la calle José Pedro Varela y Ms. 16,36 al E. también por ser esquina, de frente a la calle Ansina; Ms. 11,70 al N. lindando con propiedad de César Telechea; y Ms. 15,82 al O. con el solar N.o 2 ya descripto.

El sobrante que tiene salida municipal está constituído por una franja de un ancho medio de Ms. 3 06 ubicable en el límite Norte representando el 15 o|o del área total.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a los referidos bienes bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 14 de mayo de 1975. — Luis Mazzei Sesiaín. Actuario Adjunto.
16) (C.C.) 30|pub 32393 Jl.21-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: JUAN OMAR AVILA CABEDA. "Prescripción adquisitiva" (F. 194|1975) se hace saber que ante Juzgado se presentó Juan Omar Avila Cabeda iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre dos fracciones de campo ubicadas en la tercera sección judicial de Cerro Largo empadronadas respectivamente con los Nos. 5324 y 5805 que constan en total de una superficie de hectáreas 12.5810.

Ambas fracciones se deslindan al Norte con Vicente Mangia y Josefina Hernández; al Noreste camino vecinal por medio con José Pintos; al Sur camino vecinal por medio con Juan Santos y Melo; al Suroeste camino vecinal por medio con Washington Rocha, Juan A. Pintos y otros y al Noreste camino vecinal por medio con Manuel y Carlos M. Raúl Elzaurdia.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre las referidas fracciones especialmennte a los herederos de Antonio Machado para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Melo, 25 de junio de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario.
16) N$ 210.00 30|pub. 14480 Jl.17-v.ág.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "RUY LEMOS. Prescripción adquisitiva" (N.o 100-1975) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ruy Lemos iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Arpi de esta ciudad, empadronado con el N.o 4.018 y el siguiente deslinde: por el Norte y en una extensión de treinta y cinco metros con inmueble de la sucesión José Arpi padrón 4.019 por el Oeste, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez en una extensión de 38.85 metros y por el Este, en una extensión de 37.85 metros con inmuebles empadronados con los número 4.028 de Santiago A. González y padrón 4.028 de Sara Sosa de Castro. Se compone el inmueble según plano del Agrimensor Francisco José López, de una superficie de 1.342 metros 12 decímetros cuadrados. Figura empadronado en Catastro a nombre de la sucesión José Arpi.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo 1.o de abril de 1975. — Mario V Ventimiglia Actuario.
16) $ 310.000 30|pub. 11449 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos VENANCIO ADEMAR BENITEZ. "Prescripción adquisitiva" (427|1974) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan derecho en el inmueble empadronado con el N.o 1424 ubicado en la manzana 147 de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo con frente a las calles Montevideo y Dr. Juan Darío Silva con una superficie de setecientos noventa metros cuadrados para que comparezcan a deducirlo por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de setiembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub 11615 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

COLONIA

JUZGODO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "CARRO VIDAL, JUAN ANGEL Prescripción Treintenaria" (Ficha 683|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre: una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronada en zona rural con el N.o 10.757, compuesta de 3 hectáreas, 8.445 metros cuadrados que, según títulos lindan al N. con don Jacinto García, al S. con Domingo Ayarra Garacy, por el E. con Eduardo Viega y por el O. con Francisca Wilson de Raya; para que comparezcan a deducirlos dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza solicitada, mediante interlocutoria N.o 3044 de fecha 22 de mayo de 1975. — Colonia, junio 2 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32137 Jn.15.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "RODRIGUEZ, ANSELMO Prescripción treintenaria" (Ficha 128 c. 75), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, y a los sucesores de Hilario González sobre el bien ubicado en Carmelo Sexta Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 1.497 con superficie de 258. metros y con frente a calle Lavalleja para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio haciéndose estas publicaciones a los efectos legales.

Se hace constar que la gestionante se le concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, a los efectos del presente juicio. — Carmelo, 20 de mayo de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31772 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CURUTCHET BALAGUER, HECTOR, MARIA SOFIA y JUAN ANTONIO. "Prescripción treintenaria" (Ficha 77| 75), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a Francisco Jorcín y otros o a sus sucesores y a los linderos N. Toja y Angel C. Mediza y a los propietarios de los padrones Nos. 1735 y 524 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la 3.a sección judicial del Dpto. de Colonia padrón urbano N.o 326 (antes padrón N.o 449) manzana N.o 60 con una superficie de 1824 metros, 34 decímetros según plano del Agr. Bismarck Perera de agosto de 1961 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4899 del 18 de junio de 1963 que se deslinda de la siguiente manera: al norte-noreste con frente a la calle Rincón; a. este-sureste con frente a la calle General Flores por ser esquina; al sur-suroeste con N. Toja y Angel C. Mediza y al oeste nor-oeste con las padrones Nos. 1735 y 524. — Rosario, 22 de abril de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy - Actuario Adjunto.
16) $ 252.000 30|pub 13018 Jl.21-v.set.1.o

DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno se hace saber que PEDRO RIVERO demandó Prescripción Treintenaria del inmueble rural padrón N.o 582 de esta sección paraje "Ba-

tovi" superficie ? hectáreas 3182 metros 4248 centímetros ; Protaso Imbert o sus sucesores a contestar dentro de los noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. — Durazno mayo 16 de 1975. — Esc. Elba Gutiérrez de Demicheri Juez de Paz.
16) $ 81.000 30|pub. 11496 Jn.3-v.jn.30. Jl 21-v ag 4.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado; dictada en autos: "Guerra González, Hugo c| CORBO, BENJAMIN (Suc de) Prescripción" (Ficha 1334|73) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Hugo Guerra González, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios, accesorios y la totalidad de sus mejoras ubicado en la manzana 82, padrón 1324 de la ciudad de Maldonado (1.a Seccion Jud.), según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de mayo de 1939 se compone de una superficie de m. 344 dc. 7 y se deslinda así: Norte 8 metros 47 centímetros al frente, sobre calle de "La Florida" entre Rincón y Román Guerra, al Este una línea quebrada compuesta de 2 tramos que miden respectivamente 5 mts. desde este punto un pequeño codo de 53 centímetros en dirección Este a Oeste y desde aquí en 38 metros en dirección Norte a Sur confinando con más terreno del señor Vicente Concesión; al Sur 7 metros 94 centímetros con terreno de la sucesión Dolores Delgado de Piriz y al Oeste 43 metros limitando con Guillermo Alvarez.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a cuántos se consideren con algún derecho sobre el bien a prescribir y especialmente a los sucesores de don Benjamín Corbo y Laureana Graña de Corbo, así como a los linderos respectivos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 3 de octubre de 1973. — Nolly Noble, Actuario.
16) $ 294.000 30|pub. 13374 Jn.24.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos: Méndez, María y otro c| FOGLIA, MARIO y OTROS. "Prescripción treintenaria" (Ficha 278|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados o con derecho sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 3 de la manzana 10 de Punta del Este según compromiso de compraventa que se acompaña y de según el plano de mensura de los agrimensores Washington Torterolo Segovia y Jorge Rodríguez Mata del 18 de diciembre de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3602 el 17 de diciembre de 1971 que se acompaña empadronado actualmente con el N.o 1195 y corresponde a la carpeta manzana 10 de la primera sección judicial de Maldonado. Punta del Este y consta el mismo de una superficie de 539 mts. 239 cmts: con 17 mts. 78 de frente a la actual calle 16 Las Algas (antes calle del Puerto), lindando con los padrones Nos. 49, 50 y 51 para que comparezca en forma en el juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado. mayo 27 de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
16) $ 210.000 30|pub. 13472 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se presentó MARIA ESTHER ELISSONDO GOÑI (Ficha C N.o 975), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: un solar de terreno con sus mejoras dominiales que le acceden, sito en a manzana N.o 105 de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el número 1729, que según plano de Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 1393, el 30 de noviembre de 1962, consta de una superficie de 557 metros y linda: 26 metros 65 centímetros al N.E. con la calle Zorrilla de San Martín, 20 metros 90 centímetros al N.O. de frente a calle Arizti por ser esquina; 26 metros 35 centímetros al S.O. con padrón número 1728 y al S.E. dos rectas de 13 metros 10 centímetros y ocho metros con padrón número 1730.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el curso. — Fray Bentos, mayo 30 de 1975. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) N$ 231.00 30|pub. 14483 Jl 21.-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber que se ha presentado CELIA SULPICIA GOMEZ de VITTORI (Ficha C N.o 136|975) a los efectos de iniciar juicio de prescripción adquisitiva sobre la mitad indivisa del siguiente bien inmueble un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras dominiales que le acceden, empadronado con el N.o 1286, sito en la manzana número 106 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr. Mayo S. Martínez, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 1431, el 17 de julio de 1963, tiene una superficie de 946 metros 87 decímetros y se deslinda así: 21 metros 82 centímetros al S.O. de frente a calle Lavalleja; 43 metros 35 centímetros al N. O. de frente a calle Roberto Young, por ser esquina; 21 metros 89 centímetros al N. E. lindando con el padrón número 1287 de M.a Teresa Roldán y 43 metros 30 centímetros al S. E. con padrón 1294 de Martín M. Coria.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el que se seguirá la causa. — Fray Bentos, mayo 7 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) $ 252.000 30|pub. 13135 Jn.20.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.20

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se ha presentado CLODOMIRA GUEDES de LEITES (A. 4|75) iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: un solar ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rivera Padrón 216, solar 8 de la manzana 26, según plano inscripto el 22 de octubre de 1974, es un rectángulo con área de 922 metros 1366 centímetros con 42,95 metros de frente al Sureste sobre la calle José Pedro Varela. — Rivera mayo 7 de 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
16) $ 105.000 30|pub. 11127 My.29.-v.jn.30. Jl.21.-v.Jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS ARIEL GONZALEZ (A. 249|74), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, padrón 1133 ubicado en la Primera Sección de Rivera parte del solar 1, manzana 136, que según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro local con el N.o 3847, tiene un área de 707 metros, 6012 centímetros cuadrados, con 32 metros, 95 centímetros frente al Noreste a calle Figueroa.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Verónica Do Santos, sus causahabientes y a todos los interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. —Rivera, 7 de marzo de 1975. — Alvaro M Fernández, Actuario.
16) $ 168.000 30|pub. 10557 My.22.-v.jn.30. Jl.21.-v.Jl.23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: SOSA ALVAREZ, FLORIANO CORNELIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 345|975), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Floriano Cornelio Sosa Alvarez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, Manzana 223 de Rocha. 1.a Sección Judicial. Padrón N.o 3023 de una superficie total de 1255 metros 90 decímetros compuesta por las fracciones Nros 4, 2 y 3, que se deslindan así: Al suroeste, recta de 17 metros 18 centímetros, de frente a la calle Diaegri Costa; al noroeste, recta de 31 metros de frente a la calle "25 de Agosto", al noreste: recta de 40 metros por medio con el bien empadronado con el número 3012, y al sureste, línea quebrada formada de tres segmentos rectos de 16 metros 64 centímetros, 12 metros. 82 centímetros y 34 centímetros por medio con los bienes empadronados con los Nos. 3016 3017 y 3022

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con algún derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a esta, a deducir derecho en estos obrados, por si o por intermedio de Apoderado, legalmente constituido para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quier se seguirán los procedimientos. Haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 8 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 13604 Jl.21-v set 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos. GONZALEZ DOMINGA, "Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 468|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dominga González iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Dos terrenos solares manzana 156 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial empadronados con los Nos 175 y 176 compuestos de una superficie total de 310 mts. 88 dms. según plano del Agr. Sorin Muscio que lleva el número 271 en la inscripción en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y que linda: al SW en 14 ms 46 cms. con frente a la calle Leonardo Olivera al NW en 21 ms. 17 cms. con padrón N.o 174: por el NO.E en 14 ms. 48 cms. con padrón 177 y al S.E. en 21 ms. 47 cms. con frente a la Av. Monterroso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto y especialmente a Juana Honorata Barrios y Cesaria Barrios o a sus sucesores para que comparezcan a esta a derecho en estos autos por si o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta publicación se hará gratuitamente en virtud de estar la gestionante tramitando auxiliatoria de pobreza. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
16) (Res. 2014|55) 30|pub. 32386 Jl.21-v.set.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "BENKE WILSDORF, BERNARDO, Prescripción adquisitiva" (Ficha 248|75), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Bernardo Benke Wilsdorf iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes bienes: a) Una fracción de campo señalado con el N.o 4 en plano del agrimensor A. López Blanquet e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 122, dicha fracción empadronada en mayor área con el N.o 2.669 tiene una superficie de 10 hectáreas 317 metros y linda: al Oeste, línea de 300 metros con la fracción N.o 3 del mismo plano; al Norte línea de 347 metros 20 centímetros con sucesión de María T. de Lima; al Sur, línea de 346 metros 60 centímetros con fracción N.o 2 y al Este, línea de 278 metros 25 centímetros con sucesión de Faustina M. de Costa, primitivamente, hoy Bernardo Benke. B) Una fracción de campo señalada en el mismo plano con el N.o 5 y empadronada en mayor área con el N.o 2.660 y con una superficie de 2 hectáreas 6.051 metros y linda: al Norte, línea de 405 metros 20 centímetros con frente a calle de salida; al Oeste, línea de 254 metros 80 centímetros con sucesión de Faustina M de Costa hoy Bernardo Benke; al Sur, línea de 114 metros con fracción N.o 4 del mismo plano; al Oeste línea de 220 metros 80 centímetros con Antenor Rodríguez. C) Una fracción de campo empadronada con el número 1.648 según plano del agrimensor Roosevelt Fleitas e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 2.663 y tiene una superficie de 2 hectáreas 9.937 metros y linda: al N. te, línea de 395 metros 10 centímetros con Leopoldo Fernández y Cía.; al Oeste, línea de 278 metros 80 centímetros con fracción 3.a del mismo plano al Sur. línea de 396 metros 50 centímetros con fracción 3.a del mismo plano; al Este, línea de 254 metros 80 centímetros con fracción 3.a del mismo plano

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro Otto y Oscar Bender Inocencio de Castro Faustino Olimpio Da Costa Moreno, Ruben Osvaldo Da Costa Moreno Blanca Francisca Da Costa Moreno, Mariano Da Costa Moreno, Marta Edelina Da Costa Moreno, Ervin César Da Costa Moreno Carlos Alberto Da Costa Moreno, Norma Elsi Da Costa Moreno, Elisa Aderalina Da Costa Moreno Segunda Moreno de Da Costa y a los sucesores a cualquier título de Francisca Mondión Da Costa y Aderalino Da Costa, y a los sucesores o causa-habientes a cualquier título de los expresados y a todos aquellos que por cualquier concepto título se consideren con derechos sobre las fracciones de campo expresadas, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos bajo

apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 504.000 30|pub. 11025 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: BOHNKE WILSDORF ERICH ALFRED. Prescripción adquisitiva (Ficha 348|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Erich Alfred Böhnke Wilsdorf, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 2660, señalada con la letra A en el plano del Agrimensor Roosevelt Fleitas, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 6472 y tiene una superficie total de 25 Hás. 5216 metros y linda; al Norte, línea de 949 metros 13 centímetros con padrón N.o 5989; al Oeste, línea de 258 metros 6 centímetros con el resto del padrón 2660; al Sur línea de 994 metros 60 centímetros con fracción B del mismo plano; al Este dos líneas de 179 metros 40 centímetros y 99 metros 73 centímetros, respectivamente, con frente al ex Camino Nacional al Chuy.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro; Inocencio Fermín De Castro Carrera, Carmen Olivera Cardoso de De Castro; Orides Correa da Costa, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los expresados y a todos aquellos que por cualquier concepto o título se consideren con derechos sobre la fracción de campo referida, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 11024 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: GANSER CARLOS y MARIO. Prescripción adquisitiva (Ficha 347|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los señores Carlos y Mario Ganser, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: una fracción de campo empadronada en mayor área con el número 2660, señalada con la letra B en el plano del Agrimensor Roosevelt Fleitas e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el No 6472 y tiene una superficie total de 25 Hás. 5216 metros y linda: al Norte, una línea de 994 metros 60 centímetros con fracción A del mismo plano; al Oeste, línea de 272 metros 54 con resto del padrón 2660; al Sur línea de 881 metros 87 centímetros con padrón N.o 8644; al Este línea de 299 metros 75 centímetros con frente al ex Camino Nacional al Chuy.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Mariano Castro Cerdeiro, Inocencio Fermín De Castro Cabrera, Carmen Olivera Cardozo de De Castro Orides Correa da Costa, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de los expresados, y a todos aquellos que por cualquier concepto o título se consideren con derechos sobre la fracción de campo referida, debiendo comparecer dentro del término del emplazamiento por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, mayo 14 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 273.000 30|pub. 11022 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OSCAR. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble fracción de terreno baldío, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 2314, con una superficie de 3.747 metros con 30? centímetros cuadrados, manzana N.o 343.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don José Montaner y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) N$ 17.00 30|pub. 14477 Jl 21.-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MONTIEL de LOSADA y otros. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el apoderado don Lucrecio Artigas Losada por sí, y en representación de doña Irene Montiel de Losada; Eladio Losada; Ider María Losada; Juana Simeona Losada de Da Silva; Olga Nelly Losada; Waldemar Losada Núñez; María Elda Losada Núñez; Nibia Loila Losada de Acosta; Floro Acosta Ramos; Delia Elira Losada Núñez; Artigas Nery Losada Núñez; Laura Núñez de Losada, iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles Fracciones de campos ubicados en la 14.a Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 5866, 78 hectáreas 7128 metros cuadrados; Padrón N.o 5868, 9 hectáreas, 3813 metros cuadrados, 6 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores de Agustín Sasía y Gabriel Sasías y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 28 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes; Actuario Adjunto.
16) $ 210.000 30|pub. 12405 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: BRUNO JOSE PEDRO. Prescripción Treintenaria, se hace saber que compareció don José Pedro Bruno, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre los inmuebles ubicados en el "Paraje Caña" o "La Cañas" 5.a Sección Judicial de Tacuarembó, a saber Padrón N.o 6455, con una superficie de 273 hectáreas 431 metros; Padrón N.o 3180, con una superficie de 1256 hectáreas 1520 metros Padrón N.o 4077, con una superficie de 158 hectáreas 3309 metros.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, sobre los inmuebles descriptos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio quedando comprendidos en el emplazamiento además los linderos de los mencionados inmuebles. — Tacuarembó, abril 16 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 147.000 30|pub. 10293 My 22-v.jn 30. Jl.21-v.jl.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

URVANO H. PEREZ y HEBER DUQUE solicitan la inscripción del modelo de sillón denominado "Oriente reposeras" del cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14409 Jl.16-v.jl.30.

EDELMIRO MAÑE ORTEGA, solicita la inscripción de la obra titulada "Termodinámica" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14420 Jl.16-v.jl.30.

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA solicita la inscripción de la obra titulada "Ramón Pardías" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de julio de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) N$ 17.00 10|pub. 14496 Jl.17-v.jl.31.

19-Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: YUTAKA KAWANO y KEIKO KOBAYASHI. "Rectificación de partida" (Ficha E 416|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el contrayente figura como "Yotaka Kawano" debe decir "Yutaka Kawano" y donde dice hijo de "Saiti Kawano" debe decir hijo de "Saichi Kawano" por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32210 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos ALBERTO FRANCISCO FOSSEMALE. "Rectificación de partida" (Ficha E 1314|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde su padre figura como "Alberto Julio Fossmalle" debe decir "Alberto Julio Fossemale" y donde su abuelo paterno figura como "Alberto Pasemale" debe decir "Alberto Fossemale" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo octubre 11 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32126 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos CARLOS OMAR QUATTORDIO. "Rectificación de partida" (Ficha E 556|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Anita Francia en el sentido de que donde su apellido figura como "Quartordio" debe decir "Quattordio" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, ' de junio de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 12632 Jn 17-v.jn.30. Jl.21-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer ... se hace saber que se solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA LUCIA PETIT CANZANI (V|156|975) donde la madre figura como "Alicia Carolina Lanzani" debe decir "Alicia Carolina Canzani" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Alberto Lanzani" debe decir "Alberto Canzani" por así corresponder. — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 13390 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de SUSANA ALICIA SIGUELBOIM ROMERO (V|166|975) donde dice "Siguelboin" debe decir "Siguelboim" por así corresponder. — Montevideo, junio 6 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 31.500 15|pub. 12791 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de PIO BAUTISTA GODOY (V|510|973) donde dice: Juan Goodoy" debe decir Juan Godoy" y donde dice bisnieto por línea paterna de "Feliciano Goodoy" debe decir: "Feliciano Godoy" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32092 Jn 13-v.jn.30. Jl 21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ANGELA IBARRA MONTAÑO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde la madre y la abuela de la inscripta figuran con el apellido de Montaña, debe decir "Montaño", siendo éste el verdadero apellido materno de la inscripta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Miguel Angel Cacciatore, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13744 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan la rectificación de partida de la menor VERONICA TERESA CAAMAÑO MANSO pues en la misma donde sus apellidos paterno y materno figuran como Camaño Manzo" debe decir "Caamaño" (paterno) y "Man-

so" (materno) (tiene auxiliatoria). — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32129 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de Defunción de JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ, pues en la misma, donde el occiso figura como de nacionalidad oriental, debe decir "español" por ser esta la verdadera nacionalidad del causante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 17 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13537 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER HALUSKA estableciéndose que en donde figura el apellido como "Haluzka" debe decir "Haluska". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32635 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON DAVID LIJTENSTEIN y CLARA ADASA JASINSKI estableciéndose que en donde la madre del compareciente figura como "Berta Warsher" debe decir "Berta Warscher" y donde la madre de la compareciente figura como "Golda Ribak" debe decir "Ida Golda Ribak". — Montevideo, mayo 28 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13219 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de la menor SONIA HAYDEE CASTRO CARBAJAL pues en la misma donde el apellido materno de la inscripta figura como "Carabajal" debe decir "Carbajal" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 1.o de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32162 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrad de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NATHALIE RIPPE CLOSSET estableciéndose que donde dice "Michelini Closset", debe decir "Micheline Anny Francine Closset". Montevideo, junio 7 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 12902 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALICIA MERCEDES FIGUEROA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Eduardo Joaquín Figueroa pues en la misma donde dice "Alicia Mercedes Figueroa" de estado casada" debe decir de "estado soltera" y donde el menor figura como "hijo legítimo de la declarante y de Juan Eduardo Catalogne" debe decir "hijo natural de la declarante" debiendo además suprimirse donde dice "Eduardo Catalogne y Renee Amaya". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 29 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32128 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALCALDI MARTINEZ estableciéndose que en donde dice "Baltaldi" debe decir "Balcaldi". — Montevideo, noviembre 11 de 1974. Tramita auxiliatoria. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32083 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTINEZ estableciéndose que en donde la misma figura como hijo de "Patricio Ortega y Lucía M. de Ortega" debe decir "hijo legítimo de Patricio Ortega y Faustina Lucía Martínez". — Montevideo, mayo 6 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.600 15|pub. 12438 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de MARY KRYMOLOWSKI PYTEL (Ficha 1110|974) donde dice: Keymolowski debe decir "Krymolowski", por así corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1975. — Rafael Chargo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 31.000 15|pub. 12061 Jn.12-v.jn.30. Jl.21v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de matrimonio de JULIO ENRIQUE SOLARI y NANCY ERNESTINA BRACCINI estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini" y de nacimiento de Iliana Verónica y Alejandro Daniel estableciéndose que donde dice "Bracchini" debe decir "Braccini". Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32211 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de ZULMA GLADYZ CORREA, pués donde dice "Zulema Gladys Correa", debe decir "Zulma Gladys Correa". Tramito con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 24 de 1975. — Gerardo Gonzálo Marichal, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32247 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado tramita la rectificación de partida de matrimonio de PEDRO MIGUEL ANGEL VERDE y FERMINA SALDAÑA pués donde el contrayente figura "nacido el nueve de setiembre" debe decir "nueve de octubre". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32649 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA FLORES DOMINGUEZ TERRAZO de GAITES solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Flor de María Domínguez" debe decir "María Flores Domínguez" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32192 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOMENICO SCANNIELLO y MARGHERITA GALIETTA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Montano en el sentido de que donde dice "Scarniello" debe decir "Scanniello" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 29 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 15220 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA ALBERRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Teodora Alverro" debe decir "Diega Teodora Alberro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 13 de 1975. — Humberto A. De León Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30546 Jn.12.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACQUELINE ANABELA FRIAS ESCOBAR en el sentido que donde la inscripta figura como hija "de padres desconocidos" debe decir "que es hija legítima de Evangelina Agueda Escobar y su esposo Roger C. Frías, oriental, casado, igual domicilio" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32212 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ATALIVAR FERNANDEZ y BLANCA BAEZ (V|113|975) pues en la misma donde el esposo figura como "Aureliano Fernández" debe decir "Juan Atalivar Fernández Molina". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32634 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEREZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 573|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Manrique Pérez —acta número 109— Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo —18 de abril de 1957— en el sentido de que donde se establece el nombre de los padres del inscripto como "Líber Manrique" y "Lila Celeste Pérez Pereira" debe decir "Urano Líber Manrique Bolten" y "Leila Celeste Pérez Pereira" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 63.00 15|pub. 14563 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "ELSA GONZALEZ MONTES FRUNIZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 715|975), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elsa González Montes Fruniz, en el sentido de que donde dice que es nieta por línea paterna de Saúl González debe decir "de Saúl González Montes", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 23 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32246 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos caratulados: ATANASIA LEGORBURU o LEGORBURO de FREIRE. "Sucesión". (Ficha E|2047|73) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de Doroteo Freire y Atanasia Legorburu en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legorburu"; b), c) De nacimiento de Nilda Elida Freire y de Raúl José Freire en el sentido de que donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "Inés Legorburu", debe decir "Atanasia Legorburu"; d) De defunción de Doroteo Freire en el sentido de que donde el nombre de la esposa del fallecido figura como "Inés Legorburu" debe decir "Atanasia Legurburu"; e) De defunción de Atanasia Legurburu en el sentido de que donde el nombre de la fallecida figura como "Atanasia Legorburo" debe decir "Atanasia Legorburu", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 105.000 15|pub. 13299 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: ENCARNACION FERNANDEZ y JUAN ANTONIO NUSA. "Rectificación de partida" (Ficha E|9|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los gestionantes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde el apellido materno de la contrayente figura como "Abadín" debe decir "Fraquela" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publi-

caciones. — Montevideo, mayo 19 de 1975. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 52,500 15|pub 12431 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de ISAIAS HAEDO y ROSA ALMEIDA (V|212|75) pues donde en la misma el nombre del contravente figura como "Isaac" debe decir "Isaía". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 2 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 21941 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: GRISELDA DORADO. "Rectificación de partida" (Ficha E|2423|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Alba Iris Gadea solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Griselda en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como 'Alba Iris Dorado' debe decir "Alba Iris Gadea" por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31937 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas: matrimonio de OSCAR LUIS DE LEON y EDELMIRA PIREZ DA ROSA (V. 59|975) donde dice "Edelmira Piriz Da Rosa", debe decir "Edelmira Pirez Da Rosa y donde dice "Hermelino Piriz Da Rosa debe decir "Hermelino Pirez Da Rosa. Nacimiento de LOURDES ROSARIO DE LEON, donde dice "Edelmira Piriz" debe decir Edelmira Pirez Da Rosa, y donde dice por línea materna de "Hermelindo Piriz" y Martina Piriz debe decir "Hermelino Pirez Da Rosa y Martina Silva". Nacimiento de OSCAR DANIEL DE LEON, donde dice hijo de "Edelmira Piriz Da Rosa" debe decir "Edelmira Pirez Da Rosa" y donde dice que es nieto por línea materno de "Hermelino Piriz Da Rosa" debe decir "Hermelino Pirez Da Rosa". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 9 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31861 Jun.26-v.Jun.30 Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partida: Matrimonio de JOSE CASTILLO GEMELLI y AIDA LUTTRINGER BUZON (V. 147|975) donde dice: "Aída Lusttringer" debe decir "Aída Luttringer" y donde dice "Eduardo Lusttringer" debe decir "Eduardo Luttringer". Nacimiento de Iris Elena Castillo Luttringer, donde la madre figura como "Aída Lusttringer" debe decir "Aída Luttringer" y donde dice "Eduardo Lusttringer" debe decir "Eduardo Luttringer", por así corresponder. — Montevideo mayo 8 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 52.500 15|pub. 12800 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 12.o Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida. Defunción de MARIA FLEITAS (V.56|975) donde dice María Bellini de Fleitas debe decir María Fleitas y donde dice "de estado viuda" debe decir "de estado soltera" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31838 Jn.12-v.jn.30. Jul.21-v.jul.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento de MARIA ESTHER VERGASSOLA, estableciéndose que donde dice "Vergazzola" debe decir "Vergassola". — Montevideo, junio 23 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 21.000 10|pub. 13654 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CINARA RAQUEL KRAMER BELO" estableciéndose que en donde la misma figura como "Synara Raquel Kramer Roquel" debe decir "Cinara Raquel Kramer Belo" y donde dice hija legítima de "Diamela Del Carmen Roquel" debe decir hija legítima de "Diamela Del Carmen Raquel Belo". — Montevideo, junio 11 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13602 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de OSCAR TABAREZ y MARINA CIMADEBILA estableciéndose que donde dice "Tavares" debe decir "Tabarez" se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1975. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SERGIO BELLON y RENEE LILIAN PIZARRO pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el "20 de febrero de 1938" debe decir "20 de febrero de 1953". Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, mayo 15 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31939 Jn.12-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EVERGISTO MANUEL MARIA ASEVEDO, MARIA ERMINDA CASAVIEJA y DELIA MARIA ASEVEDO CASAVIEJA por sí y por su menor hijo MANUEL AMADOR DOS SANTOS ASEVEDO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Evergisto Manuel María Asevedo, donde dice "Acevedo" debe decir: "Asevedo"; B) De matrimonio y de nacimiento de Delia María Asevedo, donde dice "Manuel Acevedo" debe decir "Evergisto Manuel María Asevedo" y donde dice "María Herminda Casavieja" debe decir: "María Erminda Casavieja"; y C) De nacimiento de la hija menor donde dice "María Delia Acevedo" debe decir "Delia María Asevedo" y donde dice "Manuel Acevedo", debe decir "Evergisto Manuel María Asevedo" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Litigan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1975. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32636 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERIC BEARE y MARIA TERESA SHEPARD solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Pablo Leonardo en el sentido de que donde dice "Sheford" y "Heford" debe decir "Shepard" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14546 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AVELINO ALVAREZ RUA y DOSINDA MOSQUERA GAGO de ALVAREZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de que donde dice "Mosqueda" debe decir "Mosquera" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14547 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN SILBERBERG y MARIA ILDA TEXEIRA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio pues donde dice que la compareciente María Ilda Texeira es "nacida el veintitres de marzo mil novecientos doce" debe decir "nacida el veintitres de marzo de mil novecientos seis" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 52.500 15|pub. 13035 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez ... Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARIA SEARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Jose Scara" debe decir: "Jose Seara" y donde dice: "Juan Scara" debe decir "Juan Seara" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. En estos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de mayo de 1975. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 21893 Jn 13-v.jn.30. Jul 21-v.jul 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUIZ ABELARDO RODRIGUEZ FRANCO y JUANA ESMERALDA GUASP RUMASSA de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice "Abelardo Rodríguez" debe decir "Ruiz Abelardo Rodríguez"; donde dice: "nacido el día 3 de agosto de 1905", debe decir "3 de agosto de 1903"; donde dice "hijo de Juan Bautista Rodríguez y de Josefina Franchi" debe decir "hijo de Bautista Rodríguez y de Josefina Franco", donde dice "Esmeralda Guasp" debe decir Juana Esmeralda Guasp"; donde dice "nacida el 23 de febrero de 1908 en Santa Lucía — Canelones" debe decir nacida el 21 de febrero de 1905 en San Juan Bautista — Canelones" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de junio de 1975. — Humberto A De León, Actuario Adjunto.
19) $ 133.000 15|pub 13031 Jun.26-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "SOSA JUANA MARIA. Rectificación de partida" (F. 197|975) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de defunción de JUANA MARIA SOSA, donde la difunta figura como "Juana Sosa Dávila de García" debe decir "Juana María Sosa Dávila" y donde dice "viuda" debe decir "soltera"; b) de nacimiento de MILENA GARCIA SOSA, donde dice la madre figura como "María Sosa" debe decir "Juana María Sosa". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32219 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos "BURGUEÑO DE MEJLUS CLARA. Rectificación de partida" (F. 757|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Clara Burgueño de Mejlus pues donde la difuna figura como "Clara Burgueño de Durañona" debe decir "Clara Burgueño de Mejlus". — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) $ 42.000 15|pub. 13260 Jn.23.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: LOPEZ RUBEN CARLOS. "Rectificación de partida" (Ficha F. 861|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ruben Carlos Lopez pues donde dice que nació el año "mil novecientos" debe decir "mil novecientos cincuenta y tres". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 10 de marzo de 1975. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32035 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de PAULA ANDREA NOVELLINO MORALES en el sentido que donde la inscripta figura como hija de "padres desconocidos" debe decir "hija legítima de Francisco Novellino y María Angélica Morales" por ser como corresponde. Se hace constar que en este gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32163 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EDGARDO MI-

NO DE FILIPPI en el sentido que donde dice "María De Felippi" fecha de inscripción "veintiuno de diciembre" nombre del abuelo paterno "Adelino" y apellido de abuelo materno "De Felippi" debe decir "Ana María De Filippi" "dos de enero de 1962" "Adelmo" y "De Filippi" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de abril de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 52.500 15|pub. 12696 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de UBERFIL RAMON DARIO AMADOR en el sentido que donde el nombre del inscripto figura como "Uberfi" debe decir "Uberfil Ramón Darío" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de junio de 1975. — Raúl . Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31938 Jn.12-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de EDELMIRA HERNANDORENA con ISIDORO PEREZ y de nacimiento ALCIDES MILTON PEREZ HERNANDORENA en el sentido de que en ambas partidas donde el apellido aparece como "Ernandorena" debe decir "Hernandorena" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1975. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 42.00 15|pub. 14603 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA YERMA RODRIGUEZ AVALOS en el sentido que donde el nombre paterno de la inscripta figura como "Pedro Rodríguez" debe decir "Pantaleón Rodríguez" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de mayo de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32648 Jl.21-v.ag.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "MARTINEZ DE LABORDE JOSEFA". Rectificación de partida de Matrimonio (Ficha 892|974) se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio de: "Josefa Martínez con Roque Laborde", en el sentido que donde figura el apellido del esposo como "Laborda" debe decir: "Laborde", por ser el verdadero apellido. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de febrero de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13902 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos caratulados: "FERNANDEZ CASANOVA NELVIS HERIBERTO". Rectificación de partida de nacimiento. (Ficha: 580|973) se hace saber que se dispuso la siguiente rectificación: Partida de nacimiento de: "Nelvis Heriberto Fernández Casanova" N.o 84; en el sentido que donde dice: "Hijo de María Elina Casanova" debe decir: "Hijo de María Elvira Casanova". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de abril de 1975. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13903 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "CABIALE ROSSANNA. Rectificación de partida" (Ficha V N.o 121, Año 1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Cabiale solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rossanna, de la siguiente forma: donde dice "oriental" debe decir "italiana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 11 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13118 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "MARIA DEL CARMEN BAPTISTA DE MONTEIRO. Rectificación de Partida" (Ficha N.o 105|75) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela María Monteiro Baptista, en el sentido de que donde dice "Gracela" debe decir "Graciela" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, marzo 21 de 1975. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13540 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "ANTONIO CAMARA y GRICELDA GLADYS GULARTE". Rectificación de Partida. (Ficha: N.o 30|975) se hace saber que comparecieron los nombrados solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de ambos, en el sentido de que donde dice que Gricelda Gladys Gularte es nacida el día 12 de marzo de 1919, debe decir que es "nacida el día 17 de octubre de 1949". — Melo 3 de marzo de 1975. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 13539 Jl.21.-v.ag.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO ARENAS (Ficha: 229|75) de la siguiente forma: donde el apellido paterno del inscripto figura como "Arena" debe decir "Arenas" por ser lo verdadero. — Colonia, junio 16 de 1975. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 13958 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que, ante este Juzgado han comparecido ALBA DOMINGUEZ MANSILLA, OSCAR RAUL, ALBA RAQUEL y SONIA SUSANA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación en las siguientes partidas:

A) En la partida de matrimonio de Feliciano Rodríguez y Alba Mansilla: donde dice "Alba Mansilla" debe decir: "Alba Domínguez" y donde dice que es "hija natural reconocida de doña Florentina Mansilla" debe decir: "Es hija legítima de Ignacio Domínguez y Florentina Mansilla".

B) En la partida de nacimiento de ALBA RAQUEL RODRIGUEZ donde dice: "Alba Mansilla" debe decir "Alba Domínguez".

C) En la partida de nacimiento de OSCAR RAUL RODRIGUEZ, donde dice que fue legitimado por "Alba Mansilla" debe decir: "Alba Domínguez".

D) En la partida de nacimiento de SONIA SUSANA RODRIGUEZ, donde dice: "Alba Mansilla" debe decir: "Alba Domínguez" que es lo que corresponde.

Se hace constar, a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 1346 de fecha 28 de abril de 1975. — Rosario, 14 de mayo de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31911 Jn.11-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: CACARO CASERAS GLADYS RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha N.o 127|C|75), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes términos: donde dice: "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo junio 18 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32412 Jl.1.o-v.jl.22.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ERNESTO PEREYRA Rectificación de partida" (C. 201|75), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Pereyra, en el sentido de que donde dice "Zabala" debe decir: "Zavala" — Durazno mayo 8 de 1975. — R Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 31.500 15|pub 12632 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Jorge Mendive se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ROSA ISABEL CORUJO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima Pilar Isabel en la que se padeció error en el sentido que donde dice "hija legítima de Mabel Corujo" debe decir "hija legítima de Rosa Isabel Corujo" que es el verdadero. Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza, ley del 20 de abril de 1955. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 16 de 1975. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
19) (Res 20|4|55) 15|pub 32114 Jn.16-v.jn.30. jul.21-v.jul 25

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WILSON JUAN TOLEDO (Fa. 270|975) en el sentido de que donde dice "Riverón" debe decir "Rivero". — El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas 22 de mayo de 1975 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32387 Jl.21 v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "DIAZ HERNANDEZ ISABELINO. Rectificación de Partida" (382|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Isabelino Díaz Hernández, en el sentido de donde comparece su padre "Guillermo Díaz" debe decir "Diego Díaz". — Minas, 25 de junio de 1975. — Pedro Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
19) N$ 31.50 15|pub. 13970 Jl.21.-v.ag.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Maldonado dictada en autos: se hace saber que ante este Juzgado se presentaron GREGORIO GONZALEZ y MARIA QUIJANO (Ficha 470|74) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto por figurar en la misma con el apellido materno "Quintano" en vez de "Quijano" que es como corresponde. — Maldonado, 25 de junio de 1974. — José M.a Juan, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 13468 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "GASCO, JULIO PABLO MAURO. Rectificación de Partida" (Ficha 718|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julia Paula Maura Gasco, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice: "Julio Pablo Mauro", "un niño" e "hijo natural" debe decir: "Julia Paula Maura", "una niña" e "hija natural" respectivamente, que es como corresponde. Esta gestión se tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Maldonado, 5 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Soñora, Actuario Adjunto
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31912 Jn.11-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: DELFINA MARIA LUISA PASTORINO de MARIÑO. "Rectificación de la partida de su matrimonio", (F. A. 110|75), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Delfina Pastorino de Mariño, donde dice nacida el "9 de mayo de

1913", debe decir "9 de mayo de 1911". — Habilitándose la feria judicial menor a los efectos de los publicaciones. — Paysandú, junio 27 de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.
19) N$ 32.50 15|pub. 14033 Jl.3-v.jl.23.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: ANGELA MARIA ROMANIUK. 'Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha C N.o 586|974) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Angela María Romaniuk en el sentido que donde dice "Aníbal" debe decir "Andrés" por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, abril 30 de 1975. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 12578 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FLAVIO DERLY CAL ATAHIDES (B. 27|975), en el siguiente sentido. Donde dice que el inscripto es hijo de Francisca Correa Atahides debe decir que es "hijo de Francisca Atahides Correa". — Rivera, 13 de junio de 1975. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 3858 Jl.21.-v.ag.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADALID SANTOS (Ficha 416|975) pues donde en la misma figura como del sexo "masculino" debe decir "femenino" y donde dice "hijo natural" debe decir "hija natural", por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, junio 16 de 1975. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 3940 Jl.21.-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: TECHERA CHERY de BARRIOS, MARIA TERESA. Rectificación de partida de defunción (Ficha 328|75) se hace saber que donde figura en el margen y en el cuerpo del acta con el nombre de "María Elena" debe decir "María Teresa" por ser lo que corresponde haciéndose estas publicaciones a los efectos legales. — Rocha, mayo 2 de 1975. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 42.000 15|pub. 12500 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "ALVES HUGO HUMBERTO y VERA ELCIRA RENEE. Rectificación de Partida" (L.a A|179|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Humberto Alves y de Elcira Renée Vera en el sentido de que debió hacerse constar como fecha de nacimiento de Hugo Humberto Alves el día veintiúno y no el dos de febrero de 1948; y como lugar de nacimiento de Elcira Renée Vera, debió hacerse constar la Décima Sección del Departamento de Colonia y no de Salto. — Salto, 26 de mayo de 1975 — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
19) $ 42.000 15|pub 13498 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: "CERRUDO. JUAN CARLOS. Rectificación de Partida" (A|82|975), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Cerrudo en el sentido de que donde dice: "Serrudo" debe decir: "Cerrudo" — Salto, 7 de abril de 1975. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 31.500 15|pub. 12274 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de ALBA ESTER RODRIGUEZ PEREZ en cuanto a que figura como apellido paterno "De La Cruz" debiendo decir "Rodríguez"; hija de "Antonio De La Cruz" debe decir "Antonio De La Cruz Rodríguez"; nieta de "Manuel Augusto De La Cruz" debiendo decir "Manuel Augusto Rodríguez". Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza a los efectos de este trámite. (Resolución del 20|4|1955). — San José, 29 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32198 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RICARDO FERREIRA CUNQUERO y ANA RAQUEL PEREZ solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo "Daniel Ferreira Pérez pues en la misma su apellido paterno aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" además el apellido del gestionante Ricardo Ferreira Cunquero aparece como "Ferreyra" cuando en realidad debe decir "Ferreira" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación dejándose constancia que los actores están auxiliados de pobreza (resolución del 20|4|955). — San José, junio 13 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub 32196 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace constar que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN BARRETO CABRERA solicitando rectificación del acta de defunción de su madre MARGARITA APARICIO de BARRETO, pues donde dice Margarita Aparicio de Barreto, debe decir "Margarita Cabrera Aparicio de Barreto". — San José, 16 de mayo de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 12166 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "GONZALEZ CASIMODA" (Ficha 459|975) en el siguiente sentido: donde dice "Casimodo" debe decir "Casimoda"; donde dice sexo "masculino", debe decir "De sexo femenino" donde dice que es hijo legítimo deb decir "es hija legítima", donde dice "que es nieto" debe decir "que es nieta" por ser lo verdadero. Está Auxiliada de Pobreza. — Tacuarembó junio 30 de 1975. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 32522 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos SILVA TECHERA, ELBA EDITH y OTRAS. "Rectificación de sus partidas de nacimientos" se hace saber que comparecieron los nombrados solicitando las rectificaciones de partida de nacimientos de sus hijos menores Ever Elvia, Esith Eres; Sisaro Heber y Elba Edith Silva Techera en el sentido de que donde figura apellido paterno "Techeira" debe decir "Techera" por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, abril 7 de 1975. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 12749 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó doña NELSA RODRIGUEZ NUÑEZ de FLEITAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde el apellido paterno dice "Larrosa" debe decir "Rodríguez Larrosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza por este trámite — Treinta y Tres, 26 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55 15|pub. 32430 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó doña RAQUEL MAGALLANES LEMOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino" "hijo legítimo" debe decir "sexo femenino" "hija legítima". Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 26 de junio de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32431 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO MENDEZ RODAS (Ficha N.o 249|C.) en el sentido de que donde dice "Rodas" debe decir "Roda". — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1975. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 31.500 15|pub. 13929 Jl.21-v.ag.8.

20-Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
Predio: Guardia de Coraceros
Día: 31 de agosto, hora 14

La Jefatura de Policía de Montevideo pone en conocimiento público la subasta de 33 vehículos modelos 68, 69, 70 y 71. Conforme al siguiente detalle:
5 Ford Maveric 1971.
1 Ford Custon 1968.
1 Ford Custo 1969.
13 Opel R 1700 — 1969-70-71.
5 Chevrolet Chevy Nova 1970.
8 Chevrolet Chevy Van 1971.
Precio bases desde $ 4.500.
Martilleros: Aldo Ferrari (Mat. 139); Horacio Castells (Mat. 301); Darío Márcora (Mat. 325), Juan Lateulade (Mat. 332); Dante Iocco (Mat. 302); Ruben Vizoso (Mat 522); Antonio Canosa (Mat. 1755); José Martínez Gómez (Mat. 415).
En exhibición desde el 1.o de agosto de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.
Seña 30 o|o comisión e impuestos 10,80 o|o.
Totalización del pago, 15 días a partir del día de la subasta plazo para la entrega de los vehículos 18 días a contar desde el día de la subasta.
20) (C. C.) 8|pub. 32640. Jl.21.-v.jl.30.

ALBERIO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Ruggiero Ottati Myriam A. contra MANUEL FERNANDEZ GARCIA y otra. RAMON FERNANDEZ GARCIA y otra. Ejecución de Hipoteca" (C. 1264|971) se hace saber que el próximo 30 de julio de 1975, a las 14 horas, en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y mejoras que le acceden ubicado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 79.967, con una superficie de 193 metros 72 decímetros con 18 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Emilio Zola N.o 4939 entre Iberia y Torricelli.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que las mejoras existentes están pagas, pero si algo se adeudase será de cargo del comprador así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura, los impuestos y tasas municipales y la comisión del rematador. 3) Que los impuestos nacionales se pagarán conforme a las leyes respectivas. 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1975. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 126.000 15|pub. 11944 Jn.11.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

ALFREDO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: HERNANDEZ REMEDIO de BURGELL URSINA y ortos Cesación de Condominio. (F. C. 1568|65). se hace saber que el próximo 27 de agosto de 1975 a las 13 horas para los inmuebles ubicados en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Colonia y a las 15 horas para los ubicados en la 5.a Sección Judicial del departamento de San José y en ambos casos en el hall de los respectivos Juzgados de Paz se procederá por el martillero Alfredo Benech asistido de los señores Alguaciles a la venta en remate

público, al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de las tasaciones de los siguientes inmuebles: A) Inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial del departamento de San José que según plano del Agrimensor Iván Robert inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2676 el 11 de enero de 1973 tiene las siguientes superficies y deslindes:

a) Padrón N.o 264: Superficie: 2 hectáreas 2486 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados Deslinde: 155 metros al Suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y los separa con los padrones Nos. 258 y 265 96 metros 56 centímetros al Noroeste con padrón N.o 205, al Noreste línea quebrada de 5 tramos que miden 55 metros, 71 metros, 73 centímetros, 63 metros 3 centímetros, 15 metros 65 centímetros, y 36 metros 68 centímetros, que los separa de los padrones 259, 260, 261, 262 y 263, y al Sureste 184 metros con padrón número 4165.

b) Padrón N.o 205: Superficie: 4832 metros cuadrados, 21 decímetros. Deslinde: 96 metros 53 centímetros de frente al Noreste a ruta 11, 50 metros 47 centímetros al Noreste con padrón N.o 206 96 metros 56 centímetros al Sureste con padrón 264, y 50 metros 50 centímetros a Suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y los separa de padrón número 204.

c) Padrón 265: Superficie: 4012 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados, deslinde: al Noreste 36 metros 55 centímetros con la servidumbre de paso antes mencionada que los separa del padrón N.o 264, 115 metros, al Sureste con padrón 4164, 35 metros 45 centímetros al Suroeste con el mismo padrón anterior y 109 metros al Noroeste con padrón N.o 258.

d) Padrón N.o 4164. Superficie: 19 hectáreas 3043 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, deslinde 714 metros 40 centímetros al Noreste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y lo separa del padrón 4165, 265 metros 17 centímetros al Sureste, con padrón 10.410 y servidumbre de paso que lo separa del padrón 5282, 751 metros 75 centímetros al Suroeste con padrón 961, 954 y calle 17 metros, al Noroeste línea quebrada de tres tramos que miden 155 metros 20 centímetros, 35 metros 45 centímetros y 115 metros lindando con los padrones N.os 254, 257, 258 y 265.

e) Padrón N.o 4165. Superficie: 12 hectáreas 6935 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados. Deslinde: 710 metros 10 centímetros al Noroeste con padrón 4728, 181 metros 28 centímetros al Sureste con padrón 6563 y servidumbre de paso que lo separa del mismo, 714 metros 40 centímetros al Suroeste con servidumbre de paso que conduce a ruta 11 y lo separa del padrón 4164 y 184 metros al Noroeste con padrón N.o 264. B) Inmuebles ubicados en la 4.a Sección Judicial del departamento de Colonia que según plano del Agrimensor Iván Robert inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6574 el 25 de mayo de 1972 se señalan con el N.o 1 y 2 y tienen las siguientes superficies y deslindes:

a) Fracción N.o 1, padrón N.o 12.037: Superficie: 11 hectáreas 4337 metros cuadrados, 56 decímetros cuadrados. Deslinde: 400 metros 85 centímetros al Norte con Camino Vecinal que lo separa de padrón N.o 1265, 226 metros 30 centímetros al Este con padrón N.o 12.038 y servidumbre de paso, 538 metros 45 centímetros al Sur con padrón N.o 1263 y 229 metros 65 centímetros al Oeste con padrón 12.036. Se hace constar que este padrón soporta una expropiación para la construcción del ramal de ruta 1 por un área de 5862 metros cuadrados 26 decímetros cuadrados.

b) Fracción N.o 2, padrón N.o 12.039. Superficie: 12 hectáreas 740 metros cuadrados. Deslinde: 490 metros 50 centímetros al Norte con padrón 1265, al Este Arroyo Sauce, 592 metros al Sur con padrón 1263 y 221 metros 25 centímetros al Oeste con padrón 12.038 y servidumbre de paso.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, la totalidad de los Impuestos Municipales y la comisión del rematador en efectivo a los efectos del artículo 919 del C.P.C. excepto en el caso previsto en el artículo 925 del mismo cuerpo de leyes. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificado e impuestos que la ley pone de su cargo. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, calle 25 de Mayo 523 P. 4 o. d) Que los bienes a subastarse se venderán en un solo lote, los distintos padrones ubicados en la 5.a Sección Judicial del departamento de San José y en los lotes los dos padrones ubicados en la 4.a Sección Judicial del departamento de Colonia. e) La subasta se realizará sobre la base de los siguientes valores reales: propiedad rural padrón rural N.o 4164 5.a Sección Judicial de San José, valor real total $ 153.984. Padrón urbano y suburbano N.o 205. 5.a Sección Judicial de San José, aforo vigente del año 1943 $ 1.200. Padrón N.o 264, propiedad urbana y suburbana, 5.a Sección Judicial de San José aforo vigente del año 1945 $ 1.400. Padrón N.o 265 propiedad urbana y suburbana, 5.a Sección Judicial de San José aforo vigente del año 1945 $ 100. Padrón rural N.o 12.037, de la 4.a Sección Judicial de Colonia, valor real pesos 122.152.14. Padrón rural N.o 12.039 de la 4.a Sección Judicial de Colonia. Valor real pesos 122.152.14. Padrón rural 4165, 5.a Sección Judicial de San José. Valor real total $ 95.728. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Manuela Faillache. Actuaria Adjunta.

20) N$ 869.40 23|pub. 14615 Jl.21.-v.ag.20.

ROBERTO S WILSON
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Paysa Sociedad Anónima contra MARTEL S. A." (F. C. 736|974) Ejecución de Hipoteca, se hace saber que el día 25 de julio de 1975 a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328 el martillero Sr. Roberto Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo. Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413 producto de la fusión de los padrones Nros. 56.412 y 97.957 el que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 6 de julio de 957, inscripto con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.227 metros 89 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distante el punto mas próximo 118 metros 82 centímetros, de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entrada están señaladas con los números 824 y 928 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957 a Sur quebrada de dos segmentos orientado de Sur a Sur Oeste la primera de [illegible] metros [illegible] centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 38 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Sur Oeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gascambide y una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas, la que según carpeta catastra N.o 29345 ha sido incorporada al padrón N.o 56.413 correspondiendo al padrón N.o 169.948 la que según plano del Agrimensor Valter De León Cáceres, de diciembre de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 metros 32 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y la Vía Férrea 3 metros 75 centímetros . Nor Este lindando con propiedad Municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Nor Oeste con parte de padrón número 56.413.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la misma el 25 o|o de su oferta.

B) Serán de cargo del comprador los honorarios certificados y gastos del adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador.

C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 Piso 3. — Montevideo, junio 27 de 1975

Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 262.5[illegible] 15|pub. 14007 Jl.3-v.jl.24

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Juan José Tizon con RAUL DAEEZIES. "Juicio ejecutivo" (Ficha 863|71) se hace saber que el día 31 de julio de 1975 a las 15 horas en Av. Dr. Luis A. de Herrera 3626 se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry a la venta en remate público sobre la base de $ 400.000 de un automóvil marca De Soto padrón número 112.168. — Montevideo, 18 de junio de 1975.

20) $ 28.000 10|pub. 13298 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

CANELONES

VICTOR MANUEL TARAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Didier Oper-[illegible] Badan contra ESTEBAN BLAZIC. Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 380, año 1972) se hace saber que el próximo 8 de agosto próximo a las 13 horas en las puertas de este Juzgado (Garibaldi N.o 546) por intermedio del martillero Víctor Manuel Taramasco, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación: $ 3.200.000) del siguiente bien: solar de terreno, situado en la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el N.o 7245; señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de marzo de 1961, compuesto de una superficie de metros 443 y da frente al Norte a la Avda. Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, II) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Las Piedras, 10 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 13118 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.1 o.

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Torres García Diego contra ISABELINO GARCIA TEJERA. Cesación de condominio (Ficha V. N.o 192|974), se hace saber que el día 24 de julio de 1975, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Luis Della Ventura, asistido del Actuario y Alguacil, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación que asciende a $ 3.000.000 del siguiente bien:

Solar de terreno y construcciones ubicado en la ciudad de Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.966 antes parte del 2.119 que según plano del agrimensor M. Rodríguez Mujica, de mayo de 1931, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de junio del mismo año está señalado con el N.o 19 de la manzana letra H, y tiene una superficie de 418 metros 230 centímetros y linda 9 metros de frente al Sur a calle Tomás Berreta; 46 metros 718 milímetros al Oeste con solar N.o 18; 9 metros 16 milímetros al Norte con parte de solares N.os 6 y 28 y 46 metros 176 milímetros al Este con solar número 20.

Se hace saber: a) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; b) Que la comisión y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Las Piedras, mayo 30 de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

20) $ 126.000 15|pub. 12117 Jn.10-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUBER NELSON STEFFANO GARCIA. Ejecución de Prenda" (Ficha 180|B de 1973) se hace saber al público que el día 3 de agosto a la hora 14 y ante las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: un tractor "Mc Cornick International" modelo B 414, serie N.o 17.904 con motor Diesel de 4 cilindros N.os B. D. 154 — 19.077 y un equipo eléctrico con luces, polea toma de fuerza, barra de tiro y levante hidráulico, rodado 600 por 16 y 13. por 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador lo comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarla. — Pando, 23 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 70.00 10|pub. 14479 Jl.21.-v.ag.1.o.

ADHEMAR ONESTI
— Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra RAFAEL MARCCACIO BOUZA. Med. Preparatorias" (Ficha 205|B|974). Se hace saber al público que el día 15 de agosto de 975 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador señor Adhemar Onesti, asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Un tractor marca "Unimog" con motor diesel 4 cilindros y 32 HP. N.o 369144500146 con cabina y caja de levante hidráulico, matrícula San Jacinto 147.418 Padrón N.o 140.887.

B) Un arado de do. rejas.

C) Un pistón de levante.

D) Una cuchilla de arado.
E) Un enganche de remolque cuatro brazos de enganche de implementos.
F) Barra de tercer punto de levante.
G) Una válvula de aire para el levante.
H) Un grado de dos rejas.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado la mismo.
2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone de su cargo.
3) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Pando, 16 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 84.000 10|pub. 13784 Jl.21-v.ag.1.o.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Serqueiro de Lisboa, María Luisa contra FRANCISCO MAUTINO REY. Juicio Ejecutivo" (Ficha 68|c|970) se hace saber que el día 24 de julio de 1975, a la hora 14, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 40.000 m|n de los siguientes bienes muebles: Una máquina de escribir "Underwood"; una balanza Faihbanks.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán del cargo del comprador: la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. — Pando, 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
20) $ 56.000 10|pub. 13093 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Serqueiro de Lisboa, María Luisa contra MAYO URUGUAY RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo" (Ficha 67|c|970) se hace saber que el día 24 de julio de 1975 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Winston Provenza asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de $ 100.000 m|n por el primer bien y la suma de $ 8.300 m|n por el segundo, de los siguientes bienes muebles: 1) Máquina Registradora de comercio marca National N.o 1443507|442. 2) Un Proyector de Cine.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria. — Pando, 12 de junio de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
20) $ 63.000 10|pub. 13092 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

COLONIA

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: GUTIERREZ MORANZONI, MARIA CAROLINA y OTROS. "Venia" (Ficha N.o 58 C|75) se hace saber que el día 14 de agosto de 1975 a la hora 15 a las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Una fracción de campo empadronada con el N.o 5465 en mayor área con una superficie de 68 Has. 4725 mts. 60 dms. ubicada en la 9.a sección judicial de Colonia que da en 757 mts. al camino Departamental a Dolores, 1526 mts. 30 dm. con propiedad de Tránsito Gutiérrez, al nor-este con arroyo Las Flores, al norte-sucesión Parisí y al nor-oeste con fracción 12 del mismo plano.
Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de la tasación resultando en consecuencia la suma de $ 60.000.000 (sesenta millones de pesos).
II) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto de serle presentada y el saldo dentro del plazo de sesenta días, previamente a la escrituración del inmueble, siendo de su cargo la comisión del martillero, todos los tributos que gravan la almoneda, los gastos y honorarios de escrituración y todo otro gravamen que la ley ponga de su cargo.
III) Que la documentación relativa al referido bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, junio 6 de 1975. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.
20) $ 147.000 15|pub. 12375 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en los autos caratulados: Lezama de Olivera, Amalia Margaritta c| LEZAMA de ARANZABAL, BLANCA DELIA y OTROS. "Cesación de condominio" (Ficha N.o 158|971) se hace saber que el día 13 de agosto de 1975 a la hora 15 en el lugar de ubicación del bien se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:
Fracción de terreno con su edificio y demás anexos, ubicado en la manzana 163 de esta ciudad empadronado con el N.o 1799 (6.a sección judicial de Colonia) con superficie de 408 metros 50 decímetros y con frente al oeste a la calle 19 de Abril en metros 12,33.
Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, resultando en consecuencia la suma de $ 8.800.000 (ocho millones ochocientos mil pesos).
II) El mejor postor deberá consignar el treinta por ciento de su oferta en el acto, siendo de su cargo la comisión legal del rematador, gastos de escrituración, impuestos que se devenguen, así como cualquier otro gasto que se origine con motivo del remate.
III) Que la documentación relativa al referido bien se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, junio 5 de 1975. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
20) $ 136.500 15|pub. 12574 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.jul.24.

CARLO R. SANTA MARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos A.N.C.A.P. c| TRINIDAD, FRUCTUOSO S. "Juicio ejecutivo" (Ficha 396| 969) se hace saber que el día 31 de julio de 1975 a las 14 horas el rematador Carlos R. Santa María, matrícula 756 procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en la ex Estación Ancap de Juan Lacaze los bienes muebles embargados a Fs. 37 y siguientes tasados a Fs. 76.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma y b). Que son de cargo del adquirente la comisión e impuestos de remate.
A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Judicial Menor por decreto N.o 2548. — Eduardo Lombardi, Juez de Paz.
20) N$ 49.60 10|pub. 14238 Jl.10-v.jl.24.

LAVALLEJA

RAMON A. FENANDEZ LOPEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra LEON SLUCKIS DARDEKER. Medidas Preparatorias" (Fa. 547|968), se hace saber que el día 14 de agosto próximo a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (calle Garibaldi N.o 646), se va a proceder a la venta en remate público por el Martillero Ramón A. Fernández López y por un precio que exceda las 2|3 partes de su tasación que es de pesos 2.600.00, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario Adjunto, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda, situada en la ciudad de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 1.359, señalado en plano del Agrimensor Eduardo Larrieux inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de setiembre de 1954 con el N.o 8.662, compuesto de una superficie de metros 307, 5953 y da frente a la calle Libertad entre Javier de Viana y Garibaldi.
Se previene: 1 o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; y, 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Las Piedras, 11 de junio de 1975. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Borilla, Actuario Adjunto Inscripto: En el Registro Público de Contratos.
20) $ 111.500 15|pub. 13916 Jl.21-v.ag.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c| RAMON LEITES CORIA. "Juicio ejecutivo" (L.o 18 F.o 306) se hace saber que el día 31 de julio p.v. a las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero Juan Carlos Bóffano asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 724.60 (2|3 de su valor real) del inmueble padrón N.o 6205, quinta N.o 256, 1.a sección judicial de esta ciudad con una superficie de 518 mts. 40 dcs. según plano del Agrimensor Gerónimo Ramos de octubre de 1946.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma así como el 2 o|o de impuesto municipal y 3.54 o|o (incluído I.V.A.) de comisión del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes como lo establece la ley; y 3.o) Que el título del bien y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado.
Está habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, julio 27 de 1975. — Milka Verde Placeres de Rodrigue Legar, Actuaria Adjunta.
20) N$ 115.50 15|pub. 14306 Jl.11-v.ag.1.o

CARLOS M. VANZINI
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos Roberto Graniero contra ALBERTO RAITERI. Intimación. Hoy Juicio Ejecutivo (Libro XII, Folio 93, N.o 920), se hace saber: Que el día 27 de julio de 1975, a las nueve horas en el local de la calle Leandro Gómez N.o 1226 el martillero Carlos M. Vanzini, asistido del Alguacil ad-hoc, sacará a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones una camioneta marca "Crosmóbile" modelo 1951, muebles, ropas y demás efectos, pertenecientes al extinto don Alberto Raiteri, inventariados en los autos referidos.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma.
II) Que serán de su cargo el impuesto Municipal, comisión del rematador y demás gastos que se originen.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a esos efectos se ha habilitado la Feria Judicial Menor. — Paysandú, junio 30 de 1975. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
20) N$ 62.00 10|pub. 14066 Jl.7-v.jl.21.

ELBIO M. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 12.a Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 12.a Sección de Paysandú dictada en autos: "Denuncia hallazgo de un velero" (L.o IV F.o 90 N.o 203) se hace saber que el día 24 de julio p.v. a las 15 y 30 horas en el Club Remeros Paysandú el martillero Elbio M. Fernández asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 700.000 de un velero de 6 m. de eslora, 2.15 m. de manga y 0.70 m. de puntal.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 50 o|o del precio, el 2 o|o de impuesto municipal y el 10.76 o|o (incluído I.V.A.) de comisión al rematador; II) Que el saldo (50 o|o) del precio deberá abonarse a los treinta días del remate; y III) Que los antecedentes del bien a rematar están en el Juzgado a disposición de los interesados. Se habilita la Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 27 de junio de 1975. — María Celia Barnech, Juez de Paz.
20) N$ 56.00 10|pub. 14126 Jl.8-v.jl.22.

RIVERA

ARLES ROSAS

Juzgado Letrado de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, en autos: "Fisco - Joaquín D. Fajardo y otros c. JAIME CASTELLO. Inf. Aduanera" (F.70|969), se hace saber que el día 25 de julio a las 15 y 30, en el local de la Comisaría de la Décima Sección, el rematador ARLES ROSAS, Matrícula 715, en diligencia presidida por el Alguacil, asistido del Actuario, sacará a la venta en remate público por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación ($ 426.000) el automóvil Mercedes-Benz, Motor 170 F 13692.05722, Matrícula de Porto Alegre N.o 30.3111.
Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el total del precio en el acto del remate; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión impuestos municipales y|o nacionales, etc. — Rivera, junio 11, 1975. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
20) $ 56.000 10|pub. 12935 Jn.18-v.jn.30. Jul.21-v.jul.22.

SAN JOSE

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Morales Silva, Carmen c|. MORALES SILVA ESTEBAN. Cesación de condominio" (Ficha A. N.o 963|974), se hace saber que el día 27 de agosto de 1975 a la hora 14 en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el Rematador designado Washington González Luoni, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su valor real actual, o sea $ 909.334 dos fracciones de terreno con lo edificado y demás mejoras, señaladas con los números 16 y 17 en el padrón N.o 169 de la segunda sección judicial de San José, de doce metros cincuenta centímetros de frente a calle República de Pueblo "Rodríguez" y de un área de 468 m.c. 75 dmcs. cada una.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión del 3 por ciento del martillero gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, junio 12 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 13761 Jl.21-v.ag.8.

SORIANO

ALCIDES LAINES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: Rita Altonaga contra FRANCISCO NUÑEZ. "Intimación de pago y reconocimiento de firmas" (Ficha N.o 24 año 1975) se hace saber que el día 31 de julio de 1975 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación en el taller de calle Tomás Gómez casi Don Bosco el martillero señor Alcides Lainés asistido del señor Alguacil del Juzgado procederá al remate al contado y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 600.000 una soldadora eléctrica ... e impuesto de ley de cargo de los compradores. Se ha habilitado la Feria Judicial a efectos de las publicaciones. — Mercedes, 30 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 42.00 10|pub. 14304 Jl.11-v.jl.25.

21-Segundas Copias

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en los autos caratulados STRATTA MAESO SIUL S. y otros. "Expedición de segunda copia" (Ficha V|416|975) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores: Siul S. Stratta, Diva Margarita Rodríguez Stratta de Gutiérrez y Santiago Luis Rodríguez Stratta solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de partición que autorizó el 6 de julio de 1943 el escribano Dr. Ramón Ramela de Castro por la que se adjudicó a doña Margarita Maeso de Stratta de los bienes dejados al fallecimiento de su padre don José Antonio Maeso el siguiente inmueble:

Solar de terreno y sus accesorios padrón 31.272 ubicado en "Malvín", 18.a sección judicial de Montevideo solar 48 del plano del Ing. Luis Caselli con una superficie de 720 m.c. 05 dms. con frente al sur 12 mts. 54 cms. a Rambla O'Higgins. Los comparecientes hubieron el referido bien en su calidad de únicos y universales herederos de doña Margarita Maeso de Stratta.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 27 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.

21) N$ 84.00 10|pub. 14234 Jl.16-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBA TERESA ACERENZA solicitando la expedición de la segunda copia de escritura correspondiente a la compraventa del siguiente bien inmueble: Solar y edificio padrón N.o 54.895 sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano de mayo de 1906 del Agr. Guillermo Rodríguez compuesto de una superficie de 99 mts. 22 decms. con 6 mts. 87 cms. de frente al Norte a la calle Caridad por donde la puerta de acceso está señalada con el número 338. Dicha escritura fue autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes en Montevideo el 20 de marzo de 1931 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 372 al F.o 141 v. del L.o 161.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de mayo de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

21) $ 63.000 10|pub 13221 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos JOSE PEDRO MALAGRABA BLANCO. Segunda copia (Ficha E. 642|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura que el 14 de enero de 1968 autorizara la escribana Sylvia Vincent de Domingorena cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 146 al folio 41 del libro 626 por la cuál Amalfi S. A. vendió a José Pedro Malagraba Blanco el apartamento de propiedad horizontal 003 que es parte del edificio "Beverly II" construído en un terreno sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 31.928 que según plano del Agr. Omar Paganini Rocamora de julio de 1965 se compone de un área de 996 metros 46 decímetros con 25 metros 80 centímetros de frente al N.E. a la calle Jaime Zudáñez. El aludido apartamento está empadronado con el N.o 224.015 se ubica en el 3er. piso a cota vertical más 8 metros 84 centímetros y según plano del Agr. antes mencionado se compone de un área de 93 metros 21 decímetros.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quiénes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 9 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 98.000 15|pub. 13748 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: SUAREZ DELGADO, STELLA. "Segunda copia" (C|96|75) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la compareciente solicitando expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 30 de agosto de 1973 autorizó, en esta ciudad del siguiente bien:

Unidad 902 del edificio padrón 29855|002 ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo que según plano del Agr. Enrique Monteagudo de 29 de noviembre de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 68467 el 11 de abril de 1972 tiene una superficie de 94 m. 56 dm. se encuentra en planta baja a cota más 1 m. 70 y se deslinda: por el Norte con entrada B, hall C y palier D, por el Este patio J y patio L cuyo uso exclusivo le pertenece; por el Sur patio M, escalera y palier G, hall F por el que accede y entrada E en la que el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 1146.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 4 de 1975. — Juan E. Morasso Actuario Adjunto.

21) $ 84.000 10|pub. 12801 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN ENSEÑAT solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 29 de marzo de 1973 autorizó la Esc. Willi Cristiani por la cual Carmen Enseñat compró a Guillermo Cristiani Gómez el solar de terreno y construcciones "Lomas de Solymar" 7.a sección judicial de Canelones, padrón 22.585 que según plano de Agr. Carlos Hughes inscripto en Dir. Gral. de Catastro 4 de abril 1961 tiene una superficie de 73 metros ... dm.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita el feriado menor a efecto de las publicaciones. — Montevideo. 27 de junio de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) N$ 56.00 10|pub. 14292 Jl.16-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado JAIME SCHNAPP, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano Octavio Larrocca, el 28 de setiembre de 1937, por la cual el compareciente, adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay el siguiente bien:

Un inmueble, con las mejoras que contiene (hoy padrón Nº 16761) ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, Villa Muñoz, con un área de 162 metros 3161 centímetros, señalado con el número 19 de la manzana 528 A, en plano del agrimensor A. Birabent, de febrero de 1926, con frente al S.E. a la calle Torcuato de Alvear.

Dicha primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 216 al folio 95 del libro 215.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho de oponerse a la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de junio de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.

21) N$ 63.00 10|pub. 14545 Jl.21-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados "NCHAN MADJARIAN. Segunda copia" (Ficha V. 387|975) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nchan Madjarian solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el 28 de abril de 1966 el escribano Kevork Yafalian por la cual los esposos Agop Madjarian y Tchkuhi Torossian y Nchan Madjarian Torossian hubieron de los esposos Ernesto Ferraric Massa y Gladys Liaci, el inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38.839 y que se compone de dos fracciones: a) Con una superficie de 424 metros 48 decímetros con 6 metros 50 al Sur de frente a la calle Sitio Grande 66 metros 96 al O. lindando con padrón 58.838; 7 metros 38 al N. E. con parte del padrón 55.257 y 63 metros 46 al E. con fracción II; b) Fracción B en el plano del Agrimensor Alfredo De Munno de julio de 1945, que tiene 1 metro 44 al S. frente a la calle Sitio Grande. Superficie total del bien 625 metros 22 decímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 13 de 1975. — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta.

21) $ 84.000 10|pub. 13288 Jn.26-v.jn.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: SERRATO AGUIRRE, JOSE ALBERTO. "Segundas copias" (F. 255|75) se hace saber que ante esta sede se ha presentado José Alberto Serrato Aguirre solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizara el Esc. Mario Durán Rubio el 18 de junio de 1959 y por la cual los esposos Valentín Martínez Abadie y María Haydée Nin Recayte vendieron a "La Riviera S.A." el siguiente inmueble: cuatro solares de terreno contiguos con mejoras ubicado en la 10 sección judicial de Montevideo, empadronados actualmente en conjunto con el N.o 163.924 señalados con los Nos. 6, 7, 8 y 9 de la manzana "D" del plano de los Ings. Donato Gaminara y Raúl Bonino de octubre de 1936 y según el cual se componen en conjunto de una superficie de 3.043 mts. con 60 m. de frente a la calle 17 metros (hoy Santander).

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Alba Dérrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 77.000 10|pub. 13232 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Alfonso Alvarez, María Dina Alvarez de Fevre y María Emilia Alvarez de García, solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura autorizada por el escribano Fernando H. Echeverría en Montevideo, el 24 de diciembre de 1937 por la cual María Teresa Lavarello de Monteverde y María Felicia Monteverde de Berro García lo enajenaron a Pascual Alvarez, por título de compra venta y modo tradición, el inmueble, sito en esta Resima Sección Judicial, manzana 210, que se designa con el número 9, empadronado con el N.o 38.452, con una superficie de 221 metros 36 centímetros, con 8 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis José de la Peña, cuya puerta está señalada con el número 550. La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio en el L.o 521 al F.o 5 número 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse en la mencionada gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de abril de 1975. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) N$ 77.00 10|pub. 14544 Jl.21-v.ag.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposicón de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos "ALBA HUMBERTO y otra. Segunda Copia de Escritura" (Ficha 254|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 30 de julio de 1945, por la cual Humberto Alba y Francisca Alba de Budiño adquirieron a doña Leonora Zimmermann, una fracción de terreno ubicada en la entonces Villa y hoy ciudad de Juan L. Lacaze, 14.a Sec. Judical del Dpto. de Colonia, padrón N.o 610, señalada con el N.o 31 de la manzana D en el plano trazado por el Agr. Mario Rodríguez Bonavita el 6 de febrero de 1933, inscripto en la Oficina de Empadronamientos de Colonia, y cuya superficie es de 330 metros y limita: al Sur, 11 metros de frente a calle Gaviotas, por 30 metros de fondo lindando: al Este, con los lotes 32 33 y 34 al norte con el solar 35; y al Oeste con el lote 30.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Rosario, 27 de febrero de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

21) $ 70.000 10|pub. 13959 Jl.21.-v.ag.1.o.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictada en autos "CIA. TECNICA DEL PLATA S. A. (Segunda Copia) (Ficha: 281|75) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos José Joos Merino en nombre y representacin de Compañía Técnica del Plata Sociedad Anónima solicitando la expedición de segunda copia de la siguiente escritura de compraventa: el día 26 de enero de 1960 la escribana Ana María Molinari autorizó en Maldonado una escritura de compraventa por la que la Compañía Técnica del Plata S. A. hubo de Compañía Americana de Tierras Sociedad Anónima la propiedad y posesión del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronado en mayor área con el N.o 2408 actualmente con el número 5336, en zona urbana, señalado con el número 9 de la manzana 15, en el plano de fraccionamiento suscrito en julio de 1955 por el Agrimensor Carlos A. Rodríguez e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 865 el 26 de noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de 1.000 metros que se deslindan así: 21 metros un centímetro de frente al Norte sobre calle de 17 metros; 44 metros 65 centímetros al Noreste lindando con el solar N.o 8; 24 metros 42 centímetros al Sur lindando con el solar N.o 5 y 43 mts 59 centímetros al Noroeste lindand con el solar N.o 10.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Maldonado 12 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.

21) $ 91.000 10|pub. 13962 Jl.21.-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: DANA S. A. "Segunda Copia", (Ficha 111|975), se hace saber que se presentaron José y Edmundo Nehmad, en representación de Dana Sociedad Anónima, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 26 de noviembre de 1968 por la Esc. Beatriz Galli, DANA S. A. compró a Chare Sociedad Anónima la propiedad y posesión de un solar baldío, sito en la Primera Sección de Maldonado, "La Pastora", empadronada con el N.o 674, plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, de octubre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 31 de octubre de 1946, con el N.o 271 con un área de 10.000 metros y mide: 100 metros al Norte, lindando con los padrones, 678 al 688 inclusive al Este en igual extensión de frente a calle Pública; al Sur, en igual medida con propiedad de César y Emilio Sader; y al Oeste con fracción uno de dicho plano, propiedad de Barraca Punta del Este S. A.

La compra venta fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1633, F.o 527, Tomo 2, el 11 diciembre de 1968. — Maldonado, abril 23 de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

21) $ 77.000 10|pub. 13238 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ROBERTO HODGES y PEDRO ROBERTO HODGES. Solicitan expedición segunda copia de escrituras" (Ficha C número 184|975), se hace saber que ante este Juzbado se presentaron los comparecientes solicitando se les expida una segunda copia de las escrituras siguientes: a). De compraventa, autorizada el 21 de febrero de 1947 por el Esc. Conrado Laurenz por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcio, adquirió a Leonora Lachmund de Bertoni, Otilia Lachmund de Corvetto, Enrique Antonio Lachmund, María Matilde Raimunda Lachmund, Diego Leandro Lynch, Victoria Elena Lynch de Maqui y María Guillermina Elvira Lynch, el siguiente bien inmueble: Padrón N.o 879, que es una finca de material con todas su mejoras y anexos y el terreno en que está construída que es el solar N.o 8 de la manzana N.o 68 de la ciudad de Fray Bentos, que tiene un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 mm. lindando: 21 metros 475 mms. de frente al Sudoeste a a Avenida 18 de Julio; por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con Enrique Zunino y Juan Carlos Carbone; al Nordoeste, Sucesión de Nicolás Cánepa y al Sudeste da frente a calle 19 de Abril formando esquina. b) De compraventa autorizada el 3 de noviembre de 1949 por el Esc. Conrado Laurenz, por la que don Roberto Hodges, siendo casado con Filomena Burcic, adquirió a Francisco Guevara Rosell el siguiente bien inmueble, padrón en m|á. número 1239, que es una fracción de terreno en la manzana N.o 99 de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 4 de octubre de 1949, con el N.o 94, según el cual tiene un área de 356 metros 6340 centímetros, lindando 10 metros 72 centímetros al N. O. a calle Giebert; 32 metros 96 centímetros al Sudoeste con sucesión A. F. de Landó e hijos; 10 metros 90 centímetros al Sudeste con fracción N.os 6 y 32 metros 80 centímetros al Nordeste con la fracción 2, todas del mismo plano

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en estos autos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, junio 2 de 1975. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

21) $ 154.000 10|pub. 13378 Jl.14.-v.jl.28.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "SUAREZ SERNA ATANASILDO y OTRAS. Segunda copia" (A|215|975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Atanasildo Suárez Serna, María Dolores Suárez de Pandolfi, Haydeé Suárez Serna, solicitando una segunda copia de la escritura que el día 31 de agosto de 1955 autorizó el escribano Jorge Rabaina Ansó, por la cual don Alberto Francisco Favier y doña María Esther Rattín de Favier vendieron a don Cándido Remigio Suárez Azanza, el inmueble urbano padrón N.o 10.234 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, compuesto por tres solares de terreno y mejoras señalados con los números 202, 203 y 204 en el Plano de Mensura y División del agrimensor Jorge Bird de julio de 1953, inscripto con el N.o 138 el 3 de agosto del mismo año en Catastro de Salto, con la superficie y deslinde que resulta del referido plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Salto, junio 3 de 1975. — Delmar González Brum, Actuario.

21) N$ 70.00 10|pub. 14582 Jl.21-ag.1.o.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

IHOCOSUR LIMITADA

Contrato: 18 de junio 1975.
Registro N.o 390, F.o 1338, Libro 2.
Socios: NILSO ROGELIO COUTO PATIÑO, JUANA MARIA GARCIA DE OCAMPO, ARAZI OCAMPO ALMEIDA, WALTER PETRISSANS GREGORINI y JUAN SANTOS CAMEJO GARONE.
Capital: N$ 3.000 partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogble.
Objeto: industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación en el ramo de ladrillos de hormigón, ladrillos, tejuelas, bloques de cemento activado pinturas, impermeabilizantes de exteriores y derivados, impermeabilizantes vituminicos plastificados, masilla para vidrios y todo lo afín o anexo a estos ramos.
Domicilio: Montevideo.
Administración Walter Petrissans Gregorini y Arazi Ocompao Almeida, conjunta o indistintamente.

22) N$ 85.00 10|pub. 14222 Jl.9.-v.jl.23.

BRANDWAJN y CIA. LTDA.

Contrato: 2|6|1975 inscripto 24|6|1975, N.o 422 F.o 1483 L.o N.o 1.
Socios: ABRAHAM NAJMAN, SIMON y CARLOS WAJE, JOSE BRANDWAJN, DORA de BRANDWAJN y SARA de WAJC.
Objeto: Almacén y mercería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Un socio Wajc o Waje con 10 Brandwajn o Najman.
Plazo: Diez años.
Capital: $ 10.000.000.

22) N$ 51.00 10|pub. 14033 Jl.9-v.jl.23.

PLASTIMETAL LTDA.

Contrato: 23 de junio de 1975.
Inscripción: N.o 419. Folio 1474, Libro 1 de contratos.
Socios: ELIAS STERNIN CAHAN, LEOPOLDO A. STERNIN KRYSTAL y ALBERTO GRUNDLAND FRANKFURTER.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Compraventa, exportar, importar, industrializar toda clase de bienes y servicios.
Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente.
Administración: Elías Sternin y Leopoldo Sternin indistintamente.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 51.00 10|pub. 14227 Jl.9-v.jl.23.

COFRAM LTDA.

Contrato: 15 de enero de 1975.
Inscripción: N.o 107, Folio 363, Libro N.o 1.
Socios: LIZARDO SCHATZ, PILAR PERRONI y SELIO ZAK.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 900.000
Objeto: Importaciones. Exportaciones y representaciones.
Administración: Socios en forma indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.

22) N$ 34.00 10|pub. 14220 Jl.9-v.jl.23.

CANAPA Y PERILLI LIMITADA

Contrato: 26 junio 1975.
Registro Comercio N.o 436 F.o 1527 L.o 1.
Socios: LORENZO PERILLI y FERNANDO ANIBAL CANAPA.
Capital: N$ 2.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización y consignación de

vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Administración. Socios indistintamente.
22) N$ 34.00 10|pub. 14134 Jl.8-v.jl.22.

ANDERSON HAIR CENTER OF URUGUAY S.R.L.

Contrato: 27 de febrero de 1975.
Registro: N.o 209, folio 139, libro 1.
Socios: SIMON STEIGER SOLD y JUAN PEDRO RUBINSTEIN HOCHBERG.
Objeto: realización de entretejidos e implantación de cabello, peluquería para ambos sexos y todo tipo de tratamientos capilares y/o depilatorios, etc.
Plazo: dos años prorrogables.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 51.00 10|pub. 14199 Jl.9.-v.jl.23.

DUEÑAS LIMITADA

Contrato: 20|6|1795. Inscripto Registro Comercio N.o 435, F. 1530. L. 1 de Contratos, 27 de junio de 1975
Capital: nuevos pesos 2.000.
Socios y aportes: ISAAC DUEÑAS ABULAFIA y RAMON BASLIAH ISRAEL nuevos pesos 1.000.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: importación, exportación
Administración: ambos.
22) N$ 34.00 10|pub. 14154 Jl 8.-v.jl.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Constituída por documento privado de 1.o de enero de 1975.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 62, folio 197-199 Libro de Contratos.
Nombre: Delpran Ltda.
Socios: JORGE DE LEON VILLALBA, FELIX FELICIANO FRANDI.
Objeto: fabricación y venta de guitarras y artículos musicales y carpintería en general.
Capital: N$ 500, aportados por partes iguales
Administración: los dos socios en conjunto o separadamente.
Plazo: dos años prorrogables automática e indefinidamente por períodos de un año.
Domicilio: Santa Lucía, Departamento de Canelones
22) N$ 68.00 10|pub. 14171 Jl.8-v.jl.22.

MACONDO LTDA.

Fecha del contrato social: 1.o de marzo de 1975.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 169, al folio 590 del libro número 2 de Contratos.
Capital social: $ 500.000.
Socios: PRIMAVERA IRALDE de DOTTA, WASHINGTON CASTILLO y OSCAR CABRERA.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Objeto: artículos escolares, librería, juguetería bazar y ferretería.
Administración: conjunta o separadamente por cualquiera de los socios.
Domicilio: 8 de Octubre 3412.
22) N$ 68.00 10|pub. 14165 Jl 8.-v.jl.22.

ELECTRONICA CORDON LTDA.

Contrato: ... de febrero de 1975.
Inscripción: N.o 132 Folio 449, Libro N.o 1 de Contratos.
Denominación. "Electronica Cordón Ltda".
Socios: JOSE y PIERI ROPPA TORCHIA.
Capital: $ 10.000.000 (N$ 10.000), 75 o|o José Roppa y 25 o|o Piero.
Objeto: Compraventa reparación, industrialización, importación de artículos para el hogar y repuestos
Plazo: Dos años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
Administración: Los dos socios indistintamente. Para enajenar o gravar bienes inmuebles, o el activo fijo o establecimiento comercial, ambos de común acuerdo
22) N$ 68 00 10|pub. 14170 Jl.8-v.jl.22.

RHODA'S S.R.L.

Contrato privado junio 16 de 1975.
Registro de Comercio N.o 439 F.o 1539 L.o 1 de Contratos el 27 junio de 1975.
Socios: Isaac Pilcsof 50 o|o; María del Carmen Brandon 25 o|o y José Ramón Brandon 25 o|o.
Capital: N$ 2.000.
Objeto: Taller de confecciones.
Administración y uso de la firma: Ejercido por el señor Isaac Pilcsof conjuntamente con uno cualesquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 51.00 10|pub. 14239 Jl.10.-v.jl.24.

PEDRO Z. DIAZ e HIJO LIMITADA

Contrato del 9 de junio de 1975 inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 18 de junio de 1975 con el N.o 42 del F.o 165 del F.o 168 del Tomo N.o 14.
Objeto: Remates-ferias ganaderas en locales ferias; liquidaciones de haciendas y remates en general y negocios de frutos del país.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año.
Domicilio: Ituzaingó 1086 San Carlos (Dpto. Maldonado).
Capital: $ 500.000 por partes iguales, totalmente integrado.
Socios: PEDRO ZENON DIAZ GUADALUPE y JUNIO OLMEDO DIAZ GUADALUPE.
Administrador: Junio Olmedo Díaz Guadalupe.
Razón social: "Pedro Z. Díaz e Hijo Limitada".
22) N$ 85.00 10|pub. 14132 Jl.8.-v.jl.22.

RODELIA LIMITADA

Constituída por documento privado del 11 de marzo de 1975. Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 213, folio 748 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: RODOLFO CARLOS MERLETTI y DELIA VALDES.
Objeto: Empresa de Transporte de carga y pasajeros.
Domicilio: Millán 4587.
Capital: 2:000.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquier socio indistintamente.
22) N$ 81.60 10|pub. 13988 Jl.10.-v.jl.24

TRANSAMERICA LTDA.

Contrato privado 30|5|75. Registro de Comercio N.o 353 F.o 1254 L.o 2 el 23|6|75.
Socios: Jesús E., Carlos A., Miguel A. y Arturo F. Beyhaut, María G. Padovan, Cristina Garayalde, María Terra y Lilian De León.
Capital $ 800.000 viejos aportado $ 200.000 viejos c|u. señores Beyhaut y $ 5.000 viejos c|u. señoras.
Administración: Por dos de los señores Beyhaut indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta administración de inmuebles, urbanizaciones etc.
22) N$ 68.00 10|pub. 14293 Jl.11-v.jl.25.

CASACUERO S.R.L.

Contrato: Documento privado del 20 de mayo de 1974
Socios: SILVIA CUADRADO de GONZALEZ; ANA LUISA COSTA de ITUÑO y OSCAR SALUSTIO ARMAND UGON
Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos m|n.)
Plazo: Dos años prorrogable
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio Montevideo
Registro Público y General de Comercio: 25 de junio de 1975 N.o 43, Folio 1520. Libro número 1 de Contratos.
Objeto: Comercio minorista.
22) N$ 51.00 10|pub 14330 Jl.11-v.jl.25.

M. PEREZ E HIJOS LTDA.

Fecha: 13 de junio de 1975
Registro Público de Comercio 27 de junio de 1975, N.o 487, al Folio 1.53 del Libro 1 de Contratos.
Manuel Pérez González vende a Ermelinda Valverde Cerviño su parte del capital de la Sociedad.
Representación: Dos conjuntamente de los Socios
22) N$ 51.00 10|pub. 14261 Jl.10-v.jl.24.

ALMACEN DE CUEROS SORIANO S.R.L.

Contrato: 24 de abril de 1975.
Inscripción: En el Registro Público de Comercio el ... de mayo de 1975 con el número 237 al Folio 83 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios. J. GHEIMAN GRODNITZKY y S. LICHTMAN M. de GHEIMAN
Plazo: 1 año prorrogable
Capital: $ 10.000.000.
Giro: Almacén de Cueros.
Administración. Indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub. 14249 Jl.10-v.jl.24.

EL FIRULETE LTDA.

Contrato: 1.o de junio de 1975.
Registro: N.o 383 Folio 1364, Libro N.o 2.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: ABEL PEREZ VAZQUEZ y MARIA TERESA CARREÑO
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Fca Hierro Forjado Imp. y Exp.
Administración: Indistinta.
22) N$ 34.00 10|pub. 14378 Jl.14-v.jl.28.

VENDITTO EXPORTACIONES E IMPORTACIONES LTDA.

Contrato: 24 de junio de 1975.
Inscripto Registro Público de Comercio: número 445. Folio 1539.
Capital: N$ 3.000 aportado por Sr. Venditto N$ 2.850 y por Sr. Rebollo N$ 150.00.
Socios: JUAN JOSE VENDITTO GRANATO y ALTIBAR ALEJO REBOLLO CEGREDO.
Objeto: comercialización, industrialización, importación, exportación y representaciones, de toda clase de bienes.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 51.00 10|pub 14369 Jl.14-v.jl.28.

INDEENES LIMITADA

Por documento privado del 12 de junio de 1975, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Indeenes Limitada.
Socios: ABRAHAM PEDRO BANCIO SVETLIZE y MARIA ESTHER SUTZ DIMANT.
Capital: $ 2.500.000.00 en partes iguales.
Objeto: Enseñanza de manualidades, publicaciones de revistas y libros de enseñanza y venta de accesorios para tejido.
Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos.
Administración indistinta cualquiera de los socios.
Balance en noviembre de cada año.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 446 al Folio 1565 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 68.00 10|pub 14364 Jl.14-v.jl.28.

ZUHER S. R. L.

Contrato privado de julio 5 de 1972.
Registro Público de Comercio Nº 556, folio 1975, Lº 1 de Contratos el 27 de julio de 1972.
Socios: BONIFACIO DIVER ROSSA y HERMAN ASIS COORE.
Capital: $ 500.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización e industrialización materia prima y mercaderías de toda clase, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones, compra venta y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y explotación de marcas, patentes y bienes incorporables análogas.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 68.00 10|pub. 14353 Jl.14-v.jl.28.

JUCAR S. A.

Contrato: Nº 354, Fº 1248, libro 2
Inscripto: 20 de junio de 1975.
Socios: JOSE ANTONIO ARIZTEGUI y RITA AMADOZ de ARIZTEGUI.
Objeto: Distribución de leche y derivados, fletes en general importación y exportación.
Plazo: 6 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos indistintamente.
Capital: N$ 5.000, por partes iguales.
22) N$ 51.00 10|pub. 14352 Jl.14-v.jl.28.

SIXTO LTDA.

Contrato: Nº 367, Fº 1295, libro 2.
Inscripto: 23 de junio de 1975
Socios: JOSE BARBERIA SALDIAS, JUAN ANGEL SENCION CHARQUERO y JULIO ORRADRE ASTIBIA.
Objeto: Distribución de leche y derivados, fletes en general importación y exportación.
Capital: N$ 5.000, Barbería el 60.4 o|o; Sención el 25 o|o y Orradre el 14.6 o|o.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Administración: los tres indistintamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 14351 Jl.14-v.jl.28.

LA SERRANA LTDA

Contrato: enero 15 de 1975.
Registro: T. 13. folio 9|11, vta Nº 4.
Socios: NEVER H. y CARLOS ETCHART
Objeto: Explotación comercial e industrial de materias primas vinculadas al chacinado y afines; etc
Administración: Never Etchart.
Plazo: cuatro años, prorrogable por dos años.
Capital aportado: N$ 14.000 y N$ 1.000.
Domicilio: Minas.
22) N$ 51.00 10|pub. 14348 Jl.14-v.jl.28.

MIL PUBLICIDAD S R.L.

Contrato: junio 24, 1975.
Inscripción: N.o 896, Folio 1406 Libro N.o 2.
Socios ANTE MILAR ZAKNIC y HUMBERTO LOPARDO BREGA.
Capital: $ 1:000.000 aportado por mitades.
Objeto: Publicidad.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 14329 Jl.11.-v.jl.25.

GALICIA INMOBILIARIA Y DE TURISMO LTDA.

Cesión de cuota y modificación de contrato.
Cesión de cuota:
Socio que sale: María Nilda Clascoaga.
Socios que entran: Carlos Enrique Sineiro Rodríguez y Albino Musante Costenaro.
Modificación de contrato.
Fecha: 30|4|75.
Domicilio: Avda. Gorlero Galería Dion P. del Este.
Administración: Carlos E. Sineiro y Albino Musante indistintamente.
Inscripción: Registro Comercio Maldonado con el N.o 31 del F.o 107 al 109 del Tomo número 14 de Contratos.
22) N$ 68.00 10|pub 14387 Jl.16-v.jl.30.

CAPEL SOC. LTDA

Constituída por documento privado del 20 de junio de 1975.
Socios: JUAN ANGEL CAPEL. SERGIO COTOGNO JORGE CUADRADO y GLADYS COTOGNO.
Objeto: Taller de fabricación y reparaciones de matrices, moldes y máquinas industriales,

compra venta de repuestos, importación y exportación.
Domicilio: Corumbé 4654 en Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital y aportes: $ 2.000.000 (N$ 2.000). Capel: N$ 900. Gladys Cotogno N$ 900, Sergio Cotogno N$ 100 y Jorge Cuadrado N$ 100.
Administración: Juan Angel Capel y Gladys Cotogno indistintamente o de tres socios actuando conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 376 al F.o 1823 del Libro N.o 2 de Contratos el 26 de junio de 1975.
22) N$ 102.00 10|pub. 14389 Jl.16-v.jl.30.

STEFAN LTDA.

Contrato de fecha 10 de abril de 1975, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1975 con el N.o 196 al Folio 682 del Libro N.o 2.
Socios: EMA SPEKTOR de FAINSTEIN y LILIA PINTO de SPEKTOR.
Capital: N$ 2.000 aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de 2 años cada una.
Administración: indistintamente cualquiera de las socias.
Domicilio: Misiones 1361 (Montevideo).
Objeto: Compra, venta de bienes materiales e inmateriales y presentación ante licitaciones públicas y operaciones comerciales e industriales conexas.
22) N$ 85.00 10|pub. 14423 Jl.16-v.jl.30.

BROOKS LTDA.

Contrato: 15|6|75
Registro Comercio N.o 340 F.o 1193 L.o 2.
Socios MARTHA ALVAREZ y SANDRA RICKETTS.
Capital: N$ 5.000 partes iguales.
Objeto: Proveer a cuerpo diplomático.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración Ambas socias indistintamente.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 34.00 10|pub. 14294 Jl.16.-v.jl.30.

CASTRO-TUNDISI Y CIA.

Contrato 20 de marzo de 1975 inscripto el 16 de abril de 1975, N.o 163 F.o 585 L.o N.o 2 y modificación del 10 de abril de 1975 inscripta el 6|5|75 N.o 227 F.o 794 L.o 2.
Socios capitalistas: AZUCENA TUNDISI de ARIOLI y HUGO CASTRO.
Socio industrial: Carlos Larzabal.
Capital: $ 8:000.000 aportado por igual en efectivo por los socios capitalistas.
Objeto: Importación, exportación, industrialización y comercialización en uno o más ramos, especialmente óptica y fotografía.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los dos socios capitalistas indistintamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 14503 Jl.17-v.jl.31.

LUCAS Y RODRIGUEZ LTDA.

Denominación: Minerales de Artigas.
Razón social: Lucas y Rodríguez Ltda.
Constitución: 20 junio 1975.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 470 F.o 1813 L.o 1 (25 junio 1975).
Socios: DIDIMO RODRIGUEZ NUÑEZ: LUCIANO LUCAS GONZALVEZ y HUGO LUCAS COELHO.
Objeto: Prospección, extracción, industrialización y comercialización de todo tipo de productos de minería.
Capital: $ 12.000.000 (nuevos pesos 12.000) integrados por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años prorrogables.
Administración: Didimo Rodríguez Nuñez y Luciano Lucas Gonzalvez actuando conjuntamente.
22) N$ 68.00 10|pub. 14476 Jl.17-v.jl.31.

MEGAFO LIMITADA

Contrato 2 de junio de 1975. Registro de Comercio inscripción N.o 389 al F.o 1369 del L.o N.o 1 de Contratos el 12 de junio de 1975.
Socios: RAUL FLORENCIO GARCIA ROIBAL y WALTER HUGO AFONZO BOLLA.
Plazo: 10 años; cada dos años los socios podrán hacer uso del derecho de renuncia.
Objeto: Taller mecánico metalúrgico y de reparaciones, fabricación, importación y exportación.
Administración: Raúl Florencio García Roibal.
Capital: N$ 10.000. Raúl Florencio García Roibal N$ 9.000 y Walter Hugo Alonzo Bolla N$ 1.000.
Domicilio: Montevideo actualmente calle Marsella 2681.
22) N$ 65.00 10|pub. 14528 Jl.21-v.ag.1.o

FACTOR S.R.L.

Denominación: FACTOR S.R.L.
Socios: ALFREDO SANTOS MONTERO, RICARDO RAMON BRITO VILA y JUAN CARLOS LAPENNE IMAZ.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Intermediación en la comercialización de bienes y servicios.
Capital: N$ 5.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Administración: Todos los socios actuando de a dos conjuntamente.
Contrato: 23 de junio de 1975. Inscripto en el Registro de Comercio N.o 423 L.o 3.
22) N$ 51.00 10|pub. 14531 Jl.21-v.ag.1.o

23-Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.220. — Montevideo, julio 15 de 1975. — Erna Siegmund, por Alpine S. A. (Uruguay), solicita marca TAZACOA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14578 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2.147. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Walter Jones por Viajes Cynsa S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 14593 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.215. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Aguerre Hnos. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca CUBAS DE SANTA MARIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.00 10|pub. 14571 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.216. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Alberio Nieto Clavera (Uruguay), solicita marca ANDINA clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14572 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.173. — Montevideo, julio 10 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca MEWA clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14592 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.174. — Montevideo, julio 10 de 1975. — P. Dubourg por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca SIMASS clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14591 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTAS Nos. 148.173 y 2.146. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Rodelco S. A. (Montevideo). solicita marca RODELCO clases 6, 8 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14590 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.211. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Chemisch-Pharmazeutische Fabrik Adolf Klinge y Co. (Alemania), solicita marca TONOSTIMUL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14580 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.212. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Jones y Cía. Chemisch-Pharmazeutische Fabrik Adolf Klinge y Co. (Alemania), solicita marca VALBIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14579 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.206. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Fox, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra) solicita marca TO-DAY clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 21.00 10|pub. 14569 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.205. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Foz, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra). solicita marca LYME clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub 14570 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.221. — Montevideo, julio 15 de 1975. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca NORVEDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14568 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.204. — Montevideo, julio 14 de 1975. — Billy Fox por Philip Morris Incorporated (USA). solicita marca PLUS clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14567 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2.149. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Enrique Tato por Elbio Ferreira (Uruguay), solicita marca INMOBILIARIA DEL PLATA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14606 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.145. — Montevideo, julio 7 de 1975. — Guzmán González por Sarriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca LENCISA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14371 Jl.19-v.Jl.28.

ACTA N.o 148.188. — Montevideo, julio 7 de 1975. — Oscar Bacot por Anilco Ltda. (Montevideo), solicita marca EAGLEY clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 15.00 10|pub. 14334 Jl.11-v.Jl.25

ACTA N.o 148.084 — Montevideo, julio 4 de 1975. — Billy Fox, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: HYDROSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14208 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.085. — Montevideo, julio 4 de 1975. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: COPTRIL, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14209 Jl 9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.087. — Montevideo, julio 2 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Belfort S. A. (Montevideo) solicita marca: BAGNOFIX clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14207 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 147.820. — Montevideo, 17 de junio de 1975. — Co nesta fecha Héctor Cesena Fabregues (Uruguay) solicita la marca COSTA BRAVA de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 13999 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.155. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretan S.A. (Montevideo) solicita marca DURETAN clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14392 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.176. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Billy Fox por Honeywell Inc. (USA) solicita marca GCOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14399 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.201. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Argamassas Quartzolit S. A. (Brasil), solicita marca: QUARTZOLIT clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14447 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.123. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ANDRO solicita marca FORT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14448 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.124. — Montevideo. 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca ALLIGOR clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14449 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.125. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca CENTEDRIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14450 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.126. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca DEVINCAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14451 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.127. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S A. (Montevideo) solicita marca EBGAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14452 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.128. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca EUNOCTIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14453 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 2.141. — Montevideo, julio 3 de 1975. — Billy Fox por Wimpy International Limited (Inglaterra), solicita marca WIMPY clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14119 Jl.7-v.Jl.21.

ACTA N.o 148.190. — Montevideo julio 11 de 1975 — Erna Siegmund por Ferplant S. A. (Montevideo), solicita marca FERATRACINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14453 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.218. — Montevideo, 15 de julio de 1975. — Con esta fecha José Castro Vera de Mercedes, Uruguay solicita la marca LIMPIA-BLANC de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14498 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.192 — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por James Buchanan & Company Limited (Inglaterra), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14437 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.158. — Montevideo, julio 9 de 1975 — Enrique Tato por Guillermo J. Vikonis (Uruguay), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 14474 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.131 — Montevideo, julio 8 de 1975. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anonima Química Industrial y Comercial (Argentina) solicita marca: ANZOLAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14343 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.094 — Montevideo, julio 4 de 1975. — Enrique Tato por Elías Isaac Benaderet (Uruguay), solicita marca HUBERT'S clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14334 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.065. — Montevideo, julio 3 de 1975 — Jones y Cía. S. A. Hirka Ltda. y Sigmunds Felscher Hollender (Montevideo), solicita marca TRAZO MAGICO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14140 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 148.1.. — Montevideo, julio 8 de 1975 — Erna Siegmund por Famax S.A. (Uruguay) solicita marca CICLIFEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14307 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.106 — Montevideo, julio 7 de 1975. — Jones y Cía S.A. Helsingborgs Gummifabriks Aktiebolag Tretorn, Suecia solicita marca

TRETORN

clases 1, 4, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14297 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.067. — Montevideo julio 3 de 1975. — Jones y Cía. S. A. - Vital Sosa (Uruguay) solicita marca SILVANA clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 22.10 10|pub. 14139 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.05.. — Montevideo, julio 4 de 1975. — Enrique Tato por Elías Isaac Benaderet (Uruguay) solicita marca ATHOS clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14333 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.1.. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Rubén Arnoldi por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca METEORO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14607 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 148.149 — Montevideo, julio 9 de 1975. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay), solicita marca RELAX clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14608 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 148.200. — Montevideo, 11 de julio de 1975 — Manfredo Cikato por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien GmbH (Alemania), solicita renovación marca ROXION clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14444 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.146. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Guzmán González, por Sapriza Grundel y Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca LENCITEL clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14372 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 148.087 — Montevideo, 4 de julio 1975. — Con esta fecha Wigo Representaciones Ltda. (Uruguay), solicita la marca VANSTAAL N.o 1 de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14173 Jl.8-v.jl.22

ACTA N.o 148.115 — Montevideo, julio 7 de 1975 — Enrique Tato por Gadex S. A. (Uruguay), solicita marca AMANECER, clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14336 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.045 — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Walter Jones por Juan Vollmer S. A. (España) solicita marca



clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 85.00 10|pub. 14541 Jl.10.-v.jl.24.

ACTA N.o 142.965 — Montevideo, 22 de marzo de 1974. — Erna Siegmund por Basf Aktiengesellschaft (Alemania) solicita registrar marca LUFIBROL clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14308 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.151 — Montevideo, julio 9 de 1975. — Erna Siegmund por Liggett y Myers Incorporated (EUA) solicita marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 93.50 10|pub. 14354 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 148.052 — Montevideo, julio 2 de 1975. — Erna Siegmund por Chesebrough-Pond's Inc (EUA) solicita marca

confetti

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 14186 Jl.8-v.jl.22

ACTA N.o 148.045. — Montevideo, julio 1.o de 1975 — Jones y Cía. S. A. Biofarma S. A. (Francia), solicita marca BIOFERAL clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14141 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 147.897 — Montevideo junio 24 de 1975. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca FLAVOMYCIN HOECHST clase 3 y 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 13598 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 148.092. — Montevideo, 4 de julio de 1975. — Con esta fecha Abrasivos Ltda. (Uruguay) solicita renovar la marca: ABRADISC de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub 14215 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.066. — Montevideo julio 3 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Nordisk Insulinlaboratorium. Dinamarca solicita marca

N

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 14137 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 2.142. — Montevideo, julio 3 de 1975. — Billy Fox por Arica Institute, Inc. (USA) solicita marca:

ARICA

clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 59.50 10|pub. 14210 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.066 — Montevideo, julio 3 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Rubitex S. A. (Montevideo), solicita marca R-3 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14139 Jl.8-v.jl.22

ACTA N.o 148.129. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca: NIOBEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14454 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 148.195. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Levadura Uruguaya S. A., (Uruguay), solicita marca BROMATOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14470 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.193. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Addis Limited (Inglaterra), solicita marca ADDIS, clases 1 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14468 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.194. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Homero Fernández y Hnos. S. A., (Uruguay), solicita marca



clases 1, 3, 4, 9, 14, 15 y ... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 102.00 10|pub. 1446. Jl.17-v.jl.31.

ACTAS N.os 148.196 y 2.148. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Erna Siegmund, por Inés Herrera de Guelfi (Uruguay), solicita marca MATIAS, clases 1, 2, 3 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 1447. Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 148.191. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita marca FAZADON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 4436 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 148.202 — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Ufo Contemporary Trousers, Inc. (EE.UU.) solicita marca UFO clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14445 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.091. — Montevideo, 4 de julio de 1975. — Con esta fecha Abrasivos Ltda. (Uruguay) solicita renovar la marca: A. L., de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14214 Jl 9.-v.jl 23.

ACTA N.o 148.089. — Montevideo, 4 de julio de 1975. — Con esta fecha Abrasivos Ltda. (Uruguay) solicita renovar la marca: ABRACOM, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14212 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.148. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Guzmán González, por Blendax-Werke R. Schneider y C.o (Alemania), solicita marca LITAMIN clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14373 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 148.002. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Manfredo Cikato por Resyplast Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca LACTEPROT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14035 Jl.10.-v jl.24.

ACTA N.o 148.132. — Montevideo, julio 8 de 1975. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita marca CORTIOZOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14340 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 2.143. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Erna Siegmund por Marcos Norberto Crosignani (Uruguay) solicita marca FEDAU clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14355 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 2.144. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Erna Siegmund por Marcos Norberto Crosignani (Uruguay) solicita marca FEVU clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14356 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 148.044. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Jones y Cía. S. A. William W. Artzt (E. U. América), solicita marca BABYGRO clase 4 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14142 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 148.111. — Montevideo, julio 7 de 1975. — Jones y Cía. S.A. Bioforma Societe Anonyme, Francia solicita marca NAPSIVAL clase 3 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14298 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 2.140. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Walter Jones por Musitelli Turismo Ltda. (en formación) (Uruguay) solicita marca KM. 0 PARA EL VIAJERO clase 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14242 Jl.16-v.jl.24.

ACTA N.o 148.090. — Montevideo, 4 de julio de 1975. — Con esta fecha Abrasivos Ltda. (Uruguay) solicita renovar la marca: ESQUILADORA de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14213 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.058. — Montevideo, julio 2 de 1975. — Erna Siegmund por Textil Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca HILPOLI clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14135 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 148.112. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Con esta fecha Torregiani Marchegiani Hnos. (Uruguay) solicita la marca: SAN JOSE de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14217 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 148.031. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Enrique Tate por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYMICINA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14333 Jl.11-v.jl.25.

ACTA N.o 148.133. — Montevideo julio 8 de 1975. — Oscar Bacot por Edelvis María Salvaterra (Paysandú) solicita marca: EDELMAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14342 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 148.159. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Billy Fox por E.R. Squibb y Sons Inc. (USA) solicita marca FUNGIZONE INTRAVENOSO clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14394 Jl.16-v.jl.30.

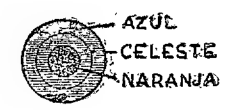
ACTA N.o 148.156. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Oscar Bacot por Poliuretan S.A. (Montevideo) solicita marca URETAN clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 17.00 10|pub. 14393 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.178. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Oscar Bacot por Descon S.A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 76.50 10|pub. 14401 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.177. — Montevideo, julio 11 de 1975. — Billy Fox por Sam Fong Cosmetic Co. Ltd. (China) solicita marca



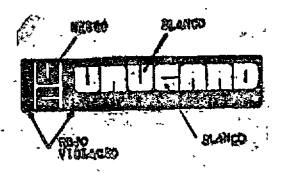
clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 51.00 10|pub. 14400 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.167. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Billy Fox por R.J. Reynolds Tobacco Company (USA) solicita marca

VANTAGE
AZUL
CELESTE
NARANJA

clase 22 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14397 Jl.16-v.jl.30.

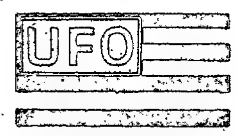
ACTA N.o 2.145. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Oscar Bacot por Factor S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14396 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 148.160. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Billy Fox por E.R. Squibb y Sons Inc. (USA) solicita marca GONOPACK clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 34.00 10|pub. 14395 Jl.16-v.jl.30

ACTA N.o 148.203. — Montevideo, 11 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Ufo Contemporary Trousers Inc. (Estados Unidos) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14446 Jl.16-v.jl.30.

ACTA N.o 2.138. — Montevideo, 27 de junio de 1975. — Con esta fecha Beatriz Recalde (Uruguay), solicita la marca INMOBILIARIA DEL PLATA de la clase 27 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 68.00 10|pub. 14263 Jl.10-v.jl.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0844 — Montevideo, julio 2 de 1975. — Osar Bacot por Alberto Gorina S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial sobre "Un Banderín". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14117 Jl.7-v.jl.21.

ACTA N.o 19.923. — Montevideo, julio 1.o de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Fernando Noetinger. Buenos Aires solicita patente de invención para "Bloque para la formación de muros dobles e isotérmicos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14143 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 19.927. — Montevideo, julio 3 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Alberto Domingo Uruguay solicita patente de invención para "Nuevo sistema de formación y llenado de envases" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14144 Jl.8-v.jl.22.

ACTA N.o 19.772. — Montevideo, enero 21 de 1975. — Billy Fox por Carlos Günther Boysen y Alfredo Wolter Boysen (Argentina) solicita patente para: "Dispositivo para el sostén de copas de vidrio durante su elaboración", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 51.00 10|pub. 14211 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 19.878. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt (Alemania) solicita patente de invención: "Procedimiento para la producción de nuevas fenilguanidinas substituídas" denunciando prioridad alemana P 24 23 679. 1 del 15|5|74. y 18|12|74. — Conforme ley 10.089. — Publíquese. La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14203 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 0842. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Mauricio Horowitz (Uruguay) solicita modelo industrial "Atril". — Publíquese conforme decreto 362|72. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14202 Jl.9.-v.jl.23.

ACTA N.o 19.930. — Montevideo, julio 8 de 1975. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. Perla Nuñez de Ponce de León, Uruguay solicita patente de invención para "Aparato para gimnasia" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14296 Jl.11-v jl.25.

ACTA N.o 19.895 — Montevideo, mayo 22 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente "Nuevos carbamatos arílicos N-Sulfenilados de propiedades insecticidas, composiciones insecticidas a base de los mismos y procedimientos para la producción de dichos compuestos" denunciando prioridad alemana P 24 28 924.5 del 15 de junio 1974. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14204 Jl.11.-v.jl.25.

ACTA N.o 0845. — Montevideo, julio 8 de 1975. — Walter Jones por Roberto Rubio (Uruguay), solicita modelo: "Recipiente dispensador de fluidos aceitosos". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14377 Jl.14-v.jl.28.

ACTA N.o 19.932. — Montevideo, julio 9 de 1975. — Oscar Bacot por Tem Sociedad Anónima (Montevideo) solicita patente para: "Mejoras en madres artificiales utilizadas en avicultura" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14398 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 19.783. — Montevideo, enero 28 de 1975. — Enrique Tato por Kumiai Chemical Industrp Co. Ltd. (Kumiai Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha), (Japón), solicitan patente de invención para: "Composición herbicida", y de acuerdo con la ley N.o 10.080, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14473 Jl.17-v.jl.31.

ACTA N.o 19.922. — Montevideo, junio 30 de 1975. — P. Dubourg por Walter Beheran (Montevideo) solicita patente de invención sobre

"Mejoras en cuertas o mamparas plegadizas". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 34.00 10|pub. 14589 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 0818. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Enrique Tato por Mario Allo (Montevideo), solicita modelo industrial: "Frasco con tapón vertedero". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14609 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19.855. — Montevideo, 19 de mayo de 1975. — Juan C. Daiqui por Autol AG de Allschwill, Suiza, solicita patente de invención para "aditivo al combustible para motores a combustion y empleo de alcoholes o cetoalcoholes monovalentes primarios o secundarios como componentes portadores de aditivos a combustibles para motores" denunciando prioridad solicitudes suizas Nros. 3590 y 7089 de fecha 14 de marzo y 22 de mayo de 1974 respectivamente. — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 68.00 10|pub. 14576 Jl.21-v.ag.1.o

ACTA N.o 19.903. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Olmoto Ltda (Montevideo), solicita patente de invención para "Bisagra con traba". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14610 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 19.865. — Montevideo, abril 25 de 1975 — Enrique Tato por JuanKatz(Uruguay), solicitan patente de invención para "Aparato disparador y planeador". — Y de acuerdo con la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14611 Jl.21-v.ag.1.o.

ACTA N.o 0823. — Montevideo, mayo 30 de 1975. — Olmoto Ltda. (Montevideo), solicita modelo industrial "Soporte de manubrio". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) N$ 17.00 10|pub. 14612 Jl.21-v.ag 1.o.

25 - Ventas de Comercios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Oscar Virisimo Posada Rivero, la "Panadería Santa Lucía" ubicada en Venezuela 161 de Santa Lucía (Depto. Canelones). Acreedores en la misma. — JABIEL SABINO SOSA ALONSO. — PERLA IRIS RODRIGUEZ PINO.
25) $ 68.000 20|pub. 13801 Jl.2-v.jl.30.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY. Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ilda Guterman el comercio sito en Magallanes 2021 ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — NORMA TERESITA HERRERA GONZALEZ de KOCHAN. — PEDRO ANTONIO KOCHAN GOSTAUTAITE.
25) $ 68.000 20|pub 13875 Jul.1.o-v.jul.29.

Ley 26 setiembre 1904. Cedimos a José Antonio Ripoll los derechos del compromiso de compraventa del Kiosco Zabala 1459. Acreedores al mismo. — JOSE GRACIA y JOSE EGOZCUE.
25) $ 34.000 20|pub. 13359 Jn.24-v.jl.22.

Rescindí compromiso compra comercio Colonia 2602. Acreedores ley 26|9|904. Ituzaingó 1520. — GERVASIO IGLESIAS
25) N$ 34.00 20|pub. 14153 Jl.8-v.ag.5

Interviniendo Pérez Godoy, prometí vender comercio Andes 1441. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — CARMEN ROMA GONZALEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 14324 Jl.11-v.ag.8.

Prometí vender a Leopoldo Faviere y Abigail Rua el "Bazar Boris" de Fernández Crespo 1752. Acreedores al mismo. Ley 26|9|904. — FRAJDA POLA KOSZER de BAKALARZ
25) $ 34.000 20|pub. 13925 Jl.2-v.jl.30.

Efectos ley 26 setiembre 1904. Comunicamos vendimos a Manuel Romero Carnicería sita Paysandú 1214.
Acreedores al mismo. Mayo 1975. — NICOLAS DOMINGO PEPE y CATALINA FIGALEO
25) $ 34.000 20|pub. 13217 Jn.23-v.jl.21.

Prometí vender almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 1801. — Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — JOSE RAMON GARCIA VILAS. — NELSA MIGUEZ de GARCIA.
25) $ 34.000 20|pub. 13712 Jn.30-v.jl.28.

RAFAEL PORTO RAVITZKI y RAQUEL TOVINSKY FASOLI, prometieron vender a Daniel Feldman Palatnik el comercio de venta de cigarrillos, diarios, revistas, golosinas, lotería y quinielas, calle Constituyente 1796, Montevideo. — Acreedores: Juan C. Dighiero 2478. — Ley: 26 de setiembre de 1904.
25) $ 68.000 20|pub. 13449 Jn.25-v.jl.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a Luis Eugenio García comercio sito en Hipólito Irigoyen 2802, ley 26|9|1904. Acreedores, Magallanes 1412. — ROQUE TAURIZANO ROTUNDO. — ROSARIO AIDA RODRIGUEZ de TAURIZANO.
25) $ 68.000 20|pub. 13874 Jul.1.o-v.jul.29.

Ley 26|9|1904. JOSE MARIA CASTELO y CONSUELO MENENDEZ de CASTELO prometieron vender comercio en el ramo de ferretería, despensa y bar sito en el Bulevar José Batlle y Ordóñez 1826 a Laroca Ltda.
Acreedores presentarse en el comercio.
25) $ 68.000 20|pub. 13521 Jn.26-v.jl.22.

Hacemos saber al comercio y público en general que prometimos vender a Macondo Ltda. el comercio bazar, librería y escolares, sito en 8 de Octubre 3412. Acreedores presentarse en Paraguay 1547. Of. 9 de 9 a 19 horas. — ANGEL VIEGAS y LUIS E. PETRILLO (ley de 1904).
25) N$ 68.00 20|pub. 14166 Jl.8-v.ag.5.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisco Lista, comercio sito en Br. José Batlle y Ordóñez 4251 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO SANCHEZ BALSA — FRANCISCA CASTRO GRELA de SANCHEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13877 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26|9|904 llamado de acreedores.
Cedí derechos compromiso de compraventa almacén de comestibles y fiambrería sita en Agraciada 4043.
Acreedores: Treinta y Tres 1459 de 8 a 12 y 15 a 19 horas. — MARIA BLANCA GOMEZ VARELA de MUTUBERRIA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14188 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|904 llamado de acreedores.
MIGUEL CHECHILE comunica que vendió su mitad indivisa del comercio almacén de comestibles que gira en Echevarriarza 3295 al señor Antonio Gentile.
Acreedores: Treinta y Tres 1459 8 a 12 y 15 a 19 horas.
25) N$ 68.00 20|pub. 14189 Jl.9-v.ag.6.

Se prometió vender a Nicolás Botnarciuc comercio despensa, fiambrería y rotissería sito Pedro Berro 797 Montevideo. Ley 26|9|904.
Acreedores en el comercio. — CARLOS ALBERTO RAMIREZ. — ROSA FERNANDEZ. — ANA MARIA ZANELLA. — RAFAEL LIZBONA. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 14176 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos negocio: José María Delgado 1051 a José Antonio Abate Pecorelli y Francisco Antonio Alfano Giúdice. Acreedores: Misiones N.o 1371, Esc. 34. — Montevideo, 24 de junio de 1975. — JOSE CARLOS BARROS ALONSO. — GLORIA ESTHER ROSSI de BARROS. — MANUEL DIEGO CORTEZ.
25) N$ 68.00 20|pub. 14226 Jl.9.-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. — Vendimos taller mecánico y anexos, Rocha 2323, a Nueva Alianza Limitada. — FRANCISCO ALIBERTO. MARIA SANCHEZ, MARIA RONCO, EMA GRACIELA y MARIA ROSA FARIÑA.
25) $ 34.000 20|pub. 13427 Jn.25-v.jl.23.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ernesto Héctor y Miguel Angel Napias Rivas el establecimiento comercial que en el ramo de Lechería y Almacén y denominado Rex gira en Montevideo en Ibiray 2279. Acreedores: presentarse en el mismo. — SIMON SCHIMCHAK — ROSA NOVOGRIEVELSKY.
25) N$ 102.00 20|pub 14206 Jl 9.-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MARGARITA FIRPO MARTY y WASHINGTON LOPEZ TEMPERAN, prometieron vender a Diva Esther Futen, supermercado Colonia 1809. Acreedores Andes 1395, Escritorio 302.
25) N$ 34.00 20|pub. 14376 Jl.14-v.ag.11.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a José y Erminia D'Alfonso el comercio sito en Taquarí N.o 1904. Canelones Barra de Carrasco, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL MOURELLE GARCIA — ESPERANZA GARCIA VARELA de MOURELLE — EVARISTO MOURELLE GARCIA.
25) $ 68.000 20|pub. 13878 Jl.1.o-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Se comunica que MANUEL WENCESLAO GARCIA FUENTES y OTILIA ALVAREZ JORGE prometieron vender a Edinson Uruguay Sotelo García y Julio Curbelo Parodi el taller y venta de calzado con sede en Montevideo, calle Uruguayana N.o 3241. Acreedores ir al taller.
25) $ 68.000 20|pub. 13486 Jn.25 -v jl.23.

En fecha 23 de abril de 1975 CARLOS NERIS GONZALEZ DEL RIO, promete adquirir de Diego Alberto Gereda y Vitalino Moreira, el comercio de Café y Bar de la calle Guillermo Tell 4081. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Escribanía María C. Mañay.
25) N$ 68.00 20|pub. 14221 Jl.9.-v ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904.
"Barraca Artigas" Sociedad Comercial comunica que por partición parcial se adjudican la Sucursal Mercedes y Palmitas a Washington Alonso y Zulema Ledesma de Alonso.
Domicilio efectos esta ley. En las respectivas sucursales. — Cecilio Amarillo, Director Gerente.
25) N$ 68.00 20|pub. 14408 Jl.16-v.ag.13.

Prometimos vender a Defendente Melonio, Juan y Hugo Conti comercio Avda. Italia 3348.
Acreedores en el mismo. — AGUSTIN MUIÑO. — ALVARO FIGUEROA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14350 Jl.14-v.ag.11.

ROBERTO VIDAL DELFINO vendió su mitad a Roberto Vidal Ferrari en almacén sito Gowland 575.
Acreedores 18 de Julio 1077 Esc. 402, Montevideo.
25) $ 34.000 20|pub. 13508 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se vendió cuota Tintorería "Numi" Dgo. Aramburú N.o 1682 de Juan Vilariño, a Camilo Barrios Acreedores al comercio.
25) N$ 34.00 20|pub 14169 Jl.8-v.ag.5.

Ley 26|9|1904. — Cedí derechos carnicería, sita en Estero Bellaco 2572, a Jesús Eiris Rama. — Acreedores en la misma. — BALDOMERO AÑON CABEZA.
25) $ 34.000 20|pub. 13714 Jn.30-v.jl.28.

Prometí vender al señor Heber Cabrera Serís el Mini Market instalado Gral. French 1705 ciudad. Acreedores presentarse en esa dirección. Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO RODRIGUEZ SERE.
25) $ 34.280 20|pub. 13266 Jl.8.-v.ag.5.

Vendimos a Manuel Fernández Ferro la carnicería en Carlos M. Maeso, ley 26 de setiembre de 1904 Acreedores Ejido 1391 Apto. 302. — ABRAHAM WILCZYNSKI y ELISA FEUER.
25) N$ 34.00 20|pub. 14146 Jl.8-v.ag.5.

El 28 de abril de 1975 JUAN BILLER y CARLOS BILLER cedieron sus cuotas a Cyrla Wiloga y Felipe Burno por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Contrato inscripto: N.o 350, Folio 1226, Libro N.o 1, el 23|5|75.
25) N$ 34.00 10|pub. 14190 Jl.14.-v.jl.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 30 de abril de 1975 cedimos nuestras cuotas sociales de "De Vida Limitada" Agraciada N.o 3697, a José Guerrero Misa, Anselmo Alonso Rial, Venancio Sacco Chiarelli, Inés Simonet de Pastorino, Floreano Fernández Sandías. Luis David Ben. Acreedores presentarse Escribanía Filiberto Ginzo Gil, Misiones N.o 1475, piso 3. — RAFAEL DE VIDA OTHATZ GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ, LUIS CORREA CATTANEO, ARAZATI SERGIO NUÑEZ, MANUEL SAN ESTEBAN FREIRE, HOMERO ALBERTO TROPIANO.
25) $ 136.000 20|pub. 13892 Jl.1.o.-v.jl.29.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Manuel Pereira Torres comercio sito en Pantaleón Artigas 4041 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — JUAN FERNANDEZ GARCIA. — MARIA del ROSARIO SANROMAN de FERNANDEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13876 Jl.1.o.-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904 — EVERGISTO PIRIZ RAMOS y LILA FERNANDA MERLANO, prometimos vender el comercio sito en Pérez Castellanos N.o 1453 Acreedores: Andes 1395 Apto. 302.
25) N$ 34.00 20|pub. 14259 Jl.10.-v.ag.7.

Prometimos vende a Angel Martorell Flores, la panadería que gira en Montevideo calle Durazno N.o 1564 denominada "Sol de Oro". Acreedores en 18 de Julio 841, Piso 4, Esc. 7, Esc. José Righetti. — Ley 26 de setiembre de 1904. — LEONARDO PARDO LISTA y LILIAN DERUDI TOSI.
25) N$ 68.00 20|pub. 14251 Jl.10-v.ag.7.

Cedí a Gustavo Venet Pampín la promesa de compraventa de la cigarrería, agencia de quinielas y loterías sita en Simón Bolívar 1225|7 Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, Esc. 11. — IRMA IRIS CAPDEVIELLE de CEBALLOS.
25) N$ 68.00 20|pub. 14250 Jl.10-v.ag.8.

Ley 26|9|904 ALBERTO ROMERO prometió vender a Nicolás Hosilk y Luis Meyer parador "Colonia Suiza - Young.
Acreedores a Escribanía Cabrera-Medina. 18 de Julio 19 f Esc. 2, Young.
25) N$ 34.00 20|pub. 14305 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender almacén sito en Bvd. José Batlle y Ordóñez N.o 1542 bis. Acreedores al mismo — SANTOS NERY GOMEZ.
25) N$ 34.00 20|pub. 14365 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 setiembre 1904. Vendimos a Fernando y Eduardo Martínez Del Re comercio "Foto Hugo" 8 de Octubre 4198.
Acreedores al mismo. — VICTOR MACELLARO MORANDO y MARIA DEL RE RODRIGUEZ.
25) $ 68.000 20|pub. 13320 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Vendí almacén de comestibles en José B. y Ordóñez 4048 a Clara Domínguez Fernández. — Acreedores en el mismo. — ROSA TRUSCELLI
25) $ 34.000 20|pub. 13670 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26|9|1904.
Cedí derechos de promitente compradora a Auria Marta Estevez Villar de la peluquería sita en Burgues 3418.
Acreedores en la misma. — DIANA CECILIA QUINTANA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14390 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|1904.
Prometí vender a Diana Cecilia Quintana la peluquería sita en Burgues 3418.
Acreedores en la misma. — ELENA MARGARITA GONZALEZ GUEVARA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14391 Jl.16-v.ag.13.

Ley 26|9|904
MANUEL GARCIA y Sra. cedieron y señora González de Pelaez vendió almacén Isla de Gaspar 2350 a Consuelo Cuerdo de Martínez.
Acreedores en el mismo
25) N$ 34.00 20|pub. 14175 Jl.16.-v.ag.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos derechos Compromiso de Compraventa Café y Bar de 33 y Rivera, ciudad Canelones, a Walter Julio Dini y Luis Antonio Cotelo. Acreedores: Beretta 310, Canelones. — HUMBERTO y JOSE FLOBEL CERAOLO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14425 Jl.16.-v.ag.13.

Cedimos derechos a promesa compra del comercio de bar, de Avda. 8 de Octubre 4865, a Raúl Silva López y Modesto Rodríguez Nicolao. — Acreedores: 18 de Julio 1465, Apto. 21 Montevideo, mayo 6 de 1974. — FERMIN RIVERON. — JOSEFA GREGORIA MENGOD. — JULIO CESAR RIVERON. — AZUCENA LUNGARO. — Ley 26|9|904.
25) N$ 102.00 20|pub. 14472 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio Ricardo Leguisamo Bordoni y Juan Carlos Puppo Montero, la Empresa Gráfica "La Colonia" ubicada en Avenida General Flores 317, Ciudad de Colonia. Acreedores presentarse en calle Rivera 265. Escribanía Leguisamo. — NELSON TOMAS AGESTA VIGNOLO — ILSE ANGELICA MALNERO RIVAS de AGESTA
25) N$ 68.00 20|pub. 14196 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904.
Prometimos vender a Jorge R. Collazo Rodríguez el comercio ubicado en David Rosenthal y Fray Bentos s|n, Colonia.
Acreedores a Ituzaingó 218. — ANGEL WASHINGTON AVILA BLANCO, ANA MARIA MARFURT, INGOLD, JOSE MARIA HERNANDEZ NUÑEZ y GLADYS RAQUEL ANCHEN CRIET.
25) N$ 68.00 20|pub. 14504 Jl.17-v.ag.14

Ley 26|9|904.
Interviniendo Oficinas Erli prometimos vender a Luis Alberto Souza Collazo y Juan Emilio Tamborini Rodríguez comercio de panadería sito en Santa Ana de Carrasco 7.a sección Judicial Canelones.
Acreedores: Artigas 1124 Pando. — CARLOS ABDON y NEBIA HERLINDA MARTICORENA IGLESIAS.
25) N$ 68.00 20|pub. 14478 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender almacén calle Anollés 1812 a Martín Acosta.
Acreedores en negocio. — ROGELIO OLIVERA.
25) N$ 34.00 20|pub. 14414 Jl.16.-v.ag.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Ernesto Fernández Haniotis, comercio en Ramón Anador 3367, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SERAFIN CASTIÑEIRA LORENZO, MARIA del PILAR VIDAL GONZALEZ de CASTIÑEIRA.
25) N$ 68.00 20|pub. 14601 Jl.21-v.ag.15.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Carlos Bautista comercio en Ramón Anador 3702|04, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ALICE CHARQUERO PEDROZO, HUGO ENRIQUE CABRERA MARZONE, LIRIA MABEL CHARQUERO PEDROZO y HECTOR NORBERTO PEON VILLAMIL.
25) N$ 68.00 20|pub. 14602 Jl 21-v.ag.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Eliseo Sánchez, comercio en Santa Ana 3649, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MANUEL PATIÑO SUAREZ y CARMEN CASTRO AMEIJAS de PATIÑO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14599 Jl.21-v.ag.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometieron vender a Rosina Pisciottano, comercio en Francisco Llambí N.o 1413, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — OMAR GIORDANO. — MARGARITA ROSA OTONDO VIAS de GIORDANO.
25) N$ 68.00 20|pub. 14600 Jl.21-v.ag.15.

27-Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

Se notifica al señor RAUL GRAJALES que el Directorio del Banco con fecha 14 de mayo de 1975 y en autos H|988 resolvió:
Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono del cargo por parte del funcionario de la Caja de Industria y Comercio señor Raúl Grajales.
27) (C. C.) 3|pub. 32637 Jl.21-v.jl.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora MARINA GOFFER BERGER de ERDMAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Commer, motor Nº D 403.102 LXO, matrícula Nº 243.332, empadronado en Montevideo Nº 135.867, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14301 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NICOLAS GUADALUPE BENTANCOR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, motor número 032.707, matrícula Nº 224.206 empadronado en Montevideo Nº 152.506, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 10|pub. 14306 Jl.11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora FLORA RAQUEL ANTONIA MOUSQUET solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Alfa Romeo, Motor N.o AR.00514—05269. Matrícula N.o 272.079 empadronado en Montevideo, número 189.938, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C Bove, Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14328 Jl 11-v.jl.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor COSIANO LUIS AUDIFFRED LARROSA solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford motor número L8F2042499, matrícula N.o 130.880 empadronado en Montevideo N.o 34.870 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) N$ 68.00 10|pub. 14294 Jl.17-v.jl.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Notificación

Se notifica a: José L. Pusch, Esther Bottaro, Mirta M. Castro, Lilián Ayala, Silvia Bustos, Mirta I. De Santis, Cecilia Núñez, Juan A. Pérez, Elvira A. Quintana, Ana M. Di Castro, Esperanza Alvarez, María de los Angeles Pérez García, María L. García, Graciela Guimaraens, María N. Martínez, Olga I. Martínez, Alicia Macedo, Elina Bermúdez, María del Carmen González, Alba Olmedo, Myriam Delgado, Gladys Albarenga, Norma Recalde, Alba Souza, Rosa M. Pérez García, Mary Centena, Shirley Roggia, Alicia Bellatti, Ivonne Cuello, Mari Iraola, Susana Luz, George Modernell, Esther Alonso, Gladys Abalos, María del Carmen Coutinho Ivonne Palau, José Damini, Dominga Scaldaferri, María de los Angeles Bernardelli, Olga Siré, Serbia Aldecoa, Ana M. Corujo, Mariza Pérez, Adela Nassa, Esther Chagas, Noenia Xavier, Blanca Pintos, Susana Rodríguez, Marta Sacco, María L. García, Rosa Quirino, Graciela Espínola, María Meneses, Sandra R. Martínez, Selené Adduino, Ceny Coitiño, María T. Grecco, Néstor García, María Bucerio, Matilde Blaosky, Marga Pérez, María de los Angeles Herrera, Alicia Rigli, María Pereira, Eneida Rodríguez, Myriam Rodríguez, Fanny Pereira, Lurlina Videla, Jorge García, Graciela Medina, Alba Martínez, Blanca Martínez, Irma Páez, Suay Machado, Marta Segain, Nelly Fonseca, Alba Caballero, Mirta Braz, Carmen Sanabria, Susana Bugarin, Ivonne Chagas, Margarita Ferrero, Zulma E. Hernández, Alba Méndez, Mercedes Ortega, Graciela Silva y Susana Galarza que por resolución N.o 701|75 de fecha 21 de abril de 1975;

El Director General de Recursos Humanos, en uso de las artibuciones delegadas,

RESUELVE

1) Desígnase para integrar el Tribunal de Concursos para la provisión de cargos de Auxiliar de Enfermería (Escalafón Ac, Grado 5, 36 horas) a las siguientes personas: E. U. Alba Luccini, E. U. Brica Fischer, E. U. María Ripel, E. U. Carmen Abelenda, Nurse Yolanda Gambera.
2) Desígnase como suplentes a las siguientes personas: Ida Sánchez y Elida D'Andrea.
3) Comuníquese, etc. — El Director General de Recursos Humanos, Dr. Carlos Benítez Preve.

De acuerdo al informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos que luce a fs. 385, Exp. 12.082|974;

El Director General de Recursos Humanos en uso de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1) Dejar sin efecto las inscripciones condicionales al llamado a concurso de antecedentes y pruebas para la provisión titular de cargos de Auxiliar de Enfermería para el Hospital de Clínicas "Dr Manuel Quintela" (Escalafón Ae, Grado 5, 36 horas).
2) Notificar a los aspirantes María Esther Rodríguez, Iris M. Olaza Ferrer, Blanca R. Gallo, Angélica Cioffi, Oscar Nelson Gades, María Elsa Cabrera, María C. Ferreira Valdéz.
3) Comuníquese, etc. — Montevideo, 16 de julio de 1975. — Sección Selección y Capacitación de Personal.
27) (C. C.) 2|pub. 32651 Jl.21.-v.jl.22.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "HILDA MABEL DEAMBROSIO y otro. Sucesión CONSTANTINA LORES. Pieza separada sobre posesión notoria de estado civil" (F. C. 132|75) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Constantina Lores y a todos los que se consideren con derechos en los referidos autos, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 20 de mayo de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 165.000 30|pub. 12560 Jn.16.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos del Esc. Edgardo Bello Arcos para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Tálice Jorge y Daniel Pastorini el EDGARDO BELLO ARCOS. "Cesación de condominio" (Ficha C.C. número 382 año 1974). — Montevideo, 29 de mayo de 1975. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
27) $ 84.000 30|pub. 12435 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos caratulados: "Garce S. A. contra MIRISELE S. A. Juicio Ejecutivo" (F. G. 58|975), se intima a Mirisele Sociedad Anónima el pago de lo adeudado por concepto de gravamen hipotecario por la suma de $ 600.000 y sus intereses bajo apercibimiento de considerársele incurso en mora. — Montevideo, junio 16 de 1975. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 21.000 10|pub 13544 Jl.21-v.ag.1.o.

TESTAMENTARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco A. D'Angelo en autos "Testamentaria de JUAN DOMINGO LANZA" (Libro 57, Folio 289), se cita, llama y emplaza a Ofelia Lanza de Keen, María Angélica Lanza de Armas, Olga Lanza de Vidiella, María Elena Lanza de Maynard, Alicia Lanza de Foglia, María Teresa Peirano de Lyford Pike, María Hortensia Peirano de Lannes, María Isabel Peirano de Ardanz, Emilio Enrique Peirano, Mary R. de Lanza, Juan Domingo Lanza Castro, Arnaldo Croce, Lucy Croce de Carli, Marta Croce de Alonso, José A. Croce y Alice Croce de Sanders, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 20 de 1975. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
27) $ 147.000 30|pub. 11232 My.28- v.jn.30. Jl.21 -v.jl.31.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: SZTARCSEVSZKY WEISS, RICARDO DANIEL. "Emancipación" (Ficha V. 261|1975), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss, Jorge Sztarcsevszky y Sara Weiss de Sztarcsevszky a los efectos de solicitar la autorización correspondiente para emancipar a su hijo Ricardo Daniel Sztarcsevszky Weiss. la que fue concedida por auto N.o 5235 de fecha 30 de mayo de 1975 y cuya escritura respectiva fue otorgada por la Escribana María Wonsiak el 18 de junio del corriente año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al folio 45 del libro 1.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó la feria judical menor. — Montevideo, junio 26 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.90 1|pub. 14074 Jl.10 v.jl.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Antúnez Reyles de Vicente, María Aurora contra PAN DE SAMPOL. ENCARNACION y otros. Simulación y reivindicación". (L.o 1, F.o 443), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Miguel Rodríguez González solicitando la escrituración judicial del bien empadronado con los números 107.102 y 164.967, anterior 107.102, mayor área, señalado con el N.o 17 de la fracción letra B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en febrero de 1924 superficie 2?? metros cuadrados 5.750 centímetros con 13 metros al Noroeste con frente a la calle Bartolito Mitre entre las calles Ramón Massini y Guayaquí, puertas de entrada 2812, 14, 16 y 18 ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en cumplimiento de la sentencia de segunda instancia, numeral 1.o que se transcribe:

"Condenar a la demandada Josefina Sesia de Ponzi a otorgar las escrituras que acrediten el dominio que se reconoce en favor de la parte actora. Oportunamente devuélvanse los autos. Malle. Echeverría. Lancó. Tiscornia" emplazándose a Josefina Sesia de Ponzi o a sus herederos, por el término de noventa días bajo apercibimiento.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial. — Montevideo, junio 20 de 1975. — A. Ida Lipovestky. Actuaria Adjunta.
27) $ 231.000 30|pub 13819 Jl.1.o.v.ag.12.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados Osvaldo Gantus contra LUISA HERNANDEZ. Nulidad de Matrimonio (F. E. 195|975), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Hernández, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de junio de mil novecientos setenta y cinco. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
27) $ 105.000 30|pub 12038 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

HALLAZGO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE PREVISION SOCIAL — CAJA JUB. INDUSTRIA Y COMERCIO. Hallazgo" (Ficha Número 596|975), se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés, o se consideren con derechos respecto al "hallazgo" a que se refieren estos procedimientos, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones y proceder en su oportunidad a la entrega al peticionante compareciente en autos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 10 de 1975. — Marta Maresca. Actuaria.
27) $ 42.000 10|pub. 12378 Jn.18.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Roberto Parga dictada en los autos caratulados: "Correa Hernández Ariel Florencio en representación de Castro Lista, Jesús y González de Castro Eva Esther contra RAMILO JOSE MARIA y RODRIGUEZ MARIA CRISTINA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 107|975), se cita, llama y emplaza a José María Ramilo y a María Cristina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, mayo de 1975. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 21836 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: Larramendy, Kleiber Jesús y Machado de Larramendy, Elbia c| PEREZ, ERNESTO MIGUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (C|287|74) se cita, llama y emplaza a don Ernesto Miguel Pérez para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13209). — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Res. 20|4|55) 30|pub 32193 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a PERLA IVONNE ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Gullone. Antonio y Rocha, Elsa contra Espinosa, Perla Ivonne. P.P.P." (B. 138|75) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32181 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALMEIDA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Luz, Agustín Oscar y Silva, María Lazares contra Almeida, Antonio P.P.P." (Ficha "B" 3143), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche. Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32164 Jn.20.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a RAUL MANUEL LUSIARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Botta, Iris Norma contra LUSIARDO, RAUL MANUEL. - P.P.P. (B|42|975), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los tres días del mes de abril de mil novecientos setenta y cinco. — Esc. Hugo W. Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13209) 30|pub 31802 Jn.4-v.jn.30. Jul 21-v.ag.5.

AGROPECUARIA SANTA CLOTILDE SOCIEDAD COLECTIVA

Prometimos ceder a Luis Carlos Pascal Proto y otros, las cuotas de "Agropecuaria Santa Clotilde Sociedad Colectiva" con asiento en la primera sección judicial de Cerro Largo. Acreedores a Río Negro 1370 Apto. 1003. — CARLOS MARIA CALVO — DORA BLANCO de CALVO.
27) N$ 34.00 10|pub. 14177 Jl.9.-v.jl.22.

CESION DE DERECHOS

HORACIO MOLLER cedió sus derechos en Alfa Recauchutajes, "Héctor Lancieri y Cía." - Braulio Baptista Héctor Lancieri. Luis Alberto y Carmelo Morales por partes iguales, según contrato privado del 19 de diciembre de 1974 inscripto el 31 de los mismos mes y año. Efectos retroactivos al 17 de octubre de 1974.
27) N$ 51.00 10|pub. 14125 Jl.8-v.jl.22.

El 30 de abril de 1975 se disolvió y liquidó las Moneria Limitada. Acreedores en Cornelio Cantera 1857
27) N$ 15.00 10|pub 14268 Jl.10-v.jl.24.

Se comunica al Dr. JUAN NOLI que con fecha 9 de julio de 1975 la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación resolvió aceptar la renuncia tácita al cargo que desempeñaba configurada por abandono del mismo. — Juan Carlos Galván, Presidente. — Delpirio Vilche, Secretario.
27) N$ 10.20 3|pub. 14506 Jl.17-v.jl.22.

Se comunica al Dr. EDUARDO ISERN que con fecha 9 de julio de 1975 la Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación resolvió aceptar la renuncia tácita al cargo que desempeñaba por abandono del mismo. — Juan Carlos Galván. Presidente. — Delpirio Vilche, Secretario.
27) N$ 10.20 3|pub. 14507 Jl.17-v.jl.22.

ASOCIACION HONORARIA DE SALVAMENTOS MARITIMOS Y FLUVIALES "ADES I" LANCHA

Para conocimiento general, se hace público que esta Dirección ha resuelto, a solitud de su propietario, autorizar el cambio de nombre de la lancha denominada "ADES I", matrícula N.o 1.631 por el de "Ades I - Francisco Alvarez".

El Encargado de Despacho de la Dirección de la Marina Mercante. — Capitán de Navío (CIME) Glauco Peirano.
27) (C. C.) 10|pub. 32639 Jl 21-v.ag.1.o.

ORGANIZACION DE ESCUELAS LAICAS ISRAELITAS
ESCUELA SCHOLEM ALEIJEM
CONVOCATORIA

Convocatoria a la asamblea general ordinaria, según el artículo 50 de los estatutos, el día miércoles, 30 de julio de 1975, a las 20.30 horas en la sede propia, Constitución 2484-86, con el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretario de mesa.
2. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
3. Elección de 2 socios para firmar el acta, luego de su aprobación
4. Balance anual e Informe de la Comisión Fiscal.
5. Informe del Comité Central
6. Elecciones del nuevo Comité Central y Comisión Fiscal.
7. Varios.

Nota: Según el artículo 53 de los estatutos, la asamblea general ordinaria comenzará una hora después de la fijada en la Convocatoria, siendo legalmente constituida con cualquier número de socios asistentes. — Jaime Kowalsman, Presidente. — Moisés Pajchert, Secretario General.
27) N$ 20.40 2|pub. 14566 Jl.21-v.jl.22

BEREQUET LIMITADA

Cesión de cuota social por contrato del 29 de mayo de 1975.
Inscripto el 20 de junio de 1975 en el Registro Público y General de Comercio número 352, folio 1236 libro 2 de Contratos.
Ceden: Isaac Curiel N$ 300 a Sofía Lewkowicz y N$ 120 a Felipe Curiel y la señora Adela Hanusz N$ 60 a Felipe Curiel.
Domicilio social Colonia 1137. Montevideo.
27) N$ 51.00 10|pub. 14639 Jl.16.-v.jl.30.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento
La Sra. ILDA CROCE RISSO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys - Tipo Jeep, motor N.o E.J. 24728, matrícula N.o 45.164, empadronado en Las Piedras, con el N.o 6786, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 836 del año 1969. — Esc. Rubén J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) N$ 51.00 10|pub. 14362 Jl.14-v.jl.28.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento
La Sra. ILDA CROCE RISSO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys - Tipo Jeep, motor N.o E.J. 24726, matrícula N.o 45.164, empadronado en Las Piedras, con el N.o 6786, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 836 del año 1968. — Esc. Rubén J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) N$ 51.00 10|pub. 14362 Jl.14-v.jl.28.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "García Pintos Pablo en representación de Haydeé Angela Ferrari Rossi contra LEONOR ELENA de la FUENTE de FANDIÑO. Partición judicial" (Ficha 139|C|1975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonor Elena de la Fuente de Fandiño, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. — Pando 7 de mayo de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
27) $ 165.000 30|pub. 12192 Jn.16-v jn 30 Jl.21-v.ag.11.

FLORIDA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
Emplazamiento
El señor FLORENCIO HORACIO FERNANDEZ solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Ford" motor número J.J.A 283855 matrícula N.o 0-15.697, empadronado en Florida N.o 07658, por extravío de original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribana Marta Viruá Ferreyra, Directora. — Elbio Milton Alex Pereyra Encargado de Registro.
27) N$ 66.0' 10|pub. 14264 Jl.10-v.jl.24.

MALDONADO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 2862, "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2235|74), se cita al propietario del padrón N.o 2862, manzana 466, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31968 Jn13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7942. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2103|74) se cita al propietario del padrón N.o 7942 manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31961 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 2087. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1221|74) se cita al propietario del padrón N.o 2087 manzana 808 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31967 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7972. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2149|974) se cita al propietario del padrón N.o 7972, manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31990 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7953. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2139|974), se cita al propietario del padrón N.o 7953, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31993 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7950. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2137974), se cita al propietario del padrón N.o 7950 manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 3199- Jn.13.v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3238 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2373 974) se cita al propietario del padrón N.o 3238, manzana 489 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado 2 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31995 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 3762. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2589|974). se cita al propietario del padrón N.o 3762 manzana .... de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31996 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7775. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2125|974) se cita al propietario del padrón N.o 7775, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31997 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7584. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1837|974), se cita al propietario del padrón N.o 7584, manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31998 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c. PADRON Número 7215. Juicio Ejecutivo. (Ficha número 1823|74) se cita al propietario del padrón N.o 7215, Manzana 868 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32009 Jn.13.-v.jn.30. Jl 21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.353. Juicio ejecutivo (Ficha N.o 1727|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.353, Manzana 337 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32032 Jn 13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.577 Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1815|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.577, Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32033 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.348. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 1769|74) se cita al propietario del padrón N.o 7.348, Manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32035 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7978, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2061|74), se cita al propietario del padrón Nº 7978, manzana 1218, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32274 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7560 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1789|74), se cita al propietario del padrón N.o 7560, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32277 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4161. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2245|74), se cita al propietario del padrón N.o 4161, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32278 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5380, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2707|74), se cita al propietario del padrón número 5380 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32279 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5421, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2720|74), se cita al propietario del padrón número 5421 manzana 1323, de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32280 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5408, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2716|74), se cita al propietario del padrón N.o 5408, manzana 1321, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32281 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5414, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2734|74), se cita al propietario del padrón número 5414 manzana 1322, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32282 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5407, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2735|74), se cita al propietario del padrón número 5407 manzana 1321 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32283 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4537. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2891|74), se cita al propietario del padrón N.o 4537, manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.), — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32284 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3166. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2399|74), se cita al propietario del padrón N.o 3166, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32306 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3167, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2397|74), se cita al propietario del padrón número 3167, manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32307 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3153, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2395|74), se cita al propietario del padrón número 3153, manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32308 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2965 2965. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2387|74), se cita al propietario del padrón N.o 2965, manzana 428, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32309 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 2960, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2385|75 bis), se cita al propietario del padrón N.o 2960, manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, bajo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32310 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2947, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2385|74), se cita al propietario del padrón N.o 2947, manzana 433 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32311 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3288, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 2369|74), se cita al propietario del padrón N.o 3288, manzana 586 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32312 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2723 manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32313 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2519. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2359|74) se cita al propietario del padrón N.o 2519 manzana 836 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32314 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3174. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2327|74) se cita al propietario del padrón N.o 3174 manzana 651 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32315 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2674. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 681|74). se cita al propietario del padrón N.o 2674 Manzana 676 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos. por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32328 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3067. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 777|74), se cita al propietario del padrón N.o 3067, Manzana 445 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32328 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6938. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 619|74), se cita al propietario del padrón N.o 6938, Manzana 1410, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32330 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6987. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 621|74), se cita al propietario del padrón N.o 6987, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32331 Jl.21-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 609|74), se cita al propietario del padrón N.o 6943, Manzana 1410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario, Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32332 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6926. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 593|74), se cita al propietario del padrón N.o 6926, Manzana 1409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32333 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6974. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 601|74), se cita al propietario del padrón N.o 6974, Manzana 1412, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32335 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6995. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 597|74), se cita al propietario del padrón N.o 6995, Manzana 1412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32336 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6967. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 617|74), se cita al propietario del padrón N.o 6967, Manzana 683 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32337 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|ABDALA LUIS NASH Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 543|74), se cita al propietario del padrón N.o 543|74, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32339 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|ABDALA LUIS NASH, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 543|74), se cita al propietario del padrón N.o 649, Manzana 630 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32334 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5099. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 727|74), se cita al propietario del padrón N.o 5099, Manzana 492 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32338 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2801. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 527|74), se cita al propietario del padrón N.o 2801, Manzana 581 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32340 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra SOLER VILARDEVO, JOSE MARIA Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 537|74), se cita al propietario del padrón número 1109, Manzana 570 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32341 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4363. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2273|74) se cita al propietario del padrón N.o 4363, Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32342 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4366. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2279|74), se cita al propietario del padrón N.o 4366, Manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32343 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2618. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2363|74), se cita al propietario del padrón N.o 2618, Manzana 538 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32344 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6050. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1535|74), se cita al propietario del padrón N.o 6050, Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32344 bis Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5465. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1547|74), se cita al propietario del padrón N.o 5465, Manzana 424 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32345 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3765. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1203|74), se cita al propietario del padrón N.o 3765, Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32346 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5629. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1525|74), se cita al propietario del padrón N.o 5629, Manzana 903 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 13 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32347 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7883. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2081|74), se cita al propietario del padrón N.o 7883, Manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32348 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3806. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2429|74), se cita al propietario del padrón N.o 3806, Manzana 419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32349 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7704. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1713|74), se cita al propietario del padrón N.o 7704, Manzana 951 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32350 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7293. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1317|974) se cita al propietario del padrón N.o 7293. Manzana 844 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32351 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5291. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2697|974) se cita al propietario del padrón N.o 5291. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32352 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número [illegible]. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2271|974) se cita al propietario del padrón N.o 4361. Manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de norecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto,
27) (C. C.) 30|pub. 32353 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3172. Juicio ejecutivo (Ficha No 2407|974) se cita al propietario del padrón N.o 3172. Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto,
27) (C. C.) 30|pub. 32354 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3217. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 778|974) se cita al propietario del padrón N.o 3217. Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32355 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4556. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 707|974) se cita al propietario del padrón N.o 4556. Manzana 428 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32356 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7916. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2093|974) se cita al propietario del padrón N.o 7916. Manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32357 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1575|974) se cita al propietario del padrón N.o 6457. Manzana 889 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32358 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7914. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2095|974) se cita al propietario del padrón N.o 7914. Manzana 990 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32359 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5797. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1557|974) se cita al propietario del padrón N.o 5797. Manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32360 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5845. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1559|974) se cita al propietario del padrón N.o 5843. Manzana 886 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32361 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1543|974) se cita al propietario del padrón N.o 6046. Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32362 Jl.21-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5789, Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1555|74), se cita al propietario del padrón número 5789, manzana 924, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
1) (C.C.) 30|pub. 32363 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3569, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 12273|74), se cita al propietario del padrón N.o 3569, manzana 754 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C P C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub 32364 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5459, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1475|74), se cita al propietario del padrón N.o 5459, manzana 412 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32365 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5159. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1467|74), se cita al propietario del padrón número 5159, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32366 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5387. Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1445|74), se cita al propietario del padrón número 5387, manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 32367 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5362, Juicio Ejecutivo', (Ficha N.o 1447|74), se cita al propietario del padrón número 5362, manzana 897 de Punta del Este estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32368 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5416, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1443|74).

se cita al propietario del padrón número 6416, manzana 1322 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32369 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7250. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1843|74), se cita al propietario del padrón número 7250, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32370 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7249, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1849|74), se cita al propietario del padrón número 7249, manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 32371 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 664. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1983|74), se cita al propietario del padrón número 664, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32372 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 602 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1987|74), se cita al propietario del padrón número 602, manzana 54 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32373 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 673. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1985|74), se cita al propietario del padrón número 673, manzana 629 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32374 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2347|974 se cita al propietario del padrón N.o 3792, Manzana 455 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32316 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3171, Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2335|974) se cita al propietario del padrón N.o 3171. Manzana 631 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 11 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32317 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7246. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1839|974) se cita al propietario del padrón N.o 7246. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32318 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7176. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1809|974) se cita al propietario del padrón N.o 7176. Manzana 810 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32319 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7254. Juicio ejecutivo". (Ficha No 1807|974) Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32320 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7253. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1805|974) se cita al propietario del padrón N.o 7253. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32321 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5289. Juicio ejecutivo" (Ficha No 1437|974) se cita al propietario del padrón N.o 5289. Manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32322 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5282. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1439|974) se cita al propietario del padrón N.o 5282. Manzana 1120 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32323 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4977. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 1461|974) se cita al propietario del padrón N.o 4977. Manzana 1162 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32325 Jl.21.-v.set 1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5018. Juico ejecutivo" (Ficha N.o 1463|974) se cita al propietario del padrón N.o 5018. Manzana 793 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32326 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5085. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1465|974) se cita al propietario del padrón N.o 5085. Manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32327 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5381. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2736|74) se cita al propietario del padrón N.o 5381 manzana 928 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32285 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5345. Juicio ejecutivo' (Ficha N.o 2737|74) se cita al propietario del padrón N.o 5345 manzana 969 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32286 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2116. Juicio ejecutivo' (Ficha N.o 1931|74 bis se cita al propietario del padrón 2116 manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32287 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: 'Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7772. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2119|74) se cita al propietario del padrón número 7772 manzana 94? de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 1? de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32305 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1821. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1969|74) se cita al propietario del padrón N.o 1821 manzana 548 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32288 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2161. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1827|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 2161 manzana 820 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32289 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1879. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1925|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 1879 manzana 682 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32290 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1886. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1923|74) se cita al propietario del padrón N.o 1886 manzana 583 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32291 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5170. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1457|974) se cita al propietario del padrón N.o 5170. Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32324 Jl 21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7932. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2065|74) se cita al propietario del padrón N.o 7932 Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en los autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32263 Jl.21 -v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1087. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1953|74) se cita al propietario del padrón N.o 1087. Manzana 561 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 13 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32264 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 1593. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1975|74) se cita al propietario del padrón N.o 1593 Manzana 572 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ofico (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32265 Jl.21.-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON NUMERO 7266, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1323|74), se cita al propietario del padrón N.o 7266, manzana 845 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32266 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2945, Juicio Ejecutivo", (Ficha 2383|74), se cita al propietario del padrón N.o 2945, manzana 433, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32267 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia. Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 21312, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1929|74 bis), se cita al propietario del padrón Nº 2131, manzana 814 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32268 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7764, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32269 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 7713. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1741|74), se cita al propietario del padrón N.o 7713, manzana 961 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32271 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 3486 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2405|74), se cita al propietario del padrón N.o 3486, manzana 782 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307 C.P.C.) — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32273 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2382 Juicio Ejecutivo" (F N.o 2237|974), se cita al propietario del padrón N.o 2382, Manzana 464 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32253 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3722, Manzana 922 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32254 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 6040. Manzana 1382 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32255 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7616, Manzana 943 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (A. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32256 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 4934. Manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32257 Jl 21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 6049, Manzana 1392 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Abov Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32258 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7188, Manzana 852 de Punta de Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Abov Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32259 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 7209, Manzana 865 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32260 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3170, Manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32261 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos, "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 282. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2237|74), se cita al propietario del padrón N.o 3180, Manzana 682 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32262 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 2721. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 721|974), se cita al propietario del padrón N.o 2721, Manzana 338, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32248 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 3117. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 779|974), se cita al propietario del padrón N.o 3117, Manzana 450 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32249 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 2693. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 775|974), se cita al propietario del padrón N.o 2693, Manzana 443 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32250 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 3440. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1103|974), se cita al propietario del padrón N.o 3440, Manzana 661 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32251 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** número 4558. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 723|974), se cita al propietario del padrón N.o 4558, Manzana 419 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32252 Jl.21-v.set.1.o.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7878. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2089|74) se cita al propietario del padrón N.o 7878, manzana 971 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 12 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32273 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 7039. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1835|74), se cita al propietario del padrón número 7039 manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32376 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 7032. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 759|74), se cita al propietario del padrón número 7032 manzana 732, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) — (C.C.) 30|pub. 32375 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 5323, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1441|74), se cita al propietario del padrón número 5323, manzana 777, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32377 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 6279, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1571|74), se cita al propietario del padrón número 6279 manzana 806 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32378 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Nº 3081 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 769|74), Municipal de Maldonado contra **PADRON** se cita al propietario del padrón número 3081, manzana 418, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32379 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 5209. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2698|74), se cita al propietario del padrón número 5209, manzana 983 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 17 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32380 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 7167, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1833|74), se cita al propietario del padrón número 7167 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32381 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 88. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2003|74), se cita al propietario del padrón número 88, manzana 15 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32382 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 838 Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1927|74, bis 2), se cita al propietario del padrón número 838, manzana 616 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32383 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 1243, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 1947|74), se cita al propietario del padrón número 1243 manzana 625 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 4 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32384 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 4342, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2267|74), se cita al propietario del padrón número 4342, manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32481 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra **PADRON** Nº 5492, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2573|74), se cita al propietario del padrón número 5492 manzana 714 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32485 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5458. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2722|74) se cita al propietario del padrón N.o 5458 manzana 894 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32483 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5483. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2574|74) se cita al propietario del padrón N.o 5483 manzana 715 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32484 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2269|74) se cita al propietario del padrón N.o 4359 manzana 410 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32485 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5974. Juicio ejecutivo' (Ficha N.o 2703|74) se cita al propietario del padrón N.o 5974 manzana 1378 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el términos de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32486 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6107. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2701|75) se cita al propietario del padrón N.o 6107 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldondao, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32487 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5286. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2572|74) se cita al propietario del padrón N.o 5286 manzana 956 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 (C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32488 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5261. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2569|74) se cita al propietario del padrón N.o 5261 manzana 65 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32489 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4372. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2277|74) se cita al propietario del padrón N.o 4372 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32490 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3884. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2413|74) se cita al propietario del padrón N.o 3884 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32491 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5002. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2570|74) se cita al propietario del padrón N.o 5002 manzana 790 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32492 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 6012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2700|74) se cita al propietario del padrón N.o 6012 manzana 1380 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32493 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5593. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2727|74) se cita al propietario del padrón N.o 5598 manzana 709 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32494 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5722. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5722 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32496 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5426. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2733|74) se cita al propietario del padrón N.o 5426 manzana 1324 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32495 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2881|74) se cita al propietario del padrón N.o 5768 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32497 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5761. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2863|74) se cita al propietario del padrón N.o 5761 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32498 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5432. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2721|74) se cita al propietario del padrón N.o 5432 manzana 1325 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32499 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5466. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2718|74) se cita al propietario del padrón N.o 5466 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 18 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32500 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5757. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2884|74) se cita al propietario del padrón N.o 5757 manzana 925 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32501 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5776. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2888|74) se cita al propietario del padrón N.o 5776 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32502 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4933. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2889|74) se cita al propietario del padrón N.o 4933 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32503 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4647. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2890|74) se cita al propietario del padrón N.o 4647 manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos auos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32504 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5741. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2770|74) se cita al propietario del padrón N.o 5741 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32505 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4406. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 4406 manzana 405 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32506 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5739. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2772|74) se cita al propietario del padrón N.o 5739 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32508 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5730. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2775|74) se cita al propietario del padrón N.o 5730 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32509 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5740, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2771|74), se cita al propietario del padrón número 5740 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto

27) (C.C.) 30|pub. 32507 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5917. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2776|74), se cita al propietario del padrón número 5917, manzana 1214 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32510 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5293, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2738|74), se cita al propietario del padrón número 5293 manzana 976 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32511 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4364. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2231|74), se cita al propietario del padrón número 4364 manzana 411 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32512 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4058. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2243|74), se cita al propietario del padrón número 4058 manzana 926 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1795. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32513 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 4163. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2247|74), se cita al propietario del padrón número 4163 manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32514 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4172, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2249|74), se cita al propietario del padrón número 4172, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32515 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.900. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2075|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.900, Manzana 673 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32047 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.792. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1491|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.792. Manzana 1121 de Punta del Este a estar derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado 28 de mayo de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32036 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4331. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2261|74) se cita al propietario del padrón N.o 4331 manzana 409 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32518 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4338. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2263|74) se cita al propietario del padrón N.o 4338 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32519 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4321. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2259|74) se cita al propietario del padrón N.o 4321 manzana 468 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32520 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4340. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2265|74) se cita al propietario del padrón N.o 4340 manzana 414 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32521 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.520. Juicio ejecutivo) (Ficha N.o 2073|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.520, Manzana 936 de Punto del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 32046 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4216. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2257|74) se cita al propietario del padrón N.o 4216 manzana 523 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32517 Jl.21-v.set.1.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4205. Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2255|74), se cita al propietario del padrón número 4205 manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 20 de junio de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

27) (C.C.) 30|pub. 32516 Jl.21-v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7040, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 761|74) se cita al propietario del padrón N.o 7040, Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31664 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5530, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 763|974), se cita al propietario del padrón N.o 5530, Manzana 732 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31665 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.038 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 753|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.038 Manzana 735 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31669 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7034, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 757|974), se cita al propietario del padrón N.o 7034. Manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31666 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7773. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2143|74), se cita al propietario del padrón N.o 7773, manzana 946 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31972 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7845. "Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2133|74), se cita al propietario del padrón N.o 7845, manzana 934, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31973 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7847. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2131|74), se cita al propietario del padrón N.o 7847, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31974 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7946. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2135|74), se cita al propietario del padrón N.o 7946, manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31975 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7968. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2101|74) se cita al propietario del padrón N.o 7968 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31960 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7765. Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2145|74), se cita al propietario del padrón N.o 7765, manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31971 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 3179. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2341|74), se cita al propietario del padrón N.o 3179 manzana 692 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31969 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7767. "Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2147|74), se cita al propietario del padrón N.o 7767, manzana 948, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31970 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 7746. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 2083|74). se cita al propietario del padrón N.o 7746, manzana 960, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31976 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON NUMERO 5375. "Juicio Ejecutivo", (Ficha número 1449|74), se cita al propietario del padrón N.o 5375, manzana 898, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, (artículo 307 C.P.C. — Maldonado, 3 de junio de 1975 — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31977 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3749. "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1257|74) se cita al propietario del padrón N.o 3749 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31978 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3750. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1261|74) se cita al propietario del padrón N.o 3750 manzana 940 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31979 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3669. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1253|74) se cita al propietario del padrón N.o 3669 manzana 937 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31982 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 3759. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1267|74) se cita al propietario del padrón N.o 3759 manzana [illegible] de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7248. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1841|74) se cita al propietario del padrón N.o 7248 manzana 929 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31984 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 219. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2001|74) se cita al propietario del padrón N.o 219 man-

zana 37 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31985 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3623. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1231|74) se cita al propietario del padrón N.o 3623 manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31986 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5637. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1529|74) se cita al propietario del padrón N.o 5637 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31987 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7944. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2107|74) se cita al propietario del padrón N.o 7944 manzana 994 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31936 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3376. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2283|74) se cita al propietario del padrón N.o 3376 manzana 672 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31980 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3779. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1265|74) se cita al propietario del padrón N.o 3779 manzana 987 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario
27) (C.C.) 30|pub. 31981 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7962. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2105|74) se cita al propietario del padrón N.o 7962 manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31982 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5636. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1527|74) se cita al propietario del padrón N.o 5636 manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31983 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 6159. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1539|74) se cita al propietario del padrón N.o 6159 manzana 857 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31964 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 5568. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1523|74) se cita al propietario del padrón N.o 5568 manzana 877 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31965 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3778. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1217|74) se cita al propietario del padrón N.o 3778 manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31966 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 3209. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2278|74) se cita al propietario del padrón N.o 3209 manzana 523 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 31958 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON número 7086. "Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1821|74) se cita al propietario del padrón N.o 7086 manzana 713 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub 31980 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 6558. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1855|974) se cita al propietario del padrón N.o 6558, manzana 121 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32000 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7186. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1795|974), se cita al propietario del padrón N.o 7186, manzana 1587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32001 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 7351. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1725|974), se cita al propietario del padrón N.o 7351, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32002 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c/. PADRON Número 3804. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1663|974), se cita al propietario del padrón N.o 3804, manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32003 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 7087. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1217|74) se cita al propietario del padrón N.o 7087. Manzana 716 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32010 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 1369. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1961|74) se cita al propietario del padrón N.o 1369. Manzana 665 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32011 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 1317. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1201|74) se cita al propietario del padrón N.o 1317. Manzana 952 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32012 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c/. PADRON Número 3720. Juicio Ejecutivo". (Ficha nú-

mero 1281|74) se cita al propietario del padrón N.o 3726. Manzana 1587 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32013 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4668. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1489|74) se cita al propietario del padrón N.o 4668. Manzana 811 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32014 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4608. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1485|74) se cita al propietario del padrón N.o 4608. Manzana 969 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32015 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 4533. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1409|74) se cita al propietario del padrón N.o 4533. Manzana 404 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32017 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON Número 5268. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 1423|74) se cita al propietario del padrón N.o 5268. Manzana 307 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32016 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2.544. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1781|74), se cita al propietario del padrón N.o 2.544, Manzana 982 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32027 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 3.150. Juicio ejecutivo" (F. N.o 1055|74 bis) se cita al propietario del padrón N.o 3.150 Manzana 328 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32028 Jn.13-v.jn 30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.546. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1770), se cita al propietario del padrón N.o 7.546 Manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges. Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32029 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.538. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1783). se cita al propietario del padrón N.o 7.538, Manzana 1152 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32030 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.359. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1733), se cita al propietario del padrón N.o 7.359, Manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32031 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 299. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.693.74), se cita al propietario del padrón N.o 299, Manzana 523 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32022 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.579. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.799|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.579, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32023 Jn.13-v.jn 30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.913. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2.067|074), se cita al propietario del padrón N.o 7.913, Manzana 960 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Art 307 (C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32024 Jn.13-v jn.30. Jul.21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos. "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 2.216. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.945|974) se cita al propietario del padrón N.o 2.216, Manzana 830 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32025 Jn.13-v.jn 30. Jul 21-v.ag 14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 7.361, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.771|974, se cita al propietario del padrón N.o 7.361, Manzana 839 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — Roberto Borges. Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32026 Jn.13-v.jn.30. Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 2.703. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 733|974), se cita al propietario del padrón N.o 2.703, Manzana 493 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31670 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2827. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 738 974), se cita, al propietario del padrón N.o 2827, Manzana 432 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31667 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 2884 Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 743|74) se cita al propietario del padrón N.o 2884, Manzana 453 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31668 My.28-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3818. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2427|74), se cita al propietario del padrón número 3818, manzana 973, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 30 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31649 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado en autos "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON Número 7957 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2121|974), se cita al propietario del padrón N.o 7957, manzana 1017 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32004 Jn 13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 3175. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2339|974), se cita al propietario del padrón N.o 3175, manzana 682 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32037 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7707. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1747|974), se cita al propietario del padrón N.o 7707, manzana 949 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32038 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7696. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1717|974), se cita al propietario del padrón N.o 7696, manzana 957 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32039 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7548. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1787|974), se cita al propietario del padrón N.o 7548, manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32040 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7329. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1721|974), se cita al propietario del padrón N.o 7329, manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32041 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7349. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1723|974), se cita al propietario del padrón N.o 7349, manzana 837 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32042 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1636. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1973|974), se cita al propietario del padrón N.o 1636, manzana 671 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32043 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7884. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2079|974), se cita al propietario del padrón N.o 7884, manzana 972 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32044 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7912. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2077|974), se cita al propietario del padrón N.o 7912, manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 30 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32045 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c PADRON N.o 3.770, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.233|974), se cita al propietario del padrón N.o 3770, Manzana 969 de Punta del Este a estar derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado 28 de mayo de 1975. — A Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.13-v.jn3.0.
Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 3.614, Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.285|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.614, Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 28 de mayo de 1975. — A. Roberto Borges Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32019 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON N.o 1.687. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1671|74), se cita al propietario del padrón N.o 1687, Manzana 592 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32020 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c. PADRON No 3.286, "Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1.687|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.286, Manzana 588 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 32021 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.446. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 781|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.446 Manzana 493 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31671 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de I.a Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4.749. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 739|974), se cita al propietario del padrón N.o 4.749, Manzana 428 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31672 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4618, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 765|74) se cita al propietario del padrón N.o 4618, Manzana 732 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 16 de mayo de 1975. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31663 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1985. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1967|974), se cita al propietario del padrón N.o 1985, manzana 502 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32005 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1408. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1961|974), se cita al propietario del padrón N.o 1408, manzana 477 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32006 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 3705. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1679|974), se cita al propietario del padrón N.o 3705, manzana 872 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 32007 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 1900. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1921|974), se cita al propietario del padrón N.o 1900, manzana 560 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub 32008. Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7770. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2117|974), se cita al propietario del padrón N.o 7770, manzana 946 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.O.) 30|pub. 31989 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7749. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974), se cita al propietario del padrón N.o 7749, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C.O.) 30|pub. 31991 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7750. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2109|974), se cita al propietario del padrón N.o 7750, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — A. Roberto Borges, Actuario.
27) (C. C.) 30|pub. 31992 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.522. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1772|974), se cita al propietario del padrón N.o 7522, Manzana 936 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31677 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.708. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1746|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.708, Manzana 930 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31675 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7365, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1770|74), se cita al propietario del padrón N.o 7365 Manzana 839 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31662 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7613. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1698|974), se cita al propietario del padrón N.o 7613, Manzana 1126 de Punta del Este a estar a derecho en autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defenso. de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 31641 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7572. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1816|974), se cita al propietario del padrón N.o 7572 Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31642 My.27-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7578. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1838|974), se cita al propietario del padrón N.o 7578, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31643 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7571, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1810|974), se cita al propietario del padrón número 7571, Manzana 944 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31644 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.176. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2340|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.176 Manzana 582 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31674 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.664. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 24[illegible]|974), se cita al propietario del padrón N.o 3.664 Manzana 932 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 21 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31699 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.606. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1696|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.606. Manzana 947 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31685 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia d Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.751. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2100|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.751, Manzana 960 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 31686 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.350. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1724|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.350. Manzana 837 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31687 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 3.178. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2344|975), se cita al propietario del padrón N.o 3.178 Manzana 682 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31688 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5064. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2884|74) se cita al propietario del padrón N.o 5064 manzana 1164 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32296 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4917. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2879|74) se cita al propietario del padrón N.o 4917 manzana 139 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32297 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5047. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2683|74) se cita al propietario del padrón N.o 5047 manzana 792 de Punta de Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32298 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5628. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2875|74) se cita al propietario del padrón N.o 5628 manzana 903 de Punta del Este a estar a derecho

en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32299 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.583 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1804|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.583, Manzana 945 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31689 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7899. Juicio Ejecutivo. (Ficha N.o 2074|74) se cita al propietario del padrón N.o 7899, Manzana 373, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31655 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.692. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2030|74), se cita al propietario del padrón N.o 5.692, Manzana 898 de Punta del Este, o estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub. 32048 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 5.560. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2072|74), se cita al propietario del padrón N.o 5.560 Manzana 978 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32049 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7.542. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1778|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.542, Manzana 933 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32050 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.591. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2142|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.591, Manzana 488 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32051 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7969. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2064|974), se cita al propietario del padrón N.o 7969, manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32078 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7943. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2106|974), se cita al propietario del padrón N.o 7943, manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32079 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5567. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2031|974), se cita al propietario del padrón N.o 5567, manzana 52 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32080 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5649. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2357|974), se cita al propietario del padrón N.o 5649, manzana 801 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32081 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 5854. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 3206|974), se cita al propietario del padrón N.o 5854, manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32082 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Brito, Calixto o Isabelino y otra c| GASAÑOL, DOMINGO WALTER y otra. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha N.o 109|75) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Domingo Walter Gasañol y Gloria Piñeyro para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de series nombrado defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. (Publicación gratuita de acuerdo con la ley N.o 13.209 del 17|XII|1963). — Maldonado, 28 de abril de 1975. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 32127 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7774. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2122|974), se cita al propietario del padrón N.o 7774, manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32062 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7926. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2112|974), se cita al propietario del padrón N.o 7926, manzana 989 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32063 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7771. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2118|74) se cita al propietario del padrón N.o 7771. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32065 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7954. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2140|74) se cita al propietario del padrón No 7954. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32066 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7977. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2150|74) se cita al propietario del padrón N.o 7977. Manzana 1218 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32067 Jn.13.-v.ag.14. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7945. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2120|74) se cita al propietario del padrón N.o 7945. Manzana 984 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32068 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7949. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2136|74) se cita al propietario del padrón N.o 7949. Manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32059 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7769. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2116|74) se cita al propietario del padrón N.o 7769. Manzana 948 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjun'
27) (C. C.) 30|pub. 32070 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.162. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2246|74) se cita al propietario del padrón N.o 4.162. Manzana 418 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub 32052 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.404. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3154|74). Se cita al propietario del padrón N.o 4.404, Manzana 405 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub 32053 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.720. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3151|74). se cita al propietario del padrón N.o 4.720. Manzana 596 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C C.) 30|pub 32054 Jn 13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 4.721. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3143|74), se cita al propietario del padrón N.o 4.721, Manzana 823 de Punta del Este. a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C. C.) 30|pub. 32055 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7744. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2114|74) se cita al propietario del padrón N.o 7744. Manzana 962 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27 (C. C.) 30|pub. 32071 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7946. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2132|74) se cita al propietario del padrón N.o 7946. Manzana 924 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjun-
27) (C. C.) 30|pub. 32072 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 4935, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2544|974) se cita al propietario del padrón N.o 4935 manzana 933 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32057 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag 14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5809. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2919|974) se cita al propietario del padrón N.o 5809, manzana 856 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307. C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32058 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5544, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2871|974), se cita al propietario del padrón N.o 5544, manzana 895 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32059 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7929. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2060|974), se cita al propietario del padrón N.o 7929, manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32060 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 7844, Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2134|974), se cita al propietario del padrón N.o 7844, manzana 934 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 32061 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado, c|. PADRON número 5645. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2558|974), se cita al propietario del padrón N.o 5645, manzana 900 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, 3 de junio de 1975. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32056 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7582. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o [illegible]6|74] se cita, al propietario del padrón [illegible]82, Manzana 945, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31656 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7580. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1808|74] se cita al propietario del padrón N.o 7580, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31657 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7581, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1812|74] se cita al propietario del padrón N.o 7581, Manzana 945, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31658 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7328, Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1766|74] se cita al propietario del padrón N.o 7328, Manzana 777 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31659 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 3821. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2424|74) se cita al propietario del padrón N.o 3821 manzana 970 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de novena días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31690 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7358. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1732|974). se cita al propietario del padrón N.o 7358 manzana 829 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub 3169[illegible] My.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos 'Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON número 7843. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2126|74) se cita al propietario del padrón N.o 7843. Manzana 858 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de

designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.) — Maldonado, 2 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32073 Jn.13.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7911. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2075|974), se cita al propietario del padrón N.o 7911, manzana 980 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32074 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7745. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2082|974), se cita al propietario del padrón N.o 7745, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32075 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7747. Juicio Ejecutivo" (Ficha 2084|974), se cita al propietario del padrón N.o 7747, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32076 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c|. PADRON Número 7959. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2168|974), se cita al propietario del padrón N.o 7959, manzana 1217 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado 2 de junio de 1975. — Esc. Rober Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 32077 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7565. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1614|74) se cita al propietario del padrón N.o 7565 manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31661 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 2814 Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1686|74) se cita al propietario del padrón N.o 2814 manzana 681 de Punta del Este a estar a derecho en esto sautos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 7 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31686 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7718, Juicio Ejecutivo", (Ficha N.o 1736|74), se cita al propietario del padrón número 7718, manzana 961, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307. C.P.C.) — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31647 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7748. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2110|974), se cita al propietario del padrón N.o 7748, manzana 960 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31648 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.766. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2146|74), se cita al propietario del padrón N.o 7.766. Manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975 — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31680 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7979. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 2062|74), se cita al propietario del padrón número 7979, manzana 1218, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de desgnársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31651 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7659. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2088|74), se cita al propietario del padrón número 7659, manzana 941, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307. C. P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 31652 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado contra PADRON número 7710. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1744 74), se cita al propietario del padrón número 7710, manzana 950 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Art. 307. C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31646 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7540. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1760| 974) se cita al propietario del padrón número 7540, manzana 939 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31681 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 1.521. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2072|974), se cita al propietario del padrón N.o 1.521 Manzana 936 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31673 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7882. Juicio Ejecutivo". (Ficha número 2086|74), se cita al propietario del padrón número 7882, manzana 971, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Artículo 307, C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31656 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7549. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1788|74) se cita al propietario del padrón N.o 7549 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31691 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7547. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1786|74) se cita al propietario del padrón N.o 7547 manzana 1423 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31692 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal d Maldonado c| PADRON N.o 3811. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 2423|74) se cita al propietario del padrón N.o 3811 manzana 463 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de novena días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31693 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos Intendencia Municipal de Maldonado c| PADRON N.o 7543. Juicio Ejecutivo" (Ficha N.o 1790|74) se cita al propietario del padrón N.o 7543. manzana 939 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31694 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.570 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1790|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.570, Manzana 944 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31678 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.768. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2148|974), se cita al propietario del padrón N.o 7.768, Manzana 948 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). — Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31679 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON N.o 7586. Juicio Ejecutivo (Ficha N.o 1700|74) se cita al propietario del padrón N.o 7586, Manzana 945 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C.P.C.). Maldonado, 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 31660 My.28.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 7.543 Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 1782|974) se cita al propietario del padrón N.o 7.543, Manzana 933 de Punta del Este, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 307 C. P. C.). Maldonado 15 de mayo de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 31682 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5509. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2869|74) se cita al propietario del padrón N.o 5509 manzana 450 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32300 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4056. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2406|74) se cita al propietario del padrón N.o 4056 manzana 882 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32301 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4012. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2410|74) se cita al propietario del padrón 4012 manzana 711 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado. 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32302 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5512. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3139|74) se cita al propietario del padrón N.o 5512 manzana 735 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora. Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32303 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5743. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 3205|74) se cita al propietario del padrón N.o 5743 manzana 927 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32304 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5531. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2870|74) se cita al propietario del padrón N.o 5531 manzana 974 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32294 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 4895. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2878|74) se cita al propietario del padrón N.o 4895 manzana 874 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32293 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5467. Juicio ejecutivo" (Ficha N.o 2892|74) se cita al propietario del padrón N.o 5467 manzana 859 de Punta del Este a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Art. 307 C.P.C.). — Maldonado, 10 de junio de 1975. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 32295 Jl.21-v.set.1.o

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON Nº 5027, Juicio Ejecutivo", (Ficha Nº 2881|74), se cita al propietario del padrón número 5027 manzana 1168, de Punta del Este a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 307, C.P.C.) — Maldonado, José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto
27) (C.C.) 30|pub. 32270 Jl.21.v.set.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado en autos: "Intendencia Municipal de Maldonado contra PADRON número 5509. Juicio ejecutivo" ...

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

Emplazamiento

AURELIO LUCIANO PITA, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1962, motor número F0129-j-116.491, matrícula de Paysandú, número 52—598, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Oscar Casas Hartmann, Escribano-Director F.
27) $ 51.000 10|pub. 12839 Jn.17.-v.jl.1.o.

CESE DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: AMALIA PANDOLFI PIAGGIO de GOMEZ y OTROS. "Cese de condominio" (Ficha A N.o 1|975) se hace saber que el día 31 de julio p.v. a las 15 y 30 horas en el vestíbulo de este Juzgado el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 1.716.000 del siguiente inmueble:
Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la primera sección judicial de Paysandú parte de la manzana número 290 de esta ciudad, padrón N.o 4437 de una superficie de 243 mts 7160 cms. cuad. con frente de mts. 15,28 al Este sobre calle Setembrino Pereda.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar al finalizar el remate el 20 o|o del precio como seña; el 3 o|o de impuesto municipal y el 3,54 (incluído I.V.A.) de comisión al rematador; II) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración son de cargo de las partes conforme lo establece la ley; y III) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, 25 de junio de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
27) N$ 126.00 15|pub. 14127 Jl.8.-v.jl.29.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. "Concurso voluntario" (Ficha A número 470|1974) se cita a todos los interesados para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en el vestíbulo de este Juzgado el próximo 14 de agosto de 1975 a las 14 horas a fin de proceder a la graduación de los créditos y distribución provisoria de dividendos.

Se previene que se resolverá con la mayoría de los concurrentes.

Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú. junio 23 de 1975. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) N$ 35.00 10|pub. 14124 Jl.8-v.jl.22.

RIO NEGRO

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIO NEGRO
Emplazamiento

El señor JULIO OSIS ARGUIMBAO MODERNELL solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Fargo modelo 1953 motor T 386-2448 matrícula J 25-877 padrón N.o 536 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Cándido Américo Doyenart Director del Registro.

27) N$ 68.00 10|pub. 14236 Jl.10-v.jl.24.

SALTO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo

Turno de Salto, dictada en autos: "PERUCHENA de APATIE, MARIA ESTHER con NORBERTO OSCAR CASTIGLIONI. Pérdida de la Patria Potestad". (A|191|975), se cita llama y emplaza a Norberto Oscar Castiglioni Real, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Salto, mayo 30 de 1975. — Delmár González Brum. Actuario.

27) $ 84.000 30|pub. 12339 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag 12.

SAN JOSE

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sardi Bellora, Omar Humberto c. MANGADO MELIA, AIDA ISABEL. Cesación de Condominio" (A|498|975), se cita y emplaza a Aída Isabel Mangado Melia por el término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituya domicilio dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, junio 24 de 1975. — Isabel C. Pedret, Actuaria.

27) $ 164.000 30|pub. 13893 Jl.8-v.ag.19.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de la Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz-Encargado del Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de San José dictada en autos: Curbelo Hernández, Miguel Angel c| Sucesión LAURA GARRIDO. "Rescisión de contrato de arrendamiento (pieza mandada a formar" (Fa.- 73|75) se cita y emplaza por el término de noventa días a los derecho-habientes de doña Laura Garrido Ferreira y en particular a Angélica Garrido a fin de que comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda y constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio con el cual se seguirá la litis. — San José, abril 9 de 1975. — Pedro Cardona, Juez de Paz-Encargado.

27) $ 126.600 30|pub. 13342 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

SORIANO

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: JUDITH URDANGARIN de BONINO y FRANCISCO ZARAUZ BADARO. Solicitan declaración de ausencia de José Zarauz Aguinaga (Ficha N.o 352. Año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se promovieron los procedimiento para que se declare ausente a José Zarauz Aguinaga de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Mercedes, setiembre 9 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) $ 3.600 3|pub. 3635 Feb.19-v.feb.19. Ab.21-v.ab.21. Jl.21-v.jl.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

En autos: LUCIA ACOSTA. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha 6.o 391, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Lucía Acosta iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hermana natural de Antolín Acosta y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 16 de junio de 1975. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

27) (E. 29|4|35) 10|pub. 32416 Jl.21-v.ag.1.o.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241 esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Cierre 16 horas
Montevideo, 16 de Julio de 1975

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
Mercado Comercial					
República Fed. Alemana	1	DM	N$ 0,9335	N$ 0,9470	U$S 0,4060
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,0620	" 0,0635	" 0,0270
Canadá	1	Dólar Canadiense	" 2,2300	" 2,2600	" 0,9695
Dinamarca	1	Corona Dinamarquesa	" 0,4015	" 0,4075	" 0,1750
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 2,3000	" 2,3300	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,5495	" 0,5575	" 0,2390
Holanda	1	Florín Holandés	" 0,9085	" 0,9215	" 0,3955
Inglaterra	1	Libra	" 5,0045	" 5,1005	" 2,1885
Italia	1	Lira	" 0,0035	" 0,0036	" 0,0015
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,5545	" 0,5625	" 0,2415
Suiza	1	Franco Suizo	" 0,8860	" 0,8985	" 0,3855
Otros Arbitrajes					
Argentina (Comercial)	1	Peso Ley	——	——	U$S 0,0356
Argentina (Financiero)	1	Peso Ley	——	——	" 0,0282
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,3000
Austria	1	Chelines Austríacos	——	——	" 0,0575
Brasil	1	Nuevo Cruzeiro	——	——	" 0,1230
España	1	Peseta	——	——	" 0,0178
Japón	1	Yen	——	——	" 0,0034
Noruega	1	Corona Noruega	——	——	" 0,1915
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozelandés	——	——	" 1,3000
Portugal	1	Escudo Portugués	——	——	" 0,0400
Mercado Financiero					
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	N$ 2,8400	N$ 2,8500	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 32668 Jl.22-v.jl.22.

1—Apertura de Sucesiones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA AICARDI de SALVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14654 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA URQUIZA de DE BRITOS (S|138|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14667 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de INES DELMONTE de GARCIA PICO (S|238|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14663 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PATRICIO CIPRIANO SILVERA PINTOS (S|228|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14661 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRILA BLANCA ESTHER o CIRILA o BLANCA ESTHER GUERRA DE ARMAS de IZQUIERDO (S|146|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14659 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARUSO o CARUSO COVUCCI (S|380|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 21,00 10|pub. 14658 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de URSULA ZALEIKAS YAUKAUSKAS o URSULA ZALESKI y ALEJANDRO JANKAUSKAS o JANKAUSKAS (F. A. 46|75) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14625 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PITTAMIGLIO CORONATTO o MATILDE PITAMIGLIO (F. A. 642|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14620 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFINA FAJARDO (A 208|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 14650 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO SAVINO (A 210|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 24 de 1975. —
1) N$ 21.00 10|pub. 14649 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de EDMUNDO REY BRAULIO y MANUEL PAZOS LAROCHE o EDMUNDO PAZOS o EDMUNDO REY PAZOS (185|1975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14672 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ABREU o RAMON IACOBAZZO o IACOVAZZO o YACOBAZZO o YACOBASO ABREU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 27 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14652 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14668 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO VILLALBA FERNANDEZ o MARIANO VILLALBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14669 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESSIE MACKAY de HENDERSON y JOHN HENDERSON, (S. 207|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 23 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14664 Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA SUNHARY o SUNHARY de RUIZ. (S. 217|975), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14662 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FULGENCIO JOSE LOPEZ ACOSTA y FERNANDA PEREZ SANTOS de LOPEZ, (S. 199|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 18 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14656 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVERO o RIVERO CASTRO, (F. A. 227|75); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 21.00 10|pub. 14653 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IDIACAIZ de RESIO, (A. 177|75), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 13 de 1975. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 21.00 10|pub. 14657 Jl.22-v.ag.4.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO de VARGAS da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 18 de marzo de 1974. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14644 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14643 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALCIABIADES o ALCIDES DE MOURA o DE MORA y de EVA ESTHER DE MOURA MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de mayo de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 21.00 10|pub. 14642 Jl.22-v.ag.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de DALMIRA o EDELMIRA, CIRILO, TOMAS QUINTIN, JUAN NICANOR, ANGEL, BENIGNA GARCIA VILA, BENIGNA VILA de GARCIA (F C.N.o 178, año 1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de junio de 1975. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14660 Jl.22-v.ag.4.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JANARIZ o JANARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 21.00 10|pub. 14633 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO RICARDO TEGALDO ACINELLI o AZZINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de junio de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14634 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIANA HERNANDEZ de PLACERES y ANIBAL PLACERES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1º de mayo de 1975. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 28.00 10|pub. 14332 Jl.22-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

CILIANO S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 6 de agosto de 1975, a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
Distribución de dividendos.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado con una anticipación de 48 horas a la fecha de la reunión. — El Directorio.
3) N$ 5.10 1|pub 14622 Jl.22-v.jl.22.

ROLON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Rolón S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de julio de 1975, a las 15 horas en la calle Bartolomé Mitre 1550, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1975; 2) Distribución de utilidades; 3) Elección de autoridades; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 8.50 1|pub. 14684 Jl.22-v.jl.22.

INTER TALKIE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Inter Talkie S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de julio de 1975, a las 11 horas, en la calle Miguelete 1662, con el siguiente orden del día:
A) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1975; B) Distribución de utilidades; C) Elección de autoridades; D) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Registro de acciones en dicho local hasa la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 8.50 1|pub. 14422 Jl.22-v.jl.22.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 27 de mayo de 1975, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS LORENZO

ROMAY y CLARICE ELIZABETH BUERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 33 de setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 56.00 20|pub. 14679 Jl.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA E. IRAZOQUI de GILOCA contra JUAN GILOCA, (Ficha C. 71|75), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1975. —
5) N$ 56.00 20|pub. 14680 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO INVIDIATO y ELDA GLADYS PEREZ (Ficha C 85|75) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 14681 Jl.22-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BRUMBERG y ANGELA GONZALEZ (Ficha E número 435|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 56.00 20|pub. 14646 Jl.22-v.ag.18.

7—Divorcios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que en autos: Eduardo Raúl Chucarro c| ORQUIDEA MARIA DE CRISTOFARO. "Divorcio" (Ficha 355|75) se cita, llama y emplaza a Orquídea María De Cristofaro para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 12 de 1975. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) N$ 84.00 30|pub. 14683 Jl.22-v.set.2.

8—Emplazamientos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ANTEL

La Administración de Antel, cita, intima y emplaza al señor EDUARDO ROCA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Sucursal Gral. Flores (05), bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se lo declara cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio número 90.549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32660 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Antel, cita, intima y emplaza al señor HECTOR EDUARDO MENDEZ LA PAZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en el Departamento de Plantas de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio Nº 52. 90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32661 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Antel, cita, intima y emplaza a la señorita MARTIGLORIS CARDONA, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Central Telefónica, Sarandí del Yí, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará cesante de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio Nº 52. 90549, de fecha 29 de agosto de 1952. — APA.
8) (C.C.) 3|pub. 32662 Jl.22-v.jl.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.

Se emplaza al señor OCTAVIO TRELLES, Nº 9096, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse de la RD 1441|75 del 30|5|75 en la cual la Superioridad aprueba su renuncia al cargo con fecha 7|4|75.
8) (C.C.) 3|pub. 32667 Jl.22-v.jl.24.

Se emplaza al señor FRANCISCO OMAR RODRIGUEZ GARCIA, Nº 10.363, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de RD 1254|75 del 8|5|75 por la cual la Superioridad lo declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 32670 Jl.22-v.jl.24.

Encontrándose ausente desde fecha 2|5|75, se emplaza al señor ROBERTO NINO SANTORO BEA, Nº 9074 funcionario de la Gerencia Material y Tracción a comparecer dentro del tercer día a aclarar su situación, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 32671 Jl.22-v.jl.24.

U. T. E.
NOTIFICACION

La Administración de Ute, notifica por la presente al señor RAUL PLATERO, de la resolución Nº 75-1287, de 23 de marzo de 1975, que a continuación se transcribe:

"Traído a Sala el expediente N.o 203.235|3, en el que la Asesoría Letrada, con fecha 7 de mayo de 1975, informa sobre la Sentencia número 64 del 7 de abril p.pdo., del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que anula la R. 70. 478, del 26 de febrero de 1970 en cuanto se prescindió de los servicios del practicante de medicina "a término" don Raúl Platero; y Considerando: el mencionado informe de la Asesoría Letrada, en cuya parte final expresa:

3º) En consecuencia, corresponde dar cumplimiento al referido fallo reintegrando al nombrado a la situación que poseía en la fecha de la citada Resolución encomendado a la Gerencia de la División Personal proyecte los actos administrativos pertinentes, elevando todo ello a consideración del Directorio, y dejando desde ya, sin efecto la R. 70-478 en la parte que se relaciona con el contenido de la Sentencia"

El Directorio Interventor de la Ute,

Resuelve:

1º Dejar sin efecto la R. 70-478 en cuanto dispuso prescindir de los servicios de don Raúl Platero dando así cumplimiento a la mencionada Sentencia.

2º Que la Gerencia de la División Personal produzca la información que pudiera corresponder.

9.o Oficiar al Tribunal de lo Contencioso Administrativo en los términos acordados.

A sus efectos pase a la misma previa remisión de copia de la presente resolución a la Gerencia General y a la Asesoría Letrada".
8) (C.C.) 3|pub. 32652 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Ute notifica por la presente a la señora MARIA AURORA GIL de ARCIA, de la resolución Nº 73. 1171, de 10 de abril de 1973, que a continuación se transcribe:

"Visto: nuevamente el expediente número 201.217|10, relacionado con la solicitud formulada en nota 26 de setiembre de 1972 por la ex Operadora del Departamento de Tráfico de Montevideo, doña María Aurora Gil de Arcia, en el sentido de que se autorice su reintegro al cargo, en razón de que el Banco de Previsión Social (Caja Civil) dictaminó que no tiene causal jubilatoria, habiendo recaído en el asunto la R. 72 4268, del 28 de diciembre de 1972, disponiendo que se ampliara la información producida sobre el particular; y Considerando: los nuevos informes de la Sección Beneficios Sociales y la Gerencia de la División Personal de fechas 6 de febrero y 28 de marzo de 1973 respectivamente.

El Directorio Interventor de la Ute,

Resuelve:

1º Autorizar el reintegro de la titular a su cargo.

2º Establecer que la misma deberá abonar a la Administración, en diez mensualidades a descontar de sus haberes, los importes correspondientes a la licencia extraordinaria de 90 días que usufructuara para jubilarse y al Beneficio de Retiro.

A sus efectos, vuelva a la Gerencia de la División Personal, previa remisión de copia de la presente resolución a la Gerencia General".
8) (C.C.) 3|pub. 32653 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Ute, notifica al señor CARLOS LABANCA BARBOZA, Auxiliar Técnico de la Usina de Rocha de la sanción disciplinaria que le fuera impuesta consistente en 2 días (dos) de suspensión sin goce de sueldo, de la cual el interesado leyó lo resuelto negándose a firmar.
8) (C.C.) 3|pub. 32654 Jl.22-v.jl.24.

Se cita y emplaza al funcionario don ELBIO FRUCTUOSO CABRERA PEREIRA, para que concurra a la Sección Sumarios de Ute, sexto piso, Palacio de la Luz, a tomar vista del Sumario 1265|75, notificándosele que dispone de seis días hábiles y perentorios para evacuarla, (Art. 141 del Estatuto del Funcionario) a partir del día siguiente a la última publicación.
8) (C.C.) 3|pub. 32655 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Ute, notifica por la presente al señor JUAN CARLOS MAGNONI PEREZ, (cargo Nº 311|101), la parte dispositiva de la resolución de fecha 12 de noviembre de 1974, (R. 74-2904), del Directorio Interventor recaída en el expediente Nº 51018|10, que a continuación se transcribe: "Declarar cesante al titular de las presentes actuaciones".
8) (C.C.) 3|pub. 32656 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Ute, cita, intima y emplaza al señor JUAN CARLOS SOLOMON MANCHESCO, para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, se presente en la Sección Intendencia, Palacio de la Luz, bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.
8) (C.C.) 3|pub. 32657 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Ute, cita, intima y emplaza al señor LUIS ABEL GONZALEZ MENDEZ para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, se presente en el Departamento de Proveeduría, bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiere lugar.
8) (C.C.) 3|pub. 32658 Jl.22-v.jl.24.

La Administración de Ute, cita, intima y emplaza al señor ALBERTO RINO DE STEFANI REVERSO, para que dentro de los tres días siguientes al de la última publicación, se presente en el Departamento de Ensayos, bajo apercibimiento de las sanciones a que hubiera lugar
8) (C.C.) 3|pub. 32659 Jl.22-v.jl.24.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó NAIR DEYANIRA RECALDE GALICIA domiciliada en Cerrito 507, optando al título de Procurador Universitario ofrece declaración de Ema Pazos y Dr. Pablo Elkan. — Montevideo, mayo 2? de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario
11) N$ 21.00 10|pub. 14571 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: GUZMAN JIMENEZ

MARTINEZ, (V. 205|975), constituyendo domicilio en 18 de Julio 870, al señor Juez: solicito que optando al título de Procurador se reciba la información de Esther González y Valentina Silva. — Montevideo, 15 de abril de 1975. — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
11) N$ 28.00 10|pub. 14675 Jl.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó WILSON ARIEL DI BELLO CARRERA, domiciliado en Paysandú 941, optando al título de Escribano; ofrece declaración de Carlos Miguel Strausz y Eugenio Baroffio. — Montevideo, 30 de junio de 1975. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 28.00 10|pub. 14674 Jl.22-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION ALCOHOLES

1|0295. — Equipos filtrantes y bombas. — Día 1º de setiembre de 1975, hora 15. — Valor del pliego: N$ 3.00.

Nota. — Mercadería de importación.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en el horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap (Paysandú y Avda Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32663 Jl.22-v.jl.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
LICITACION N.o 37|75
Metal blanco (de plaza)

Fecha de apertura: 12 de agosto de 1975, hora 14. — Precio del pliego de condiciones: N$ 1.00 (un nuevo peso).

La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 12 a 16 horas. — Por más información por el teléfono 98 23 51. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32669 Jl.22-v.jl.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 19 de agosto de 1975:

Hora 12 y 30 Lic. N.o 751. Productos químicos puros para laboratorio, Cif y plaza. Primer llamado.

Hora 13 y 15. Lic. N.o 752. Material de cirugía. Cif y plaza. Primer llamado.

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:

Hora 12 y 45 Lic. N.o 751.

Hora 13 y 30 Lic. N.o 752.

Pedido de precios del día miércoles 13 de agosto de 1975.

Hora 12 y 30 P.F. N.o 304. Drogas y productos químicos para el Banco de Psicofármacos) Cif y plaza Primer llamado.

El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 15 de julio de 1975.
12) (C.C.) 2|pub. 32625 Jl.17-v.jl.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Dr. Manuel Quintela

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas), "Dr Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado:

HC N.o 1.962. — Equipo monitor, osciloscopio desfibrilador sincronizado, equipo electrónico para monitorización de electrocardiograma, Cif Montevideo. — Primer llamado: 26 de agosto de 1975, hora 9.30. — Segundo llamado; 26 de agosto de 1975, hora 10.

HC N.o 1.863. — Instrumental quirúrgico para neurocirugía. Cif Montevideo — Primer llamado: 28 de agosto de 1975, hora 11. — Segundo llamado: 28 de agosto de 1975, hora 11 y 30.

El segundo llamado de la licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item, en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas; planta baja, todos los días de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32628 Jl.18-v.jl.22.

14—Edictos Matrimoniales

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

Montevideo, Julio 22 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER LUCIO da SILVA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 978 y ELENA JURACEVICH, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 978.

EDUARDO ALVARO ADINOLFI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2929 y LAURA ANA MATTEI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4591.

GILBERTO ERNESTO DE LEON, 19 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 826 Apto. 208 y ALICIA ESTRELLA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fitzgerald 120. Sidney, Australia.

MARCELINO ALVAREZ, 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Antonio Machado 1703 y NILDA YOLANDA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Antonio Machado 1703.

OFICINA N.o 2

WASHINGTON FRANCISCO ECHEVESTE, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sifío Grande 1821 y GLADYS AURORA PONS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3333.

OFICINA N.o 3

FLOREAL CABRERA, 28 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Fco. Goyen 3762 y MABEL GIL, 27 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada T. Rinaldi 3668 bis.

JOSE NELSON CASTRO, 42 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Nápoles 3393 y BLANCA LIVIA ZIPITRIA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Nápoles 3393.

OFICINA N.o 4

RODOLFO GERONIMO MARIO LASTRETO, 52 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Terú 546 Apto. 802 y MARIA INES RAFAELA del PUERTO, 31 años, soltera, paraguaya, domiciliada Terú 546 Apto. 802.

ARIEL FACAL, 29 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2535 y GLADYS MARISA SILVA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2535.

OFICINA N.o 5

NELSON WALTER IVALDI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 número 2387 y FANNY JANETH DEGASPERI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2195.

ALEJANDRO GASPAR GAVA, 28 años, soltero, profesor de E. Física, oriental, domiciliado Guayaquí 3085 Apto. 701 y MARTHA AIDA GIL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Melian Lafinur 2106 bis.

OFICINA N.o 6

ALBERTO ANTONIO MILIA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4136 y LORENA SEQUEIRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras N.o 3291 Apto. 2.

DANIEL MULA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2875 y GABRIELA MACHO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Berg 2531.

JULIO MARIA MORALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edil Hugo PRATTO 2220 e IRIS BERMUDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Hugo Pratto 220.

DELFIN SATURNINO MENDEZ, 61 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Grecia 3970 y ANA MARTINEZ, 58 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1815.

OFICINA N.o 7

MARIO ENRIQUE PREVE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas Of. 1 y 4 y MARTHA MANON LAREOSA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mahoma 4287.

ALBERTO QUERO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lorenzo Pérez 3195 Apto. 3 y MIRTHA ISABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 3575.

OFICINA N.o 8

JORGE IGNACIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tesino 3470 y MARIA DEL ROSARIO DEL RIO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3993.

LUIS ALBERTO ROMERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pompeyo 4726 y MARIA LILIANA CALVETY, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pompeyo 4726.

OSVALDO RASCOVICH, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Of. 8 s|n. y RITA CLEMENTINA CANOURA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spencer 4829.

JOSE OSVALDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y MIRTA GLORIA GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre N.o 2519.

CARLOS DOGOMAR RICCI, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bolognesi 286 y CRISTINA SUAREZ, 25 años, soltera, podóloga, oriental, domiciliada Bolognesi 286.

OFICINA N.o 9

LAUREANO OSVALDO OMAR SANTOS, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Asilo 3753 y ALBA ESTHER PEREZ, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 3344 (Cno. Maldonado Km. 10).

LUIS ALBERTO SIAGE, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solferino 4082 Apto. 2 y CARMEN ELVIRA SCIARA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Termófilas 3613.

BELMIRIO SALDIVIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 64 (B. Casabó) y EVA BALBIANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 6 N.o 3646 (Barrio Casabó).

OFICINA N.o 10

VICTOR ALBERTO TOKARSKY, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6755 Paso de la Arena y GLADYS ESTHER MENYU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Los Robles 2505.

ROBERTO MANUEL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1539 Apto. 7 y OLIMPIA ISABEL CAVADINI, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Canelones 1836.

LUIS ALBERTO TASHIRO, 25 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Luis Eduardo Pérez 5039 y GLADYS MABEL MEGA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Carlos M. de Pena 5368.

WALTER HUGO NILSON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3970 y GRACIELA BRACHINI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rancagua 3968 Apto. 3.

WILLIAMS ROBERTO NUÑEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 122 Block 6 N.o 8135 Apto. 202 (Malvín Norte) y AMALIA ESTELA LEITES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4945.

LUIS ALBERTO OLAVE, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Antonio Machado 2169 y ANA MARIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4050.

HUGO WASHINGTON OLIVERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3059 Apto. 4 y MARIA CRISTINA ZIMMERMANN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Héctor Miranda 2420.

MIGUEL ANGEL OTERO, 32 años, viudo, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223 Apto. 6 y ROSA BALKUSACKAS, 33 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 1484 5.o Piso Apto. 504.

16) N$ 3.00 3|pub. v.Jl.24.

16) N$ 3.00 3|pub. v.Jl.24.

19—Rectificaciones de Partidas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de AMALIA VERONICA CABALLERO (Ficha B 100|75) pues donde dice "Amalia Verónica Caballero" debe decir "Alejandra Caballero". — Montevideo, junio 5 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 14676 Jl.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO OLIVERA RODRIGUEZ (Ficha V 297|975) pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Elore Ley" debe decir "Eduardo". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1975. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 42.00 15|pub. 14678 Jl.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HAYDEE CECILIA RODRIGUEZ de RAINERI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mario Raúl Raineri (fallecido) pues en la misma donde figura como "Manuel Raúl Raineri" debió decir "Mario Raúl Raineri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1975. — Gloria Peseda de Campodónico, Actuaria.

19) N$ 42.00 15|pub. 14682 Jl.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de EDUARDO SIGNORELLI IONCOLI (B 211|75) pues donde dice "Delia Yoncoli y José Yoncoli" debe decir "Delia Ioncoli y José Ioncoli". — Montevideo, junio 27 de 1975. — Gerardo Gonzalo Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 14677 Jl.22-v.ag.11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA LOURDES FERNANDEZ PARODI (F. M. N.o 244|975) estableciéndose que en donde figura como hija legítima de "Inés Teresa Parodi" debe decir "Luz Teresa Parodi". — Las Piedras, junio 9 de 1975. — Alvaro Juan Bevhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

19) N$ 31.50 15|pub. 14627 Jl.22-v.ag.11

20—Remates

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

SAN JOSE

PASCUAL CALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Cabrera Britos Carlos María c/ BORNES MIGUEL y otro. "Medidas preparatorias" (A 607|972) se hace saber que el día 18 de agosto de 1975 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643 el rematador designado don Pascual Callero, asistido del señor Alguacil sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 81.700, un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 8174 sito en la 4.a sección judicial de Colonia, Balneario Britópolis con una superficie de 750 mts. y tiene 15 metros de frente a calle número uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, junio 11 de 1975. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) N$ 112.00 15|pub. 14685 Jl.22-v.ag.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CREIPAL S.R.L.

Contrato privado del 3 de junio de 1975 Registro Público y General de Comercio N.o 410 al folio 1194 del Libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Fernando Silvera Goulart, Roberto Bolívar Rojo Irigaray, Manuel Antonio Baraza Manrubia, Héctor Armando González Grasso, Carlos Alberto Silvera Goulart, José Edson Gobbi Otto y José Antonio Silvera Goulart.

Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones y comercio en general con todo tipo de bienes.

Capital: $ 7.000.000.

Aportes: Fernando Silvera Goulart pesos 2.600.000; Roberto Bolívar Rojo Irigaray, pesos 1.200.000; Manuel Antonio Baraza $ 1.000.000; Armando González Grasso $ 700.000; Carlos Alberto Silvera Goulart $ 700.000; José Edson Gobbi Otto $ 400.000; José Antonio Silvera Goulart $ 400.000.

Administración: Realizada por el Directorio.

Representación jurídica: Presidente del Directorio con cualquier otro Director actuando conjuntamente.

Plazo: 25 años, prorrogados automáticamente por períodos de 5 años.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 119.00 10|pub. 14621 Jl.22-v.ag.4.

23—Trámites de Marcas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 148.239. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Con esta fecha Más Pasos Ltda. de Uruguay, solicita la marca DIAMANTE de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 14645 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.130. — Montevideo, 7 de julio de 1975. — Manfredo Cikato por Laboratorios Disper S A. (Montevideo) solicita marca TAXIN clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub 14455 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.2?? — Montevideo, julio 10 de 1975. — Erna Siegmund por Italcolar S. A. (Uruguay) solicita marca PEGAFIX clases 6 16 y 18. — Publíquese 10 días consecuivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 14407 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 148.241. — Montevideo, julio 16 de 1975. — Erna Siegmund por Osborne y Compañía Sociedad Anónima (España) solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 35.00 10|pub. 14690 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 2.151. — Montevideo, julio 10 de 1975. — Erna Siegmund por EHC Hotel Services Limited (Inglaterra) solicita marca PENTA clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 17.00 10|pub. 14629 Jl.22-v.ag.4.

27—Varios

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ANP

OFICINA DE ADQUISICIONES

Rambla Roosevelt 160 (Piso 3.o)

Teléfono 8 95 96

Listín N.o 225

Se recuerda a los proveedores de esta A.N.P. que hasta la hora 15.00 de los días viernes se reciben cotizaciones para la adquisición de artículos de los siguientes ramos: Automotriz, Barraca, Bazar y Ferretería, Electricidad, Papelería y Dibujo, Pinturería, Tienda y Velería, Vidriería, etc., de acuerdo al listado correspondiente, que puede ser retirado semanalmente de esta Oficina de Adquisiciones.

Asimismo, se hace saber al Comercio que aún no se ha inscripto que está abierto el Registro de Proveedores de esta A.N.P. a cuyo efecto deben concurrir a su Oficina de Adquisiciones en el horario administrativo correspondiente.

27) (C. C.) 1|pub. 32006 Jl.22-v.Jl.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Citación

Ley N.o 14.106 de 14|III|73 Art. 115 en la redacción dada por la ley 14.265 de 8|IX|74.

Se cita a comparecer ante el Servicio de Viviendas del Ministerio de Defensa Nacional calle 25 de Mayo 509 Montevideo, dentro del plazo de diez días a contar del 23 de julio de 1975 a los pretensos causahabientes del señor Coronel Ramón Trabal.

27) (C. C.) 1|pub. 32004 Jl.22-v.Jl.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor JOSE GONZALEZ PUIG solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat 600 R 1972 motor N.o 2856185 matrícula N.o 248.537 empadronado en Montevideo N.o 229.435 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) N$ 68.00 10|pub. 14624 Jl.22-v.ag.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

Provisión interina de cargo docente

Cursos superiores

Profesor Adjunto

Se llama a aspirantes para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto de la asignatura: Administración Pública (Expediente 3568|75).

Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas hasta el día 29 de julio de 1975.

Nota importante: Se deberá adjuntar el certificado de escolaridad.

Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 17 de julio de 1975. — Secretaría Docente.

27) (C. C.) 1|pub. 32005 Jl.22-v.Jl.22.

ESCRITURA JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Montevideo, dictada en autos: "Troitiño Monegal, Apache contra ALICIA PETRONILA MONDINO de RODRIGUEZ y otros. Escrituración Judicial" (Ficha 240|974), se emplaza por noventa días a Alicia Petronila Mondino de Rodríguez Amestoy; Adolfo A. Mondino; Andreina Sara Mondino de Infantozzi; y María Ana del Carmen Mondino. como propietarios o a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales y/o personales en el inmueble empadronado con el N.o 78.671, ubicado en la Decimoséptima Sección de Montevideo, superficie 312.20 metros, con 10 metros de frente a la calle Santiago Figueredo, a efectos del otorgamiento de la escrituración del inmueble mencionado, bajo apercibimiento de que la no comparescencia determinará la escrituración de oficio, actuando la señorita Juez en representación legal de los propietarios. — Zenaida Luján de Martori, Actuaria.

27) N$ 168.00 30|pub. 14673 Jl.22-v.set.2.

COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE MONTEVIDEO-INTERIOR (C.O.T.M.I.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de Cooperativa Obrera del Transporte Montevideo-Interior (COTMI) convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria para el día 31 de julio de 1975 a la hora 19 en el local social de la calle Francisco Gómez 774 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Informe de lo resuelto en torno a la situación del socio excluido señor Julio Suárez y solicitud a la asamblea de confirmación o desaprobación de lo actuado; 2.o) Aprobación de gastos hechos por el Consejo Directivo durante el ejercicio 1974.

27) N$ 8.50 1|pub. 14626 Jl.22-v.Jl.22.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS

EMPLAZAMIENTO

Los señores WASHINGTON F. CASTILLO y LUIS A. FERNANDEZ solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Citroen motor N.o IT-08635 matrícula N.o 75.004 empadronado en La Paz con el N.o 52.261 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro.

Inscripción N.o 602 del 15|9|967. — Esc. Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.

27) N$ 68.00 10|pub. 14655 Jl.22-v.ag.4.

28—Balances de Sociedades Anónimas

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

BANCH SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 245.361)

Andes 1402

Balance General al 31 de mayo de 1974

Activo —

Caja	842.402.00
Bancos	2:247.687.00
Deudores	271.421.00
Cuenta retención	4:165.618.00
Mercaderías	78:766.425.00
Muebles y útiles	794.855.00
Material rodante	10:709.649.00
I. V. A.	5:256.576.00
Gastos constitución	139.000.00
Capital suscripto	375.000.00
Pérdidas 1971|1972	1:164.502.00
	104:733.135.00

Pasivo —

Acreedores	3:973.840.00
Documentos a pagar	41:430.451.00
Acreedores fiscales	2:239.333.00
Capital integrado	250.000.00
Fondo reserva	23:148.108.00
Suscripciones acciones	375.000.00
Cuenta aportes	21:000.000.00
Utilidad 1970|1971	1:636.364.00
Utilidad 1972|1973	2:423.826.00
Utilidad 1973|1974	8:256.213.00
	104:733.135.00

Balance de resultados

Créditos —

Ventas contado	126:173.853.00
Ventas crédito	2:148.779.00
Descuentos obtenidos	746.227.00
	129:068.859.00

Débitos —

Gastos generales	26:176.485.00
Costo ventas	84:680.105.00
Timbres e impuestos	4:990.884.00
Sueldos y jornales	4:782.553.00
Descuentos concedidos	182.619.00
Utilidad ejercicio 1973|1974	8:256.213.00
	129:068.859.00

Las utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro Copiador de Cartas, folio 6, certificado con el N.o 1418 al folio 167 del libro 20, del 10 de abril de 1970.

$ 46.400. — 1026. — 1 pub.

CURTIFRANCE S. A.

(Inscripción N.o 36.140)

José Llupes 5077

Estado de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	123:898.442
Deudores por ventas	508:652.359
Otros deudores	96.838.862
Existencias	663:392.750
Mercaderías a recibir	34:682.123
Equipos de fábrica	58.815.398
Equipos de Oficina	4:888.505
Mejoras de edificio	4:251.380
Material rodante	14:561.402
Gastos de constitución	125.617
Gastos anticipados	15:811.002
Acciones a emitir	2:000.000
	1.525:917.845

Pasivo —

Acreedores comerciales	37:332.782
Acreedores bancarios	35:000.000
Acreedores fiscales	70:829.580
Otros acreedores	100:000.000
Capital integrado	8:000.000
Reservas	576:115.536
Pérdidas y ganancias	646:639.947
Capital autorizado	2:000.000
	1.525:917.845

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de julio de 1973 al 30 de junio de 1974

Debe —

	$
Sueldos Adm. y Vtas. y cargas sociales	37:269.768
Gastos de Adm. y Vtas.	161:388.490
Impuestos	102:687.577
Intereses y comisiones	22:321.806
Incobrables	62.991
Utilidades del Ejercicio	646:639.947
	970:370.579

Haber —

Utilidades explotación	940:111.487
Otros ingresos	30:259.092
	970:370.579

Proyecto de distribución de utilidades

Reservas Mant. Capital Circulante	160:749.675
Reservas para reinversiones	169:719.656
Fondo de reservas	426:170.616
	646:639.947

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 123 del libro Copiador de Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de agosto de 1973 y anotado con el N.o 3.411 al folio 254 del Libro N.o 23.

$ 56.800 — 1030 — 1 pub.

JOSE P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.546)

Misiones 1424, Piso 5

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

	$
Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	523.574.00
Deudores varios	16.738.35
Gastos de constitución	25.565.10
	1:075.907.45

Pasivo —

Cuentas a pagar	565.10
Hipotecas a pagar	35.200.00
Depreciación de inmuebles	9.471.48
Amortización gastos de constitución	5.113.02
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad del ejercicio	25.557.85
	1:075.907.45

Resultados

	$
Arrendamientos	42.000.00
Gastos de administración	16.442.15
Utilidad	25.557.85

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en el Inventario a Fos. 7.

$ 31.200. — 1071. — 1 pub.

HOTEL CRILLON S. A.

(Inscripción N.o 38.762)

Andes 1318

Balance general al 31 de agosto de 1973

Activo —

	$
Caja y Bancos	6:384.971
Deudores	12:285.807
Oficina Impuestos a la Renta	851.797
Mercaderías	6:142.160
Depósitos en garantía	750
Inmuebles	22:466.295
Equipo	5:489.636
Acciones y valores	2.500
Impuesto al Valor Agregado	269.736
	53:893.652

Pasivo —

Hipoteca Caja Nacional	4:200.000
Caja de Jubilaciones	5:622.353
Caja de Asignaciones	515.990
Varios acreedores, Caja Jubilaciones	1:572.184
Varios acreedores	3:009.233
Capital integrado	500.000
Fondo de reserva especial	12.177
Capital integrado a autorizar	19:500.000
Oficina de Impuestos a la Renta (Facilidades)	957.974
Integración futuras autorizaciones	8:947.495
Partidas a liquidar	78.626
Utilidad del ejercicio	8:977.620
	53:893.652

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

	$
Mano de obra y seguros sociales	34:872.919
Impuestos y patentes	8:796.319
Gastos generales	20:289.713
OSE	2:363.378
UTE	7:439.668
Recargo e intereses fiscales	791.353
Amortizaciones	249.045
Gastos explotación	18:403.453
Pérdidas y ganancias	748.100
Utilidad del ejercicio	8:977.620
	102:931.568

Ganancias —

Ventas	98.380.615
Servicios varios	3:486.906
Alquileres	540.000
Bonificaciones fiscales	524.047
	102:931.568

Las utilidades quedan en Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 30 y 31 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de setiembre de 1958.

$ 58.400. — 1031. — 1 pub.

HOTEL CRILLON S. A.

(Inscripción N.o 38.762)

Andes 1318

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	11:435.792
Deudores	20:197.398
Depósitos en garantía	750
Mercaderías	16:759.655
Inmuebles	22:466.295
Equipo	5:945.081
Impuesto al Valor Agregado	1:820.994
Caja de Jubilaciones	73.670
Chamsec	53.476
Acciones y valores	2.500
	78:755.611

Pasivo —

Hipoteca Caja Nacional	2:800.000
Caja de Asignaciones	422.935
Varios acreedores	4:748.384
Capital	20:000.000
Fondo de reserva especial	12.177
Integrac. futuras amortizaciones	8:947.495
Partidas a liquidar	162.393
Pérdidas y ganancias	8:977.620
Varios acreedores Caja de Jubilaciones	5:306.041
Utilidad del ejercicio	27:378.566
	78:755.611

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	$
Mano de obra y seguros sociales	53:173.962
Impuestos y patentes	10:478.201
Gastos explotación	39:053.567
Gastos generales	21:371.452
Amortizaciones	695.177
Energía, combustible, OSE	19:656.455
Utilidad del ejercicio	27:378.566
	171:807.380

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	1:041.399
Ventas	170:270.981
Alquileres	495.000
	171:807.380

Distribución de utilidades

	$
Pérdidas y ganancias	8:977.620
Utilidad del ejercicio	27:378.566
	36:356.186
Fondo de reserva	6:356.186
Dividendos a distribuir	30:000.000
	36:356.186

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan trancriptos a fojas 32 y 33 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de setiembre de 1958.

$ 60.300. — 1032. — 1 pub.

TALLERES MEALURGICOS LAVALLEJA S. A.

(Inscripción N.o 116.067)

Aréchaga 3231

Activo —

	$
Caja y Bancos	1:143.072.00
Deudores varios	6:311.713.00
Mercaderías	851.149.00
Materias primas	1:560.500.00
Cuentas deudoras	975.318.00
Máquinas, útiles y muebles	215.536.00
	11:057.288.00

Pasivo —

Acreedores varios	458.158.00
Cuentas acreedoras	9:251.611.00
Fdo. reserva a pagar	615.775.00
Reserva amortización	75.265.00
Capital integrado	300.000.00
Utilidad (queda en Cta.)	356.479.00
	11:057.288.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1973

Pérdidas —

	$
Gastos generales	2:680.609.00
Sueldos y jornales	8:833.291.00
Sal. Vac. y prima	582.950.00
Leyes sociales	2:517.779.00
Gastos financieros	593.186.00
Impuestos y timbres	1:000.785.00
Amortizaciones	19.699.00
Pérdidas diversas	84.849.79
Mat. prima utilizada	8:437.521.00
Disminución de Merc.	155.591.00
Pérdidas y ganancias	26.198.00
Utilidad del ejercicio (quedan en cuenta)	356.479.00
	25:288.937.79

Ganancias —

Ventas	25:279.342.00
Rendimientos varios	9.595.79
	25:288.937.79

Aprobados por la asamblea general ordinaria relizada el 10 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos en Fo. 42 y 43 del libro Copiador de Cartas.

$ 44.800. — 1033. — 1 pub.

JOSÉ P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.546)

Misiones 1424 (P. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

	$
Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	523.574.00
Material rodante	61.800.00
Caja	30.798.90
Gastos de constitución	25.565.10
	1:151.738.00

José P. Jorajuría	45.031.65
Hipotecas a pagar	35.200.00
Previsión para gravámenes exigibles	28.066.00
Depreciación de inmuebles	9.471.48
Amortización gastos de constitución	10.226.04
Amortización material rodante	3.090.00
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad Ejerc. anteriores	25.557.85
Pérdida del ejercicio (se resta)	19.905.02
	1:151.738.00

Resultados

	$
Gastos de administración	45.905.02
Arrendamientos	36.000.00
Pérdida	9.905.02

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en Inventarios Fos. 10 y 11.

$ 35.200. — 1072. — 1 pub.

TALLERES METALURGICO LAVALLEJA S. A.

(Inscripción N.o 116.067)

Aréchaga 3287

Balance general al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y Bancos	4:995.284
Deudores varios	14:702.638
Mercaderías	945.312
Materias primas	2:978.800
Cuentas deudoras	1:817.820
Máquinas, útiles y muebles	5:237.761
	30:677.615

Pasivo —

Acreedores varios	2:243.085
Ctas. acreedoras	15:687.773
Fdo. reservas a pagar	4:508.000
Reserva amortización	4:979.515
Capital integrado	300.000
Utilidad anterior	356.479
Utilidad del ejercicio	2:602.763
	30:677.615

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1974

Pérdidas —

	$
Gastos generales	5:383.279
Sueldos y jornales	16:555.261
Sal. Vac. y prima	841.786
Reformas	1:000.278
Leyes sociales	4:693.969
Gastos financieros	3:524.592
Impuestos y timbres	1:366.013
Amortizaciones	19.249
Pérdidas diversas	32.414
Mat. prima utilizada	21:139.614
Utilidad del ejercicio	2:602.763
	57:219.218

Ganancias —

Ventas	56:884.880
Bonificaciones	240.175
Aumento mercaderías	94.163
	57:219.218

Destino de utilidades

	$
A fondo de reserva	2:000.000
A distribuir a accionistas	959.242
	2:959.242

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 10 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están transcriptos en Fos. 44 y 45 del libro Copiador de Cartas.

$ 47.200. — 1034. — 1 pub.

JOSE P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.546)

Misiones 1424, Piso 5

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

	$
Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	523.574.00
Material rodante	61.800.00
Caja	75.548.90
Gastos de constitución	25.565.10
	1:196.488.00

Pasivo —

José P. Jorajuría	45.031.65
Hipotecas a pagar	35.200.00
Reservas	84.808.54
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	15.652.83
Utilidad del ejercicio	15.794.98
	1:196.488.00

Resultados

	$
Arrendamientos	51.600.00
Gastos de administración	35.805.02
Utilidad	15.794.98

Utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados en Inventario Fos. 16.

$ 31.200. — 1073. — 1 pub.

JOSE P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.546)

Misiones 1424

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

	$
Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	523.574.00
Material rodante	61.800.00
Caja	99.352.25
Gastos de constitución	25.565.10
	1:220.291.35

Pasivo —

Hipotecas a pagar	35.200.00
Reservas	133.399.56
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	31.447.81
Utilidad del ejercicio	20.243.98
	1:220.291.35

Resultados

	$
Arrendamientos	78.000.00
Gastos de administración	57.756.02
Utilidad	20.243.98

Utilidades a Fondo de Reserva.

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Inventario a Fos. 79.

$ 31.200. — 1074. — 1 pub.

EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 52.486)

Misiones 1424, Piso 5

Balance general al 31 de octubre de 1970

Activo —

	$
Caja	673.757.27
Cuentas corrientes	1:460.000.00
Máquinas e implementos	7.616.17
Instalaciones	1.757.60
Muebles y útiles	3.321.00
Chamsec	6.983.86
Pérdidas del ejercicio	32.391.55
	2:185.827.45

Pasivo —

Banco Comercial	3.105.48
Chamsec facilidades	52.014.81
Caja de Jubilaciones	101.356.32
Caja de Jubilaciones facilidades Ley 13.296	19.564.00
Caja de Jub. Fac. Ley 27 de julio de 1967	321.379.88
Caja de Asignaciones	30.857.69
Asig. Familiares Ley 27 de julio de 1967	11.224.07
Acreedores varios	37.000.00
Capital integrado	100.000.00
Pérdidas y ganancias	627.361.94
Impuestos a pagar	2.281.00
Impuestos Ventas y Servicios	112.963.46
Cuentas a pagar	238.300.00
Utilidad del ejercicio	528.478.80
	2:185.827.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Impuestos	76.737.00
Amortizaciones	3.317.20
Utilidad del ejercicio	528.478.80
	608.533.00

Haber —

Ventas	608.533.00
	608.533.00

La utilidad del ejercicio pasa a Cuenta Nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fo. 16 y 17 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1963 con el N.o 1.270 al Fo. 273 del libro 13.

$ 44.800. — 1063. — 1 pub.

ARENERA EL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 52.486)

Misiones 1361 (Esc. 55)

Balance general al 31 de octubre de 1971

Activo —

	$
Caja	921.642.79
Cuentas corrientes	1:460.000.00
Máquinas e implementos	5.290.87
Instalaciones	1.368.70
Muebles y útiles	2.718.00
CHAMSEC	6.983.86
	2:398.004.22

Pasivo —

CHAMSEC facilidades $	52.014.81
Caja de Jubilaciones	151.596.32
Caja de Jubilaciones Fac. Ley 13.926	19.564.00
Caja de Jubilaciones Ley 27 julio de 1967	321.379.88
Caja de Asignaciones	55.965.69
Asig. Familiares Ley 27/7/67	11.224.07
Acreedores varios	37.000.00
Capital integrado	100.000.00
Impuestos ventas y Servicios	220.568.46
Utilidad del Ejercicio	300.277.80
Utilidad a distribuir	1:123.389.19
F. N. V.	5.024.00
	2:398.004.22

Cuentas de pérdidas y ganancias

Debe —

	$
Utilidad del Ejercicio	300.277.80
Impuestos	28.278.00
Gastos generales	55.000.00
Amortizaciones	3.317.20
Sueldos	501.200.00
Leyes sociales	80.372.00
	968.445.00

Haber —

Ventas	965.445.00
	968.445.00

La utilidad del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 9 de enero de 1975.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de marzo de 1963 con el número 1.270 al folio 273 del Libro 13.

$ 43.200 — 1064 — 1 pub.

JOSE P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.646)

Misiones 1124 (Piso 5.o)

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	1:173.574.00
Material rodante	61.800.00
Caja	185.063.25
Gastos de constitución	25.565.10
	1:956.002.35

Pasivo —

José P. Jorajuría	650.000.00
Hipotecas a pagar	35.200.00
Reservas	173.497.58
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad Ejercicios anteriores	51.691.79
Utilidad del Ejercicio	45.612.98
	1:956.002.35

Resultados

Arrendamientos	114.000.00
Gastos de administración	68.387.02
Utilidad	45.612.98

Utilidades a fondo de reserva.

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 23.

$ 21.200 — 1075 — 1 pub.

JOSE P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.546)

Misiones 1424 (Piso 5.o)

Balance de resultados al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	1:173.574.00
Material rodante	61.800.00
Caja	89.187.25
	1:834.561.25

Pasivo —

José P. Jorajuría	450.000.00
Hipotecas a pagar	35.200.00
Reservas	261.678.48
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad Ejercicios anteriores	97.304.77
Pérdida del Ejercicio (se deduce)	9.622.00
	1:834.561.25

Resultados

Gastos de administración	153.622.00
Arrendamientos	144.000.00
Pérdida	9.622.00

Aprobados en la asamblea general de accionistas del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, a folios 27.

$ 31.200 — 1076 — 1 pub.

JOSE P. JORAJURIA S. A.

(Inscripción N.o 131.546)

Misiones 1424, piso 5.o

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

	$
Acciones emitidas	510.000.00
Inmuebles	1:173.574.00
Material rodante	61.800.00
Caja	178.159.25
	1:923.533.25

Pasivo —

José P. Jorajuría	450.000.00
Hipotecas a pagar	35.200.00
Reservas	367.416.48
Capital autorizado	510.000.00
Capital integrado	490.000.00
Utilidad ejercicios anteriores	87.682.77
Pérdida del ejercicio (se deduce)	16.766.00
	1:923.533.25

Resultados

	$
Gastos de administración	202.766.00
Arrendamientos	186.000.00
Pérdida	16.766.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas, del 30 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folio 32.

$ 31.200. — 1077. — 1 pub.

ISAAC TRAPUNSKY S. A.

(Inscripción N.o 39.416)

Soriano 800 —

Balance de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	5:029.467.00
Deudores varios	4:757.776.00
Obligaciones a cobrar	509.150.00
Caja de Jubilaciones	103.280.00
Adelanto sobre impuestos	255.232.00
Documentos descontados	1:000.000.00
Rodados	12:053.531.00
Muebles y útiles	146.815.00
Mercaderías	72:197.022.00
	96:052.273.00

Pasivo —

Acreedores varios	2:106.366.00
Vales a pagar	2:725.000.00
Gastos a pagar	1:147.902.00
Caja de Asignaciones	160.249.00
Impuesto valor agregado	3:108.862.00
A. Trapunsky c/c	1:400.000.00
Banco República D. D.	1:000.000.00
	11:648.379.00
Capital integrado	3:000.000.00
Fondo futura integración	29:209.843.00
Reservas	4:982.834.00
Utilidad del ejercicio	47:211.217.00
	96:052.273.00

Balance de resultados del 1.o de agosto de 1973 al 31 de julio de 1974

Pérdidas —

	$
Impuestos varios	3:907.704.00
Gastos generales	9:562.906.00
Sueldos y jornales	11:772.055.00
Gravámenes legales	2:399.368.00
Seguros	363.404.00
Intereses y descuentos	1:319.487.00
Amotizaciones	1:416.841.00
	31:741.765.00
Utilidad del ejercicio	47:211.217.00
	78:952.982.00

Ganancias. —

	$
Mercaderías	72:397.597.00
Bonificaciones fiscales	1:263.727.00
Utilidad sobre venta activo fijo	5:263.158.00
Impuestos automotores	28.500.00
	78:952.982.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	47:211.217.00
A reserva mantenimiento capital circulante	6:206.916.00
A fondo futura integración	41:004.301.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 21 de diciembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 283/4, del libro Copiador de Cartas, rubricado el 19 de agosto de 1958, con el N.o 4184 al folio 338, del libro 6.

$ 63.200. — 1067. — 1 pub.

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

AVISO OFICIAL

PRESENTACION DE DECLARACIONES JURADAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

COMISION ASESORA DE REINTEGROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el inciso b) del artículo 3.o del decreto N.o 469/975, de 10 de junio de 1975, las empresas exportadoras beneficiadas con reintegros cuyo vencimiento se produzca entre el 30 de junio de 1975 y el 30 de junio de 1976, deberán presentar ante esta Comisión Asesora, declaraciones juradas de costos en los formularios de "Solicitud de Reintegros", con valores al 30 de junio de 1975.

Como requisito previo a la presentación de la Declaración Jurada deberá cursarse ante el Banco de la República una solicitud para determinar la denominación y codificación de los productos de acuerdo a la Nomenclatura Arancelaria de Exportación, (N.A.D.E.).

Los formularios podrán ser retirados en las oficinas de la Cámara de Industrias del Uruguay y Unión de Exportadores del Uruguay.

El plazo para la presentación de las Declaraciones Juradas vence el próximo 31 de agosto de 1975.

Montevideo, 15 de julio de 1975.

N$ 70.00 1/pub. 14628 Jl.22-v.Jl.22.